



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

MERCADO DE CAPITAL

AÑO LXXXIX - 18,825 – 08/05/2026

En el marco de la delegación ejercida por el Mercado Argentino de Valores S.A. conforme el art. 32o inc. g) Ley 26.831

OPERACIONES REGISTRADAS EN ROSARIO

Resumen estadístico		Fuente: MAV
	Valor Nominal	Valor Efectivo
CAUCIONES \$	1967	65.790.386.672,60
CAUCIONES U\$S	61	2.323.038,54
Totales \$		65.790.386.672,60

Resumen Cauciones Bursátiles - Operado en \$					Fuente: MAV
Plazo (días)	Fecha Vencimiento	Tasa Promedio	Operaciones	Monto Contado	Monto Futuro
3	11/05/2026	20,05	1883	64.673.045.069,83	64.779.611.247,51
4	12/05/2026	20,43	34	190.027.524,90	190.452.902,99
7	15/05/2026	22,51	50	816.796.133,70	820.322.522,10
Totales:		\$	1967	65.679.868.728,43	65.790.386.672,60

Resumen Cauciones Bursátiles - Operado en U\$S					Fuente: MAV
Plazo (días)	Fecha Vencimiento	Tasa Promedio	Operaciones	Monto Contado	Monto Futuro
3	11/05/2026	1,48	56	2.227.557,26	2.227.828,74
4	12/05/2026	1,20	2	26.929,00	26.932,54
5	13/05/2026	1,50	1	7.990,00	7.991,64
31	08/06/2026	2,50	1	30.000,00	30.063,70
90	06/08/2026	3,00	1	30.000,00	30.221,92
Totales:		U\$S	61	2.322.476,26	2.323.038,54

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		08/05/2026	Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido Avalado \$							
20/07/2026	73	18,00	18,00	18,00	244.997.624,74	236.596.817,21	1
07/09/2026	122	24,75	24,75	24,75	2.500.000,00	2.306.098,21	1
14/09/2026	129	24,75	24,75	24,75	2.500.000,00	2.296.045,14	1
18/09/2026	133	24,75	24,75	24,75	2.762.000,00	2.527.227,49	1
21/09/2026	136	24,75	24,75	24,75	2.500.000,00	2.286.079,34	1
25/09/2026	140	24,75	24,75	24,75	2.762.000,00	2.516.298,92	1
28/09/2026	143	24,75	24,75	24,75	2.500.000,00	2.276.199,68	1
30/09/2026	145	24,75	24,75	24,75	7.000.000,00	6.365.499,24	1
10/10/2026	155	24,75	24,75	24,75	7.282.577,50	6.569.799,28	1
					274.804.202,24	263.740.064,51	9

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		08/05/2026	Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido Garantizado \$							
30/08/2026	114	24,99	24,99	24,99	1.625.000,00	1.507.349,90	1
					1.625.000,00	1.507.349,90	1

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		08/05/2026	Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido No Garantizado \$							
22/05/2026	14	35,00	35,00	35,00	10.000.000,00	9.821.068,21	1
05/06/2026	28	35,00	35,00	35,00	10.000.000,00	9.702.286,02	1
27/06/2026	50	32,00	32,00	32,00	30.000.000,00	28.643.925,92	1
25/07/2026	78	32,00	32,00	32,00	30.000.000,00	27.987.935,79	1



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		08/05/2026	Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido No Garantizado \$							
22/08/2026	106	32,00	32,00	32,00	30.000.000,00	27.361.319,34	1
07/09/2026	122	31,00	31,00	31,00	300.000.000,00	271.415.823,91	1
					410.000.000,00	374.932.359,19	6

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		08/05/2026	Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido Avalado \$							
14/05/2026	6	19,68	19,68	19,68	2.865.581,06	2.850.213,34	2
15/05/2026	7	19,68	22,00	20,54	6.771.411,00	6.731.877,92	8
16/05/2026	8	19,68	22,00	20,84	1.323.978,00	1.314.879,53	2
17/05/2026	9	19,68	19,68	19,68	702.105,83	697.592,31	1
18/05/2026	10	19,68	22,00	20,89	4.335.940,34	4.308.604,62	3
19/05/2026	11	21,91	21,91	21,91	1.331.701,99	1.323.755,84	3
20/05/2026	12	19,00	25,00	21,38	55.829.822,30	55.421.227,72	7
21/05/2026	13	16,00	22,00	20,38	8.860.680,68	8.796.789,25	5
22/05/2026	14	19,68	20,00	19,84	16.000.000,00	15.835.467,37	2
23/05/2026	15	17,00	22,00	19,55	50.478.955,78	50.008.001,21	6
24/05/2026	16	21,91	25,00	22,53	4.237.526,82	4.191.815,36	5
25/05/2026	17	18,50	21,91	20,64	29.106.860,25	28.828.018,47	6
26/05/2026	18	17,99	21,91	19,35	6.188.005,41	6.134.611,51	4
27/05/2026	19	16,75	25,00	20,75	246.942.173,77	244.861.670,06	7
28/05/2026	20	18,00	22,00	19,63	103.086.674,24	101.910.579,94	10
29/05/2026	21	17,00	22,00	20,19	293.013.821,43	289.266.610,53	15
30/05/2026	22	17,99	22,00	20,21	34.352.129,43	33.891.015,25	13
31/05/2026	23	17,98	22,00	20,50	76.850.843,98	75.854.557,26	10
01/06/2026	24	20,00	25,00	22,00	21.723.367,47	21.402.878,64	3
02/06/2026	25	18,50	22,00	20,25	511.364,70	504.915,50	2
03/06/2026	26	18,50	22,00	20,80	16.184.391,46	15.930.825,02	5
04/06/2026	27	17,99	24,00	21,03	19.647.795,44	19.306.510,45	5
05/06/2026	28	17,00	24,00	18,94	397.713.531,40	391.602.614,15	33
06/06/2026	29	19,00	21,91	20,76	18.594.700,92	18.269.381,29	6
07/06/2026	30	20,00	20,00	20,00	682.809,00	670.681,61	1
08/06/2026	31	17,00	26,50	20,91	354.765.084,16	348.604.157,95	9
09/06/2026	32	18,00	20,00	18,85	179.082.974,13	176.146.203,56	10
10/06/2026	33	18,50	23,50	20,60	15.601.157,37	15.282.979,25	5
11/06/2026	34	18,50	18,50	18,50	2.150.000,00	2.111.472,85	2
12/06/2026	35	18,00	24,00	21,25	54.258.812,07	53.071.911,54	10
13/06/2026	36	18,50	18,50	18,50	1.450.000,00	1.422.600,33	1
14/06/2026	37	18,50	22,00	20,75	9.802.252,33	9.602.953,62	6
15/06/2026	38	17,50	27,00	20,90	256.894.233,47	251.283.957,38	19
16/06/2026	39	18,00	22,00	19,56	39.879.145,21	39.085.804,81	10
17/06/2026	40	16,75	24,00	21,18	320.651.544,03	314.831.563,38	4
18/06/2026	41	17,50	24,49	20,66	74.031.236,25	72.195.680,20	9
19/06/2026	42	17,95	31,00	20,95	190.364.328,76	185.983.932,68	14
20/06/2026	43	18,00	22,00	19,81	177.379.346,45	173.004.636,06	9
21/06/2026	44	18,00	22,00	20,98	45.536.437,85	44.558.218,55	4
22/06/2026	45	17,99	21,90	19,04	199.664.685,53	195.085.228,64	11
23/06/2026	46	18,50	25,00	20,62	16.724.290,88	16.286.067,90	10
24/06/2026	47	17,50	24,99	20,20	123.931.769,88	120.952.629,00	9
25/06/2026	48	16,00	24,00	20,72	57.641.885,92	56.090.316,39	10
26/06/2026	49	18,00	22,50	20,13	95.589.056,90	93.063.216,18	12
27/06/2026	50	18,00	22,00	20,29	288.928.187,21	280.817.613,59	7
28/06/2026	51	21,91	21,91	21,91	591.000,00	573.444,58	1
29/06/2026	52	18,00	22,50	20,40	227.837.468,56	221.354.791,02	13
30/06/2026	53	18,00	24,00	20,95	77.005.035,66	74.633.575,01	25
01/07/2026	54	18,00	21,00	19,75	138.087.191,97	134.313.297,82	20
02/07/2026	55	18,50	22,00	20,25	2.913.396,41	2.827.166,00	4



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		08/05/2026	Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido Avalado \$							
03/07/2026	56	18,00	22,00	19,64	36.313.604,76	35.263.439,29	14
04/07/2026	57	18,00	31,50	21,02	35.514.231,64	34.338.278,95	11
05/07/2026	58	18,00	19,00	18,50	13.916.861,48	13.509.467,88	2
06/07/2026	59	18,50	24,00	20,25	93.702.366,50	90.665.643,64	16
07/07/2026	60	18,50	27,00	23,26	2.010.654.927,12	1.942.418.352,95	19
08/07/2026	61	18,50	26,50	21,27	42.572.345,56	40.789.658,77	9
09/07/2026	62	19,00	22,00	20,33	18.894.500,98	18.216.545,41	3
10/07/2026	63	18,00	25,50	20,81	138.097.033,91	133.541.164,89	11
11/07/2026	64	18,00	26,99	21,90	16.266.795,47	15.562.648,13	5
13/07/2026	66	18,50	22,00	20,94	53.520.000,00	51.558.339,07	11
14/07/2026	67	18,50	22,00	19,77	8.128.017,83	7.839.025,79	7
15/07/2026	68	18,00	28,00	21,82	44.685.336,24	42.969.673,51	14
16/07/2026	69	18,50	24,99	21,40	25.584.137,08	24.495.104,04	6
17/07/2026	70	18,50	29,00	21,28	19.497.517,39	18.706.714,14	9
18/07/2026	71	18,50	28,00	21,49	28.629.681,90	27.346.982,12	8
19/07/2026	72	18,00	18,00	18,00	1.815.000,00	1.750.264,20	1
20/07/2026	73	18,00	22,00	20,04	92.036.254,55	88.620.665,82	11
21/07/2026	74	18,00	28,00	20,44	47.458.788,17	45.712.308,72	10
22/07/2026	75	18,00	25,00	21,15	46.422.526,91	44.332.840,65	8
23/07/2026	76	18,00	29,00	21,08	18.748.000,00	17.976.021,15	6
24/07/2026	77	18,00	28,00	21,78	108.968.565,21	104.363.245,58	9
25/07/2026	78	18,50	28,00	22,54	68.095.000,00	64.770.337,35	4
26/07/2026	79	22,00	23,00	22,50	2.939.130,78	2.796.340,09	2
27/07/2026	80	16,00	28,00	20,09	201.250.985,39	193.668.227,36	11
28/07/2026	81	18,00	26,00	21,84	50.516.320,33	48.042.323,26	7
29/07/2026	82	20,00	29,00	22,15	229.679.974,70	219.437.531,46	12
30/07/2026	83	16,00	28,00	22,10	37.415.655,73	35.803.269,00	6
31/07/2026	84	18,00	24,00	21,02	171.998.585,98	164.276.216,33	15
01/08/2026	85	18,50	21,50	19,50	33.696.816,20	32.184.771,55	3
02/08/2026	86	21,00	28,00	24,00	10.173.645,11	9.673.201,19	3
03/08/2026	87	18,50	22,00	21,09	32.500.000,00	30.946.766,88	4
04/08/2026	88	18,00	29,00	22,93	105.692.645,46	100.126.822,39	7
05/08/2026	89	18,00	28,00	20,70	117.928.296,43	112.119.666,27	22
06/08/2026	90	17,98	27,00	23,00	685.460.733,66	654.897.779,85	13
07/08/2026	91	18,00	25,00	21,57	545.753.825,56	518.710.410,96	8
08/08/2026	92	18,50	30,00	24,42	68.495.084,16	64.512.594,92	6
09/08/2026	93	27,00	27,00	27,00	66.666.666,67	62.246.324,91	1
10/08/2026	94	18,00	29,00	21,61	338.043.560,26	321.484.903,96	12
11/08/2026	95	18,99	29,00	23,00	170.419.893,68	162.128.899,61	7
12/08/2026	96	19,00	22,90	21,13	34.975.500,00	33.051.519,98	6
13/08/2026	97	18,50	18,50	18,50	1.644.973,96	1.566.376,21	1
14/08/2026	98	18,99	28,00	21,74	53.159.496,19	50.441.908,89	8
15/08/2026	99	18,50	31,00	23,82	25.132.698,91	23.387.911,14	6
16/08/2026	100	19,50	22,00	20,50	19.865.627,36	18.754.813,95	4
17/08/2026	101	21,94	28,00	23,99	53.400.000,00	50.191.862,93	4
18/08/2026	102	18,50	25,00	20,70	112.538.552,00	106.346.723,11	6
19/08/2026	103	18,00	25,00	21,81	26.744.833,33	25.061.450,18	6
20/08/2026	104	18,50	28,00	22,63	19.905.260,51	18.663.994,09	4
21/08/2026	105	16,00	25,00	20,79	161.166.664,67	152.081.786,76	9
22/08/2026	106	18,50	25,00	20,63	20.659.306,87	19.348.630,49	4
23/08/2026	107	25,00	28,00	26,67	79.066.666,67	73.179.091,83	3
24/08/2026	108	22,00	25,00	23,50	28.500.000,00	26.659.570,26	2
25/08/2026	109	18,50	25,00	20,99	57.581.064,73	53.734.969,06	7
26/08/2026	110	19,00	28,00	22,26	14.488.707,00	13.576.487,82	5
27/08/2026	111	19,00	28,00	22,25	28.613.391,51	26.940.464,68	4
28/08/2026	112	18,50	25,00	20,10	21.885.582,51	20.519.938,72	5
29/08/2026	113	20,00	28,00	22,75	200.791.932,29	188.607.794,76	6
30/08/2026	114	18,50	24,00	20,75	18.711.742,22	17.501.415,46	4
31/08/2026	115	20,50	25,00	22,50	125.326.108,35	116.962.591,35	4
01/09/2026	116	19,00	28,00	22,98	38.608.200,10	35.972.722,46	5



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		08/05/2026	Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido Avalado \$							
02/09/2026	117	18,50	25,50	22,08	49.621.459,75	46.231.195,75	6
03/09/2026	118	18,00	25,00	20,36	59.100.000,00	55.116.160,69	5
04/09/2026	119	18,50	28,00	21,63	53.124.881,76	49.561.964,54	12
05/09/2026	120	25,00	26,00	25,50	55.000.000,00	50.640.972,48	2
06/09/2026	121	21,50	28,00	24,83	72.636.930,42	66.390.242,55	3
07/09/2026	122	21,91	28,00	24,35	9.568.752,71	8.829.346,17	4
08/09/2026	123	27,00	30,00	28,50	110.000.000,00	100.811.015,63	2
09/09/2026	124	19,00	25,50	22,25	8.154.618,00	7.518.800,87	2
10/09/2026	125	19,00	28,00	22,93	24.997.000,00	23.208.157,11	3
11/09/2026	126	20,00	25,50	22,24	97.070.139,42	90.451.297,37	5
12/09/2026	127	18,50	28,00	24,83	7.044.973,96	6.461.929,25	3
14/09/2026	129	23,00	26,00	24,83	14.674.689,42	13.504.650,87	3
15/09/2026	130	20,50	28,00	25,78	198.066.666,67	182.611.349,78	7
16/09/2026	131	24,89	26,00	25,34	17.000.000,00	15.568.357,46	4
17/09/2026	132	22,00	26,00	24,00	26.000.000,00	24.056.304,86	2
18/09/2026	133	25,00	28,00	26,12	30.900.000,00	28.232.596,97	4
19/09/2026	134	22,00	22,00	22,00	780.478,00	720.544,49	1
20/09/2026	135	23,00	26,00	24,50	56.250.000,00	51.373.601,65	2
21/09/2026	136	19,00	28,00	23,00	5.492.562,39	5.118.667,64	3
22/09/2026	137	25,50	25,50	25,50	7.000.000,00	6.380.401,80	1
23/09/2026	138	25,00	25,00	25,00	5.000.000,00	4.562.500,00	1
24/09/2026	139	25,50	28,00	26,75	7.400.000,00	6.725.398,47	2
25/09/2026	140	23,00	25,00	23,75	58.250.000,00	53.209.105,55	4
27/09/2026	142	22,00	28,00	25,00	1.158.131,00	1.057.905,40	2
28/09/2026	143	25,50	25,50	25,50	7.000.000,00	6.356.116,67	1
30/09/2026	145	22,00	28,00	23,84	120.514.926,00	110.132.662,22	10
01/10/2026	146	18,50	31,00	26,83	4.711.166,00	4.217.885,25	3
03/10/2026	148	28,00	28,00	28,00	400.000,00	358.969,32	1
05/10/2026	150	18,00	26,00	22,49	81.425.000,00	74.140.832,35	4
06/10/2026	151	0,00	28,00	14,00	3.400.000,00	3.358.722,36	2
07/10/2026	152	22,00	22,00	22,00	278.588,56	254.925,85	1
08/10/2026	153	25,00	25,00	25,00	9.500.000,00	8.572.311,50	1
09/10/2026	154	28,00	28,00	28,00	400.000,00	357.247,72	1
10/10/2026	155	24,50	29,00	26,00	111.666.666,67	99.857.476,91	3
11/10/2026	156	22,00	22,00	22,00	70.139,42	63.970,24	1
12/10/2026	157	20,00	28,00	24,00	50.400.000,00	46.396.357,32	2
13/10/2026	158	23,00	24,50	23,38	50.194.651,78	45.489.967,90	4
14/10/2026	159	23,00	23,00	23,00	11.015.630,84	10.018.202,16	1
15/10/2026	160	24,00	28,00	25,67	109.900.000,00	99.162.768,00	3
16/10/2026	161	0,00	24,89	18,10	49.000.000,00	44.487.196,38	4
17/10/2026	162	29,00	29,00	29,00	66.666.666,67	58.898.517,05	1
18/10/2026	163	22,00	28,00	25,00	21.180.478,00	19.023.212,26	3
19/10/2026	164	30,00	30,00	30,00	11.923.076,92	10.514.431,21	1
20/10/2026	165	0,00	26,00	20,50	119.292.872,66	107.623.939,60	7
21/10/2026	166	28,00	28,00	28,00	400.000,00	355.058,37	1
23/10/2026	168	23,00	24,50	23,75	42.000.000,00	37.732.267,18	2
24/10/2026	169	28,00	28,00	28,00	400.000,00	353.853,61	1
25/10/2026	170	24,50	24,50	24,50	40.000.000,00	35.903.110,78	1
27/10/2026	172	0,00	28,00	16,67	4.158.131,00	4.039.781,60	3
29/10/2026	174	0,00	23,00	11,50	22.112.678,49	20.214.380,38	2
30/10/2026	175	0,00	28,00	20,42	38.150.000,00	34.370.272,09	6
31/10/2026	176	22,00	22,00	22,00	6.006.587,50	5.418.696,09	1
01/11/2026	177	24,00	24,00	24,00	6.859.070,00	6.133.171,36	1
02/11/2026	178	18,00	23,00	20,50	16.425.000,00	15.022.307,74	2
03/11/2026	179	23,00	30,00	27,00	14.523.076,92	12.731.413,55	3
04/11/2026	180	26,00	26,00	26,00	50.000.000,00	44.261.738,46	1
05/11/2026	181	24,00	24,50	24,25	52.000.000,00	46.410.961,06	2
06/11/2026	182	25,00	28,00	26,50	10.400.000,00	9.231.301,97	2
09/11/2026	185	24,00	24,00	24,00	150.000.000,00	133.810.734,18	1
10/11/2026	186	24,00	24,50	24,25	60.000.000,00	53.488.896,81	2



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		08/05/2026	Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido Avalado \$							
11/11/2026	187	24,00	24,99	24,50	157.665.000,00	140.453.093,05	2
12/11/2026	188	24,50	24,50	24,50	1.000.000,00	887.419,31	1
13/11/2026	189	24,00	24,50	24,25	202.000.000,00	179.562.384,09	2
15/11/2026	191	24,00	27,00	25,50	110.000.000,00	97.448.980,02	2
17/11/2026	193	24,50	24,50	24,50	2.000.000,00	1.771.672,65	1
19/11/2026	195	24,50	26,00	25,25	32.000.000,00	28.074.623,45	2
20/11/2026	196	24,00	26,00	24,83	39.292.872,66	34.500.924,68	3
23/11/2026	199	28,00	28,00	28,00	30.000.000,00	26.026.811,18	1
24/11/2026	200	24,50	28,00	26,25	33.000.000,00	28.673.304,88	2
25/11/2026	201	28,00	28,00	28,00	30.000.000,00	26.009.501,19	1
26/11/2026	202	24,00	24,50	24,25	33.000.000,00	29.107.416,02	2
27/11/2026	203	24,00	24,50	24,25	33.000.000,00	29.090.512,47	2
30/11/2026	206	23,00	24,00	23,50	115.047.872,66	101.820.428,54	4
15/12/2026	221	24,00	27,00	25,50	110.000.000,00	95.812.457,66	2
20/12/2026	226	24,50	24,50	24,50	6.250.000,00	5.426.766,90	1
30/12/2026	236	24,00	24,00	24,00	12.000.000,00	10.370.300,22	1
15/01/2027	252	27,00	27,00	27,00	10.000.000,00	8.423.530,50	1
27/01/2027	264	22,00	22,00	22,00	123.979.201,35	106.848.338,91	2
30/01/2027	267	24,00	24,00	24,00	12.000.000,00	10.202.180,19	1
15/02/2027	283	27,00	27,00	27,00	10.000.000,00	8.274.017,32	1
19/02/2027	287	29,00	29,00	29,00	12.500.000,00	10.172.344,60	1
26/02/2027	294	29,00	29,00	29,00	12.500.000,00	10.126.512,04	1
15/03/2027	311	27,00	27,00	27,00	10.000.000,00	8.134.611,10	1
30/03/2027	326	24,00	24,00	24,00	12.000.000,00	9.887.133,18	1
04/04/2027	331	29,00	29,00	29,00	3.988.910,00	3.158.316,12	1
					14.818.905.863,28	14.070.823.013,73	1041

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		08/05/2026	Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido Garantizado \$							
17/05/2026	9	22,50	22,50	22,50	20.000.000,00	19.889.653,30	2
18/05/2026	10	19,00	22,50	20,75	12.419.000,00	12.348.809,99	2
19/05/2026	11	19,00	20,00	19,67	13.845.253,96	13.758.672,58	3
20/05/2026	12	18,50	19,00	18,83	27.595.506,20	27.438.206,62	3
21/05/2026	13	19,00	19,00	19,00	2.452.963,00	2.430.192,43	1
22/05/2026	14	17,99	19,00	18,75	87.502.631,00	86.809.061,98	4
23/05/2026	15	19,00	19,00	19,00	1.000.000,00	989.696,31	1
25/05/2026	17	18,50	19,99	19,25	2.849.812,00	2.824.082,14	2
26/05/2026	18	19,00	19,00	19,00	3.000.000,00	2.970.927,33	2
27/05/2026	19	19,50	21,00	20,07	58.345.485,29	57.766.543,10	7
28/05/2026	20	18,50	19,99	19,56	27.586.570,57	27.267.297,04	8
29/05/2026	21	19,00	20,00	19,72	24.697.829,93	24.387.913,86	11
30/05/2026	22	17,99	20,00	19,42	27.731.584,60	27.403.999,95	7
31/05/2026	23	17,99	19,99	18,85	28.251.411,62	27.927.562,06	7
01/06/2026	24	19,49	19,99	19,82	4.291.150,00	4.238.331,76	3
02/06/2026	25	19,00	19,99	19,58	9.584.203,00	9.453.869,23	6
03/06/2026	26	19,00	19,99	19,41	13.251.500,00	13.065.188,70	6
04/06/2026	27	19,00	19,50	19,10	14.932.080,01	14.699.184,03	5
05/06/2026	28	19,00	19,99	19,25	9.839.165,77	9.681.771,65	4
06/06/2026	29	18,50	20,00	19,17	3.849.764,14	3.786.421,07	3
07/06/2026	30	19,00	19,00	19,00	1.800.000,00	1.769.601,64	1
08/06/2026	31	19,00	19,00	19,00	3.884.633,84	3.819.030,22	2
09/06/2026	32	19,00	19,00	19,00	3.935.910,00	3.867.461,24	2
11/06/2026	34	20,00	20,00	20,00	10.799.403,58	10.573.450,39	3
12/06/2026	35	17,90	17,90	17,90	36.500.250,00	35.849.748,94	1
13/06/2026	36	18,90	18,90	18,90	40.000.000,00	39.228.119,58	1
15/06/2026	38	20,00	20,00	20,00	2.950.000,00	2.885.182,21	1



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		08/05/2026	Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido Garantizado \$							
16/06/2026	39	20,00	20,00	20,00	21.182.882,63	20.732.757,78	6
17/06/2026	40	17,90	20,00	18,95	7.271.371,00	7.126.438,84	2
18/06/2026	41	20,00	20,00	20,00	32.515.394,74	31.732.938,70	7
19/06/2026	42	17,90	17,90	17,90	5.000.000,00	4.896.739,17	1
23/06/2026	46	17,90	17,90	17,90	5.000.000,00	4.892.040,05	1
24/06/2026	47	18,50	18,50	18,50	10.500.000,00	10.260.769,46	1
25/06/2026	48	18,50	18,50	18,50	6.667.000,00	6.505.433,55	1
02/07/2026	55	19,50	19,50	19,50	45.000.000,00	43.692.806,98	1
06/07/2026	59	19,50	19,50	19,50	45.000.000,00	43.647.524,65	1
07/07/2026	60	19,25	24,00	20,44	3.195.000.000,00	3.091.913.726,67	4
10/07/2026	63	20,00	20,00	20,00	45.000.000,00	43.452.380,95	1
14/07/2026	67	24,75	24,75	24,75	27.000.000,00	25.843.418,52	1
16/07/2026	69	24,75	24,75	24,75	27.000.000,00	25.776.499,05	1
20/07/2026	73	24,75	24,75	24,75	28.000.000,00	26.696.619,82	1
22/07/2026	75	24,75	24,75	24,75	28.000.000,00	26.662.144,71	1
27/07/2026	80	24,75	24,75	24,75	30.000.000,00	28.474.655,60	1
01/08/2026	85	22,00	22,00	22,00	290.909,00	276.098,04	1
07/08/2026	91	22,00	22,00	22,00	2.995.156,00	2.832.941,02	1
08/08/2026	92	22,00	22,00	22,00	290.303,00	274.424,00	1
12/08/2026	96	22,00	22,00	22,00	7.000.000,00	6.620.886,24	1
13/08/2026	97	22,00	22,00	22,00	6.000.000,00	5.662.133,51	1
15/08/2026	99	22,00	22,00	22,00	2.995.156,00	2.818.479,79	1
22/08/2026	106	22,00	22,00	22,00	5.995.156,00	5.622.384,22	2
25/08/2026	109	22,00	22,00	22,00	2.500.000,00	2.343.228,39	1
26/08/2026	110	22,00	22,00	22,00	35.000.000,00	32.786.674,88	1
27/08/2026	111	22,00	22,00	22,00	3.000.000,00	2.805.534,20	1
29/08/2026	113	22,00	22,00	22,00	3.667.064,00	3.425.496,14	5
31/08/2026	115	22,00	22,00	22,00	4.000.000,00	3.736.499,97	1
					4.124.766.500,88	3.998.641.654,25	146

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		08/05/2026	Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido No Garantizado \$							
14/05/2026	6	30,00	30,00	30,00	215.277.213,77	213.522.236,48	1
15/05/2026	7	20,00	38,00	30,14	206.257.080,81	204.534.476,64	7
16/05/2026	8	38,00	38,00	38,00	3.218.648,66	3.178.933,76	1
17/05/2026	9	27,50	40,00	32,50	65.225.306,14	64.598.615,45	3
18/05/2026	10	28,00	44,00	36,24	163.504.231,55	161.722.217,64	8
19/05/2026	11	28,00	44,00	35,75	178.081.482,49	176.077.482,94	12
20/05/2026	12	24,99	40,20	33,80	338.812.587,52	335.449.160,98	9
21/05/2026	13	31,00	70,00	45,14	36.173.678,88	35.441.236,38	7
22/05/2026	14	25,49	40,00	34,35	138.701.113,08	136.540.571,11	20
23/05/2026	15	31,00	40,00	35,50	3.687.386,14	3.633.284,84	2
24/05/2026	16	30,00	45,00	40,00	58.873.438,41	57.851.281,13	3
25/05/2026	17	31,00	38,00	34,50	10.775.791,17	10.598.614,12	4
26/05/2026	18	22,00	39,00	31,62	167.364.440,59	164.497.131,65	13
27/05/2026	19	24,00	55,00	32,12	222.861.021,62	218.955.674,23	10
28/05/2026	20	29,00	39,00	33,54	4.392.734.692,23	4.285.813.528,53	11
29/05/2026	21	24,00	48,00	34,68	1.048.534.406,15	1.022.773.467,23	14
30/05/2026	22	25,99	47,00	32,83	71.608.304,61	69.868.444,02	6
31/05/2026	23	24,40	31,00	28,47	65.318.643,40	64.000.423,63	3
01/06/2026	24	24,00	45,00	28,66	1.535.750.900,87	1.509.073.022,80	34
02/06/2026	25	30,00	40,00	35,40	1.442.247.090,00	1.405.045.995,29	5
03/06/2026	26	27,00	45,00	32,87	91.615.911,71	89.279.370,18	14
04/06/2026	27	24,00	61,00	50,12	3.184.499.008,97	3.086.577.492,89	29
05/06/2026	28	28,00	86,00	39,06	2.542.118.411,35	2.460.519.341,08	16
06/06/2026	29	25,00	38,00	32,41	167.949.951,27	163.648.282,20	22



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		08/05/2026		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido No Garantizado \$							
07/06/2026	30	29,00	31,00	30,00	82.933.146,44	80.776.951,96	3
08/06/2026	31	24,00	45,00	32,70	3.154.329.947,41	3.079.458.007,16	24
09/06/2026	32	29,00	40,00	32,88	256.090.823,87	248.777.152,91	12
10/06/2026	33	29,00	38,00	35,00	25.860.907,80	24.999.513,08	5
11/06/2026	34	29,00	36,00	34,00	12.376.915,85	11.923.241,21	4
12/06/2026	35	29,00	47,00	35,44	127.538.251,41	122.523.820,30	9
13/06/2026	36	31,00	40,00	33,25	27.089.586,67	26.148.181,55	4
14/06/2026	37	30,00	31,00	30,67	28.700.000,00	27.743.376,44	3
15/06/2026	38	23,00	47,00	31,83	73.527.223,54	71.143.053,98	6
16/06/2026	39	27,00	50,00	32,17	180.542.882,87	174.423.840,77	18
17/06/2026	40	33,00	39,00	36,00	50.000.000,00	48.011.681,91	2
18/06/2026	41	34,00	98,50	52,67	289.500.000,00	263.047.115,33	9
19/06/2026	42	26,50	60,00	39,07	71.898.524,38	67.966.323,02	7
20/06/2026	43	35,00	48,00	40,00	14.674.972,97	14.020.198,47	4
21/06/2026	44	24,00	24,00	24,00	17.367.563,71	16.846.924,51	2
22/06/2026	45	26,00	47,00	35,50	1.053.869.443,25	1.019.095.670,95	8
23/06/2026	46	25,00	40,00	32,92	300.330.096,05	288.480.000,95	12
24/06/2026	47	26,00	65,00	41,33	1.030.900.000,00	995.665.826,79	3
25/06/2026	48	29,00	40,20	34,36	92.785.714,00	88.445.600,95	9
26/06/2026	49	29,00	37,00	34,38	126.695.039,03	120.897.720,13	8
27/06/2026	50	29,00	29,00	29,00	590.500,00	566.207,38	1
28/06/2026	51	24,00	40,20	32,10	18.259.510,00	17.371.250,98	2
29/06/2026	52	25,00	65,00	36,11	3.168.987.531,66	3.051.479.919,95	9
30/06/2026	53	24,40	40,00	32,17	140.736.585,02	134.323.268,95	14
01/07/2026	54	27,00	60,00	37,45	1.107.923.932,33	1.051.827.823,09	11
02/07/2026	55	24,00	37,00	26,30	158.494.189,72	150.892.467,30	25
03/07/2026	56	27,00	40,20	32,10	319.058.180,82	304.420.577,87	7
04/07/2026	57	24,00	38,00	32,33	71.356.929,96	67.889.350,55	3
05/07/2026	58	40,20	40,20	40,20	12.000.000,00	11.244.551,01	1
06/07/2026	59	27,00	50,00	36,70	283.435.600,47	270.686.733,48	7
07/07/2026	60	28,95	55,00	34,84	331.100.000,00	311.844.189,84	16
08/07/2026	61	28,95	55,00	38,25	302.293.401,08	284.691.318,76	12
09/07/2026	62	28,95	28,95	28,95	10.000.000,00	9.488.257,96	1
10/07/2026	63	28,95	42,00	34,45	58.904.975,25	55.312.871,92	7
11/07/2026	64	36,00	42,00	39,00	16.066.680,00	15.036.761,95	2
12/07/2026	65	36,00	42,00	39,40	26.195.291,00	24.465.076,89	3
13/07/2026	66	26,50	42,00	34,30	125.100.810,00	117.972.393,19	5
14/07/2026	67	26,50	55,00	39,06	206.066.680,00	192.607.751,94	8
15/07/2026	68	26,00	32,00	27,46	309.608.659,04	293.366.118,27	14
16/07/2026	69	35,00	42,00	38,75	90.632.001,00	84.482.910,33	4
17/07/2026	70	24,00	42,00	26,91	220.054.326,93	203.848.887,55	22
18/07/2026	71	26,50	40,00	34,17	25.500.000,00	23.833.065,97	3
19/07/2026	72	38,00	38,00	38,00	3.907.363,29	3.624.364,93	1
20/07/2026	73	31,00	42,00	38,75	37.500.000,00	34.639.638,44	4
21/07/2026	74	26,99	42,00	35,50	54.144.337,02	50.570.402,68	4
22/07/2026	75	32,00	48,00	37,75	358.118.130,00	334.228.836,29	8
23/07/2026	76	28,00	42,00	36,10	118.105.216,52	109.438.152,01	10
24/07/2026	77	34,00	42,00	36,75	43.500.000,00	40.280.841,19	4
25/07/2026	78	34,00	36,00	34,67	34.000.000,00	31.533.185,67	3
26/07/2026	79	33,00	50,00	37,40	67.492.595,21	62.499.328,33	5
27/07/2026	80	28,00	42,00	33,71	39.128.787,40	36.278.359,61	7
28/07/2026	81	28,00	48,00	34,83	77.745.100,90	73.018.290,24	3
29/07/2026	82	32,00	65,00	45,00	169.027.550,80	157.493.671,10	4
30/07/2026	83	28,00	48,00	39,33	11.632.003,00	10.673.285,48	3
01/08/2026	85	48,00	48,00	48,00	716.756,00	641.655,89	1
03/08/2026	87	24,00	47,00	33,50	175.377.736,80	162.783.325,40	4
04/08/2026	88	29,00	29,00	29,00	5.000.000,00	4.666.325,75	1
05/08/2026	89	30,50	40,00	34,60	298.719.542,75	277.052.617,09	5
06/08/2026	90	26,00	48,00	36,00	584.132.004,00	541.354.118,16	6
07/08/2026	91	29,00	38,00	34,24	27.426.667,00	25.296.174,72	4



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		08/05/2026	Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido No Garantizado \$							
08/08/2026	92	37,00	48,00	41,25	7.484.948,52	6.821.397,92	4
10/08/2026	94	29,00	57,00	45,20	41.123.407,80	36.223.748,83	5
11/08/2026	95	57,00	57,00	57,00	11.000.000,00	9.552.927,74	1
12/08/2026	96	29,00	57,00	43,40	30.250.000,00	26.945.022,89	5
13/08/2026	97	42,00	57,00	49,50	16.632.005,00	14.399.557,26	2
14/08/2026	98	32,00	57,00	40,24	43.437.700,00	39.118.362,78	4
15/08/2026	99	42,00	42,00	42,00	3.000.000,00	2.679.357,93	1
17/08/2026	101	42,00	42,00	42,00	3.000.000,00	2.679.357,93	1
18/08/2026	102	26,50	42,00	33,17	24.500.000,00	22.517.884,25	3
19/08/2026	103	34,00	40,00	37,00	12.750.000,00	11.575.275,37	2
20/08/2026	104	40,00	42,00	41,33	9.632.006,00	8.604.027,02	3
21/08/2026	105	34,00	37,95	35,98	15.341.270,00	13.830.998,57	2
25/08/2026	109	31,00	34,00	32,50	25.164.718,08	22.919.920,56	2
26/08/2026	110	28,00	42,00	36,00	25.750.000,00	23.195.730,58	4
27/08/2026	111	30,00	42,00	36,00	31.632.007,00	28.850.545,28	2
28/08/2026	112	32,00	37,95	34,49	44.611.584,74	40.236.275,36	4
29/08/2026	113	38,00	48,00	43,00	1.580.262,30	1.403.884,34	2
31/08/2026	115	26,50	26,50	26,50	140.137.873,64	129.165.853,65	12
01/09/2026	116	48,00	48,00	48,00	4.989.578,00	4.319.314,98	1
02/09/2026	117	34,00	34,00	34,00	21.349.074,66	19.218.695,44	2
03/09/2026	118	42,00	42,00	42,00	1.632.008,00	1.431.104,46	1
04/09/2026	119	34,00	37,95	35,98	19.814.967,55	17.672.157,23	2
05/09/2026	120	32,00	52,00	38,67	46.008.476,16	41.132.641,20	3
08/09/2026	123	35,50	35,50	35,50	200.000.000,00	178.320.610,68	1
10/09/2026	125	28,00	48,00	39,33	6.752.996,90	6.074.268,62	3
11/09/2026	126	48,00	48,00	48,00	241.975,80	206.647,56	1
12/09/2026	127	52,00	52,00	52,00	15.000.000,00	12.640.838,57	1
14/09/2026	129	32,00	32,00	32,00	8.706.250,00	7.809.351,35	1
15/09/2026	130	35,00	48,00	41,67	12.989.578,00	11.294.198,69	3
16/09/2026	131	34,00	34,00	34,00	8.706.250,00	7.746.529,30	1
17/09/2026	132	42,00	48,00	44,00	7.909.865,00	6.785.775,14	3
18/09/2026	133	48,00	48,00	48,00	250.000,00	211.834,90	1
19/09/2026	134	37,00	52,00	43,20	28.215.999,52	24.103.447,64	5
20/09/2026	135	40,00	40,00	40,00	5.000.000,00	4.355.608,59	1
21/09/2026	136	42,00	48,00	45,00	3.651.840,00	3.140.612,35	2
22/09/2026	137	48,00	48,00	48,00	5.207.078,60	4.402.352,65	2
23/09/2026	138	26,50	26,50	26,50	12.652.852,82	11.485.429,69	1
24/09/2026	139	42,00	42,00	42,00	1.632.011,00	1.401.411,60	1
25/09/2026	140	48,00	48,00	48,00	562.601,36	473.024,73	1
26/09/2026	141	37,00	37,00	37,00	10.000.000,00	8.741.677,44	2
29/09/2026	144	38,00	48,00	43,00	5.462.826,40	4.647.827,00	2
30/09/2026	145	26,50	26,50	26,50	598.301.058,14	540.604.488,67	12
01/10/2026	146	42,00	42,00	42,00	1.632.012,00	1.391.785,93	1
07/10/2026	152	55,00	55,00	55,00	5.348.200,00	4.340.878,36	1
08/10/2026	153	42,00	42,00	42,00	1.632.013,00	1.380.945,72	1
15/10/2026	160	42,00	42,00	42,00	1.632.014,00	1.372.925,95	1
20/10/2026	165	40,00	40,00	40,00	5.000.000,00	4.238.272,18	1
22/10/2026	167	42,00	42,00	42,00	1.646.763,00	1.376.009,56	1
15/11/2026	191	39,00	39,00	39,00	100.000.000,00	82.830.300,01	1
20/11/2026	196	40,00	40,00	40,00	5.000.000,00	4.108.509,68	1
23/11/2026	199	38,00	38,00	38,00	11.823.500,00	9.769.054,46	1
15/12/2026	221	30,00	39,00	34,50	140.000.000,00	114.561.693,74	2
20/12/2026	226	40,00	40,00	40,00	5.000.000,00	4.007.465,96	1
22/12/2026	228	38,00	38,00	38,00	11.823.500,00	9.507.352,62	1
20/01/2027	257	40,00	40,00	40,00	5.000.000,00	3.904.578,52	1
22/01/2027	259	38,00	38,00	38,00	1.999.200,00	1.569.467,03	1
20/02/2027	288	40,00	40,00	40,00	5.000.000,00	3.797.336,66	1
20/03/2027	316	40,00	40,00	40,00	5.000.000,00	3.695.828,27	1
20/04/2027	347	40,00	40,00	40,00	5.000.000,00	3.625.347,64	1



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		08/05/2026	Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido No Garantizado \$							
					34.300.843.628,60	32.981.736.544,71	790

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		08/05/2026	Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
FCE \$							
14/05/2026	6	28,00	28,00	28,00	95.998.999,34	95.486.251,25	2
15/05/2026	7	26,50	37,00	30,00	133.459.884,52	132.453.881,22	3
22/05/2026	14	33,00	33,00	33,00	32.840.330,93	32.314.446,51	2
23/05/2026	15	24,50	24,50	24,50	26.941.577,95	26.655.307,25	3
24/05/2026	16	26,00	26,00	26,00	20.259.927,07	19.989.385,79	1
28/05/2026	20	17,70	17,70	17,70	22.184.794,80	21.992.824,56	1
29/05/2026	21	17,70	17,70	17,70	68.205.525,17	67.517.951,95	1
03/06/2026	26	17,70	22,50	19,30	255.681.988,56	252.456.939,44	3
04/06/2026	27	17,70	20,99	18,73	459.792.196,90	453.892.332,66	7
05/06/2026	28	24,50	24,50	24,50	32.654.751,48	32.052.343,06	1
06/06/2026	29	24,50	24,50	24,50	19.412.079,93	19.041.424,26	1
09/06/2026	32	24,50	24,50	24,50	21.719.237,02	21.290.510,31	1
10/06/2026	33	26,00	26,00	26,00	9.154.734,16	8.938.256,92	1
13/06/2026	36	29,00	35,00	32,00	214.335.336,25	207.917.013,42	4
02/07/2026	55	32,00	32,00	32,00	7.610.532,24	7.254.372,37	1
29/07/2026	82	24,50	24,50	24,50	17.368.451,90	16.483.320,19	1
					1.437.620.348,22	1.415.736.561,16	33

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		08/05/2026	Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
FCEU\$S							
04/06/2026	27	15,00	15,00	15,00	12.180,70	12.056,83	1
12/06/2026	35	13,00	13,00	13,00	14.385,26	14.203,15	1
					26.565,96	26.259,98	2

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		08/05/2026	Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Pagarés Pesos \$							
11/06/2026	34	26,00	26,00	26,00	29.900.000,00	29.233.633,35	1
					29.900.000,00	29.233.633,35	1

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		08/05/2026	Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Pagarés DolarU\$S							
15/01/2027	252	7,00	7,00	7,00	75.000,00	71.529,36	1
25/01/2027	262	7,00	7,00	7,00	75.000,00	71.424,84	1
30/04/2027	357	8,00	8,00	8,00	10.000,00	9.266,78	1
07/05/2027	364	8,00	8,00	8,00	10.000,00	9.253,63	1
14/05/2027	371	8,00	8,00	8,00	10.000,00	9.240,51	1
21/05/2027	378	8,00	8,00	8,00	10.000,00	9.225,56	1
28/05/2027	385	8,00	8,00	8,00	10.000,00	9.214,38	1
09/06/2027	397	8,00	8,00	8,00	10.000,00	9.195,81	1
16/06/2027	404	8,00	8,00	8,00	10.000,00	9.182,85	1
23/06/2027	411	8,00	8,00	8,00	10.000,00	9.169,93	1
30/06/2027	418	8,00	8,00	8,00	10.000,00	9.157,05	1



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		08/05/2026		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Pagarés DolarUS\$							
15/08/2027	464	8,00	8,00	8,00	5.000,00	4.534,84	1
					245.000,00	230.395,54	12

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		08/05/2026		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido AvaladoUSD							
05/11/2026	181	1,00	1,00	1,00	200.000,00	198.985,99	1
16/12/2026	222	7,00	7,00	7,00	100.000,00	95.933,98	1
12/02/2027	280	8,00	8,00	8,00	25.000,00	23.549,60	1
04/05/2027	361	6,50	6,50	6,50	187.319,00	176.033,56	1
					512.319,00	494.503,13	4

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		08/05/2026		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido AvaladoDOL							
10/06/2026	33	8,00	8,00	8,00	19.500,00	19.351,56	3
03/09/2026	118	7,50	7,50	7,50	139.000,00	135.682,28	2
14/09/2026	129	7,00	7,00	7,00	50.000,00	48.802,01	1
11/11/2026	187	6,50	6,50	6,50	50.000,00	48.371,92	1
10/12/2026	216	7,00	7,00	7,00	47.000,00	45.122,18	1
03/04/2027	330	5,94	7,00	6,47	50.000,00	47.229,90	2
18/04/2027	345	7,00	7,00	7,00	25.000,00	23.448,54	1
03/05/2027	360	5,94	7,00	6,65	90.000,00	84.433,09	3
07/05/2027	364	6,50	7,50	7,00	36.000,00	33.663,06	2
18/05/2027	375	7,00	7,00	7,00	25.000,00	23.326,86	1
					531.500,00	509.431,40	17

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		08/05/2026		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Pagarés Pesos \$							
10/06/2026	33	30,00	30,00	30,00	28.000.000,00	27.238.805,97	1
06/07/2026	59	17,99	17,99	17,99	300.000.000,00	291.802.119,26	1
					328.000.000,00	319.040.925,23	2

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		08/05/2026		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Pagarés Pesos \$							
15/05/2026	7	25,00	40,00	32,50	743.000.000,00	737.230.960,66	2
22/05/2026	14	30,00	60,00	45,00	25.782.604,29	25.310.683,28	2
26/05/2026	18	25,62	25,62	25,62	11.148.409.501,48	11.001.686.191,29	1
29/05/2026	21	22,00	22,00	22,00	10.000.000,00	9.857.405,21	1
01/06/2026	24	26,00	36,00	31,00	662.551.069,00	646.909.542,51	2
02/06/2026	25	36,00	36,00	36,00	2.178.154.825,00	2.123.695.136,06	2
03/06/2026	26	36,00	36,00	36,00	1.643.438.784,00	1.600.809.020,47	1
04/06/2026	27	24,50	24,50	24,50	1.000.000.000,00	981.552.197,11	1
05/06/2026	28	38,00	38,00	38,00	1.906.722.832,00	1.847.109.277,78	2
08/06/2026	31	33,00	33,00	33,00	32.500.000,00	31.586.164,66	1
09/06/2026	32	22,00	24,75	24,10	4.049.000.000,00	3.962.860.311,90	5
11/06/2026	34	32,00	32,00	32,00	497.000.000,00	483.437.266,83	2
12/06/2026	35	18,00	18,00	18,00	125.000.000,00	122.819.532,67	1



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		08/05/2026		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Pagarés Pesos \$							
15/06/2026	38	30,00	30,00	30,00	64.300.000,00	62.253.315,65	1
16/06/2026	39	26,50	26,50	26,50	1.000.000.000,00	973.839.729,99	1
25/06/2026	48	27,00	27,00	27,00	102.000.000,00	98.432.170,91	1
27/06/2026	50	40,00	40,00	40,00	284.900.000,00	269.260.745,72	1
29/06/2026	52	40,00	40,00	40,00	217.627.000,00	205.680.618,85	1
03/07/2026	56	31,00	31,00	31,00	800.000.000,00	762.056.869,74	3
07/07/2026	60	25,00	26,00	25,33	790.000.000,00	758.009.415,91	3
10/07/2026	63	34,00	34,00	34,00	60.000.000,00	56.537.380,24	2
11/07/2026	64	33,95	33,95	33,95	50.000.000,00	47.066.833,61	1
13/07/2026	66	35,00	35,00	35,00	50.000.000,00	46.981.593,51	1
15/07/2026	68	35,00	35,00	35,00	50.000.000,00	46.897.083,39	1
20/07/2026	73	38,50	38,50	38,50	100.000.000,00	93.032.739,87	1
31/07/2026	84	26,00	26,00	26,00	1.074.900.072,00	1.014.213.954,86	6
04/08/2026	88	40,00	40,00	40,00	194.800.000,00	177.488.766,85	1
05/08/2026	89	45,00	45,00	45,00	10.000.000,00	9.001.233,05	1
06/08/2026	90	26,00	31,00	26,45	972.900.000,00	913.240.588,52	11
07/08/2026	91	30,00	30,00	30,00	842.000.000,00	781.612.410,97	1
08/09/2026	123	30,00	30,00	30,00	215.000.000,00	195.114.370,96	1
11/11/2026	187	19,00	19,00	19,00	255.000.000,00	232.269.415,05	1
15/03/2027	311	27,00	27,00	27,00	600.000.000,00	487.489.983,10	1
04/05/2027	361	25,00	25,00	25,00	12.000.000,00	9.615.806,81	1
12/06/2027	400	27,00	27,00	27,00	1.910.315.572,00	1.471.613.481,78	1
02/08/2027	451	27,00	27,00	27,00	480.000.000,00	359.724.047,30	1
03/01/2028	605	24,00	24,00	24,00	748.000.000,00	534.871.875,25	1
					34.905.302.259,77	33.181.168.122,32	67

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		08/05/2026		Cheques de Pago Diferido \$			
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Pagarés DolarUS\$							
10/06/2026	33	11,00	11,00	11,00	10.880,00	10.766,44	1
10/07/2026	63	11,00	11,00	11,00	10.880,00	10.661,51	1
10/08/2026	94	11,00	11,00	11,00	10.880,00	10.574,08	1
10/09/2026	125	11,00	11,00	11,00	10.880,00	10.472,85	1
10/10/2026	155	11,00	11,00	11,00	10.880,00	10.379,51	1
10/11/2026	186	11,00	11,00	11,00	10.880,00	10.296,62	1
10/12/2026	216	11,00	11,00	11,00	10.880,00	10.203,49	1
10/01/2027	247	11,00	11,00	11,00	10.880,00	10.117,71	1
10/02/2027	278	11,00	11,00	11,00	10.880,00	10.033,35	1
10/03/2027	306	11,00	11,00	11,00	10.880,00	9.955,88	1
10/04/2027	337	11,00	11,00	11,00	10.880,00	9.866,09	1
10/05/2027	367	11,00	11,00	11,00	10.880,00	9.791,17	1
10/06/2027	398	11,00	11,00	11,00	10.880,00	9.704,32	1
10/07/2027	428	11,00	11,00	11,00	10.880,00	9.626,68	1
10/08/2027	459	11,00	11,00	11,00	10.880,00	9.552,81	1
10/09/2027	490	11,00	11,00	11,00	10.880,00	9.470,12	1
10/10/2027	520	11,00	11,00	11,00	10.880,00	9.396,18	1
10/11/2027	551	11,00	11,00	11,00	10.880,00	9.325,79	1
10/12/2027	581	11,00	11,00	11,00	10.880,00	9.249,33	1
10/01/2028	612	11,00	11,00	11,00	10.880,00	9.181,12	1
10/02/2028	643	11,00	11,00	11,00	10.880,00	9.104,71	1
10/03/2028	672	11,00	11,00	11,00	10.880,00	9.038,60	1
10/04/2028	703	11,00	11,00	11,00	10.880,00	8.973,45	1
10/05/2028	733	11,00	11,00	11,00	10.880,00	8.907,03	1
					261.120,00	234.648,84	24

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
---	--	--	--	--	--	--	-------------



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Totales Operados		08/05/2026	Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido No GarantizadoUSD							
15/05/2026	7	8,00	8,00	8,00	149.000,00	148.641,63	1
18/05/2026	10	11,00	11,00	11,00	9.000.000,00	8.967.569,34	1
16/06/2026	39	12,00	12,00	12,00	5.000,00	4.938,31	1
30/06/2026	53	12,00	12,00	12,00	5.000,00	4.915,96	1
17/07/2026	70	12,00	12,00	12,00	5.000,00	4.885,95	1
31/07/2026	84	12,00	12,00	12,00	5.000,00	4.864,07	1
05/08/2026	89	10,00	10,00	10,00	10.247,00	9.997,74	1
06/08/2026	90	12,00	12,00	12,00	539.100,00	522.939,04	2
14/08/2026	98	12,00	12,00	12,00	5.000,00	4.840,85	1
28/08/2026	112	12,00	12,00	12,00	5.000,00	4.820,90	1
15/09/2026	130	9,00	9,00	9,00	50.000,00	48.458,62	1
16/09/2026	131	12,00	12,00	12,00	5.000,00	4.795,06	1
22/09/2026	137	9,00	9,00	9,00	50.000,00	48.377,69	1
30/09/2026	145	12,00	12,00	12,00	5.000,00	4.773,99	1
16/10/2026	161	12,00	12,00	12,00	5.000,00	4.747,16	1
30/10/2026	175	12,00	12,00	12,00	5.000,00	4.726,51	1
04/11/2026	180	9,80	9,80	9,80	9.427.000,00	8.980.907,26	1
10/11/2026	186	0,00	0,00	0,00	300.000,00	300.000,00	1
16/11/2026	192	12,00	12,00	12,00	5.000,00	4.704,58	1
17/11/2026	193	0,00	0,00	0,00	330.000,00	330.000,00	1
30/11/2026	206	12,00	12,00	12,00	5.000,00	4.684,29	1
05/05/2027	362	3,17	3,17	3,17	276.430,00	267.958,97	1
20/06/2027	408	6,00	6,00	6,00	160.000,00	149.851,18	1
					20.351.777,00	19.832.399,10	24

Negociación de Cheques de Pago Diferido							Fuente: MAV
Totales Operados		08/05/2026	Cheques de Pago Diferido \$				
Vencimiento	Plazo	Tasa Mínima	Tasa Máxima	Tasa Promedio	Monto Nominal	Monto Liquidado	Cant. Cheques
Cheques de Pago Diferido No GarantizadoDOL							
03/07/2026	56	10,00	10,00	10,00	175.980,00	173.133,96	2
07/07/2026	60	9,00	9,00	9,00	98.000,00	96.430,69	1
08/07/2026	61	9,00	9,00	9,00	70.000,00	68.862,36	1
10/07/2026	63	13,50	13,50	13,50	15.624,00	15.240,69	1
20/07/2026	73	6,70	15,00	8,93	387.750,00	378.150,40	4
22/07/2026	75	15,00	15,00	15,00	234.300,00	227.113,27	1
30/07/2026	83	10,00	10,00	10,00	5.000,00	4.887,52	1
06/08/2026	90	13,00	13,00	13,00	29.900,00	28.931,39	1
08/08/2026	92	15,00	15,00	15,00	20.250,00	19.504,55	1
18/08/2026	102	12,00	12,00	12,00	28.200,00	27.293,70	1
20/08/2026	104	7,00	7,00	7,00	5.000,00	4.898,54	1
05/09/2026	120	13,50	13,50	13,50	20.000,00	19.143,27	1
20/09/2026	135	7,00	7,00	7,00	5.000,00	4.871,08	1
20/10/2026	165	7,00	7,00	7,00	5.000,00	4.844,83	1
20/11/2026	196	7,00	7,00	7,00	5.000,00	4.814,41	1
20/12/2026	226	7,00	7,00	7,00	5.000,00	4.789,65	1
20/01/2027	257	7,00	7,00	7,00	5.000,00	4.763,40	1
20/02/2027	288	7,00	7,00	7,00	5.000,00	4.734,85	1
20/03/2027	316	7,00	7,00	7,00	5.000,00	4.706,64	1
20/04/2027	347	7,00	7,00	7,00	5.000,00	4.686,34	1
06/05/2027	363	7,50	7,50	7,50	200.000,00	185.975,42	1
08/05/2027	365	5,00	5,00	5,00	1.145.821,00	1.090.688,92	2
13/05/2027	370	10,00	10,00	10,00	20.000,00	18.154,68	2
20/05/2027	377	7,00	7,00	7,00	6.000,00	5.591,44	1
20/06/2027	408	7,00	7,00	7,00	6.000,00	5.560,63	1
					2.507.825,00	2.407.772,63	31

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados					Ingresados 08/05/2026	Fuente: MAV
--	--	--	--	--	-----------------------	-------------



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
08/05/2026	10:57	1454429	CH.DIF. Avalado	\$	38	15/06/2026	NACION		*ACI150600364	19,68	555.100,82
08/05/2026	10:57	1454429	CH.DIF. Avalado	\$	68	15/07/2026	NACION		*ACI150700384	19,68	555.100,82
08/05/2026	10:57	1454429	CH.DIF. Avalado	\$	8	16/05/2026	SUPERVIL.		*ACI160500250	19,68	543.500,00
08/05/2026	10:57	1454429	CH.DIF. Avalado	\$	10	18/05/2026	COINAG		*ACI180500180	19,68	3.432.607,00
08/05/2026	10:57	1454429	CH.DIF. Avalado	\$	15	23/05/2026	SANTANDER		*ACI230500237	19,68	769.166,29
08/05/2026	10:57	1454429	CH.DIF. Avalado	\$	19	27/05/2026	MACRO		*ACI270500402	19,68	955.296,57
08/05/2026	10:57	1454429	CH.DIF. Avalado	\$	20	28/05/2026	MACRO		*ACI280500219	19,68	1.000.000,00
08/05/2026	10:57	1454429	CH.DIF. Avalado	\$	20	28/05/2026	NACION		*ACI280500220	19,68	4.153.936,00
08/05/2026	10:57	1454429	CH.DIF. Avalado	\$	21	29/05/2026	MACRO		*ACI290500275	19,68	1.272.380,35
08/05/2026	10:57	1454429	CH.DIF. Avalado	\$	21	29/05/2026	NACION		*ACI290500276	19,68	2.000.000,00
08/05/2026	10:57	1454429	CH.DIF. Avalado	\$	22	30/05/2026	NACION		*ACI300500474	19,68	536.537,85
08/05/2026	10:57	1454429	CH.DIF. Avalado	\$	22	30/05/2026	NACION		*ACI300500475	19,68	283.119,88
08/05/2026	10:57	1454429	CH.DIF. Avalado	\$	53	30/06/2026	NACION		*ACI300600600	19,68	283.119,88
08/05/2026	10:57	1454429	CH.DIF. Avalado	\$	53	30/06/2026	MACRO		*ACI300600601	19,68	1.374.625,21
08/05/2026	10:57	1454429	CH.DIF. Avalado	\$	23	31/05/2026	GALICIA		*ACI310500668	19,68	763.776,00
08/05/2026	10:57	1454429	CH.DIF. Avalado	\$	27	04/06/2026	SUPERVIL.		*ACI040600212	19,68	78.347,11
08/05/2026	10:57	1454429	CH.DIF. Avalado	\$	7	15/05/2026	FRANCES		*ACI150500498	19,68	551.197,19
08/05/2026	10:57	1454429	CH.DIF. Avalado	\$	7	15/05/2026	SANTANDER		*ACI150500499	19,68	1.415.447,55
08/05/2026	10:57	1454429	CH.DIF. Avalado	\$	7	15/05/2026	MACRO		*ACI150500500	19,68	681.243,61
08/05/2026	10:57	1454429	CH.DIF. Avalado	\$	38	15/06/2026	MACRO		*ACI150600365	19,68	1.525.706,04
08/05/2026	10:57	1454429	CH.DIF. Avalado	\$	39	16/06/2026	NACION		*ACI160600234	19,68	4.024.503,92
08/05/2026	10:57	1454429	CH.DIF. Avalado	\$	12	20/05/2026	NACION		*ACI200500464	19,68	301.649,00
08/05/2026	10:57	1454429	CH.DIF. Avalado	\$	14	22/05/2026	SANTANDER		*ACI220500258	19,68	2.000.000,00
08/05/2026	10:57	1454429	CH.DIF. Avalado	\$	22	30/05/2026	CREDICOOP		*ACI300500476	19,68	152.324,78
08/05/2026	10:57	1454429	CH.DIF. Avalado	\$	83	30/07/2026	NACION		*ACI300700333	19,68	283.119,88
08/05/2026	10:57	1454429	CH.DIF. Avalado	\$	21	29/05/2026	FORMOSA		*ACI290500277	19,68	577.100,00
08/05/2026	10:57	1454429	CH.DIF. Avalado	\$	21	29/05/2026	MACRO		*ACI290500278	19,68	1.000.000,00
08/05/2026	10:57	1454429	CH.DIF. Avalado	\$	22	30/05/2026	MACRO		*ACI300500477	19,68	280.762,67
08/05/2026	10:57	1454429	CH.DIF. Avalado	\$	15	23/05/2026	ICBC		*ACI230500238	19,68	1.101.792,90
08/05/2026	10:57	1454429	CH.DIF. Avalado	\$	46	23/06/2026	MACRO		*ACI230600222	19,68	1.532.865,79
08/05/2026	10:57	1454429	CH.DIF. Avalado	\$	9	17/05/2026	FRANCES		*ACI170500199	19,68	702.105,83
08/05/2026	10:57	1454429	CH.DIF. Avalado	\$	22	30/05/2026	GALICIA		*ACI300500478	19,68	769.167,00
08/05/2026	10:57	1454429	CH.DIF. Avalado	\$	7	15/05/2026	FRANCES		*ACI150500501	19,68	2.110.625,83
08/05/2026	11:03	1454424	CH.DIF. Avalado	\$	56	03/07/2026	MACRO		*FLR030700042	18,50	1.170.000,00
08/05/2026	11:03	1454424	CH.DIF. Avalado	\$	70	17/07/2026	MACRO		*FLR170700035	18,50	1.170.000,00
08/05/2026	11:04	1454416	CH.DIF. Avalado	\$	206	30/11/2026	NACION		*ARP301100484	23,00	50.000.000,00
08/05/2026	11:04	1454416	CH.DIF. Avalado	\$	206	30/11/2026	NACION		*ARP301100485	23,00	50.000.000,00
08/05/2026	11:08	1454505	CH.DIF. Avalado	\$	56	03/07/2026	NACION		*FLR030700043	18,50	4.500.000,00
08/05/2026	11:09	1454512	CH.DIF. Avalado	\$	38	15/06/2026	COMAFI		*AAR150600035	24,00	25.000.000,00
08/05/2026	11:09	1454507	CH.DIF. Avalado	\$	54	01/07/2026	GALICIA		*POT010700163	21,00	24.882.373,88
08/05/2026	11:09	1454507	CH.DIF. Avalado	\$	50	27/06/2026	GALICIA		*POT270600083	21,00	145.902.446,17
08/05/2026	11:10	1454519	CH.DIF. Avalado	\$	103	19/08/2026	BICA		*AAR190800027	25,00	12.000.000,00
08/05/2026	11:10	1454519	CH.DIF. Avalado	\$	104	20/08/2026	BICA		*AAR200800022	25,00	12.000.000,00
08/05/2026	11:10	1454519	CH.DIF. Avalado	\$	105	21/08/2026	BICA		*AAR210800018	25,00	12.000.000,00
08/05/2026	11:10	1454519	CH.DIF. Avalado	\$	106	22/08/2026	BICA		*AAR220800028	25,00	12.000.000,00
08/05/2026	11:10	1454519	CH.DIF. Avalado	\$	107	23/08/2026	BICA		*AAR230800029	25,00	12.000.000,00
08/05/2026	11:10	1454519	CH.DIF. Avalado	\$	108	24/08/2026	BICA		*AAR240800024	25,00	12.000.000,00
08/05/2026	11:17	1454447	CH.DIF. Avalado	\$	24	01/06/2026	GALICIA		*CRE010600086	21,00	15.000.000,00
08/05/2026	11:17	1454472	CH.DIF. Avalado	\$	42	19/06/2026	MACRO		*GAR190600333	17,98	20.000.000,00
08/05/2026	11:17	1454472	CH.DIF. Avalado	\$	42	19/06/2026	MACRO		*GAR190600334	17,98	20.000.000,00
08/05/2026	11:17	1454532	CH.DIF. Avalado	\$	145	30/09/2026	CMF		*POT300900165	24,00	60.000.000,00
08/05/2026	11:22	1454543	CH.DIF. Avalado	\$	160	15/10/2026	SANTANDER		*ACI151000381	25,00	9.500.000,00
08/05/2026	11:22	1454543	CH.DIF. Avalado	\$	153	08/10/2026	SANTANDER		*ACI081000164	25,00	9.500.000,00
08/05/2026	11:26	1454415	CH.DIF. Avalado	\$	70	17/07/2026	GALICIA		*CRE170700127	22,50	3.000.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 08/05/2026			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
08/05/2026	11:26	1454415	CH.DIF. Avalado	\$	42	19/06/2026	GALICIA		*CRE190600131	22,50	3.000.000,00
08/05/2026	11:26	1454415	CH.DIF. Avalado	\$	46	23/06/2026	GALICIA		*CRE230600165	22,50	3.000.000,00
08/05/2026	11:26	1454415	CH.DIF. Avalado	\$	77	24/07/2026	GALICIA		*CRE240700129	22,50	3.000.000,00
08/05/2026	11:26	1454415	CH.DIF. Avalado	\$	49	26/06/2026	GALICIA		*CRE260600132	22,50	3.000.000,00
08/05/2026	11:26	1454415	CH.DIF. Avalado	\$	81	28/07/2026	GALICIA		*CRE280700124	22,50	3.000.000,00
08/05/2026	11:26	1454415	CH.DIF. Avalado	\$	84	31/07/2026	GALICIA		*CRE310700263	22,50	3.000.000,00
08/05/2026	11:26	1454410	CH.DIF. Avalado	\$	69	16/07/2026	SUPERVIL.		*CRE160700084	22,50	15.000.000,00
08/05/2026	11:26	1454410	CH.DIF. Avalado	\$	81	28/07/2026	GALICIA		*CRE280700125	22,50	15.000.000,00
08/05/2026	11:26	1454410	CH.DIF. Avalado	\$	82	29/07/2026	GALICIA		*CRE290700144	22,50	15.000.000,00
08/05/2026	11:26	1454410	CH.DIF. Avalado	\$	53	30/06/2026	BAPRO		*CRE300600408	22,50	13.884.596,94
08/05/2026	11:26	1454412	CH.DIF. Avalado	\$	126	11/09/2026	CREDICOOP		*CRE110900067	22,90	10.000.000,00
08/05/2026	11:26	1454412	CH.DIF. Avalado	\$	145	30/09/2026	CREDICOOP		*CRE300900342	22,90	10.000.000,00
08/05/2026	11:26	1454412	CH.DIF. Avalado	\$	96	12/08/2026	CREDICOOP		*CRE120800110	22,90	10.000.000,00
08/05/2026	11:26	1454412	CH.DIF. Avalado	\$	110	26/08/2026	CREDICOOP		*CRE260800122	22,90	10.000.000,00
08/05/2026	11:28	1454558	CH.DIF. Avalado	\$	67	14/07/2026	LA RIOJA		*FLR140700030	18,50	500.000,00
08/05/2026	11:28	1454558	CH.DIF. Avalado	\$	69	16/07/2026	LA RIOJA		*FLR160700019	18,50	500.000,00
08/05/2026	11:36	1454550	CH.DIF. Avalado	\$	57	04/07/2026	FRANCES		*FLR040700033	31,50	5.000.000,00
08/05/2026	11:38	1454570	CH.DIF. Avalado	\$	118	03/09/2026	CREDICOOP		*ACI030900168	21,80	23.000.000,00
08/05/2026	11:38	1454570	CH.DIF. Avalado	\$	125	10/09/2026	CREDICOOP		*ACI100900247	21,80	24.000.000,00
08/05/2026	11:39	1454582	CH.DIF. Avalado	\$	23	31/05/2026	GALICIA		*GAR310501355	17,98	36.229.439,96
08/05/2026	11:39	1454548	CH.DIF. Avalado	\$	264	27/01/2027	GALICIA		*GAR270100299	22,00	23.377.157,37
08/05/2026	11:39	1454548	CH.DIF. Avalado	\$	264	27/01/2027	GALICIA		*GAR270100300	22,00	100.602.043,98
08/05/2026	11:40	1454581	CH.DIF. Avalado	\$	116	01/09/2026	GALICIA		*ACI010900193	21,00	7.273.645,11
08/05/2026	11:40	1454581	CH.DIF. Avalado	\$	86	02/08/2026	GALICIA		*ACI020800166	21,00	7.273.645,11
08/05/2026	11:40	1454581	CH.DIF. Avalado	\$	68	15/07/2026	GALICIA		*ACI150700383	21,00	3.454.019,49
08/05/2026	11:40	1454585	CH.DIF. Avalado	\$	59	06/07/2026	SUPERVIL.		*BIS060700060	19,00	9.800.000,00
08/05/2026	11:41	1454586	CH.DIF. Avalado	\$	94	10/08/2026	SANTANDER		*BIS100800102	19,00	25.000.000,00
08/05/2026	11:41	1454587	CH.DIF. Avalado	\$	126	11/09/2026	GALICIA		*ACI110900209	20,79	30.000.000,00
08/05/2026	11:41	1454587	CH.DIF. Avalado	\$	102	18/08/2026	GALICIA		*ACI180800192	20,79	35.000.000,00
08/05/2026	11:41	1454587	CH.DIF. Avalado	\$	105	21/08/2026	GALICIA		*ACI210800299	20,79	35.000.000,00
08/05/2026	11:41	1454591	CH.DIF. Avalado	\$	95	11/08/2026	BAPRO		*BIS110800075	19,00	100.000.000,00
08/05/2026	11:42	1454594	CH.DIF. Avalado	\$	20	28/05/2026	BANCO DINO S.A.		*BIS280500144	18,00	23.240.144,16
08/05/2026	11:44	1454413	CH.DIF. Avalado	\$	140	25/09/2026	NEUQUEN		*MOV250900072	23,00	4.000.000,00
08/05/2026	11:44	1454568	CH.DIF. Avalado	\$	17	25/05/2026	SUPERVIL.		*ACI250500192	19,99	11.644.018,40
08/05/2026	11:44	1454568	CH.DIF. Avalado	\$	22	30/05/2026	GALICIA		*ACI300500473	19,99	12.232.777,06
08/05/2026	11:46	1454545	CH.DIF. Avalado	\$	73	20/07/2026	CHACO		*FGC200700041	18,50	10.600.000,00
08/05/2026	11:46	1454546	CH.DIF. Avalado	\$	80	27/07/2026	CHACO		*FGC270700021	18,50	7.500.000,00
08/05/2026	11:46	1454547	CH.DIF. Avalado	\$	87	03/08/2026	CHACO		*FGC030800018	18,50	7.500.000,00
08/05/2026	11:47	1454551	CH.DIF. Avalado	\$	89	05/08/2026	CREDICOOP		*FGC050800032	18,50	10.000.000,00
08/05/2026	11:47	1454549	CH.DIF. Avalado	\$	178	02/11/2026	CHACO		*FGC021100013	23,00	3.125.000,00
08/05/2026	11:47	1454549	CH.DIF. Avalado	\$	150	05/10/2026	CHACO		*FGC051000028	23,00	3.125.000,00
08/05/2026	11:47	1454417	CH.DIF. Avalado	\$	45	22/06/2026	MACRO		*MOV220600064	20,00	10.000.000,00
08/05/2026	11:48	1454609	CH.DIF. Avalado	\$	56	03/07/2026	LA RIOJA		*FLR030700044	18,50	620.000,00
08/05/2026	11:49	1454588	CH.DIF. Avalado	\$	63	10/07/2026	BIND		*BIS100700152	18,00	100.000.000,00
08/05/2026	11:49	1454600	CH.DIF. Avalado	\$	32	09/06/2026	GALICIA		*ACI090600255	19,00	27.817.706,65
08/05/2026	11:49	1454600	CH.DIF. Avalado	\$	33	10/06/2026	SANTANDER		*ACI100600373	19,00	1.208.489,61
08/05/2026	11:49	1454600	CH.DIF. Avalado	\$	35	12/06/2026	SANTANDER		*ACI120600302	19,00	4.470.218,35
08/05/2026	11:49	1454600	CH.DIF. Avalado	\$	39	16/06/2026	CREDICOOP		*ACI160600233	19,00	13.242.216,30
08/05/2026	11:49	1454592	CH.DIF. Avalado	\$	56	03/07/2026	GALICIA		*BIS030700090	18,00	5.000.000,00
08/05/2026	11:49	1454592	CH.DIF. Avalado	\$	32	09/06/2026	GALICIA		*BIS090600132	18,00	8.303.480,80
08/05/2026	11:49	1454592	CH.DIF. Avalado	\$	39	16/06/2026	GALICIA		*BIS160600165	18,00	5.000.000,00
08/05/2026	11:49	1454592	CH.DIF. Avalado	\$	74	21/07/2026	GALICIA		*BIS210700095	18,00	4.098.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 08/05/2026			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
08/05/2026	11:49	1454592	CH.DIF. Avalado	\$	75	22/07/2026	GALICIA		*BIS220700099	18,00	4.098.000,00
08/05/2026	11:49	1454592	CH.DIF. Avalado	\$	76	23/07/2026	GALICIA		*BIS230700086	18,00	4.098.000,00
08/05/2026	11:49	1454592	CH.DIF. Avalado	\$	77	24/07/2026	GALICIA		*BIS240700127	18,00	4.097.711,92
08/05/2026	11:50	1454553	CH.DIF. Avalado	\$	92	08/08/2026	SANTANDER		*RIG080800024	29,00	20.000.000,00
08/05/2026	11:52	1454599	CH.DIF. Avalado	\$	88	04/08/2026	NACION		*POT040800081	21,50	29.161.017,64
08/05/2026	11:52	1454615	CH.DIF. Avalado	\$	55	02/07/2026	BAPRO		*POT020700054	21,50	1.026.187,50
08/05/2026	11:52	1454615	CH.DIF. Avalado	\$	117	02/09/2026	BAPRO		*POT020900051	21,50	970.263,75
08/05/2026	11:52	1454615	CH.DIF. Avalado	\$	27	04/06/2026	BAPRO		*POT040600080	21,50	1.001.812,50
08/05/2026	11:52	1454615	CH.DIF. Avalado	\$	57	04/07/2026	BAPRO		*POT040700072	21,50	1.026.187,50
08/05/2026	11:52	1454615	CH.DIF. Avalado	\$	88	04/08/2026	BAPRO		*POT040800080	21,50	1.052.512,50
08/05/2026	11:52	1454615	CH.DIF. Avalado	\$	119	04/09/2026	BAPRO		*POT040900055	21,50	970.263,75
08/05/2026	11:52	1454615	CH.DIF. Avalado	\$	29	06/06/2026	BAPRO		*POT060600081	21,50	1.001.812,50
08/05/2026	11:52	1454615	CH.DIF. Avalado	\$	59	06/07/2026	BAPRO		*POT060700053	21,50	1.026.187,50
08/05/2026	11:52	1454615	CH.DIF. Avalado	\$	90	06/08/2026	BAPRO		*POT060800052	21,50	1.052.512,50
08/05/2026	11:52	1454615	CH.DIF. Avalado	\$	121	06/09/2026	BAPRO		*POT060900058	21,50	970.263,75
08/05/2026	11:52	1454615	CH.DIF. Avalado	\$	77	24/07/2026	BAPRO		*POT240700072	21,50	1.052.512,50
08/05/2026	11:52	1454615	CH.DIF. Avalado	\$	17	25/05/2026	BAPRO		*POT250500090	21,50	1.001.812,50
08/05/2026	11:52	1454615	CH.DIF. Avalado	\$	21	29/05/2026	BAPRO		*POT290500117	21,50	1.001.812,50
08/05/2026	11:52	1454615	CH.DIF. Avalado	\$	52	29/06/2026	BAPRO		*POT290600083	21,50	1.026.187,50
08/05/2026	11:52	1454615	CH.DIF. Avalado	\$	82	29/07/2026	BAPRO		*POT290700103	21,50	1.052.512,50
08/05/2026	11:52	1454615	CH.DIF. Avalado	\$	113	29/08/2026	BAPRO		*POT290800110	21,50	970.263,75
08/05/2026	11:55	1454608	CH.DIF. Avalado	\$	40	17/06/2026	FRANCES		*GAR170600353	16,75	293.651.544,03
08/05/2026	11:55	1454608	CH.DIF. Avalado	\$	19	27/05/2026	FRANCES		*GAR270500401	16,75	200.526.969,20
08/05/2026	11:56	1454611	CH.DIF. Avalado	\$	86	02/08/2026	LA PAMPA		*CMP020800016	23,00	2.500.000,00
08/05/2026	11:56	1454611	CH.DIF. Avalado	\$	88	04/08/2026	LA PAMPA		*CMP040800017	23,00	2.500.000,00
08/05/2026	11:56	1454611	CH.DIF. Avalado	\$	90	06/08/2026	LA PAMPA		*CMP060800028	23,00	2.500.000,00
08/05/2026	11:56	1454611	CH.DIF. Avalado	\$	79	26/07/2026	LA PAMPA		*CMP260700022	23,00	2.500.000,00
08/05/2026	11:56	1454611	CH.DIF. Avalado	\$	81	28/07/2026	LA PAMPA		*CMP280700040	23,00	2.500.000,00
08/05/2026	11:56	1454611	CH.DIF. Avalado	\$	83	30/07/2026	LA PAMPA		*CMP300700038	23,00	2.500.000,00
08/05/2026	11:56	1454634	CH.DIF. Avalado	\$	94	10/08/2026	MARIVA		*BMA100800026	18,00	200.000.000,00
08/05/2026	11:58	1454637	CH.DIF. Avalado	\$	19	27/05/2026	NACION		*BIS270500141	17,85	35.710.600,00
08/05/2026	11:58	1454637	CH.DIF. Avalado	\$	21	29/05/2026	BAPRO		*BIS290500183	17,85	32.478.176,00
08/05/2026	11:58	1454638	CH.DIF. Avalado	\$	91	07/08/2026	MARIVA		*BMA070800021	18,00	200.000.000,00
08/05/2026	11:59	1454593	CH.DIF. Avalado	\$	39	16/06/2026	NACION		*CUY160600031	18,50	1.000.000,00
08/05/2026	11:59	1454593	CH.DIF. Avalado	\$	73	20/07/2026	NACION		*CUY200700032	18,50	1.000.000,00
08/05/2026	11:59	1454593	CH.DIF. Avalado	\$	41	18/06/2026	NACION		*CUY180600027	18,50	1.000.000,00
08/05/2026	11:59	1454593	CH.DIF. Avalado	\$	42	19/06/2026	NACION		*CUY190600023	18,50	1.000.000,00
08/05/2026	11:59	1454593	CH.DIF. Avalado	\$	71	18/07/2026	NACION		*CUY180700025	18,50	1.000.000,00
08/05/2026	11:59	1454593	CH.DIF. Avalado	\$	74	21/07/2026	NACION		*CUY210700029	18,50	1.000.000,00
08/05/2026	11:59	1454593	CH.DIF. Avalado	\$	45	22/06/2026	NACION		*CUY220600024	18,50	1.000.000,00
08/05/2026	11:59	1454593	CH.DIF. Avalado	\$	75	22/07/2026	NACION		*CUY220700037	18,50	1.000.000,00
08/05/2026	11:59	1454593	CH.DIF. Avalado	\$	46	23/06/2026	NACION		*CUY230600038	18,50	1.000.000,00
08/05/2026	11:59	1454593	CH.DIF. Avalado	\$	76	23/07/2026	NACION		*CUY230700022	18,50	1.400.000,00
08/05/2026	11:59	1454593	CH.DIF. Avalado	\$	49	26/06/2026	NACION		*CUY260600026	18,50	1.000.000,00
08/05/2026	12:00	1454523	CH.DIF. Avalado	\$	46	23/06/2026	NACION		*FAE230600003	18,50	1.000.000,00
08/05/2026	12:00	1454523	CH.DIF. Avalado	\$	54	01/07/2026	NACION		*FAE010700007	18,50	1.000.000,00
08/05/2026	12:00	1454523	CH.DIF. Avalado	\$	56	03/07/2026	NACION		*FAE030700005	18,50	1.250.000,00
08/05/2026	12:00	1454523	CH.DIF. Avalado	\$	33	10/06/2026	NACION		*FAE100600003	18,50	1.350.000,00
08/05/2026	12:00	1454523	CH.DIF. Avalado	\$	63	10/07/2026	NACION		*FAE100700002	18,50	1.350.000,00
08/05/2026	12:00	1454523	CH.DIF. Avalado	\$	34	11/06/2026	NACION		*FAE110600003	18,50	1.350.000,00
08/05/2026	12:00	1454523	CH.DIF. Avalado	\$	66	13/07/2026	NACION		*FAE130700004	18,50	1.350.000,00
08/05/2026	12:00	1454523	CH.DIF. Avalado	\$	67	14/07/2026	NACION		*FAE140700006	18,50	1.350.000,00
08/05/2026	12:00	1454523	CH.DIF. Avalado	\$	68	15/07/2026	NACION		*FAE150700006	18,50	1.350.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 08/05/2026			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
08/05/2026	12:00	1454523	CH.DIF. Avalado	\$	39	16/06/2026	NACION		*FAE160600003	18,50	1.350.000,00
08/05/2026	12:00	1454523	CH.DIF. Avalado	\$	69	16/07/2026	NACION		*FAE160700003	18,50	1.350.000,00
08/05/2026	12:00	1454523	CH.DIF. Avalado	\$	52	29/06/2026	NACION		*FAE290600006	18,50	1.350.000,00
08/05/2026	12:00	1454523	CH.DIF. Avalado	\$	53	30/06/2026	NACION		*FAE300600010	18,50	1.350.000,00
08/05/2026	12:00	1454437	CH.DIF. Avalado	\$	85	01/08/2026	NACION		*CUY010800008	18,50	20.000.000,00
08/05/2026	12:00	1454437	CH.DIF. Avalado	\$	78	25/07/2026	NACION		*CUY250700025	18,50	20.000.000,00
08/05/2026	12:00	1454438	CH.DIF. Avalado	\$	105	21/08/2026	NACION		*CUY210800023	18,50	4.000.000,00
08/05/2026	12:00	1454438	CH.DIF. Avalado	\$	112	28/08/2026	NACION		*CUY280800022	18,50	5.000.000,00
08/05/2026	12:01	1454610	CH.DIF. Avalado	\$	85	01/08/2026	MACRO		*CMP010800027	21,50	13.000.000,00
08/05/2026	12:01	1454610	CH.DIF. Avalado	\$	88	04/08/2026	MACRO		*CMP040800018	21,50	13.000.000,00
08/05/2026	12:05	1454650	CH.DIF. Avalado	\$	73	20/07/2026	NACION		*FLR200700042	18,50	1.000.000,00
08/05/2026	12:05	1454650	CH.DIF. Avalado	\$	109	25/08/2026	NACION		*FLR250800023	18,50	2.500.000,00
08/05/2026	12:05	1454434	CH.DIF. Avalado	\$	60	07/07/2026	FRANCES		*FID070700017	22,00	130.000.000,00
08/05/2026	12:05	1454434	CH.DIF. Avalado	\$	31	08/06/2026	FRANCES		*FID080600024	22,00	100.000.000,00
08/05/2026	12:08	1454651	CH.DIF. Avalado	\$	68	15/07/2026	SANTANDER		*POT150700140	18,50	7.738.965,00
08/05/2026	12:08	1454651	CH.DIF. Avalado	\$	53	30/06/2026	SANTANDER		*POT300600277	18,50	7.738.965,00
08/05/2026	12:08	1454651	CH.DIF. Avalado	\$	38	15/06/2026	SANTANDER		*POT150600135	18,50	7.738.965,00
08/05/2026	12:08	1454651	CH.DIF. Avalado	\$	90	06/08/2026	CREDICOOP		*POT060800053	18,50	603.876,72
08/05/2026	12:08	1454651	CH.DIF. Avalado	\$	71	18/07/2026	CREDICOOP		*POT180700086	18,50	600.000,00
08/05/2026	12:08	1454651	CH.DIF. Avalado	\$	60	07/07/2026	CREDICOOP		*POT070700087	18,50	600.000,00
08/05/2026	12:08	1454651	CH.DIF. Avalado	\$	43	20/06/2026	CREDICOOP		*POT200600124	18,50	600.000,00
08/05/2026	12:08	1454651	CH.DIF. Avalado	\$	36	13/06/2026	BICA		*POT130600079	18,50	1.450.000,00
08/05/2026	12:08	1454651	CH.DIF. Avalado	\$	61	08/07/2026	BAPRO		*POT080700064	18,50	918.003,00
08/05/2026	12:08	1454651	CH.DIF. Avalado	\$	43	20/06/2026	BAPRO		*POT200600125	18,50	918.003,00
08/05/2026	12:08	1454651	CH.DIF. Avalado	\$	37	14/06/2026	MACRO		*POT140600068	18,50	6.778.641,82
08/05/2026	12:08	1454651	CH.DIF. Avalado	\$	52	29/06/2026	MACRO		*POT290600084	18,50	6.778.641,82
08/05/2026	12:08	1454651	CH.DIF. Avalado	\$	57	04/07/2026	NACION		*POT040700073	18,50	4.230.819,96
08/05/2026	12:08	1454651	CH.DIF. Avalado	\$	42	19/06/2026	NACION		*POT190600082	18,50	4.230.819,97
08/05/2026	12:09	1454449	CH.DIF. Avalado	\$	202	26/11/2026	GALICIA		*BIN261100056	24,00	30.000.000,00
08/05/2026	12:09	1454449	CH.DIF. Avalado	\$	203	27/11/2026	GALICIA		*BIN271100071	24,00	30.000.000,00
08/05/2026	12:12	1454432	CH.DIF. Avalado	\$	60	07/07/2026	FRANCES		*FED070700040	23,69	120.000.000,00
08/05/2026	12:12	1454432	CH.DIF. Avalado	\$	91	07/08/2026	FRANCES		*FED070800034	23,69	200.000.000,00
08/05/2026	12:12	1454432	CH.DIF. Avalado	\$	31	08/06/2026	FRANCES		*FED080600034	23,69	80.000.000,00
08/05/2026	12:14	1454655	CH.DIF. Avalado	\$	90	06/08/2026	MARIVA		*BMA060800025	17,98	200.000.000,00
08/05/2026	12:16	1454452	CH.DIF. Avalado	\$	199	23/11/2026	GALICIA		*ACE231100059	28,00	30.000.000,00
08/05/2026	12:16	1454452	CH.DIF. Avalado	\$	200	24/11/2026	GALICIA		*ACE241100066	28,00	30.000.000,00
08/05/2026	12:16	1454452	CH.DIF. Avalado	\$	201	25/11/2026	GALICIA		*ACE251100082	28,00	30.000.000,00
08/05/2026	12:16	1454414	CH.DIF. Avalado	\$	177	01/11/2026	SUPERVIL.		*MOV011100041	24,00	6.859.070,00
08/05/2026	12:17	1454647	CH.DIF. Avalado	\$	20	28/05/2026	MACRO		*MOV280500057	19,00	5.922.653,33
08/05/2026	12:17	1454647	CH.DIF. Avalado	\$	18	26/05/2026	GALICIA		*MOV260500065	19,00	2.656.500,00
08/05/2026	12:18	1454617	CH.DIF. Avalado	\$	61	08/07/2026	GALICIA		*RES080700027	26,00	24.250.000,00
08/05/2026	12:23	1454542	CH.DIF. Avalado	\$	75	22/07/2026	BAPRO		*BIF220700004	25,00	25.000.000,00
08/05/2026	12:23	1454542	CH.DIF. Avalado	\$	109	25/08/2026	BAPRO		*BIF250800004	25,00	25.000.000,00
08/05/2026	12:25	1454679	CH.DIF. Avalado	\$	27	04/06/2026	HIPOTEC.		*POT040600081	17,99	3.000.000,00
08/05/2026	12:25	1454679	CH.DIF. Avalado	\$	38	15/06/2026	ICBC		*POT150600136	17,99	24.540.714,00
08/05/2026	12:25	1454679	CH.DIF. Avalado	\$	18	26/05/2026	HIPOTEC.		*POT260500102	17,99	3.000.000,00
08/05/2026	12:25	1454679	CH.DIF. Avalado	\$	22	30/05/2026	HIPOTEC.		*POT300500207	17,99	3.000.000,00
08/05/2026	12:25	1454679	CH.DIF. Avalado	\$	41	18/06/2026	ICBC		*POT180600104	17,99	24.540.714,00
08/05/2026	12:25	1454679	CH.DIF. Avalado	\$	45	22/06/2026	ICBC		*POT220600079	17,99	24.540.714,00
08/05/2026	12:28	1454676	CH.DIF. Avalado	\$	101	17/08/2026	SANTANDER		*ARP170800119	24,00	21.000.000,00
08/05/2026	12:31	1454687	CH.DIF. Avalado	\$	99	15/08/2026	SANTANDER		*ACI150800313	19,50	2.759.872,51
08/05/2026	12:31	1454687	CH.DIF. Avalado	\$	26	03/06/2026	FRANCES		*ACI030600192	19,50	2.070.148,76
08/05/2026	12:31	1454687	CH.DIF. Avalado	\$	100	16/08/2026	SANTANDER		*ACI160800172	19,50	1.144.284,36



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 08/05/2026			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
08/05/2026	12:31	1454687	CH.DIF. Avalado	\$	110	26/08/2026	SANTANDER		*ACI260800163	19,50	2.874.501,00
08/05/2026	12:31	1454687	CH.DIF. Avalado	\$	112	28/08/2026	SANTANDER		*ACI280800189	19,50	985.582,51
08/05/2026	12:31	1454687	CH.DIF. Avalado	\$	23	31/05/2026	FRANCES		*ACI310500669	19,50	4.527.669,42
08/05/2026	12:31	1454687	CH.DIF. Avalado	\$	100	16/08/2026	SANTANDER		*ACI160800173	19,50	1.274.198,00
08/05/2026	12:34	1454513	CH.DIF. Avalado	\$	38	15/06/2026	GALICIA		*ACE150600071	26,00	10.500.000,00
08/05/2026	12:36	1454695	CH.DIF. Avalado	\$	119	04/09/2026	SUPERVIL.		*ARP040900203	25,00	5.000.000,00
08/05/2026	12:36	1454695	CH.DIF. Avalado	\$	120	05/09/2026	SUPERVIL.		*ARP050900273	25,00	5.000.000,00
08/05/2026	12:36	1454695	CH.DIF. Avalado	\$	121	06/09/2026	SUPERVIL.		*ARP060900141	25,00	5.000.000,00
08/05/2026	12:41	1454707	CH.DIF. Avalado	\$	13	21/05/2026	GALICIA		*GAR210500411	20,00	1.836.272,86
08/05/2026	12:41	1454708	CH.DIF. Avalado	\$	24	01/06/2026	CITI		*GAR010600397	20,00	1.586.917,47
08/05/2026	12:43	1454675	CH.DIF. Avalado	\$	34	11/06/2026	PAGARE D.		#COV110660001	26,00	29.900.000,00
08/05/2026	12:44	1454461	CH.DIF. Avalado	\$	77	24/07/2026	SANTANDER		*AVU240700045	28,00	15.000.000,00
08/05/2026	12:46	1454713	CH.DIF. Avalado	\$	50	27/06/2026	ICBC		*BIN270600113	18,00	86.273.010,54
08/05/2026	12:46	1454713	CH.DIF. Avalado	\$	45	22/06/2026	ICBC		*BIN220600088	18,00	67.031.641,53
08/05/2026	12:46	1454713	CH.DIF. Avalado	\$	52	29/06/2026	ICBC		*BIN290600074	18,00	16.255.257,56
08/05/2026	12:48	1454709	CH.DIF. Avalado	\$	60	07/07/2026	NACION		*ARP070700255	24,00	9.125.000,00
08/05/2026	12:48	1454709	CH.DIF. Avalado	\$	75	22/07/2026	NACION		*ARP220700253	24,00	9.125.000,00
08/05/2026	12:48	1454718	CH.DIF. Avalado	\$	92	08/08/2026	NACION		*FGJ080800001	18,50	20.000.000,00
08/05/2026	12:50	1454720	CH.DIF. Avalado	\$	28	05/06/2026	GALICIA		*BIS050600155	19,00	616.861,48
08/05/2026	12:50	1454720	CH.DIF. Avalado	\$	58	05/07/2026	GALICIA		*BIS050700083	19,00	616.861,48
08/05/2026	12:50	1454720	CH.DIF. Avalado	\$	29	06/06/2026	SANTANDER		*BIS060600130	19,00	10.549.513,00
08/05/2026	12:50	1454720	CH.DIF. Avalado	\$	59	06/07/2026	SANTANDER		*BIS060700063	19,00	10.549.513,00
08/05/2026	12:50	1454720	CH.DIF. Avalado	\$	95	11/08/2026	ICBC		*BIS110800076	19,00	8.149.754,26
08/05/2026	12:50	1454720	CH.DIF. Avalado	\$	43	20/06/2026	SUPERVIL.		*BIS200600198	19,00	41.439.535,87
08/05/2026	12:50	1454720	CH.DIF. Avalado	\$	73	20/07/2026	CORDOBA		*BIS200700121	19,00	2.105.260,51
08/05/2026	12:50	1454720	CH.DIF. Avalado	\$	104	20/08/2026	CORDOBA		*BIS200800123	19,00	2.105.260,51
08/05/2026	12:50	1454720	CH.DIF. Avalado	\$	46	23/06/2026	FRANCES		*BIS230600157	19,00	3.544.481,23
08/05/2026	12:50	1454720	CH.DIF. Avalado	\$	80	27/07/2026	CORDOBA		*BIS270700084	19,00	2.105.260,51
08/05/2026	12:50	1454720	CH.DIF. Avalado	\$	111	27/08/2026	CORDOBA		*BIS270800086	19,00	2.105.260,51
08/05/2026	12:50	1454720	CH.DIF. Avalado	\$	89	05/08/2026	GALICIA		*BIS050800102	19,00	616.861,48
08/05/2026	12:50	1454720	CH.DIF. Avalado	\$	94	10/08/2026	ICBC		*BIS100800104	19,00	8.149.754,26
08/05/2026	12:51	1454700	CH.DIF. Avalado	\$	90	06/08/2026	MARIVA		*BMA060800023	18,00	200.000.000,00
08/05/2026	12:51	1454706	CH.DIF. Avalado	\$	90	06/08/2026	MARIVA		*BMA060800024	18,00	200.000.000,00
08/05/2026	12:51	1454727	CH.DIF. Avalado	\$	117	02/09/2026	NACION		*FLR020900023	18,50	10.000.000,00
08/05/2026	12:51	1454715	CH.DIF. Avalado	\$	122	07/09/2026	PATAGONIA		*ARP070900145	25,50	7.000.000,00
08/05/2026	12:51	1454715	CH.DIF. Avalado	\$	124	09/09/2026	PATAGONIA		*ARP090900222	25,50	7.000.000,00
08/05/2026	12:51	1454715	CH.DIF. Avalado	\$	126	11/09/2026	PATAGONIA		*ARP110900225	25,50	7.000.000,00
08/05/2026	12:52	1454736	CH.DIF. Avalado	\$	25	02/06/2026	CREDICOOP		*BIS020600102	18,50	375.941,50
08/05/2026	12:52	1454736	CH.DIF. Avalado	\$	26	03/06/2026	MACRO		*BIS030600088	18,50	1.941.749,00
08/05/2026	12:52	1454736	CH.DIF. Avalado	\$	32	09/06/2026	CREDICOOP		*BIS090600133	18,50	14.239.744,01
08/05/2026	12:52	1454736	CH.DIF. Avalado	\$	38	15/06/2026	NACION		*BIS150600173	18,50	5.000.000,00
08/05/2026	12:52	1454736	CH.DIF. Avalado	\$	71	18/07/2026	BAPRO		*BIS180700115	18,50	696.816,20
08/05/2026	12:52	1454736	CH.DIF. Avalado	\$	47	24/06/2026	SANTANDER		*BIS240600104	18,50	1.313.355,21
08/05/2026	12:52	1454736	CH.DIF. Avalado	\$	22	30/05/2026	NACION		*BIS300500273	18,50	5.000.000,00
08/05/2026	12:52	1454736	CH.DIF. Avalado	\$	146	01/10/2026	NACION		*BIS011000069	18,50	711.166,00
08/05/2026	12:52	1454736	CH.DIF. Avalado	\$	56	03/07/2026	NACION		*BIS030700091	18,50	1.789.993,28
08/05/2026	12:52	1454736	CH.DIF. Avalado	\$	57	04/07/2026	BAPRO		*BIS040700087	18,50	696.816,20
08/05/2026	12:52	1454736	CH.DIF. Avalado	\$	64	11/07/2026	NACION		*BIS110700090	18,50	711.166,00
08/05/2026	12:52	1454736	CH.DIF. Avalado	\$	106	22/08/2026	BAPRO		*BIS220800123	18,50	696.816,20
08/05/2026	12:52	1454736	CH.DIF. Avalado	\$	77	24/07/2026	FRANCES		*BIS240700128	18,50	61.785.142,78
08/05/2026	12:52	1454736	CH.DIF. Avalado	\$	114	30/08/2026	BAPRO		*BIS300800167	18,50	696.816,22
08/05/2026	12:52	1454736	CH.DIF. Avalado	\$	85	01/08/2026	BAPRO		*BIS010800056	18,50	696.816,20
08/05/2026	12:52	1454736	CH.DIF. Avalado	\$	99	15/08/2026	NACION		*BIS150800162	18,50	711.166,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 08/05/2026		Fuente: MAV	
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
08/05/2026	12:52	1454736	CH.DIF. Avalado	\$	84	31/07/2026	FRANCES		*BIS310700310	18,50	55.279.779,87
08/05/2026	12:52	1454737	CH.DIF. Avalado	\$	127	12/09/2026	SUPERVIL.		*BIS120900155	18,50	1.644.973,96
08/05/2026	12:52	1454737	CH.DIF. Avalado	\$	67	14/07/2026	SUPERVIL.		*BIS140700114	18,50	1.644.973,96
08/05/2026	12:52	1454737	CH.DIF. Avalado	\$	97	13/08/2026	SUPERVIL.		*BIS130800068	18,50	1.644.973,96
08/05/2026	12:52	1454737	CH.DIF. Avalado	\$	77	24/07/2026	MACRO		*BIS240700129	18,50	5.679.698,01
08/05/2026	12:52	1454737	CH.DIF. Avalado	\$	80	27/07/2026	MACRO		*BIS270700085	18,50	20.552.267,46
08/05/2026	12:55	1454646	CH.DIF. Avalado	\$	12	20/05/2026	SANTANDER		*MOV200500072	19,00	20.000.000,00
08/05/2026	12:55	1454504	CH.DIF. Avalado	\$	12	20/05/2026	SANTANDER		*AFB200500007	25,00	20.000.000,00
08/05/2026	12:55	1454752	CH.DIF. Avalado	\$	99	15/08/2026	PATAGONIA		*ARP150800258	24,89	3.000.000,00
08/05/2026	12:55	1454752	CH.DIF. Avalado	\$	131	16/09/2026	PATAGONIA		*ARP160900218	24,89	3.000.000,00
08/05/2026	12:55	1454752	CH.DIF. Avalado	\$	161	16/10/2026	PATAGONIA		*ARP161000205	24,89	4.000.000,00
08/05/2026	12:57	1454759	CH.DIF. Avalado	\$	49	26/06/2026	SANTANDER		*FIN260600029	21,00	15.000.000,00
08/05/2026	13:00	1454769	CH.DIF. Avalado	\$	63	10/07/2026	ICBC		*FLR100700043	18,50	1.000.000,00
08/05/2026	13:00	1454769	CH.DIF. Avalado	\$	66	13/07/2026	ICBC		*FLR130700022	18,50	1.000.000,00
08/05/2026	13:01	1454613	CH.DIF. Avalado	\$	57	04/07/2026	NACION		*MOV040700048	21,00	321.494,00
08/05/2026	13:01	1454613	CH.DIF. Avalado	\$	94	10/08/2026	MACRO		*MOV100800056	21,00	1.031.606,00
08/05/2026	13:01	1454613	CH.DIF. Avalado	\$	10	18/05/2026	BICA		*MOV180500067	21,00	600.000,00
08/05/2026	13:01	1454613	CH.DIF. Avalado	\$	49	26/06/2026	NACION		*MOV260600066	21,00	1.256.382,00
08/05/2026	13:01	1454613	CH.DIF. Avalado	\$	49	26/06/2026	SANTA FE		*MOV260600067	21,00	1.556.714,03
08/05/2026	13:01	1454613	CH.DIF. Avalado	\$	50	27/06/2026	NACION		*MOV270600066	21,00	547.500,00
08/05/2026	13:01	1454613	CH.DIF. Avalado	\$	52	29/06/2026	SANTANDER		*MOV290600048	21,00	780.000,00
08/05/2026	13:01	1454613	CH.DIF. Avalado	\$	52	29/06/2026	MACRO		*MOV290600049	21,00	859.121,00
08/05/2026	13:01	1454613	CH.DIF. Avalado	\$	53	30/06/2026	NACION		*MOV300600143	21,00	547.500,00
08/05/2026	13:01	1454613	CH.DIF. Avalado	\$	53	30/06/2026	CORRIENT.		*MOV300600144	21,00	507.204,90
08/05/2026	13:01	1454649	CH.DIF. Avalado	\$	56	03/07/2026	GALICIA		*CMP030700028	20,99	2.000.000,00
08/05/2026	13:01	1454649	CH.DIF. Avalado	\$	29	06/06/2026	GALICIA		*CMP060600037	20,99	2.000.000,00
08/05/2026	13:01	1454649	CH.DIF. Avalado	\$	61	08/07/2026	GALICIA		*CMP080700029	20,99	2.000.000,00
08/05/2026	13:01	1454649	CH.DIF. Avalado	\$	66	13/07/2026	GALICIA		*CMP130700017	20,99	2.000.000,00
08/05/2026	13:01	1454649	CH.DIF. Avalado	\$	40	17/06/2026	GALICIA		*CMP170600034	20,99	2.000.000,00
08/05/2026	13:01	1454649	CH.DIF. Avalado	\$	71	18/07/2026	GALICIA		*CMP180700022	20,99	2.000.000,00
08/05/2026	13:01	1454649	CH.DIF. Avalado	\$	46	23/06/2026	GALICIA		*CMP230600026	20,99	2.000.000,00
08/05/2026	13:01	1454649	CH.DIF. Avalado	\$	76	23/07/2026	GALICIA		*CMP230700031	20,99	2.000.000,00
08/05/2026	13:01	1454649	CH.DIF. Avalado	\$	53	30/06/2026	GALICIA		*CMP300600074	20,99	2.000.000,00
08/05/2026	13:01	1454660	CH.DIF. Avalado	\$	105	21/08/2026	NACION		*CMF210800042	21,90	40.000.000,00
08/05/2026	13:02	1454663	CH.DIF. Avalado	\$	178	02/11/2026	COMAFI		*CMF021100021	18,00	13.300.000,00
08/05/2026	13:02	1454663	CH.DIF. Avalado	\$	118	03/09/2026	COMAFI		*CMF030900035	18,00	13.300.000,00
08/05/2026	13:02	1454663	CH.DIF. Avalado	\$	88	04/08/2026	COMAFI		*CMF040800063	18,00	13.300.000,00
08/05/2026	13:02	1454663	CH.DIF. Avalado	\$	28	05/06/2026	COMAFI		*CMF050600072	18,00	13.300.000,00
08/05/2026	13:02	1454663	CH.DIF. Avalado	\$	58	05/07/2026	COMAFI		*CMF050700020	18,00	13.300.000,00
08/05/2026	13:02	1454663	CH.DIF. Avalado	\$	150	05/10/2026	COMAFI		*CMF051000042	18,00	13.300.000,00
08/05/2026	13:02	1454772	CH.DIF. Avalado	\$	28	05/06/2026	SANTANDER		*CMF050600073	18,00	3.016.667,92
08/05/2026	13:02	1454772	CH.DIF. Avalado	\$	31	08/06/2026	SANTANDER		*CMF080600070	18,00	3.100.000,00
08/05/2026	13:02	1454772	CH.DIF. Avalado	\$	32	09/06/2026	SANTANDER		*CMF090600061	18,00	3.100.000,00
08/05/2026	13:02	1454772	CH.DIF. Avalado	\$	32	09/06/2026	GALICIA		*CMF090600062	18,00	1.629.626,03
08/05/2026	13:02	1454664	CH.DIF. Avalado	\$	45	22/06/2026	BICA		*CMF220600040	18,00	50.000.000,00
08/05/2026	13:02	1454664	CH.DIF. Avalado	\$	47	24/06/2026	BICA		*CMF240600143	18,00	50.000.000,00
08/05/2026	13:02	1454664	CH.DIF. Avalado	\$	49	26/06/2026	BICA		*CMF260600061	18,00	50.000.000,00
08/05/2026	13:02	1454758	CH.DIF. Avalado	\$	155	10/10/2026	MACRO		*ACI101000344	24,50	10.000.000,00
08/05/2026	13:03	1454662	CH.DIF. Avalado	\$	38	15/06/2026	GALICIA		*CMF150600066	18,98	15.277.977,45
08/05/2026	13:10	1454777	CH.DIF. Avalado	\$	182	06/11/2026	GALICIA		*ARP061100204	25,00	10.000.000,00
08/05/2026	13:11	1454778	CH.DIF. Avalado	\$	129	14/09/2026	PATAGONIA		*ARP140900162	25,48	7.000.000,00
08/05/2026	13:11	1454778	CH.DIF. Avalado	\$	131	16/09/2026	PATAGONIA		*ARP160900219	25,48	7.000.000,00
08/05/2026	13:11	1454778	CH.DIF. Avalado	\$	133	18/09/2026	PATAGONIA		*ARP180900208	25,48	7.000.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 08/05/2026			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
08/05/2026	13:11	1454797	CH.DIF. Avalado	\$	126	11/09/2026	MACRO		*BIS110900082	20,00	50.000.000,00
08/05/2026	13:11	1454797	CH.DIF. Avalado	\$	157	12/10/2026	MACRO		*BIS121000078	20,00	50.000.000,00
08/05/2026	13:11	1454797	CH.DIF. Avalado	\$	84	31/07/2026	MACRO		*BIS310700311	20,00	50.000.000,00
08/05/2026	13:11	1454493	CH.DIF. Avalado	DOL	360	03/05/2027	PAGARE D.		#UNO030570003	7,00	40.000,00
08/05/2026	13:12	1454678	CH.DIF. Avalado	\$	54	01/07/2026	CIUDAD		*ACI010700303	19,00	1.362.172,00
08/05/2026	13:12	1454678	CH.DIF. Avalado	\$	39	16/06/2026	CIUDAD		*ACI160600235	19,00	2.287.574,50
08/05/2026	13:12	1454794	CH.DIF. Avalado	\$	50	27/06/2026	GALICIA		*ACI270600197	19,00	27.359.717,87
08/05/2026	13:12	1454794	CH.DIF. Avalado	\$	50	27/06/2026	GALICIA		*ACI270600198	19,00	27.359.717,87
08/05/2026	13:13	1454792	CH.DIF. Avalado	\$	145	30/09/2026	PATAGONIA		*ARP300900405	25,50	7.000.000,00
08/05/2026	13:13	1454792	CH.DIF. Avalado	\$	117	02/09/2026	PATAGONIA		*ARP020900165	25,50	5.600.000,00
08/05/2026	13:13	1454792	CH.DIF. Avalado	\$	119	04/09/2026	PATAGONIA		*ARP040900204	25,50	7.000.000,00
08/05/2026	13:14	1454789	CH.DIF. Avalado	DOL	330	03/04/2027	PAGARE D.		#UPO030470002	7,00	25.000,00
08/05/2026	13:14	1454789	CH.DIF. Avalado	DOL	360	03/05/2027	PAGARE D.		#UPO030570002	7,00	25.000,00
08/05/2026	13:14	1454789	CH.DIF. Avalado	DOL	345	18/04/2027	PAGARE D.		#UPO180470001	7,00	25.000,00
08/05/2026	13:14	1454789	CH.DIF. Avalado	DOL	375	18/05/2027	PAGARE D.		#UPO180570001	7,00	25.000,00
08/05/2026	13:16	1454800	CH.DIF. Avalado	\$	137	22/09/2026	PATAGONIA		*ARP220900239	25,50	7.000.000,00
08/05/2026	13:16	1454800	CH.DIF. Avalado	\$	139	24/09/2026	PATAGONIA		*ARP240900210	25,50	7.000.000,00
08/05/2026	13:16	1454800	CH.DIF. Avalado	\$	143	28/09/2026	PATAGONIA		*ARP280900191	25,50	7.000.000,00
08/05/2026	13:18	1454820	CH.DIF. Avalado	\$	326	30/03/2027	BAPRO		*ACI300300447	24,00	12.000.000,00
08/05/2026	13:18	1454820	CH.DIF. Avalado	\$	267	30/01/2027	BAPRO		*ACI300100437	24,00	12.000.000,00
08/05/2026	13:18	1454820	CH.DIF. Avalado	\$	53	30/06/2026	BAPRO		*ACI300600602	24,00	12.000.000,00
08/05/2026	13:18	1454820	CH.DIF. Avalado	\$	83	30/07/2026	BAPRO		*ACI300700335	24,00	12.000.000,00
08/05/2026	13:18	1454820	CH.DIF. Avalado	\$	114	30/08/2026	BAPRO		*ACI300800576	24,00	12.000.000,00
08/05/2026	13:18	1454820	CH.DIF. Avalado	\$	145	30/09/2026	BAPRO		*ACI300900470	24,00	12.000.000,00
08/05/2026	13:18	1454820	CH.DIF. Avalado	\$	175	30/10/2026	BAPRO		*ACI301000402	24,00	12.000.000,00
08/05/2026	13:18	1454820	CH.DIF. Avalado	\$	206	30/11/2026	BAPRO		*ACI301100538	24,00	12.000.000,00
08/05/2026	13:18	1454820	CH.DIF. Avalado	\$	236	30/12/2026	BAPRO		*ACI301200479	24,00	12.000.000,00
08/05/2026	13:20	1454790	CH.DIF. Avalado	\$	45	22/06/2026	COMAFI		*CMF220600043	19,00	25.000.000,00
08/05/2026	13:21	1454482	CH.DIF. Avalado	\$	63	10/07/2026	GALICIA		*FDE100700044	25,50	12.500.000,00
08/05/2026	13:22	1454719	CH.DIF. Avalado	\$	89	05/08/2026	GALICIA		*GAR050800359	18,00	2.374.184,95
08/05/2026	13:24	1454837	CH.DIF. Avalado	\$	140	25/09/2026	PATAGONIA		*FLR250900031	23,00	1.750.000,00
08/05/2026	13:24	1454837	CH.DIF. Avalado	\$	175	30/10/2026	PATAGONIA		*FLR301000038	23,00	1.750.000,00
08/05/2026	13:26	1454846	CH.DIF. Avalado	USD	280	12/02/2027	PAGARE D.		#UNT120270001	8,00	25.000,00
08/05/2026	13:31	1454825	CH.DIF. Avalado	\$	331	04/04/2027	SANTA FE		*ARP040400180	29,00	3.988.910,00
08/05/2026	13:31	1454829	CH.DIF. Avalado	\$	287	19/02/2027	BAPRO		*ARP190200239	29,00	12.500.000,00
08/05/2026	13:31	1454829	CH.DIF. Avalado	\$	294	26/02/2027	BAPRO		*ARP260200262	29,00	12.500.000,00
08/05/2026	13:34	1454774	CH.DIF. Avalado	\$	252	15/01/2027	BAPRO		*INP150100059	27,00	10.000.000,00
08/05/2026	13:34	1454774	CH.DIF. Avalado	\$	283	15/02/2027	BAPRO		*INP150200075	27,00	10.000.000,00
08/05/2026	13:34	1454774	CH.DIF. Avalado	\$	311	15/03/2027	BAPRO		*INP150300085	27,00	10.000.000,00
08/05/2026	13:34	1454774	CH.DIF. Avalado	\$	130	15/09/2026	BAPRO		*INP150900072	27,00	10.000.000,00
08/05/2026	13:34	1454774	CH.DIF. Avalado	\$	191	15/11/2026	BAPRO		*INP151100091	27,00	10.000.000,00
08/05/2026	13:34	1454774	CH.DIF. Avalado	\$	221	15/12/2026	BAPRO		*INP151200108	27,00	10.000.000,00
08/05/2026	13:34	1454774	CH.DIF. Avalado	\$	38	15/06/2026	BAPRO		*INP150600062	27,00	10.000.000,00
08/05/2026	13:34	1454774	CH.DIF. Avalado	\$	68	15/07/2026	BAPRO		*INP150700112	27,00	10.000.000,00
08/05/2026	13:34	1454774	CH.DIF. Avalado	\$	99	15/08/2026	BAPRO		*INP150800070	27,00	10.000.000,00
08/05/2026	13:35	1454657	CH.DIF. Avalado	\$	47	24/06/2026	COMAFI		*CMF240600145	17,50	2.000.000,00
08/05/2026	13:36	1454658	CH.DIF. Avalado	\$	38	15/06/2026	BICA		*CMF150600065	17,50	4.531.450,00
08/05/2026	13:36	1454658	CH.DIF. Avalado	\$	41	18/06/2026	BICA		*CMF180600151	17,50	4.531.450,00
08/05/2026	13:36	1454661	CH.DIF. Avalado	\$	31	08/06/2026	COMAFI		*CMF080600069	17,00	110.000.000,00
08/05/2026	13:36	1454665	CH.DIF. Avalado	\$	15	23/05/2026	COMAFI		*CMF230500046	17,00	19.809.917,35
08/05/2026	13:36	1454665	CH.DIF. Avalado	\$	15	23/05/2026	COMAFI		*CMF230500047	17,00	27.746.802,66
08/05/2026	13:38	1454563	CH.DIF. Avalado	\$	106	22/08/2026	ICBC		*GAR220800380	20,00	5.323.938,67
08/05/2026	13:38	1454801	CH.DIF. Avalado	\$	60	07/07/2026	FRANCES		*CRE070700091	22,00	278.588,56



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 08/05/2026			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
08/05/2026	13:38	1454801	CH.DIF. Avalado	\$	91	07/08/2026	FRANCES		*CRE070800086	22,00	278.588,56
08/05/2026	13:38	1454801	CH.DIF. Avalado	\$	122	07/09/2026	FRANCES		*CRE070900066	22,00	278.588,56
08/05/2026	13:38	1454801	CH.DIF. Avalado	\$	152	07/10/2026	FRANCES		*CRE071000098	22,00	278.588,56
08/05/2026	13:38	1454801	CH.DIF. Avalado	\$	95	11/08/2026	FRANCES		*CRE110800121	22,00	70.139,42
08/05/2026	13:38	1454801	CH.DIF. Avalado	\$	126	11/09/2026	FRANCES		*CRE110900068	22,00	70.139,42
08/05/2026	13:38	1454801	CH.DIF. Avalado	\$	156	11/10/2026	FRANCES		*CRE111000090	22,00	70.139,42
08/05/2026	13:38	1454801	CH.DIF. Avalado	\$	21	29/05/2026	MACRO		*CRE290500136	22,00	366.400,00
08/05/2026	13:38	1454801	CH.DIF. Avalado	\$	53	30/06/2026	MACRO		*CRE300600409	22,00	366.400,00
08/05/2026	13:38	1454801	CH.DIF. Avalado	\$	27	04/06/2026	GALICIA		*CRE040600102	22,00	5.567.635,83
08/05/2026	13:38	1454801	CH.DIF. Avalado	\$	59	06/07/2026	BAPRO		*CRE060700082	22,00	526.666,00
08/05/2026	13:38	1454801	CH.DIF. Avalado	\$	64	11/07/2026	GALICIA		*CRE110700114	22,00	1.701.629,47
08/05/2026	13:38	1454801	CH.DIF. Avalado	\$	37	14/06/2026	CREDICOOP		*CRE140600165	22,00	780.478,00
08/05/2026	13:38	1454801	CH.DIF. Avalado	\$	37	14/06/2026	GALICIA		*CRE140600166	22,00	434.516,67
08/05/2026	13:38	1454801	CH.DIF. Avalado	\$	67	14/07/2026	GALICIA		*CRE140700115	22,00	1.458.539,54
08/05/2026	13:38	1454801	CH.DIF. Avalado	\$	8	16/05/2026	CREDICOOP		*CRE160500146	22,00	780.478,00
08/05/2026	13:38	1454801	CH.DIF. Avalado	\$	100	16/08/2026	CREDICOOP		*CRE160800101	22,00	780.478,00
08/05/2026	13:38	1454801	CH.DIF. Avalado	\$	10	18/05/2026	GALICIA		*CRE180500102	22,00	303.333,34
08/05/2026	13:38	1454801	CH.DIF. Avalado	\$	71	18/07/2026	CREDICOOP		*CRE180700150	22,00	780.478,00
08/05/2026	13:38	1454801	CH.DIF. Avalado	\$	163	18/10/2026	CREDICOOP		*CRE181000098	22,00	780.478,00
08/05/2026	13:38	1454801	CH.DIF. Avalado	\$	134	19/09/2026	CREDICOOP		*CRE190900113	22,00	780.478,00
08/05/2026	13:38	1454801	CH.DIF. Avalado	\$	44	21/06/2026	BAPRO		*CRE210600126	22,00	280.412,00
08/05/2026	13:38	1454801	CH.DIF. Avalado	\$	15	23/05/2026	SANTANDER		*CRE230500106	22,00	811.765,33
08/05/2026	13:38	1454801	CH.DIF. Avalado	\$	48	25/06/2026	MACRO		*CRE250600148	22,00	2.750.000,00
08/05/2026	13:38	1454801	CH.DIF. Avalado	\$	19	27/05/2026	SANTANDER		*CRE270500135	22,00	758.131,00
08/05/2026	13:38	1454801	CH.DIF. Avalado	\$	50	27/06/2026	SANTANDER		*CRE270600122	22,00	758.131,00
08/05/2026	13:38	1454801	CH.DIF. Avalado	\$	80	27/07/2026	SANTANDER		*CRE270700097	22,00	758.131,00
08/05/2026	13:38	1454801	CH.DIF. Avalado	\$	111	27/08/2026	SANTANDER		*CRE270800095	22,00	758.131,00
08/05/2026	13:38	1454801	CH.DIF. Avalado	\$	142	27/09/2026	SANTANDER		*CRE270900131	22,00	758.131,00
08/05/2026	13:38	1454801	CH.DIF. Avalado	\$	172	27/10/2026	SANTANDER		*CRE271000087	22,00	758.131,00
08/05/2026	13:38	1454801	CH.DIF. Avalado	\$	20	28/05/2026	BAPRO		*CRE280500175	22,00	480.333,00
08/05/2026	13:38	1454801	CH.DIF. Avalado	\$	35	12/06/2026	BAPRO		*CRE120600166	22,00	1.500.000,00
08/05/2026	13:38	1454801	CH.DIF. Avalado	\$	66	13/07/2026	GALICIA		*CRE130700065	22,00	120.000,00
08/05/2026	13:38	1454801	CH.DIF. Avalado	\$	39	16/06/2026	CREDICOOP		*CRE160600138	22,00	724.000,00
08/05/2026	13:38	1454801	CH.DIF. Avalado	\$	41	18/06/2026	NACION		*CRE180600118	22,00	497.000,01
08/05/2026	13:38	1454801	CH.DIF. Avalado	\$	12	20/05/2026	SANTANDER		*CRE200500209	22,00	2.117.558,38
08/05/2026	13:38	1454801	CH.DIF. Avalado	\$	136	21/09/2026	ICBC		*CRE210900097	22,00	177.962,39
08/05/2026	13:38	1454801	CH.DIF. Avalado	\$	49	26/06/2026	BAPRO		*CRE260600133	22,00	2.485.173,82
08/05/2026	13:38	1454801	CH.DIF. Avalado	\$	21	29/05/2026	CREDICOOP		*CRE290500137	22,00	562.446,04
08/05/2026	13:38	1454801	CH.DIF. Avalado	\$	53	30/06/2026	FRANCES		*CRE300600410	22,00	486.339,67
08/05/2026	13:38	1454801	CH.DIF. Avalado	\$	145	30/09/2026	MACRO		*CRE300900343	22,00	614.926,00
08/05/2026	13:38	1454801	CH.DIF. Avalado	\$	145	30/09/2026	FRANCES		*CRE300900344	22,00	4.500.000,00
08/05/2026	13:38	1454801	CH.DIF. Avalado	\$	35	12/06/2026	FRANCES		*CRE120600167	22,00	1.284.225,39
08/05/2026	13:38	1454801	CH.DIF. Avalado	\$	37	14/06/2026	MACRO		*CRE140600167	22,00	1.261.660,40
08/05/2026	13:38	1454801	CH.DIF. Avalado	\$	98	14/08/2026	GALICIA		*CRE140800099	22,00	1.240.000,00
08/05/2026	13:38	1454801	CH.DIF. Avalado	\$	7	15/05/2026	BAPRO		*CRE150500258	22,00	464.421,00
08/05/2026	13:38	1454801	CH.DIF. Avalado	\$	7	15/05/2026	NACION		*CRE150500259	22,00	220.000,00
08/05/2026	13:38	1454801	CH.DIF. Avalado	\$	68	15/07/2026	MACRO		*CRE150700199	22,00	1.261.660,40
08/05/2026	13:38	1454801	CH.DIF. Avalado	\$	99	15/08/2026	MACRO		*CRE150800147	22,00	1.261.660,40
08/05/2026	13:38	1454801	CH.DIF. Avalado	\$	43	20/06/2026	FRANCES		*CRE200600161	22,00	2.011.501,49
08/05/2026	13:38	1454801	CH.DIF. Avalado	\$	73	20/07/2026	FRANCES		*CRE200700131	22,00	2.011.501,48
08/05/2026	13:38	1454801	CH.DIF. Avalado	\$	113	29/08/2026	MACRO		*CRE290800105	22,00	1.261.660,40
08/05/2026	13:38	1454801	CH.DIF. Avalado	\$	22	30/05/2026	MACRO		*CRE300500229	22,00	614.926,00
08/05/2026	13:38	1454801	CH.DIF. Avalado	\$	53	30/06/2026	SUPERVIL.		*CRE300600411	22,00	1.122.309,76



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 08/05/2026			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
08/05/2026	13:38	1454801	CH.DIF. Avalado	\$	53	30/06/2026	MACRO		*CRE300600412	22,00	614.926,00
08/05/2026	13:38	1454801	CH.DIF. Avalado	\$	53	30/06/2026	MACRO		*CRE300600413	22,00	1.261.660,40
08/05/2026	13:38	1454801	CH.DIF. Avalado	\$	53	30/06/2026	NACION		*CRE300600414	22,00	248.720,00
08/05/2026	13:38	1454801	CH.DIF. Avalado	\$	114	30/08/2026	MACRO		*CRE300800137	22,00	614.926,00
08/05/2026	13:38	1454801	CH.DIF. Avalado	\$	23	31/05/2026	SUPERVIL.		*CRE310500306	22,00	1.122.309,75
08/05/2026	13:38	1454801	CH.DIF. Avalado	\$	84	31/07/2026	MACRO		*CRE310700264	22,00	1.261.660,40
08/05/2026	13:38	1454801	CH.DIF. Avalado	\$	84	31/07/2026	SUPERVIL.		*CRE310700265	22,00	1.122.309,77
08/05/2026	13:39	1454692	CH.DIF. Avalado	DOL	33	10/06/2026	PAGARE D.		#UNE100660002	8,00	5.000,00
08/05/2026	13:39	1454692	CH.DIF. Avalado	DOL	33	10/06/2026	PAGARE D.		#UNE100660003	8,00	5.000,00
08/05/2026	13:39	1454698	CH.DIF. Avalado	DOL	33	10/06/2026	PAGARE D.		#UFM100660003	8,00	9.500,00
08/05/2026	13:44	1454598	CH.DIF. Avalado	\$	23	31/05/2026	BAPRO		*MOV310500087	20,00	20.000.000,00
08/05/2026	13:44	1454850	CH.DIF. Avalado	\$	84	31/07/2026	CORDOBA		*CRE310700266	24,00	10.000.000,00
08/05/2026	13:45	1454835	CH.DIF. Avalado	\$	21	29/05/2026	MACRO		*BIN290500134	18,00	1.876.197,00
08/05/2026	13:47	1454863	CH.DIF. Avalado	\$	71	18/07/2026	GALICIA		*ARP180700225	23,49	22.500.000,00
08/05/2026	13:48	1454871	CH.DIF. Avalado	\$	38	15/06/2026	FRANCES		*ACI150600366	20,00	29.951.196,07
08/05/2026	13:51	1454694	CH.DIF. Avalado	\$	94	10/08/2026	MACRO		*ARP100800232	22,00	4.500.000,00
08/05/2026	13:51	1454694	CH.DIF. Avalado	\$	66	13/07/2026	MACRO		*ARP130700175	22,00	5.000.000,00
08/05/2026	13:52	1454865	CH.DIF. Avalado	\$	102	18/08/2026	GALICIA		*ARP180800233	25,00	22.500.000,00
08/05/2026	13:53	1454580	CH.DIF. Avalado	\$	42	19/06/2026	ICBC		*GAR190600335	17,95	44.239.529,43
08/05/2026	13:53	1454868	CH.DIF. Avalado	\$	7	15/05/2026	MACRO		*ACI150500496	21,91	773.375,00
08/05/2026	13:53	1454868	CH.DIF. Avalado	\$	11	19/05/2026	GALICIA		*ACI190500353	21,91	409.266,66
08/05/2026	13:53	1454868	CH.DIF. Avalado	\$	11	19/05/2026	GALICIA		*ACI190500354	21,91	656.604,00
08/05/2026	13:53	1454868	CH.DIF. Avalado	\$	11	19/05/2026	GALICIA		*ACI190500355	21,91	265.831,33
08/05/2026	13:53	1454868	CH.DIF. Avalado	\$	15	23/05/2026	BAPRO		*ACI230500236	21,91	239.511,25
08/05/2026	13:53	1454868	CH.DIF. Avalado	\$	16	24/05/2026	MACRO		*ACI240500198	21,91	327.687,30
08/05/2026	13:53	1454868	CH.DIF. Avalado	\$	16	24/05/2026	CREDICOOP		*ACI240500199	21,91	553.000,00
08/05/2026	13:53	1454868	CH.DIF. Avalado	\$	16	24/05/2026	FRANCES		*ACI240500200	21,91	228.445,52
08/05/2026	13:53	1454868	CH.DIF. Avalado	\$	16	24/05/2026	GALICIA		*ACI240500201	21,91	1.065.000,00
08/05/2026	13:53	1454868	CH.DIF. Avalado	\$	17	25/05/2026	CREDICOOP		*ACI250500190	21,91	186.395,19
08/05/2026	13:53	1454868	CH.DIF. Avalado	\$	17	25/05/2026	MACRO		*ACI250500191	21,91	692.992,25
08/05/2026	13:53	1454868	CH.DIF. Avalado	\$	18	26/05/2026	ICBC		*ACI260500273	21,91	400.000,00
08/05/2026	13:53	1454868	CH.DIF. Avalado	\$	20	28/05/2026	GALICIA		*ACI280500218	21,91	591.000,00
08/05/2026	13:53	1454868	CH.DIF. Avalado	\$	21	29/05/2026	MACRO		*ACI290500272	21,91	828.704,06
08/05/2026	13:53	1454868	CH.DIF. Avalado	\$	21	29/05/2026	GALICIA		*ACI290500273	21,91	179.550,80
08/05/2026	13:53	1454868	CH.DIF. Avalado	\$	21	29/05/2026	MACRO		*ACI290500274	21,91	1.838.538,68
08/05/2026	13:53	1454868	CH.DIF. Avalado	\$	22	30/05/2026	SANTANDER		*ACI300500471	21,91	184.543,91
08/05/2026	13:53	1454868	CH.DIF. Avalado	\$	22	30/05/2026	CREDICOOP		*ACI300500472	21,91	683.302,38
08/05/2026	13:53	1454868	CH.DIF. Avalado	\$	23	31/05/2026	CREDICOOP		*ACI310500666	21,91	191.121,37
08/05/2026	13:53	1454868	CH.DIF. Avalado	\$	23	31/05/2026	CREDICOOP		*ACI310500667	21,91	30.517,52
08/05/2026	13:53	1454868	CH.DIF. Avalado	\$	28	05/06/2026	PATAGONIA		*ACI050600249	21,91	280.002,00
08/05/2026	13:53	1454868	CH.DIF. Avalado	\$	29	06/06/2026	MACRO		*ACI060600185	21,91	350.085,00
08/05/2026	13:53	1454868	CH.DIF. Avalado	\$	38	15/06/2026	SANTANDER		*ACI150600360	21,91	974.449,03
08/05/2026	13:53	1454868	CH.DIF. Avalado	\$	38	15/06/2026	MACRO		*ACI150600361	21,91	773.375,00
08/05/2026	13:53	1454868	CH.DIF. Avalado	\$	38	15/06/2026	BAPRO		*ACI150600362	21,91	353.514,00
08/05/2026	13:53	1454868	CH.DIF. Avalado	\$	39	16/06/2026	MACRO		*ACI160600232	21,91	767.417,00
08/05/2026	13:53	1454868	CH.DIF. Avalado	\$	42	19/06/2026	GALICIA		*ACI190600211	21,91	652.387,70
08/05/2026	13:53	1454868	CH.DIF. Avalado	\$	43	20/06/2026	MACRO		*ACI200600320	21,91	637.306,09
08/05/2026	13:53	1454868	CH.DIF. Avalado	\$	43	20/06/2026	GALICIA		*ACI200600321	21,91	213.000,00
08/05/2026	13:53	1454868	CH.DIF. Avalado	\$	47	24/06/2026	GALICIA		*ACI240600217	21,91	366.664,67
08/05/2026	13:53	1454868	CH.DIF. Avalado	\$	47	24/06/2026	GALICIA		*ACI240600218	21,91	1.065.000,00
08/05/2026	13:53	1454868	CH.DIF. Avalado	\$	56	03/07/2026	GALICIA		*ACI030700202	21,91	652.387,70
08/05/2026	13:53	1454868	CH.DIF. Avalado	\$	60	07/07/2026	GALICIA		*ACI070700214	21,91	366.664,67
08/05/2026	13:53	1454868	CH.DIF. Avalado	\$	61	08/07/2026	GALICIA		*ACI080700263	21,91	300.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 08/05/2026			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
08/05/2026	13:53	1454868	CH.DIF. Avalado	\$	63	10/07/2026	GALICIA		*ACI100700310	21,91	535.649,33
08/05/2026	13:53	1454868	CH.DIF. Avalado	\$	66	13/07/2026	ICBC		*ACI130700161	21,91	850.000,00
08/05/2026	13:53	1454868	CH.DIF. Avalado	\$	67	14/07/2026	FRANCES		*ACI140700243	21,91	2.372.066,66
08/05/2026	13:53	1454868	CH.DIF. Avalado	\$	68	15/07/2026	MACRO		*ACI150700382	21,91	773.375,00
08/05/2026	13:53	1454868	CH.DIF. Avalado	\$	48	25/06/2026	GALICIA		*ACI250600238	21,91	535.649,33
08/05/2026	13:53	1454868	CH.DIF. Avalado	\$	48	25/06/2026	NACION		*ACI250600239	21,91	39.682,26
08/05/2026	13:53	1454868	CH.DIF. Avalado	\$	48	25/06/2026	SUPERVIL.		*ACI250600240	21,91	37.000,00
08/05/2026	13:53	1454868	CH.DIF. Avalado	\$	51	28/06/2026	GALICIA		*ACI280600215	21,91	591.000,00
08/05/2026	13:53	1454868	CH.DIF. Avalado	\$	52	29/06/2026	MACRO		*ACI290600131	21,91	828.704,06
08/05/2026	13:53	1454868	CH.DIF. Avalado	\$	52	29/06/2026	CREDICOOP		*ACI290600132	21,91	224.525,94
08/05/2026	13:53	1454868	CH.DIF. Avalado	\$	52	29/06/2026	GALICIA		*ACI290600133	21,91	179.550,80
08/05/2026	13:53	1454868	CH.DIF. Avalado	\$	53	30/06/2026	SANTANDER		*ACI300600599	21,91	2.220.000,00
08/05/2026	13:53	1454868	CH.DIF. Avalado	\$	68	15/07/2026	GALICIA		*ACI150700381	21,91	300.000,00
08/05/2026	13:53	1454868	CH.DIF. Avalado	\$	69	16/07/2026	MACRO		*ACI160700198	21,91	821.261,26
08/05/2026	13:53	1454868	CH.DIF. Avalado	\$	116	01/09/2026	MACRO		*ACI010900192	21,91	9.112.554,99
08/05/2026	13:53	1454868	CH.DIF. Avalado	\$	89	05/08/2026	GALICIA		*ACI050800285	21,91	300.000,00
08/05/2026	13:53	1454868	CH.DIF. Avalado	\$	91	07/08/2026	MACRO		*ACI070800176	21,91	808.570,00
08/05/2026	13:53	1454868	CH.DIF. Avalado	\$	122	07/09/2026	GALICIA		*ACI070900089	21,91	1.890.164,15
08/05/2026	13:53	1454868	CH.DIF. Avalado	\$	96	12/08/2026	GALICIA		*ACI120800237	21,91	300.000,00
08/05/2026	13:53	1454868	CH.DIF. Avalado	\$	103	19/08/2026	GALICIA		*ACI190800262	21,91	300.000,00
08/05/2026	13:53	1454868	CH.DIF. Avalado	\$	105	21/08/2026	GALICIA		*ACI210800298	21,91	366.664,67
08/05/2026	13:53	1454868	CH.DIF. Avalado	\$	75	22/07/2026	GALICIA		*ACI220700272	21,91	535.649,33
08/05/2026	13:53	1454868	CH.DIF. Avalado	\$	78	25/07/2026	ICBC		*ACI250700350	21,91	595.000,00
08/05/2026	13:53	1454868	CH.DIF. Avalado	\$	110	26/08/2026	GALICIA		*ACI260800162	21,91	185.206,00
08/05/2026	13:53	1454868	CH.DIF. Avalado	\$	81	28/07/2026	GALICIA		*ACI280700230	21,91	179.550,80
08/05/2026	13:53	1454868	CH.DIF. Avalado	\$	82	29/07/2026	GALICIA		*ACI290700219	21,91	300.000,00
08/05/2026	13:53	1454868	CH.DIF. Avalado	\$	82	29/07/2026	MACRO		*ACI290700220	21,91	828.704,06
08/05/2026	13:53	1454868	CH.DIF. Avalado	\$	83	30/07/2026	SANTANDER		*ACI300700332	21,91	2.232.535,85
08/05/2026	13:53	1454868	CH.DIF. Avalado	\$	71	18/07/2026	GALICIA		*ACI180700230	21,91	652.387,70
08/05/2026	13:53	1454868	CH.DIF. Avalado	\$	73	20/07/2026	GALICIA		*ACI200700297	21,91	213.289,69
08/05/2026	13:53	1454868	CH.DIF. Avalado	\$	75	22/07/2026	BANCO DINO S.A.		*ACI220700273	21,91	342.146,86
08/05/2026	13:53	1454868	CH.DIF. Avalado	\$	75	22/07/2026	GALICIA		*ACI220700274	21,91	300.000,00
08/05/2026	13:54	1454781	CH.DIF. Avalado	\$	31	08/06/2026	PATAGONIA		*NEU080600013	26,50	10.000.000,00
08/05/2026	13:54	1454781	CH.DIF. Avalado	\$	61	08/07/2026	PATAGONIA		*NEU080700018	26,50	10.000.000,00
08/05/2026	13:55	1454869	CH.DIF. Avalado	\$	13	21/05/2026	BAPRO		*ACI210500256	21,91	600.643,66
08/05/2026	13:55	1454869	CH.DIF. Avalado	\$	44	21/06/2026	BAPRO		*ACI210600199	21,91	600.643,66
08/05/2026	13:55	1454869	CH.DIF. Avalado	\$	109	25/08/2026	CORDOBA		*ACI250800218	21,91	640.221,26
08/05/2026	13:55	1454869	CH.DIF. Avalado	\$	84	31/07/2026	SANTANDER		*ACI310700398	21,91	2.316.121,46
08/05/2026	13:55	1454869	CH.DIF. Avalado	\$	84	31/07/2026	SANTANDER		*ACI310700399	21,91	2.660.881,15
08/05/2026	13:55	1454869	CH.DIF. Avalado	\$	74	21/07/2026	BAPRO		*ACI210700232	21,91	600.643,66
08/05/2026	13:56	1454906	CH.DIF. Avalado	\$	160	15/10/2026	CREDICOOP		*POT151000116	24,00	100.000.000,00
08/05/2026	13:56	1454906	CH.DIF. Avalado	\$	191	15/11/2026	CREDICOOP		*POT151100103	24,00	100.000.000,00
08/05/2026	13:56	1454906	CH.DIF. Avalado	\$	221	15/12/2026	CREDICOOP		*POT151200165	24,00	100.000.000,00
08/05/2026	13:58	1454882	CH.DIF. Avalado	\$	63	10/07/2026	GALICIA		*POT100700127	20,50	10.000.000,00
08/05/2026	13:58	1454882	CH.DIF. Avalado	\$	66	13/07/2026	GALICIA		*POT130700080	20,50	10.000.000,00
08/05/2026	13:58	1454867	CH.DIF. Avalado	\$	140	25/09/2026	GALICIA		*ARP250900254	25,00	22.500.000,00
08/05/2026	14:01	1454919	CH.DIF. Avalado	\$	117	02/09/2026	SUPERVIL.		*CRE020900113	23,00	11.439.196,00
08/05/2026	14:01	1454919	CH.DIF. Avalado	\$	174	29/10/2026	MACRO		*CRE291000107	23,00	19.112.678,49
08/05/2026	14:02	1454921	CH.DIF. Avalado	\$	195	19/11/2026	GALICIA		*ARP191100223	26,00	30.000.000,00
08/05/2026	14:02	1454921	CH.DIF. Avalado	\$	196	20/11/2026	GALICIA		*ARP201100294	26,00	30.000.000,00
08/05/2026	14:02	1454926	CH.DIF. Avalado	\$	54	01/07/2026	GALICIA		*GAR010700445	20,00	6.066.733,80
08/05/2026	14:03	1454640	CH.DIF. Avalado	DOL	118	03/09/2026	PAGARE D.		#UZO030960002	7,50	60.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 08/05/2026		Fuente: MAV	
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
08/05/2026	14:03	1454641	CH.DIF. Avalado	DOL	118	03/09/2026	PAGARE D.		#UZO030960003	7,50	79.000,00
08/05/2026	14:04	1454795	CH.DIF. Avalado	DOL	187	11/11/2026	PAGARE D.		#UTD111160001	6,50	50.000,00
08/05/2026	14:05	1454590	CH.DIF. Avalado	U\$S	252	15/01/2027	PAGARE D.		#UCM150170001	7,00	75.000,00
08/05/2026	14:07	1454907	CH.DIF. Avalado	\$	118	03/09/2026	GALICIA		*CMF030900036	18,00	2.300.000,00
08/05/2026	14:07	1454907	CH.DIF. Avalado	\$	103	19/08/2026	GALICIA		*CMF190800037	18,00	1.815.000,00
08/05/2026	14:07	1454907	CH.DIF. Avalado	\$	43	20/06/2026	PATAGONIA		*CMF200600060	18,00	4.460.000,00
08/05/2026	14:07	1454907	CH.DIF. Avalado	\$	81	28/07/2026	PATAGONIA		*CMF280700048	18,00	9.376.180,00
08/05/2026	14:07	1454907	CH.DIF. Avalado	\$	84	31/07/2026	GALICIA		*CMF310700097	18,00	12.800.000,00
08/05/2026	14:07	1454907	CH.DIF. Avalado	\$	57	04/07/2026	SANTANDER		*CMF040700024	18,00	12.397.500,00
08/05/2026	14:07	1454907	CH.DIF. Avalado	\$	35	12/06/2026	GALICIA		*CMF120600093	18,00	2.825.445,00
08/05/2026	14:07	1454907	CH.DIF. Avalado	\$	68	15/07/2026	GALICIA		*CMF150700111	18,00	6.195.000,00
08/05/2026	14:07	1454907	CH.DIF. Avalado	\$	72	19/07/2026	GALICIA		*CMF190700031	18,00	1.815.000,00
08/05/2026	14:07	1454907	CH.DIF. Avalado	\$	53	30/06/2026	GALICIA		*CMF300600181	18,00	2.367.000,00
08/05/2026	14:08	1454936	CH.DIF. Avalado	\$	33	10/06/2026	SUPERVIL.		*ARP100600355	23,50	10.000.000,00
08/05/2026	14:08	1454936	CH.DIF. Avalado	\$	35	12/06/2026	SUPERVIL.		*ARP120600249	23,50	6.000.000,00
08/05/2026	14:10	1454941	CH.DIF. Avalado	\$	32	09/06/2026	MACRO		*ACI090600256	18,00	8.000.000,00
08/05/2026	14:10	1454831	CH.DIF. Avalado	\$	181	05/11/2026	BAPRO		*ACI051100263	24,00	50.000.000,00
08/05/2026	14:10	1454831	CH.DIF. Avalado	\$	186	10/11/2026	BAPRO		*ACI101100318	24,00	58.000.000,00
08/05/2026	14:11	1454760	CH.DIF. Avalado	\$	130	15/09/2026	CREDICOOP		*BMA150900034	20,50	100.000.000,00
08/05/2026	14:11	1454894	CH.DIF. Avalado	\$	111	27/08/2026	MARIVA		*BMA270800033	20,00	25.000.000,00
08/05/2026	14:13	1454937	CH.DIF. Avalado	\$	41	18/06/2026	GALICIA		*ARP180600241	24,49	22.500.000,00
08/05/2026	14:13	1454851	CH.DIF. Avalado	\$	48	25/06/2026	MACRO		*ACI250600242	20,00	4.319.000,00
08/05/2026	14:14	1454589	CH.DIF. Avalado	U\$S	262	25/01/2027	PAGARE D.		#UCM250170001	7,00	75.000,00
08/05/2026	14:18	1454957	CH.DIF. Avalado	\$	38	15/06/2026	SANTANDER		*ARP150600316	18,90	72.164.322,65
08/05/2026	14:18	1454870	CH.DIF. Avalado	\$	55	02/07/2026	LA RIOJA		*FLR020700018	18,50	800.000,00
08/05/2026	14:18	1454870	CH.DIF. Avalado	\$	61	08/07/2026	LA RIOJA		*FLR080700029	18,50	800.000,00
08/05/2026	14:18	1454870	CH.DIF. Avalado	\$	34	11/06/2026	LA RIOJA		*FLR110600024	18,50	800.000,00
08/05/2026	14:18	1454962	CH.DIF. Avalado	DOL	364	07/05/2027	PAGARE D.		#UPR070570001	7,50	16.000,00
08/05/2026	14:18	1454912	CH.DIF. Avalado	\$	115	31/08/2026	NACION		*CMP310800052	22,50	100.000.000,00
08/05/2026	14:19	1454949	CH.DIF. Avalado	\$	135	20/09/2026	NACION		*FLR200900052	23,00	6.250.000,00
08/05/2026	14:19	1454949	CH.DIF. Avalado	\$	165	20/10/2026	NACION		*FLR201000044	23,00	6.250.000,00
08/05/2026	14:19	1454950	CH.DIF. Avalado	\$	196	20/11/2026	NACION		*FLR201100042	24,50	6.250.000,00
08/05/2026	14:19	1454950	CH.DIF. Avalado	\$	226	20/12/2026	NACION		*FLR201200050	24,50	6.250.000,00
08/05/2026	14:19	1454940	CH.DIF. Avalado	\$	150	05/10/2026	SANTA FE		*ARP051000125	22,97	15.000.000,00
08/05/2026	14:19	1454940	CH.DIF. Avalado	\$	130	15/09/2026	SANTA FE		*ARP150900266	22,97	15.000.000,00
08/05/2026	14:19	1454940	CH.DIF. Avalado	\$	165	20/10/2026	SANTA FE		*ARP201000270	22,97	15.000.000,00
08/05/2026	14:19	1454940	CH.DIF. Avalado	\$	145	30/09/2026	SANTA FE		*ARP300900406	22,97	15.000.000,00
08/05/2026	14:19	1454940	CH.DIF. Avalado	\$	84	31/07/2026	SANTA FE		*ARP310700283	22,97	15.000.000,00
08/05/2026	14:19	1454895	CH.DIF. Avalado	DOL	364	07/05/2027	PAGARE D.		#UCM070570001	6,50	20.000,00
08/05/2026	14:20	1454932	CH.DIF. Avalado	\$	56	03/07/2026	GALICIA		*FOB030700026	18,50	15.000.000,00
08/05/2026	14:20	1454932	CH.DIF. Avalado	\$	42	19/06/2026	GALICIA		*FOB190600014	18,50	15.000.000,00
08/05/2026	14:20	1454932	CH.DIF. Avalado	\$	49	26/06/2026	GALICIA		*FOB260600017	18,50	15.000.000,00
08/05/2026	14:20	1454956	CH.DIF. Avalado	\$	133	18/09/2026	GALICIA		*ARP180900209	25,00	22.500.000,00
08/05/2026	14:20	1454922	CH.DIF. Avalado	\$	119	04/09/2026	SANTANDER		*ARP040900209	21,00	6.866.666,67
08/05/2026	14:20	1454922	CH.DIF. Avalado	\$	119	04/09/2026	SANTANDER		*ARP040900210	21,00	5.000.000,00
08/05/2026	14:20	1454922	CH.DIF. Avalado	\$	28	05/06/2026	SANTANDER		*ARP050600222	21,00	5.000.000,00
08/05/2026	14:20	1454922	CH.DIF. Avalado	\$	28	05/06/2026	SANTANDER		*ARP050600223	21,00	5.000.000,00
08/05/2026	14:20	1454922	CH.DIF. Avalado	\$	28	05/06/2026	SANTANDER		*ARP050600224	21,00	6.600.000,00
08/05/2026	14:20	1454922	CH.DIF. Avalado	\$	28	05/06/2026	SANTANDER		*ARP050600225	21,00	5.000.000,00
08/05/2026	14:20	1454922	CH.DIF. Avalado	\$	28	05/06/2026	SANTANDER		*ARP050600226	21,00	6.600.000,00
08/05/2026	14:20	1454922	CH.DIF. Avalado	\$	28	05/06/2026	SANTANDER		*ARP050600227	21,00	6.600.000,00
08/05/2026	14:20	1454922	CH.DIF. Avalado	\$	28	05/06/2026	SANTANDER		*ARP050600228	21,00	6.600.000,00
08/05/2026	14:20	1454922	CH.DIF. Avalado	\$	89	05/08/2026	SANTANDER		*ARP050800204	21,00	6.600.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 08/05/2026		Fuente: MAV	
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
08/05/2026	14:20	1454922	CH.DIF. Avalado	\$	91	07/08/2026	GALICIA		*ARP070800197	21,00	16.666.667,00
08/05/2026	14:20	1454922	CH.DIF. Avalado	\$	31	08/06/2026	MACRO		*ARP080600216	21,00	16.666.667,00
08/05/2026	14:20	1454922	CH.DIF. Avalado	\$	92	08/08/2026	MACRO		*ARP080800213	21,00	16.666.667,00
08/05/2026	14:20	1454922	CH.DIF. Avalado	\$	100	16/08/2026	GALICIA		*ARP160800164	21,00	16.666.667,00
08/05/2026	14:24	1454976	CH.DIF. Avalado	\$	98	14/08/2026	SANTANDER		*RES140800014	25,00	1.038.750,00
08/05/2026	14:24	1454976	CH.DIF. Avalado	\$	19	27/05/2026	SANTANDER		*RES270500020	25,00	1.591.177,00
08/05/2026	14:24	1454976	CH.DIF. Avalado	\$	82	29/07/2026	SANTANDER		*RES290700021	25,00	1.038.750,00
08/05/2026	14:24	1454978	CH.DIF. Avalado	\$	63	10/07/2026	SUPERVIL.		*RES100700030	25,00	794.884,58
08/05/2026	14:24	1454978	CH.DIF. Avalado	\$	68	15/07/2026	SUPERVIL.		*RES150700028	25,00	487.315,22
08/05/2026	14:24	1454968	CH.DIF. Avalado	\$	131	16/09/2026	GALICIA		*ARP160900220	25,00	6.000.000,00
08/05/2026	14:24	1454968	CH.DIF. Avalado	\$	138	23/09/2026	GALICIA		*ARP230900253	25,00	5.000.000,00
08/05/2026	14:24	1454968	CH.DIF. Avalado	\$	145	30/09/2026	GALICIA		*ARP300900407	25,00	6.000.000,00
08/05/2026	14:26	1454843	CH.DIF. Avalado	\$	57	04/07/2026	NACION		*TRD040700020	22,50	3.933.662,40
08/05/2026	14:26	1454843	CH.DIF. Avalado	\$	19	27/05/2026	CREDICOOP		*TRD270500040	22,50	5.700.000,00
08/05/2026	14:26	1454843	CH.DIF. Avalado	\$	52	29/06/2026	GALICIA		*TRD290600024	22,50	5.895.471,74
08/05/2026	14:28	1454961	CH.DIF. Avalado	\$	26	03/06/2026	SANTANDER		*ACI030600191	21,99	5.000.000,00
08/05/2026	14:28	1454961	CH.DIF. Avalado	\$	73	20/07/2026	SANTANDER		*ACI200700298	21,99	7.000.000,00
08/05/2026	14:28	1454961	CH.DIF. Avalado	\$	82	29/07/2026	SANTANDER		*ACI290700221	21,99	5.000.000,00
08/05/2026	14:28	1454998	CH.DIF. Avalado	\$	28	05/06/2026	SANTANDER		*ARP050600229	20,00	5.000.000,00
08/05/2026	14:28	1454998	CH.DIF. Avalado	\$	28	05/06/2026	SANTANDER		*ARP050600230	20,00	6.600.000,00
08/05/2026	14:28	1454998	CH.DIF. Avalado	\$	28	05/06/2026	SANTANDER		*ARP050600231	20,00	5.000.000,00
08/05/2026	14:28	1454998	CH.DIF. Avalado	\$	28	05/06/2026	SANTANDER		*ARP050600232	20,00	5.000.000,00
08/05/2026	14:28	1454998	CH.DIF. Avalado	\$	28	05/06/2026	SANTANDER		*ARP050600233	20,00	6.600.000,00
08/05/2026	14:28	1454998	CH.DIF. Avalado	\$	14	22/05/2026	PATAGONIA		*ARP220500282	20,00	14.000.000,00
08/05/2026	14:28	1454998	CH.DIF. Avalado	\$	22	30/05/2026	PATAGONIA		*ARP300500336	20,00	10.000.000,00
08/05/2026	14:29	1455005	CH.DIF. Avalado	\$	28	05/06/2026	GALICIA		*POT050600093	17,00	20.000.000,00
08/05/2026	14:29	1455005	CH.DIF. Avalado	\$	28	05/06/2026	GALICIA		*POT050600094	17,00	20.000.000,00
08/05/2026	14:29	1455005	CH.DIF. Avalado	\$	28	05/06/2026	GALICIA		*POT050600095	17,00	20.000.000,00
08/05/2026	14:29	1455005	CH.DIF. Avalado	\$	28	05/06/2026	GALICIA		*POT050600096	17,00	20.000.000,00
08/05/2026	14:29	1455005	CH.DIF. Avalado	\$	28	05/06/2026	GALICIA		*POT050600097	17,00	20.000.000,00
08/05/2026	14:29	1455005	CH.DIF. Avalado	\$	28	05/06/2026	GALICIA		*POT050600098	17,00	20.000.000,00
08/05/2026	14:29	1455005	CH.DIF. Avalado	\$	28	05/06/2026	GALICIA		*POT050600099	17,00	20.000.000,00
08/05/2026	14:29	1455005	CH.DIF. Avalado	\$	28	05/06/2026	GALICIA		*POT050600100	17,00	20.000.000,00
08/05/2026	14:29	1455005	CH.DIF. Avalado	\$	28	05/06/2026	GALICIA		*POT050600101	17,00	20.000.000,00
08/05/2026	14:29	1455005	CH.DIF. Avalado	\$	28	05/06/2026	GALICIA		*POT050600102	17,00	20.000.000,00
08/05/2026	14:29	1455005	CH.DIF. Avalado	\$	28	05/06/2026	GALICIA		*POT050600103	17,00	20.000.000,00
08/05/2026	14:29	1455005	CH.DIF. Avalado	\$	28	05/06/2026	GALICIA		*POT050600104	17,00	20.000.000,00
08/05/2026	14:29	1455005	CH.DIF. Avalado	\$	28	05/06/2026	GALICIA		*POT050600105	17,00	20.000.000,00
08/05/2026	14:29	1455005	CH.DIF. Avalado	\$	28	05/06/2026	GALICIA		*POT050600106	17,00	20.000.000,00
08/05/2026	14:29	1455005	CH.DIF. Avalado	\$	28	05/06/2026	GALICIA		*POT050600107	17,00	20.000.000,00
08/05/2026	14:30	1454702	CH.DIF. Avalado	\$	179	03/11/2026	FRANCES		*NEU031100019	30,00	11.923.076,92
08/05/2026	14:30	1454702	CH.DIF. Avalado	\$	164	19/10/2026	FRANCES		*NEU191000011	30,00	11.923.076,92
08/05/2026	14:32	1454862	CH.DIF. Avalado	\$	38	15/06/2026	CORDOBA		*FED150600063	21,99	11.500.000,00
08/05/2026	14:35	1454716	CH.DIF. Avalado	\$	89	05/08/2026	NACION		*CMP050800031	24,00	4.000.000,00
08/05/2026	14:36	1454934	CH.DIF. Avalado	\$	17	25/05/2026	CITI		*FOB250500014	18,50	14.481.641,91
08/05/2026	14:36	1455021	CH.DIF. Avalado	\$	48	25/06/2026	GALICIA		*ARP250600319	20,99	22.500.000,00
08/05/2026	14:36	1454933	CH.DIF. Avalado	\$	18	26/05/2026	ICBC		*FOB260500017	18,50	131.505,41
08/05/2026	14:36	1454933	CH.DIF. Avalado	\$	54	01/07/2026	BAPRO		*FOB010700022	18,50	579.408,50
08/05/2026	14:36	1454933	CH.DIF. Avalado	\$	43	20/06/2026	BAPRO		*FOB200600019	18,50	5.300.000,00
08/05/2026	14:36	1454933	CH.DIF. Avalado	\$	70	17/07/2026	FRANCES		*FOB170700012	18,50	714.708,48
08/05/2026	14:37	1454935	CH.DIF. Avalado	\$	60	07/07/2026	CREDICOOP		*FOB070700014	18,50	1.178.580,00
08/05/2026	14:37	1454935	CH.DIF. Avalado	\$	41	18/06/2026	GALICIA		*FOB180600014	18,50	500.000,00
08/05/2026	14:37	1454935	CH.DIF. Avalado	\$	45	22/06/2026	CREDICOOP		*FOB220600009	18,50	1.178.580,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 08/05/2026			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
08/05/2026	14:37	1454935	CH.DIF. Avalado	\$	45	22/06/2026	GALICIA		*FOB220600010	18,50	500.000,00
08/05/2026	14:37	1454935	CH.DIF. Avalado	\$	47	24/06/2026	GALICIA		*FOB240600030	18,50	500.000,00
08/05/2026	14:37	1454935	CH.DIF. Avalado	\$	48	25/06/2026	GALICIA		*FOB250600029	18,50	500.000,00
08/05/2026	14:37	1454935	CH.DIF. Avalado	\$	52	29/06/2026	GALICIA		*FOB290600009	18,50	500.000,00
08/05/2026	14:37	1454935	CH.DIF. Avalado	\$	53	30/06/2026	GALICIA		*FOB300600027	18,50	500.000,00
08/05/2026	14:38	1454897	CH.DIF. Avalado	\$	119	04/09/2026	GALICIA		*FGC040900033	18,50	3.000.000,00
08/05/2026	14:38	1454897	CH.DIF. Avalado	\$	59	06/07/2026	GALICIA		*FGC060700023	18,50	2.200.000,00
08/05/2026	14:38	1454780	CH.DIF. Avalado	\$	92	08/08/2026	PATAGONIA		*NEU080800033	30,00	10.000.000,00
08/05/2026	14:38	1454780	CH.DIF. Avalado	\$	123	08/09/2026	PATAGONIA		*NEU080900027	30,00	10.000.000,00
08/05/2026	14:38	1454877	CH.DIF. Avalado	\$	158	13/10/2026	CHACO		*FGC131000039	23,00	2.000.000,00
08/05/2026	14:38	1454877	CH.DIF. Avalado	\$	161	16/10/2026	CHACO		*FGC161000024	23,00	2.000.000,00
08/05/2026	14:38	1454877	CH.DIF. Avalado	\$	165	20/10/2026	CHACO		*FGC201000042	23,00	2.000.000,00
08/05/2026	14:38	1454877	CH.DIF. Avalado	\$	168	23/10/2026	CHACO		*FGC231000035	23,00	2.000.000,00
08/05/2026	14:38	1454877	CH.DIF. Avalado	\$	175	30/10/2026	CHACO		*FGC301000033	23,00	2.000.000,00
08/05/2026	14:38	1454899	CH.DIF. Avalado	\$	179	03/11/2026	GALICIA		*FGC031100017	23,00	2.200.000,00
08/05/2026	14:39	1454891	CH.DIF. Avalado	\$	181	05/11/2026	CHACO		*FGC051100033	24,50	2.000.000,00
08/05/2026	14:39	1454891	CH.DIF. Avalado	\$	186	10/11/2026	CHACO		*FGC101100050	24,50	2.000.000,00
08/05/2026	14:39	1454891	CH.DIF. Avalado	\$	188	12/11/2026	CHACO		*FGC121100026	24,50	1.000.000,00
08/05/2026	14:39	1454891	CH.DIF. Avalado	\$	189	13/11/2026	CHACO		*FGC131100046	24,50	2.000.000,00
08/05/2026	14:39	1454891	CH.DIF. Avalado	\$	202	26/11/2026	CHACO		*FGC261100036	24,50	3.000.000,00
08/05/2026	14:39	1454891	CH.DIF. Avalado	\$	203	27/11/2026	CHACO		*FGC271100023	24,50	3.000.000,00
08/05/2026	14:39	1454891	CH.DIF. Avalado	\$	193	17/11/2026	CHACO		*FGC171100032	24,50	2.000.000,00
08/05/2026	14:39	1454891	CH.DIF. Avalado	\$	195	19/11/2026	CHACO		*FGC191100029	24,50	2.000.000,00
08/05/2026	14:39	1454891	CH.DIF. Avalado	\$	200	24/11/2026	CHACO		*FGC241100035	24,50	3.000.000,00
08/05/2026	14:39	1454938	CH.DIF. Avalado	\$	88	04/08/2026	MACRO		*CUY040800028	29,00	1.800.000,00
08/05/2026	14:39	1454938	CH.DIF. Avalado	\$	94	10/08/2026	MACRO		*CUY100800022	29,00	1.800.000,00
08/05/2026	14:39	1454938	CH.DIF. Avalado	\$	95	11/08/2026	MACRO		*CUY110800025	29,00	1.800.000,00
08/05/2026	14:39	1454938	CH.DIF. Avalado	\$	70	17/07/2026	MACRO		*CUY170700035	29,00	1.250.000,00
08/05/2026	14:39	1454938	CH.DIF. Avalado	\$	76	23/07/2026	MACRO		*CUY230700023	29,00	1.250.000,00
08/05/2026	14:39	1454938	CH.DIF. Avalado	\$	82	29/07/2026	MACRO		*CUY290700029	29,00	1.800.000,00
08/05/2026	14:40	1455030	CH.DIF. Avalado	\$	102	18/08/2026	LA PAMPA		*FOP180800005	18,50	5.400.000,00
08/05/2026	14:40	1455030	CH.DIF. Avalado	\$	104	20/08/2026	LA PAMPA		*FOP200800006	18,50	5.400.000,00
08/05/2026	14:40	1455030	CH.DIF. Avalado	\$	109	25/08/2026	LA PAMPA		*FOP250800006	18,50	5.400.000,00
08/05/2026	14:40	1455030	CH.DIF. Avalado	\$	112	28/08/2026	LA PAMPA		*FOP280800005	18,50	5.400.000,00
08/05/2026	14:40	1455030	CH.DIF. Avalado	\$	114	30/08/2026	LA PAMPA		*FOP300800006	18,50	5.400.000,00
08/05/2026	14:42	1455027	CH.DIF. Avalado	\$	31	08/06/2026	GALICIA		*ARP080600215	20,00	33.000.000,00
08/05/2026	14:43	1455029	CH.DIF. Avalado	\$	87	03/08/2026	GALICIA		*AFD030800018	21,90	7.000.000,00
08/05/2026	14:43	1455029	CH.DIF. Avalado	\$	66	13/07/2026	SUPERVIL.		*AFD130700020	21,90	6.500.000,00
08/05/2026	14:43	1455029	CH.DIF. Avalado	\$	102	18/08/2026	GALICIA		*AFD180800018	21,90	7.000.000,00
08/05/2026	14:43	1455029	CH.DIF. Avalado	\$	45	22/06/2026	GALICIA		*AFD220600019	21,90	6.000.000,00
08/05/2026	14:44	1454980	CH.DIF. Avalado	\$	94	10/08/2026	NACION		*FDE100800028	26,00	60.000.000,00
08/05/2026	14:47	1454986	CH.DIF. Avalado	\$	39	16/06/2026	GALICIA		*CMP160600034	19,99	10.000.000,00
08/05/2026	14:47	1454986	CH.DIF. Avalado	\$	35	12/06/2026	GALICIA		*CMP120600045	19,99	10.000.000,00
08/05/2026	14:47	1454489	CH.DIF. Avalado	USD	222	16/12/2026	PAGARE D.		#UNO161260005	7,00	100.000,00
08/05/2026	14:47	1455037	CH.DIF. Avalado	\$	93	09/08/2026	PATAGONIA		*ARG090800001	27,00	66.666.666,67
08/05/2026	14:47	1455037	CH.DIF. Avalado	\$	107	23/08/2026	PATAGONIA		*ARG230800001	27,00	66.666.666,67
08/05/2026	14:47	1455039	CH.DIF. Avalado	\$	121	06/09/2026	PATAGONIA		*ARG060900001	28,00	66.666.666,67
08/05/2026	14:47	1455039	CH.DIF. Avalado	\$	130	15/09/2026	PATAGONIA		*ARG150900001	28,00	66.666.666,67
08/05/2026	14:48	1455041	CH.DIF. Avalado	\$	155	10/10/2026	PATAGONIA		*ARG101000002	29,00	66.666.666,67
08/05/2026	14:48	1455041	CH.DIF. Avalado	\$	162	17/10/2026	PATAGONIA		*ARG171000001	29,00	66.666.666,67
08/05/2026	14:48	1454930	CH.DIF. Avalado	\$	119	04/09/2026	SANTANDER		*ARP040900205	20,00	5.000.000,00
08/05/2026	14:48	1454930	CH.DIF. Avalado	\$	119	04/09/2026	SANTANDER		*ARP040900206	20,00	5.000.000,00
08/05/2026	14:48	1454930	CH.DIF. Avalado	\$	119	04/09/2026	SANTANDER		*ARP040900207	20,00	6.866.666,67



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 08/05/2026		Fuente: MAV	
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
08/05/2026	14:48	1454930	CH.DIF. Avalado	\$	119	04/09/2026	SANTANDER		*ARP040900208	20,00	6.866.666,67
08/05/2026	14:48	1454930	CH.DIF. Avalado	\$	59	06/07/2026	SANTANDER		*ARP060700187	20,00	6.600.000,00
08/05/2026	14:48	1454930	CH.DIF. Avalado	\$	59	06/07/2026	SANTANDER		*ARP060700188	20,00	5.000.000,00
08/05/2026	14:48	1454930	CH.DIF. Avalado	\$	59	06/07/2026	SANTANDER		*ARP060700189	20,00	6.600.000,00
08/05/2026	14:48	1454930	CH.DIF. Avalado	\$	62	09/07/2026	MACRO		*ARP090700120	20,00	16.666.667,00
08/05/2026	14:48	1454930	CH.DIF. Avalado	\$	59	06/07/2026	SANTANDER		*ARP060700190	20,00	6.600.000,00
08/05/2026	14:48	1454930	CH.DIF. Avalado	\$	59	06/07/2026	SANTANDER		*ARP060700191	20,00	6.600.000,00
08/05/2026	14:48	1454930	CH.DIF. Avalado	\$	59	06/07/2026	SANTANDER		*ARP060700192	20,00	5.000.000,00
08/05/2026	14:48	1454930	CH.DIF. Avalado	\$	59	06/07/2026	SANTANDER		*ARP060700193	20,00	6.600.000,00
08/05/2026	14:48	1454930	CH.DIF. Avalado	\$	59	06/07/2026	SANTANDER		*ARP060700194	20,00	6.600.000,00
08/05/2026	14:48	1454930	CH.DIF. Avalado	\$	59	06/07/2026	SANTANDER		*ARP060700195	20,00	5.000.000,00
08/05/2026	14:48	1454930	CH.DIF. Avalado	\$	59	06/07/2026	SANTANDER		*ARP060700196	20,00	5.000.000,00
08/05/2026	14:48	1454930	CH.DIF. Avalado	\$	45	22/06/2026	PATAGONIA		*ARP220600198	20,00	14.000.000,00
08/05/2026	14:48	1454930	CH.DIF. Avalado	\$	53	30/06/2026	PATAGONIA		*ARP300600542	20,00	10.000.000,00
08/05/2026	14:48	1454930	CH.DIF. Avalado	\$	89	05/08/2026	SANTANDER		*ARP050800193	20,00	5.000.000,00
08/05/2026	14:48	1454930	CH.DIF. Avalado	\$	89	05/08/2026	SANTANDER		*ARP050800194	20,00	6.600.000,00
08/05/2026	14:48	1454930	CH.DIF. Avalado	\$	89	05/08/2026	SANTANDER		*ARP050800195	20,00	5.000.000,00
08/05/2026	14:48	1454930	CH.DIF. Avalado	\$	89	05/08/2026	SANTANDER		*ARP050800196	20,00	6.600.000,00
08/05/2026	14:48	1454930	CH.DIF. Avalado	\$	89	05/08/2026	SANTANDER		*ARP050800197	20,00	6.600.000,00
08/05/2026	14:48	1454930	CH.DIF. Avalado	\$	89	05/08/2026	SANTANDER		*ARP050800198	20,00	5.000.000,00
08/05/2026	14:48	1454930	CH.DIF. Avalado	\$	89	05/08/2026	SANTANDER		*ARP050800199	20,00	5.000.000,00
08/05/2026	14:48	1454930	CH.DIF. Avalado	\$	89	05/08/2026	SANTANDER		*ARP050800200	20,00	6.600.000,00
08/05/2026	14:48	1454930	CH.DIF. Avalado	\$	89	05/08/2026	SANTANDER		*ARP050800201	20,00	5.000.000,00
08/05/2026	14:48	1454930	CH.DIF. Avalado	\$	89	05/08/2026	SANTANDER		*ARP050800202	20,00	6.600.000,00
08/05/2026	14:48	1454930	CH.DIF. Avalado	\$	89	05/08/2026	SANTANDER		*ARP050800203	20,00	5.000.000,00
08/05/2026	14:48	1454930	CH.DIF. Avalado	\$	73	20/07/2026	GALICIA		*ARP200700285	20,00	16.666.667,00
08/05/2026	14:50	1455034	CH.DIF. Avalado	\$	163	18/10/2026	GALICIA		*ARP181000182	25,00	20.000.000,00
08/05/2026	14:51	1454970	CH.DIF. Avalado	\$	60	07/07/2026	GALICIA		*ARP070700256	19,40	1.550.000.000,00
08/05/2026	14:53	1455035	CH.DIF. Avalado	\$	155	10/10/2026	GALICIA		*MOV101000076	24,50	35.000.000,00
08/05/2026	14:53	1455035	CH.DIF. Avalado	\$	158	13/10/2026	GALICIA		*MOV131000084	24,50	35.000.000,00
08/05/2026	14:53	1455035	CH.DIF. Avalado	\$	161	16/10/2026	GALICIA		*MOV161000059	24,50	40.000.000,00
08/05/2026	14:53	1455035	CH.DIF. Avalado	\$	165	20/10/2026	GALICIA		*MOV201000067	24,50	40.000.000,00
08/05/2026	14:53	1455035	CH.DIF. Avalado	\$	168	23/10/2026	GALICIA		*MOV231000050	24,50	40.000.000,00
08/05/2026	14:53	1455035	CH.DIF. Avalado	\$	170	25/10/2026	GALICIA		*MOV251000063	24,50	40.000.000,00
08/05/2026	14:53	1455035	CH.DIF. Avalado	\$	175	30/10/2026	GALICIA		*MOV301000057	24,50	20.000.000,00
08/05/2026	14:55	1455061	CH.DIF. Avalado	\$	64	11/07/2026	SUPERVIL.		*AAR110700030	24,00	5.000.000,00
08/05/2026	14:56	1454710	CH.DIF. Avalado	\$	158	13/10/2026	GALICIA		*GAR131000398	23,00	6.597.325,89
08/05/2026	14:56	1454710	CH.DIF. Avalado	\$	158	13/10/2026	GALICIA		*GAR131000399	23,00	6.597.325,89
08/05/2026	14:56	1454710	CH.DIF. Avalado	\$	129	14/09/2026	GALICIA		*GAR140900284	23,00	6.674.689,42
08/05/2026	14:56	1454710	CH.DIF. Avalado	\$	159	14/10/2026	GALICIA		*GAR141000320	23,00	11.015.630,84
08/05/2026	14:59	1455046	CH.DIF. Avalado	\$	60	07/07/2026	MACRO		*CRE070700092	23,00	13.000.000,00
08/05/2026	14:59	1455069	CH.DIF. Avalado	\$	73	20/07/2026	SUPERVIL.		*BIS200700122	18,00	41.439.535,87
08/05/2026	14:59	1455069	CH.DIF. Avalado	\$	80	27/07/2026	MACRO		*BIS270700086	18,00	136.476.326,42
08/05/2026	15:00	1455033	CH.DIF. Avalado	\$	64	11/07/2026	GALICIA		*INP110700064	26,99	8.000.000,00
08/05/2026	15:01	1455022	CH.DIF. Avalado	\$	24	01/06/2026	GALICIA		*AFB010600007	25,00	5.136.450,00
08/05/2026	15:01	1455074	CH.DIF. Avalado	\$	32	09/06/2026	GALICIA		*AAR090600015	20,00	50.000.000,00
08/05/2026	15:01	1455074	CH.DIF. Avalado	\$	32	09/06/2026	GALICIA		*AAR090600016	20,00	55.000.000,00
08/05/2026	15:02	1455056	CH.DIF. Avalado	\$	53	30/06/2026	GALICIA		*CRE300600415	22,00	5.000.000,00
08/05/2026	15:02	1455056	CH.DIF. Avalado	\$	145	30/09/2026	GALICIA		*CRE300900345	22,00	5.000.000,00
08/05/2026	15:02	1455056	CH.DIF. Avalado	\$	23	31/05/2026	GALICIA		*CRE310500307	22,00	5.000.000,00
08/05/2026	15:02	1455056	CH.DIF. Avalado	\$	84	31/07/2026	GALICIA		*CRE310700267	22,00	5.000.000,00
08/05/2026	15:02	1455056	CH.DIF. Avalado	\$	115	31/08/2026	GALICIA		*CRE310800226	22,00	5.000.000,00
08/05/2026	15:02	1455056	CH.DIF. Avalado	\$	176	31/10/2026	GALICIA		*CRE311000330	22,00	6.006.587,50



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 08/05/2026			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
08/05/2026	15:06	1455088	CH.DIF. Avalado	\$	21	29/05/2026	GALICIA		*BIN290500135	17,00	55.000.000,00
08/05/2026	15:07	1455065	CH.DIF. Avalado	U\$S	464	15/08/2027	PAGARE D.		#UCU150870001	8,00	5.000,00
08/05/2026	15:10	1454502	CH.DIF. Avalado	\$	46	23/06/2026	MACRO		*ACE230600060	25,00	2.063.394,00
08/05/2026	15:10	1454502	CH.DIF. Avalado	\$	16	24/05/2026	MACRO		*ACE240500055	25,00	2.063.394,00
08/05/2026	15:10	1454969	CH.DIF. Avalado	\$	91	07/08/2026	ICBC		*ARP070800198	18,99	100.000.000,00
08/05/2026	15:10	1455073	CH.DIF. Avalado	\$	60	07/07/2026	LA PAMPA		*POT070700088	20,00	617.875,24
08/05/2026	15:10	1455073	CH.DIF. Avalado	\$	31	08/06/2026	SANTA FE		*POT080600066	20,00	570.000,00
08/05/2026	15:10	1455073	CH.DIF. Avalado	\$	31	08/06/2026	FRANCES		*POT080600067	20,00	1.428.417,16
08/05/2026	15:10	1455073	CH.DIF. Avalado	\$	61	08/07/2026	FRANCES		*POT080700065	20,00	1.428.417,16
08/05/2026	15:10	1455073	CH.DIF. Avalado	\$	61	08/07/2026	SANTA FE		*POT080700066	20,00	570.000,00
08/05/2026	15:10	1455073	CH.DIF. Avalado	\$	92	08/08/2026	FRANCES		*POT080800085	20,00	1.428.417,16
08/05/2026	15:10	1455073	CH.DIF. Avalado	\$	35	12/06/2026	SANTA FE		*POT120600102	20,00	570.000,00
08/05/2026	15:10	1455073	CH.DIF. Avalado	\$	70	17/07/2026	SANTA FE		*POT170700074	20,00	563.076,58
08/05/2026	15:10	1455073	CH.DIF. Avalado	\$	42	19/06/2026	LA PAMPA		*POT190600083	20,00	617.875,24
08/05/2026	15:10	1455073	CH.DIF. Avalado	\$	46	23/06/2026	SANTA FE		*POT230600088	20,00	570.000,00
08/05/2026	15:10	1455073	CH.DIF. Avalado	\$	53	30/06/2026	SANTA FE		*POT300600278	20,00	570.000,00
08/05/2026	15:10	1455073	CH.DIF. Avalado	\$	60	07/07/2026	LA PAMPA		*POT070700089	20,00	609.103,33
08/05/2026	15:10	1455073	CH.DIF. Avalado	\$	33	10/06/2026	NACION		*POT100600133	20,00	663.000,00
08/05/2026	15:10	1455073	CH.DIF. Avalado	\$	63	10/07/2026	NACION		*POT100700128	20,00	663.000,00
08/05/2026	15:10	1455073	CH.DIF. Avalado	\$	37	14/06/2026	GALICIA		*POT140600069	20,00	341.848,14
08/05/2026	15:10	1455073	CH.DIF. Avalado	\$	67	14/07/2026	GALICIA		*POT140700076	20,00	341.848,14
08/05/2026	15:10	1455073	CH.DIF. Avalado	\$	98	14/08/2026	GALICIA		*POT140800055	20,00	341.848,14
08/05/2026	15:10	1455073	CH.DIF. Avalado	\$	46	23/06/2026	LA PAMPA		*POT230600087	20,00	609.103,33
08/05/2026	15:10	1455073	CH.DIF. Avalado	\$	48	25/06/2026	NACION		*POT250600112	20,00	660.554,33
08/05/2026	15:10	1455073	CH.DIF. Avalado	\$	52	29/06/2026	GALICIA		*POT290600085	20,00	341.848,14
08/05/2026	15:10	1455073	CH.DIF. Avalado	\$	82	29/07/2026	GALICIA		*POT290700104	20,00	341.848,14
08/05/2026	15:10	1455073	CH.DIF. Avalado	\$	113	29/08/2026	GALICIA		*POT290800111	20,00	341.848,14
08/05/2026	15:12	1455093	CH.DIF. Avalado	\$	78	25/07/2026	SUPERVIL.		*ACE250700081	28,00	25.000.000,00
08/05/2026	15:15	1455085	CH.DIF. Avalado	\$	29	06/06/2026	SANTANDER		*CRE060600102	21,50	2.696.274,06
08/05/2026	15:15	1455085	CH.DIF. Avalado	\$	19	27/05/2026	GALICIA		*CRE270500136	21,50	1.700.000,00
08/05/2026	15:16	1454607	CH.DIF. Avalado	\$	146	01/10/2026	FRANCES		*INP011000051	31,00	2.000.000,00
08/05/2026	15:16	1454607	CH.DIF. Avalado	\$	146	01/10/2026	FRANCES		*INP011000052	31,00	2.000.000,00
08/05/2026	15:18	1454815	CH.DIF. Avalado	\$	132	17/09/2026	MACRO		*CRE170900117	26,00	1.000.000,00
08/05/2026	15:18	1454815	CH.DIF. Avalado	\$	133	18/09/2026	MACRO		*CRE180900084	26,00	1.000.000,00
08/05/2026	15:18	1454815	CH.DIF. Avalado	\$	129	14/09/2026	MACRO		*CRE140900092	26,00	1.000.000,00
08/05/2026	15:18	1454815	CH.DIF. Avalado	\$	130	15/09/2026	MACRO		*CRE150900166	26,00	1.000.000,00
08/05/2026	15:18	1454815	CH.DIF. Avalado	\$	131	16/09/2026	MACRO		*CRE160900122	26,00	1.000.000,00
08/05/2026	15:19	1455094	CH.DIF. Avalado	\$	103	19/08/2026	CREDICOOP		*CRE190800107	25,00	5.000.000,00
08/05/2026	15:19	1455094	CH.DIF. Avalado	\$	105	21/08/2026	CREDICOOP		*CRE210800093	25,00	5.000.000,00
08/05/2026	15:19	1455094	CH.DIF. Avalado	\$	113	29/08/2026	CREDICOOP		*CRE290800106	25,00	5.000.000,00
08/05/2026	15:20	1455042	CH.DIF. Avalado	\$	109	25/08/2026	GALICIA		*ARP250800238	25,00	22.500.000,00
08/05/2026	15:20	1455036	CH.DIF. Avalado	\$	78	25/07/2026	GALICIA		*ARP250700244	21,75	22.500.000,00
08/05/2026	15:21	1454958	CH.DIF. Avalado	\$	40	17/06/2026	GALICIA		*MOV170600062	22,99	15.000.000,00
08/05/2026	15:21	1454958	CH.DIF. Avalado	\$	41	18/06/2026	GALICIA		*MOV180600057	22,99	10.000.000,00
08/05/2026	15:22	1455100	CH.DIF. Avalado	\$	42	19/06/2026	SANTANDER		*RIG190600037	29,00	15.172.967,10
08/05/2026	15:22	1455112	CH.DIF. Avalado	\$	95	11/08/2026	CMF		*BCM110800004	18,99	40.000.000,00
08/05/2026	15:22	1455112	CH.DIF. Avalado	\$	98	14/08/2026	CMF		*BCM140800007	18,99	40.000.000,00
08/05/2026	15:22	1455112	CH.DIF. Avalado	\$	102	18/08/2026	CMF		*BCM180800005	18,99	40.000.000,00
08/05/2026	15:22	1455112	CH.DIF. Avalado	\$	105	21/08/2026	CMF		*BCM210800003	18,99	40.000.000,00
08/05/2026	15:24	1455119	CH.DIF. Avalado	U\$S	397	09/06/2027	PAGARE D.		#UAB090670001	8,00	10.000,00
08/05/2026	15:24	1455119	CH.DIF. Avalado	U\$S	404	16/06/2027	PAGARE D.		#UAB160670001	8,00	10.000,00
08/05/2026	15:24	1455119	CH.DIF. Avalado	U\$S	411	23/06/2027	PAGARE D.		#UAB230670001	8,00	10.000,00
08/05/2026	15:24	1455119	CH.DIF. Avalado	U\$S	418	30/06/2027	PAGARE D.		#UAB300670001	8,00	10.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 08/05/2026			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
08/05/2026	15:24	1455119	CH.DIF. Avalado	U\$S	364	07/05/2027	PAGARE D.		#UAB070570001	8,00	10.000,00
08/05/2026	15:24	1455119	CH.DIF. Avalado	U\$S	371	14/05/2027	PAGARE D.		#UAB140570001	8,00	10.000,00
08/05/2026	15:24	1455119	CH.DIF. Avalado	U\$S	378	21/05/2027	PAGARE D.		#UAB210570001	8,00	10.000,00
08/05/2026	15:24	1455119	CH.DIF. Avalado	U\$S	385	28/05/2027	PAGARE D.		#UAB280570001	8,00	10.000,00
08/05/2026	15:24	1455119	CH.DIF. Avalado	U\$S	357	30/04/2027	PAGARE D.		#UAB300470001	8,00	10.000,00
08/05/2026	15:24	1454847	CH.DIF. Avalado	\$	116	01/09/2026	GALICIA		*ACE010900046	28,00	400.000,00
08/05/2026	15:24	1454847	CH.DIF. Avalado	\$	86	02/08/2026	GALICIA		*ACE020800055	28,00	400.000,00
08/05/2026	15:24	1454847	CH.DIF. Avalado	\$	148	03/10/2026	GALICIA		*ACE031000039	28,00	400.000,00
08/05/2026	15:24	1454847	CH.DIF. Avalado	\$	119	04/09/2026	GALICIA		*ACE040900057	28,00	400.000,00
08/05/2026	15:24	1454847	CH.DIF. Avalado	\$	89	05/08/2026	GALICIA		*ACE050800067	28,00	400.000,00
08/05/2026	15:24	1454847	CH.DIF. Avalado	\$	92	08/08/2026	GALICIA		*ACE080800071	28,00	400.000,00
08/05/2026	15:24	1454847	CH.DIF. Avalado	\$	154	09/10/2026	GALICIA		*ACE091000050	28,00	400.000,00
08/05/2026	15:24	1454847	CH.DIF. Avalado	\$	95	11/08/2026	GALICIA		*ACE110800060	28,00	400.000,00
08/05/2026	15:24	1454847	CH.DIF. Avalado	\$	127	12/09/2026	GALICIA		*ACE120900075	28,00	400.000,00
08/05/2026	15:24	1454847	CH.DIF. Avalado	\$	157	12/10/2026	GALICIA		*ACE121000058	28,00	400.000,00
08/05/2026	15:24	1454847	CH.DIF. Avalado	\$	98	14/08/2026	GALICIA		*ACE140800076	28,00	400.000,00
08/05/2026	15:24	1454847	CH.DIF. Avalado	\$	68	15/07/2026	GALICIA		*ACE150700102	28,00	400.000,00
08/05/2026	15:24	1454847	CH.DIF. Avalado	\$	101	17/08/2026	GALICIA		*ACE170800049	28,00	400.000,00
08/05/2026	15:24	1454847	CH.DIF. Avalado	\$	71	18/07/2026	GALICIA		*ACE180700075	28,00	400.000,00
08/05/2026	15:24	1454847	CH.DIF. Avalado	\$	104	20/08/2026	GALICIA		*ACE200800075	28,00	400.000,00
08/05/2026	15:24	1454847	CH.DIF. Avalado	\$	74	21/07/2026	GALICIA		*ACE210700061	28,00	400.000,00
08/05/2026	15:24	1454847	CH.DIF. Avalado	\$	107	23/08/2026	GALICIA		*ACE230800055	28,00	400.000,00
08/05/2026	15:24	1454847	CH.DIF. Avalado	\$	77	24/07/2026	GALICIA		*ACE240700054	28,00	400.000,00
08/05/2026	15:24	1454847	CH.DIF. Avalado	\$	139	24/09/2026	GALICIA		*ACE240900058	28,00	400.000,00
08/05/2026	15:24	1454847	CH.DIF. Avalado	\$	80	27/07/2026	GALICIA		*ACE270700045	28,00	400.000,00
08/05/2026	15:24	1454847	CH.DIF. Avalado	\$	145	30/09/2026	GALICIA		*ACE300900111	28,00	400.000,00
08/05/2026	15:24	1454847	CH.DIF. Avalado	\$	179	03/11/2026	GALICIA		*ACE031100041	28,00	400.000,00
08/05/2026	15:24	1454847	CH.DIF. Avalado	\$	182	06/11/2026	GALICIA		*ACE061100068	28,00	400.000,00
08/05/2026	15:24	1454847	CH.DIF. Avalado	\$	163	18/10/2026	GALICIA		*ACE181000062	28,00	400.000,00
08/05/2026	15:24	1454847	CH.DIF. Avalado	\$	172	27/10/2026	GALICIA		*ACE271000049	28,00	400.000,00
08/05/2026	15:24	1454847	CH.DIF. Avalado	\$	151	06/10/2026	GALICIA		*ACE061000050	28,00	400.000,00
08/05/2026	15:24	1454847	CH.DIF. Avalado	\$	122	07/09/2026	GALICIA		*ACE070900045	28,00	400.000,00
08/05/2026	15:24	1454847	CH.DIF. Avalado	\$	125	10/09/2026	GALICIA		*ACE100900072	28,00	400.000,00
08/05/2026	15:24	1454847	CH.DIF. Avalado	\$	130	15/09/2026	GALICIA		*ACE150900074	28,00	400.000,00
08/05/2026	15:24	1454847	CH.DIF. Avalado	\$	160	15/10/2026	GALICIA		*ACE151000071	28,00	400.000,00
08/05/2026	15:24	1454847	CH.DIF. Avalado	\$	133	18/09/2026	GALICIA		*ACE180900052	28,00	400.000,00
08/05/2026	15:24	1454847	CH.DIF. Avalado	\$	136	21/09/2026	GALICIA		*ACE210900043	28,00	400.000,00
08/05/2026	15:24	1454847	CH.DIF. Avalado	\$	166	21/10/2026	GALICIA		*ACE211000060	28,00	400.000,00
08/05/2026	15:24	1454847	CH.DIF. Avalado	\$	169	24/10/2026	GALICIA		*ACE241000066	28,00	400.000,00
08/05/2026	15:24	1454847	CH.DIF. Avalado	\$	110	26/08/2026	GALICIA		*ACE260800075	28,00	400.000,00
08/05/2026	15:24	1454847	CH.DIF. Avalado	\$	142	27/09/2026	GALICIA		*ACE270900053	28,00	400.000,00
08/05/2026	15:24	1454847	CH.DIF. Avalado	\$	113	29/08/2026	GALICIA		*ACE290800073	28,00	400.000,00
08/05/2026	15:24	1454847	CH.DIF. Avalado	\$	83	30/07/2026	GALICIA		*ACE300700083	28,00	400.000,00
08/05/2026	15:24	1454847	CH.DIF. Avalado	\$	175	30/10/2026	GALICIA		*ACE301000085	28,00	400.000,00
08/05/2026	15:25	1455120	CH.DIF. Avalado	\$	57	04/07/2026	CITI		*POT040700074	20,00	3.407.332,08
08/05/2026	15:27	1455124	CH.DIF. Avalado	\$	20	28/05/2026	GALICIA		*POT280500117	18,00	30.000.000,00
08/05/2026	15:27	1455124	CH.DIF. Avalado	\$	20	28/05/2026	GALICIA		*POT280500118	18,00	30.000.000,00
08/05/2026	15:27	1455124	CH.DIF. Avalado	\$	20	28/05/2026	GALICIA		*POT280500119	18,00	5.318.940,00
08/05/2026	15:30	1454890	CH.DIF. Avalado	\$	69	16/07/2026	FRANCES		*CMP160700019	22,00	2.912.875,82
08/05/2026	15:30	1454890	CH.DIF. Avalado	\$	82	29/07/2026	MACRO		*CMP290700029	22,00	1.500.000,00
08/05/2026	15:30	1454890	CH.DIF. Avalado	\$	80	27/07/2026	MACRO		*CMP270700027	22,00	1.500.000,00
08/05/2026	15:33	1455143	CH.DIF. Avalado	\$	187	11/11/2026	MACRO		*ACI111100234	24,99	7.665.000,00
08/05/2026	15:33	1455146	CH.DIF. Avalado	\$	38	15/06/2026	MACRO		*NIO150600049	24,00	31.303.955,05



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 08/05/2026			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
08/05/2026	15:35	1454903	CH.DIF. Avalado	\$	111	27/08/2026	FRANCES		*AVU270800034	28,00	750.000,00
08/05/2026	15:36	1455096	CH.DIF. Avalado	\$	122	07/09/2026	NEUQUEN		ARPY070900094	24,75	2.500.000,00
08/05/2026	15:36	1455096	CH.DIF. Avalado	\$	155	10/10/2026	PATAGONIA		ARPY101000184	24,75	7.282.577,50
08/05/2026	15:36	1455096	CH.DIF. Avalado	\$	129	14/09/2026	NEUQUEN		ARPY140900083	24,75	2.500.000,00
08/05/2026	15:36	1455096	CH.DIF. Avalado	\$	133	18/09/2026	CREDICOOP		ARPY180900092	24,75	2.762.000,00
08/05/2026	15:36	1455096	CH.DIF. Avalado	\$	136	21/09/2026	NEUQUEN		ARPY210900089	24,75	2.500.000,00
08/05/2026	15:36	1455096	CH.DIF. Avalado	\$	140	25/09/2026	CREDICOOP		ARPY250900148	24,75	2.762.000,00
08/05/2026	15:36	1455096	CH.DIF. Avalado	\$	143	28/09/2026	NEUQUEN		ARPY280900111	24,75	2.500.000,00
08/05/2026	15:36	1455096	CH.DIF. Avalado	\$	145	30/09/2026	PATAGONIA		ARPY300900370	24,75	7.000.000,00
08/05/2026	15:36	1455159	CH.DIF. Avalado	\$	47	24/06/2026	FRANCES		*ACI240600219	18,50	46.986.750,00
08/05/2026	15:37	1454564	CH.DIF. Avalado	\$	116	01/09/2026	MACRO		*AVU010900043	25,00	20.000.000,00
08/05/2026	15:37	1454564	CH.DIF. Avalado	\$	118	03/09/2026	MACRO		*AVU030900028	25,00	20.000.000,00
08/05/2026	15:37	1454564	CH.DIF. Avalado	\$	90	06/08/2026	MACRO		*AVU060800034	25,00	20.000.000,00
08/05/2026	15:37	1454564	CH.DIF. Avalado	\$	94	10/08/2026	MACRO		*AVU100800057	25,00	20.000.000,00
08/05/2026	15:37	1454564	CH.DIF. Avalado	\$	112	28/08/2026	MACRO		*AVU280800038	25,00	10.000.000,00
08/05/2026	15:37	1454564	CH.DIF. Avalado	\$	117	02/09/2026	MACRO		*AVU020900026	25,00	20.000.000,00
08/05/2026	15:37	1454564	CH.DIF. Avalado	\$	89	05/08/2026	MACRO		*AVU050800030	25,00	20.000.000,00
08/05/2026	15:37	1454564	CH.DIF. Avalado	\$	91	07/08/2026	MACRO		*AVU070800019	25,00	20.000.000,00
08/05/2026	15:37	1454564	CH.DIF. Avalado	\$	95	11/08/2026	MACRO		*AVU110800042	25,00	20.000.000,00
08/05/2026	15:37	1454564	CH.DIF. Avalado	\$	115	31/08/2026	MACRO		*AVU310800044	25,00	20.000.000,00
08/05/2026	15:39	1455102	CH.DIF. Avalado	\$	99	15/08/2026	GALICIA		*AVU150800047	31,00	7.400.000,00
08/05/2026	15:39	1455102	CH.DIF. Avalado	\$	42	19/06/2026	CREDICOOP		*AVU190600042	31,00	669.604,15
08/05/2026	15:40	1455126	CH.DIF. Avalado	\$	55	02/07/2026	ICBC		*BIS020700067	19,00	951.785,71
08/05/2026	15:40	1455126	CH.DIF. Avalado	\$	56	03/07/2026	GALICIA		*BIS030700092	19,00	629.833,33
08/05/2026	15:40	1455126	CH.DIF. Avalado	\$	63	10/07/2026	GALICIA		*BIS100700160	19,00	1.253.500,00
08/05/2026	15:40	1455126	CH.DIF. Avalado	\$	98	14/08/2026	GALICIA		*BIS140800086	19,00	1.259.666,66
08/05/2026	15:40	1455126	CH.DIF. Avalado	\$	70	17/07/2026	GALICIA		*BIS170700128	19,00	629.833,33
08/05/2026	15:40	1455126	CH.DIF. Avalado	\$	103	19/08/2026	GALICIA		*BIS190800081	19,00	629.833,33
08/05/2026	15:40	1455126	CH.DIF. Avalado	\$	77	24/07/2026	GALICIA		*BIS240700130	19,00	1.253.500,00
08/05/2026	15:40	1455126	CH.DIF. Avalado	\$	109	25/08/2026	GALICIA		*BIS250800107	19,00	547.843,47
08/05/2026	15:40	1455126	CH.DIF. Avalado	\$	84	31/07/2026	GALICIA		*BIS310700312	19,00	629.833,33
08/05/2026	15:40	1455126	CH.DIF. Avalado	\$	116	01/09/2026	HIPOTEC.		*BIS010900060	19,00	1.822.000,00
08/05/2026	15:40	1455126	CH.DIF. Avalado	\$	117	02/09/2026	BAPRO		*BIS020900062	19,00	1.612.000,00
08/05/2026	15:40	1455126	CH.DIF. Avalado	\$	119	04/09/2026	GALICIA		*BIS040900072	19,00	1.154.618,00
08/05/2026	15:40	1455126	CH.DIF. Avalado	\$	89	05/08/2026	MACRO		*BIS050800103	19,00	2.261.250,00
08/05/2026	15:40	1455126	CH.DIF. Avalado	\$	62	09/07/2026	ICBC		*BIS090700082	19,00	951.785,71
08/05/2026	15:40	1455126	CH.DIF. Avalado	\$	124	09/09/2026	GALICIA		*BIS090900100	19,00	1.154.618,00
08/05/2026	15:40	1455126	CH.DIF. Avalado	\$	94	10/08/2026	NACION		*BIS100800105	19,00	7.960.000,00
08/05/2026	15:40	1455126	CH.DIF. Avalado	\$	96	12/08/2026	BAPRO		*BIS120800090	19,00	379.500,00
08/05/2026	15:40	1455126	CH.DIF. Avalado	\$	96	12/08/2026	BAPRO		*BIS120800091	19,00	596.000,00
08/05/2026	15:40	1455126	CH.DIF. Avalado	\$	136	21/09/2026	SANTANDER		*BIS210900073	19,00	4.914.600,00
08/05/2026	15:40	1455126	CH.DIF. Avalado	\$	109	25/08/2026	BAPRO		*BIS250800108	19,00	993.000,00
08/05/2026	15:40	1455126	CH.DIF. Avalado	\$	49	26/06/2026	GALICIA		*BIS260600161	19,00	1.253.500,00
08/05/2026	15:40	1455126	CH.DIF. Avalado	\$	110	26/08/2026	BAPRO		*BIS260800080	19,00	1.029.000,00
08/05/2026	15:40	1455126	CH.DIF. Avalado	\$	80	27/07/2026	LA PAMPA		*BIS270700087	19,00	1.959.000,00
08/05/2026	15:40	1455126	CH.DIF. Avalado	\$	118	03/09/2026	FRANCES		*BIS030900060	19,00	500.000,00
08/05/2026	15:40	1455126	CH.DIF. Avalado	\$	89	05/08/2026	SANTANDER		*BIS050800104	19,00	376.000,00
08/05/2026	15:40	1455126	CH.DIF. Avalado	\$	125	10/09/2026	FRANCES		*BIS100900126	19,00	597.000,00
08/05/2026	15:40	1455126	CH.DIF. Avalado	\$	67	14/07/2026	SANTANDER		*BIS140700115	19,00	460.589,53
08/05/2026	15:40	1455126	CH.DIF. Avalado	\$	98	14/08/2026	GALICIA		*BIS140800087	19,00	1.879.231,39
08/05/2026	15:40	1455126	CH.DIF. Avalado	\$	102	18/08/2026	NACION		*BIS180800089	19,00	2.638.552,00
08/05/2026	15:40	1455126	CH.DIF. Avalado	\$	42	19/06/2026	FRANCES		*BIS190600126	19,00	413.750,00
08/05/2026	15:40	1455126	CH.DIF. Avalado	\$	74	21/07/2026	SANTANDER		*BIS210700096	19,00	460.589,53



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 08/05/2026			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
08/05/2026	15:40	1455126	CH.DIF. Avalado	\$	74	21/07/2026	SANTANDER		*BIS210700097	19,00	4.500.000,00
08/05/2026	15:40	1455126	CH.DIF. Avalado	\$	105	21/08/2026	SANTANDER		*BIS210800103	19,00	4.800.000,00
08/05/2026	15:40	1455126	CH.DIF. Avalado	\$	45	22/06/2026	FRANCES		*BIS220600099	19,00	413.750,00
08/05/2026	15:40	1455126	CH.DIF. Avalado	\$	106	22/08/2026	NACION		*BIS220800124	19,00	2.638.552,00
08/05/2026	15:40	1455126	CH.DIF. Avalado	\$	81	28/07/2026	SANTANDER		*BIS280700125	19,00	460.589,53
08/05/2026	15:40	1455126	CH.DIF. Avalado	\$	112	28/08/2026	FRANCES		*BIS280800096	19,00	500.000,00
08/05/2026	15:40	1455126	CH.DIF. Avalado	\$	53	30/06/2026	FRANCES		*BIS300600546	19,00	552.000,00
08/05/2026	15:42	1455086	CH.DIF. Avalado	\$	140	25/09/2026	NACION		*ARP250900255	24,00	30.000.000,00
08/05/2026	15:44	1455165	CH.DIF. Avalado	\$	74	21/07/2026	ICBC		*ARP210700211	22,00	5.000.000,00
08/05/2026	15:48	1455170	CH.DIF. Avalado	\$	73	20/07/2026	CIUDAD		BAIN200700015	18,00	244.997.624,74
08/05/2026	15:48	1454809	CH.DIF. Avalado	\$	60	07/07/2026	MACRO		*ACE070700051	24,99	5.000.000,00
08/05/2026	15:48	1454809	CH.DIF. Avalado	\$	69	16/07/2026	MACRO		*ACE160700054	24,99	5.000.000,00
08/05/2026	15:48	1454809	CH.DIF. Avalado	\$	47	24/06/2026	MACRO		*ACE240600062	24,99	5.000.000,00
08/05/2026	15:49	1455045	CH.DIF. Avalado	\$	81	28/07/2026	GALICIA		*NIO280700032	26,00	20.000.000,00
08/05/2026	15:53	1455127	CH.DIF. Avalado	\$	64	11/07/2026	SANTANDER		*BIS110700091	18,00	854.000,00
08/05/2026	15:53	1455127	CH.DIF. Avalado	\$	74	21/07/2026	MACRO		*BIS210700098	18,00	21.399.554,98
08/05/2026	15:53	1455127	CH.DIF. Avalado	\$	75	22/07/2026	MACRO		*BIS220700100	18,00	6.021.730,72
08/05/2026	15:53	1455183	CH.DIF. Avalado	\$	87	03/08/2026	GALICIA		*FIN030800019	22,00	10.000.000,00
08/05/2026	15:58	1455180	CH.DIF. Avalado	\$	41	18/06/2026	NACION		*POT180600105	20,00	462.072,24
08/05/2026	15:58	1455180	CH.DIF. Avalado	\$	17	25/05/2026	GALICIA		*POT250500091	20,00	1.100.000,00
08/05/2026	15:58	1455180	CH.DIF. Avalado	\$	21	29/05/2026	SUPERVIL.		*POT290500118	20,00	1.214.356,00
08/05/2026	16:01	1455189	CH.DIF. Avalado	\$	165	20/10/2026	CREDICOOP		*ACI201000361	24,00	3.042.872,66
08/05/2026	16:01	1455189	CH.DIF. Avalado	\$	196	20/11/2026	CREDICOOP		*ACI201100291	24,00	3.042.872,66
08/05/2026	16:01	1455189	CH.DIF. Avalado	\$	206	30/11/2026	CREDICOOP		*ACI301100539	24,00	3.047.872,66
08/05/2026	16:02	1455212	CH.DIF. Avalado	\$	12	20/05/2026	GALICIA		*CRE200500210	21,00	5.951.144,96
08/05/2026	16:02	1455212	CH.DIF. Avalado	\$	12	20/05/2026	GALICIA		*CRE200500211	21,00	5.951.144,96
08/05/2026	16:02	1455198	CH.DIF. Avalado	\$	174	29/10/2026	GALICIA		*ACI291000179	0,00	3.000.000,00
08/05/2026	16:02	1455198	CH.DIF. Avalado	\$	175	30/10/2026	GALICIA		*ACI301000401	0,00	2.000.000,00
08/05/2026	16:02	1455198	CH.DIF. Avalado	\$	151	06/10/2026	GALICIA		*ACI061000223	0,00	3.000.000,00
08/05/2026	16:02	1455198	CH.DIF. Avalado	\$	161	16/10/2026	GALICIA		*ACI161000206	0,00	3.000.000,00
08/05/2026	16:02	1455198	CH.DIF. Avalado	\$	165	20/10/2026	GALICIA		*ACI201000360	0,00	3.000.000,00
08/05/2026	16:02	1455198	CH.DIF. Avalado	\$	172	27/10/2026	GALICIA		*ACI271000269	0,00	3.000.000,00
08/05/2026	16:05	1455211	CH.DIF. Avalado	\$	42	19/06/2026	CREDICOOP		*ACI190600212	18,50	65.000.000,00
08/05/2026	16:06	1455167	CH.DIF. Avalado	\$	74	21/07/2026	GALICIA		*ARP210700212	20,00	5.000.000,00
08/05/2026	16:06	1455167	CH.DIF. Avalado	\$	80	27/07/2026	GALICIA		*ARP270700200	20,00	5.000.000,00
08/05/2026	16:06	1455167	CH.DIF. Avalado	\$	80	27/07/2026	GALICIA		*ARP270700201	20,00	5.000.000,00
08/05/2026	16:06	1455167	CH.DIF. Avalado	\$	84	31/07/2026	GALICIA		*ARP310700284	20,00	5.000.000,00
08/05/2026	16:06	1455167	CH.DIF. Avalado	\$	84	31/07/2026	GALICIA		*ARP310700285	20,00	5.000.000,00
08/05/2026	16:06	1455167	CH.DIF. Avalado	\$	74	21/07/2026	GALICIA		*ARP210700213	20,00	5.000.000,00
08/05/2026	16:06	1455167	CH.DIF. Avalado	\$	76	23/07/2026	GALICIA		*ARP230700199	20,00	5.000.000,00
08/05/2026	16:06	1455167	CH.DIF. Avalado	\$	76	23/07/2026	GALICIA		*ARP230700200	20,00	5.000.000,00
08/05/2026	16:06	1455167	CH.DIF. Avalado	\$	82	29/07/2026	GALICIA		*ARP290700233	20,00	5.000.000,00
08/05/2026	16:06	1455167	CH.DIF. Avalado	\$	82	29/07/2026	GALICIA		*ARP290700234	20,00	5.000.000,00
08/05/2026	16:11	1455234	CH.DIF. Avalado	USD	361	04/05/2027	PAGARE D.		#UAR040570001	6,50	187.319,00
08/05/2026	16:11	1455238	CH.DIF. Avalado	\$	53	30/06/2026	NACION		*ACI300600603	20,50	1.395.000,00
08/05/2026	16:11	1455238	CH.DIF. Avalado	\$	84	31/07/2026	NACION		*ACI310700400	20,50	2.928.000,00
08/05/2026	16:11	1455238	CH.DIF. Avalado	\$	115	31/08/2026	NACION		*ACI310800257	20,50	326.108,35
08/05/2026	16:13	1455241	CH.DIF. Avalado	\$	54	01/07/2026	CITI		*POT010700164	20,00	3.054.210,79
08/05/2026	16:13	1455241	CH.DIF. Avalado	\$	54	01/07/2026	CITI		*POT010700165	20,00	86.762,36
08/05/2026	16:13	1455241	CH.DIF. Avalado	\$	54	01/07/2026	CITI		*POT010700166	20,00	1.748.044,70
08/05/2026	16:13	1455241	CH.DIF. Avalado	\$	54	01/07/2026	CITI		*POT010700169	20,00	314.046,54
08/05/2026	16:13	1455241	CH.DIF. Avalado	\$	54	01/07/2026	CITI		*POT010700171	20,00	80.069,34
08/05/2026	16:13	1455241	CH.DIF. Avalado	\$	54	01/07/2026	CITI		*POT010700172	20,00	157.123,91



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 08/05/2026			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
08/05/2026	16:13	1455241	CH.DIF. Avalado	\$	54	01/07/2026	CITI		*POT010700174	20,00	4.914.143,88
08/05/2026	16:13	1455241	CH.DIF. Avalado	\$	54	01/07/2026	CITI		*POT010700167	20,00	873.104,17
08/05/2026	16:13	1455241	CH.DIF. Avalado	\$	54	01/07/2026	CITI		*POT010700168	20,00	38.115,83
08/05/2026	16:13	1455241	CH.DIF. Avalado	\$	54	01/07/2026	CITI		*POT010700170	20,00	594.469,18
08/05/2026	16:13	1455241	CH.DIF. Avalado	\$	54	01/07/2026	CITI		*POT010700173	20,00	3.476.224,79
08/05/2026	16:13	1455241	CH.DIF. Avalado	\$	54	01/07/2026	CITI		*POT010700175	20,00	3.298.528,45
08/05/2026	16:13	1455241	CH.DIF. Avalado	\$	54	01/07/2026	CITI		*POT010700176	20,00	696.444,05
08/05/2026	16:13	1455241	CH.DIF. Avalado	\$	54	01/07/2026	CITI		*POT010700177	20,00	367.659,75
08/05/2026	16:13	1455241	CH.DIF. Avalado	\$	56	03/07/2026	CITI		*POT030700056	20,00	1.046.767,62
08/05/2026	16:13	1455241	CH.DIF. Avalado	\$	56	03/07/2026	CITI		*POT030700057	20,00	487.227,66
08/05/2026	16:13	1455241	CH.DIF. Avalado	\$	57	04/07/2026	CITI		*POT040700075	20,00	420.063,66
08/05/2026	16:13	1455241	CH.DIF. Avalado	\$	57	04/07/2026	CITI		*POT040700076	20,00	2.083.339,48
08/05/2026	16:13	1455241	CH.DIF. Avalado	\$	30	07/06/2026	CITI		*POT070600084	20,00	682.809,00
08/05/2026	16:13	1455241	CH.DIF. Avalado	\$	32	09/06/2026	CITI		*POT090600085	20,00	9.508.983,15
08/05/2026	16:13	1455241	CH.DIF. Avalado	\$	37	14/06/2026	CITI		*POT140600070	20,00	205.107,30
08/05/2026	16:13	1455089	CH.DIF. Avalado	\$	28	05/06/2026	GALICIA		*FID050600037	24,00	10.000.000,00
08/05/2026	16:13	1455089	CH.DIF. Avalado	\$	59	06/07/2026	GALICIA		*FID060700021	24,00	10.000.000,00
08/05/2026	16:13	1455089	CH.DIF. Avalado	\$	35	12/06/2026	GALICIA		*FID120600028	24,00	10.000.000,00
08/05/2026	16:13	1455089	CH.DIF. Avalado	\$	40	17/06/2026	GALICIA		*FID170600036	24,00	10.000.000,00
08/05/2026	16:13	1455089	CH.DIF. Avalado	\$	41	18/06/2026	GALICIA		*FID180600023	24,00	10.000.000,00
08/05/2026	16:13	1455089	CH.DIF. Avalado	\$	48	25/06/2026	GALICIA		*FID250600021	24,00	10.000.000,00
08/05/2026	16:13	1455089	CH.DIF. Avalado	\$	53	30/06/2026	GALICIA		*FID300600079	24,00	10.000.000,00
08/05/2026	16:13	1455089	CH.DIF. Avalado	\$	27	04/06/2026	GALICIA		*FID040600021	24,00	10.000.000,00
08/05/2026	16:14	1455231	CH.DIF. Avalado	\$	180	04/11/2026	SANTANDER		*ARP041100202	26,00	50.000.000,00
08/05/2026	16:15	1455244	CH.DIF. Avalado	\$	60	07/07/2026	SUPERVIL.		*CRE070700093	24,00	115.000.000,00
08/05/2026	16:16	1455248	CH.DIF. Avalado	\$	90	06/08/2026	GALICIA		*POT060800054	22,00	41.304.344,44
08/05/2026	16:17	1455251	CH.DIF. Avalado	\$	61	08/07/2026	SANTANDER		*BIN080700105	19,00	2.305.925,40
08/05/2026	16:18	1455216	CH.DIF. Avalado	\$	165	20/10/2026	SANTANDER		*ARP201000271	26,00	50.000.000,00
08/05/2026	16:21	1454496	CH.DIF. Avalado	\$	127	12/09/2026	MACRO		*ACE120900074	28,00	5.000.000,00
08/05/2026	16:21	1454498	CH.DIF. Avalado	\$	130	15/09/2026	MACRO		*ACE150900073	28,00	5.000.000,00
08/05/2026	16:22	1454920	CH.DIF. Avalado	DOL	216	10/12/2026	PAGARE D.		#UNO101260002	7,00	47.000,00
08/05/2026	16:22	1455255	CH.DIF. Avalado	\$	32	09/06/2026	GALICIA		*ACI090600257	19,00	1.483.433,49
08/05/2026	16:22	1455255	CH.DIF. Avalado	\$	38	15/06/2026	MACRO		*ACI150600367	19,00	4.900.000,00
08/05/2026	16:22	1455255	CH.DIF. Avalado	\$	39	16/06/2026	GALICIA		*ACI160600236	19,00	1.483.433,49
08/05/2026	16:23	1455105	CH.DIF. Avalado	\$	55	02/07/2026	MACRO		*FID020700019	22,00	135.423,20
08/05/2026	16:23	1455105	CH.DIF. Avalado	\$	56	03/07/2026	MACRO		*FID030700018	22,00	367.395,17
08/05/2026	16:23	1455105	CH.DIF. Avalado	\$	62	09/07/2026	SANTANDER		*FID090700010	22,00	1.276.048,27
08/05/2026	16:23	1455105	CH.DIF. Avalado	\$	68	15/07/2026	SANTANDER		*FID150700029	22,00	2.169.900,31
08/05/2026	16:23	1455105	CH.DIF. Avalado	\$	70	17/07/2026	SANTANDER		*FID170700034	22,00	2.169.899,00
08/05/2026	16:23	1455105	CH.DIF. Avalado	\$	79	26/07/2026	SANTANDER		*FID260700022	22,00	439.130,78
08/05/2026	16:24	1455253	CH.DIF. Avalado	\$	49	26/06/2026	SANTANDER		*ACI260600240	19,00	2.334.945,94
08/05/2026	16:24	1455253	CH.DIF. Avalado	\$	49	26/06/2026	SANTANDER		*ACI260600241	19,00	2.334.945,94
08/05/2026	16:25	1455150	CH.DIF. Avalado	\$	101	17/08/2026	SANTA FE		*FED170800039	22,00	25.000.000,00
08/05/2026	16:25	1455150	CH.DIF. Avalado	\$	132	17/09/2026	SANTA FE		*FED170900032	22,00	25.000.000,00
08/05/2026	16:25	1455270	CH.DIF. Avalado	\$	60	07/07/2026	FRANCES		*NEU070700022	25,00	44.879.115,32
08/05/2026	16:26	1455272	CH.DIF. Avalado	\$	88	04/08/2026	FRANCES		*NEU040800015	26,00	44.879.115,32
08/05/2026	16:27	1455095	CH.DIF. Avalado	\$	26	03/06/2026	PATAGONIA		*CRE030600110	22,00	6.000.000,00
08/05/2026	16:27	1455095	CH.DIF. Avalado	\$	26	03/06/2026	PATAGONIA		*CRE030600111	22,00	1.172.493,70
08/05/2026	16:27	1455095	CH.DIF. Avalado	\$	56	03/07/2026	PATAGONIA		*CRE030700086	22,00	1.800.000,00
08/05/2026	16:31	1455261	CH.DIF. Avalado	\$	87	03/08/2026	BIND		*ARP030800118	21,94	8.000.000,00
08/05/2026	16:31	1455261	CH.DIF. Avalado	\$	89	05/08/2026	BIND		*ARP050800205	21,94	8.000.000,00
08/05/2026	16:31	1455261	CH.DIF. Avalado	\$	91	07/08/2026	BIND		*ARP070800199	21,94	8.000.000,00
08/05/2026	16:31	1455261	CH.DIF. Avalado	\$	94	10/08/2026	BIND		*ARP100800233	21,94	7.000.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 08/05/2026		Fuente: MAV	
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
08/05/2026	16:31	1455261	CH.DIF. Avalado	\$	101	17/08/2026	BIND		*ARP170800120	21,94	7.000.000,00
08/05/2026	16:31	1455261	CH.DIF. Avalado	\$	96	12/08/2026	BIND		*ARP120800217	21,94	7.000.000,00
08/05/2026	16:31	1455261	CH.DIF. Avalado	\$	98	14/08/2026	BIND		*ARP140800257	21,94	7.000.000,00
08/05/2026	16:31	1455261	CH.DIF. Avalado	\$	103	19/08/2026	BIND		*ARP190800209	21,94	7.000.000,00
08/05/2026	16:33	1455246	CH.DIF. Avalado	\$	13	21/05/2026	CREDICOOP		*ACI210500257	16,00	5.765.000,00
08/05/2026	16:33	1455278	CH.DIF. Avalado	\$	150	05/10/2026	SANTANDER		*ARP051000126	26,00	50.000.000,00
08/05/2026	16:33	1455258	CH.DIF. Avalado	\$	105	21/08/2026	ICBC		*ACI210800300	16,00	20.000.000,00
08/05/2026	16:33	1455258	CH.DIF. Avalado	\$	48	25/06/2026	ICBC		*ACI250600241	16,00	16.300.000,00
08/05/2026	16:33	1455258	CH.DIF. Avalado	\$	80	27/07/2026	ICBC		*ACI270700183	16,00	20.000.000,00
08/05/2026	16:33	1455258	CH.DIF. Avalado	\$	83	30/07/2026	ICBC		*ACI300700334	16,00	20.000.000,00
08/05/2026	16:34	1455282	CH.DIF. Avalado	\$	54	01/07/2026	GALICIA		*GAR010700446	18,00	84.497.556,05
08/05/2026	16:34	1455282	CH.DIF. Avalado	\$	44	21/06/2026	GALICIA		*GAR210600336	18,00	43.207.584,17
08/05/2026	16:34	1455131	CH.DIF. Avalado	\$	35	12/06/2026	MACRO		*FID120600030	22,00	16.700.000,00
08/05/2026	16:34	1455131	CH.DIF. Avalado	\$	96	12/08/2026	MACRO		*FID120800021	22,00	16.700.000,00
08/05/2026	16:34	1455131	CH.DIF. Avalado	\$	66	13/07/2026	MACRO		*FID130700016	22,00	16.700.000,00
08/05/2026	16:34	1455131	CH.DIF. Avalado	\$	47	24/06/2026	MACRO		*FID240600023	22,00	16.700.000,00
08/05/2026	16:34	1455131	CH.DIF. Avalado	\$	77	24/07/2026	MACRO		*FID240700030	22,00	16.700.000,00
08/05/2026	16:34	1455131	CH.DIF. Avalado	\$	108	24/08/2026	MACRO		*FID240800030	22,00	16.500.000,00
08/05/2026	16:34	1455283	CH.DIF. Avalado	\$	120	05/09/2026	SANTANDER		*ARP050900274	26,00	50.000.000,00
08/05/2026	16:35	1455279	CH.DIF. Avalado	\$	135	20/09/2026	SANTANDER		*ARP200900249	26,00	50.000.000,00
08/05/2026	16:36	1455284	CH.DIF. Avalado	\$	43	20/06/2026	MACRO		*CMF200600059	20,00	121.800.000,00
08/05/2026	16:36	1455284	CH.DIF. Avalado	\$	21	29/05/2026	MACRO		*CMF290500065	20,00	192.818.160,00
08/05/2026	16:36	1455284	CH.DIF. Avalado	\$	52	29/06/2026	MACRO		*CMF290600041	20,00	192.818.160,00
08/05/2026	16:36	1455284	CH.DIF. Avalado	\$	82	29/07/2026	MACRO		*CMF290700060	20,00	192.818.160,00
08/05/2026	16:36	1455284	CH.DIF. Avalado	\$	113	29/08/2026	MACRO		*CMF290800041	20,00	192.818.160,00
08/05/2026	16:38	1455277	CH.DIF. Avalado	DOL	129	14/09/2026	PAGARE D.		#UVA140960001	7,00	50.000,00
08/05/2026	16:40	1455291	CH.DIF. Avalado	\$	90	06/08/2026	SUPERVIL.		*ACE060800055	27,00	4.000.000,00
08/05/2026	16:40	1455291	CH.DIF. Avalado	\$	90	06/08/2026	SUPERVIL.		*ACE060800056	27,00	4.000.000,00
08/05/2026	16:40	1455291	CH.DIF. Avalado	\$	90	06/08/2026	SUPERVIL.		*ACE060800057	27,00	4.000.000,00
08/05/2026	16:40	1455291	CH.DIF. Avalado	\$	90	06/08/2026	SUPERVIL.		*ACE060800058	27,00	4.000.000,00
08/05/2026	16:40	1455291	CH.DIF. Avalado	\$	90	06/08/2026	SUPERVIL.		*ACE060800059	27,00	4.000.000,00
08/05/2026	16:40	1455291	CH.DIF. Avalado	\$	60	07/07/2026	SUPERVIL.		*ACE070700052	27,00	4.000.000,00
08/05/2026	16:40	1455291	CH.DIF. Avalado	\$	60	07/07/2026	SUPERVIL.		*ACE070700053	27,00	4.000.000,00
08/05/2026	16:40	1455291	CH.DIF. Avalado	\$	60	07/07/2026	SUPERVIL.		*ACE070700054	27,00	4.000.000,00
08/05/2026	16:40	1455291	CH.DIF. Avalado	\$	60	07/07/2026	SUPERVIL.		*ACE070700055	27,00	4.000.000,00
08/05/2026	16:40	1455291	CH.DIF. Avalado	\$	60	07/07/2026	SUPERVIL.		*ACE070700056	27,00	4.000.000,00
08/05/2026	16:42	1455294	CH.DIF. Avalado	USD	181	05/11/2026	PAGARE D.		#UMF051160001	1,00	200.000,00
08/05/2026	16:43	1455237	CH.DIF. Avalado	\$	23	31/05/2026	ICBC		*CMF310500146	20,00	4.493.000,00
08/05/2026	16:43	1455237	CH.DIF. Avalado	\$	23	31/05/2026	ICBC		*CMF310500147	20,00	4.493.009,96
08/05/2026	16:46	1455104	CH.DIF. Avalado	\$	25	02/06/2026	MACRO		*FID020600022	22,00	135.423,20
08/05/2026	16:46	1455104	CH.DIF. Avalado	\$	28	05/06/2026	SUPERVIL.		*FID050600038	22,00	900.000,00
08/05/2026	16:46	1455104	CH.DIF. Avalado	\$	33	10/06/2026	GALICIA		*FID100600033	22,00	2.379.667,76
08/05/2026	16:46	1455104	CH.DIF. Avalado	\$	35	12/06/2026	SUPERVIL.		*FID120600029	22,00	908.923,33
08/05/2026	16:46	1455104	CH.DIF. Avalado	\$	42	19/06/2026	MACRO		*FID190600027	22,00	367.395,17
08/05/2026	16:46	1455104	CH.DIF. Avalado	\$	44	21/06/2026	GALICIA		*FID210600023	22,00	1.447.798,02
08/05/2026	16:46	1455104	CH.DIF. Avalado	\$	46	23/06/2026	SANTANDER		*FID230600028	22,00	1.404.446,53
08/05/2026	16:46	1455104	CH.DIF. Avalado	\$	49	26/06/2026	MACRO		*FID260600022	22,00	367.395,17
08/05/2026	16:46	1455104	CH.DIF. Avalado	\$	50	27/06/2026	PATAGONIA		*FID270600020	22,00	727.663,76
08/05/2026	16:46	1455104	CH.DIF. Avalado	\$	20	28/05/2026	GALICIA		*FID280500042	22,00	2.379.667,75
08/05/2026	16:46	1455104	CH.DIF. Avalado	\$	22	30/05/2026	FRANCES		*FID300500035	22,00	614.667,90
08/05/2026	16:46	1455104	CH.DIF. Avalado	\$	53	30/06/2026	FRANCES		*FID300600080	22,00	614.667,90
08/05/2026	16:46	1455104	CH.DIF. Avalado	\$	12	20/05/2026	BAPRO		*FID200500049	22,00	1.508.325,00
08/05/2026	16:46	1455104	CH.DIF. Avalado	\$	13	21/05/2026	CREDICOOP		*FID210500037	22,00	175.702,89



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección II: de pago diferido patrocinados y avalados								Ingresados 08/05/2026			Fuente: MAV
Segmento	ID	Nro Cheque	Banco	cod	Sucursal	Plaza	Emisión	Vto	Acredit.	mon.	Monto
08/05/2026	16:46	1455104	CH.DIF. Avalado	\$	13	21/05/2026	PATAGONIA		*FID210500038	22,00	483.061,27
08/05/2026	16:50	1455309	CH.DIF. Avalado	\$	63	10/07/2026	GALICIA		*ARP100700250	21,00	5.000.000,00
08/05/2026	16:50	1455309	CH.DIF. Avalado	\$	66	13/07/2026	GALICIA		*ARP130700176	21,00	5.000.000,00
08/05/2026	16:50	1455309	CH.DIF. Avalado	\$	66	13/07/2026	GALICIA		*ARP130700177	21,00	5.000.000,00
08/05/2026	16:50	1455309	CH.DIF. Avalado	\$	68	15/07/2026	GALICIA		*ARP150700346	21,00	5.000.000,00
08/05/2026	16:50	1455309	CH.DIF. Avalado	\$	70	17/07/2026	GALICIA		*ARP170700234	21,00	5.000.000,00
08/05/2026	16:50	1455309	CH.DIF. Avalado	\$	73	20/07/2026	GALICIA		*ARP200700286	21,00	5.000.000,00
08/05/2026	16:50	1455309	CH.DIF. Avalado	\$	63	10/07/2026	GALICIA		*ARP100700251	21,00	5.000.000,00
08/05/2026	16:50	1455309	CH.DIF. Avalado	\$	68	15/07/2026	GALICIA		*ARP150700347	21,00	5.000.000,00
08/05/2026	16:50	1455309	CH.DIF. Avalado	\$	70	17/07/2026	GALICIA		*ARP170700235	21,00	5.000.000,00
08/05/2026	16:50	1455309	CH.DIF. Avalado	\$	73	20/07/2026	GALICIA		*ARP200700287	21,00	5.000.000,00
08/05/2026	16:56	1455132	CH.DIF. Avalado	\$	185	09/11/2026	MACRO		*MOV091100041	24,00	150.000.000,00
08/05/2026	16:56	1455132	CH.DIF. Avalado	\$	187	11/11/2026	MACRO		*MOV111100056	24,00	150.000.000,00
08/05/2026	16:56	1455132	CH.DIF. Avalado	\$	189	13/11/2026	MACRO		*MOV131100046	24,00	200.000.000,00
08/05/2026	16:56	1455181	CH.DIF. Avalado	\$	123	08/09/2026	MACRO		*AFB080900008	27,00	100.000.000,00
08/05/2026	16:59	1455310	CH.DIF. Avalado	DOL	330	03/04/2027	PAGARE D.		#UPO030470003	5,94	25.000,00
08/05/2026	16:59	1455310	CH.DIF. Avalado	DOL	360	03/05/2027	PAGARE D.		#UPO030570003	5,94	25.000,00

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 08/05/2026			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif No Garantizado	2368058	#MAV030760055	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/05/2026	03/07/2026	24hs	\$	500.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367427	#MAV040570004	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/05/2026	04/05/2027	24hs	\$	12.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368207	#MAV040660074	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/05/2026	04/06/2026	24hs	\$	1.000.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367833	#MAV040860032	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/05/2026	04/08/2026	24hs	\$	194.800.000,00
Ch Dif Garantizado	2368208	#MAV060760039	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/05/2026	06/07/2026	24hs	\$	300.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366726	#MAV060860018	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	07/05/2026	06/08/2026	24hs	\$	1.167.100.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367361	#MAV060860019	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/05/2026	06/08/2026	24hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368318	#MAV060860020	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/05/2026	06/08/2026	24hs	\$	26.700.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368321	#MAV060860021	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/05/2026	06/08/2026	24hs	\$	15.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368367	#MAV060860022	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/05/2026	06/08/2026	24hs	\$	26.600.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368368	#MAV060860023	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/05/2026	06/08/2026	24hs	\$	172.800.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368369	#MAV060860024	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/05/2026	06/08/2026	24hs	\$	23.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368370	#MAV060860025	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/05/2026	06/08/2026	24hs	\$	247.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368336	#MAV060860026	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/05/2026	06/08/2026	24hs	\$	21.400.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368337	#MAV060860027	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/05/2026	06/08/2026	24hs	\$	26.700.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368371	#MAV060860028	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/05/2026	06/08/2026	24hs	\$	144.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368375	#MAV060860029	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/05/2026	06/08/2026	24hs	\$	218.700.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366852	#MAV070760031	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/05/2026	07/07/2026	24hs	\$	200.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367046	#MAV070760032	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/05/2026	07/07/2026	24hs	\$	579.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367730	#MAV070760033	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/05/2026	07/07/2026	24hs	\$	11.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367896	#MAV070860023	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/05/2026	07/08/2026	24hs	\$	842.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366853	#MAV080660062	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/05/2026	08/06/2026	24hs	\$	32.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367420	#MAV080960013	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/05/2026	08/09/2026	24hs	\$	215.000.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 08/05/2026			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif No Garantizado	2367511	#MAV090660058	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/05/2026	09/06/2026	24hs	\$	49.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368179	#MAV090660059	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/05/2026	09/06/2026	24hs	\$	1.000.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368227	#MAV090660060	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/05/2026	09/06/2026	24hs	\$	1.000.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368244	#MAV090660061	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/05/2026	09/06/2026	24hs	\$	1.000.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368322	#MAV090660062	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/05/2026	09/06/2026	24hs	\$	1.000.000.000,00
Ch Dif Garantizado	2367838	#MAV100660062	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/05/2026	10/06/2026	24hs	\$	28.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367816	#MAV100760025	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/05/2026	10/07/2026	24hs	\$	25.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367817	#MAV100760026	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/05/2026	10/07/2026	24hs	\$	35.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367146	#MAV110660056	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/05/2026	11/06/2026	24hs	\$	263.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367147	#MAV110660057	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/05/2026	11/06/2026	24hs	\$	234.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368002	#MAV110760001	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/05/2026	11/07/2026	24hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368209	#MAV111160013	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/05/2026	11/11/2026	24hs	\$	55.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366525	#MAV120660048	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/05/2026	12/06/2026	24hs	\$	125.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368338	#MAV120670001	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/05/2026	12/06/2027	24hs	\$	1.910.315.572,00
Ch Dif No Garantizado	2367832	#MAV121060008	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/05/2026	12/10/2026	24hs	\$	52.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368372	#MAV130760051	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/05/2026	13/07/2026	24hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367113	#MAV140760030	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/05/2026	14/07/2026	24hs	\$	45.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367758	#MAV150760079	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/05/2026	15/07/2026	24hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367360	#MAV200760043	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/05/2026	20/07/2026	24hs	\$	100.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366521	#MAV220560073	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/05/2026	22/05/2026	24hs	\$	19.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367421	#MAV220560074	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/05/2026	22/05/2026	24hs	\$	6.782.604,29
Ch Dif No Garantizado	2366851	#MAV250660038	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/05/2026	25/06/2026	24hs	\$	102.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367516	#MAV260560087	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/05/2026	26/05/2026	24hs	\$	11.148.409.501,48
Ch Dif No Garantizado	2366833	#MAV290560066	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/05/2026	29/05/2026	24hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368093	#MAV290660054	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/05/2026	29/06/2026	24hs	\$	217.627.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367517	#MAV310760056	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/05/2026	31/07/2026	24hs	\$	131.000.011,00
Ch Dif No Garantizado	2367518	#MAV310760057	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/05/2026	31/07/2026	24hs	\$	227.300.001,00
Ch Dif No Garantizado	2367519	#MAV310760058	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/05/2026	31/07/2026	24hs	\$	227.300.002,00
Ch Dif No Garantizado	2367520	#MAV310760059	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/05/2026	31/07/2026	24hs	\$	227.300.003,00
Ch Dif No Garantizado	2367521	#MAV310760060	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/05/2026	31/07/2026	24hs	\$	131.000.033,00
Ch Dif No Garantizado	2367522	#MAV310760061	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/05/2026	31/07/2026	24hs	\$	131.000.022,00
Ch Dif No Garantizado	2367886	#UMV041160050	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/05/2026	04/11/2026	48hs	USD	9.427.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367422	#UMV050960142	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/05/2026	05/09/2026	48hs	DOL	20.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366666	#UMV060570009	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/05/2026	06/05/2027	48hs	DOL	200.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367887	#UMV060860012	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/05/2026	06/08/2026	48hs	USD	275.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367888	#UMV060860013	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/05/2026	06/08/2026	48hs	USD	264.100,00
Ch Dif No Garantizado	2368094	#UMV060860014	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/05/2026	06/08/2026	48hs	DOL	29.900,00
Ch Dif No Garantizado	2367433	#UMV070760037	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/05/2026	07/07/2026	48hs	DOL	98.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368210	#UMV080570001	PAGARE D.	004	0	Sin	08/05/2026	08/05/2027	48hs	DOL	520.828,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 08/05/2026		Fuente: MAV	
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
						Inf.					
Ch Dif No Garantizado	2368211	#UMV080570002	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/05/2026	08/05/2027	48hs	DOL	624.993,00
Ch Dif No Garantizado	2367434	#UMV080760025	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/05/2026	08/07/2026	48hs	DOL	70.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367839	#UMV080860008	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/05/2026	08/08/2026	48hs	DOL	20.250,00
Ch Dif No Garantizado	2368327	#UMV080960016	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/05/2026	08/09/2026	48hs	DOL	100.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366727	#UMV100170025	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	07/05/2026	10/01/2027	48hs	U\$S	10.880,00
Ch Dif No Garantizado	2366728	#UMV100180018	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	07/05/2026	10/01/2028	48hs	U\$S	10.880,00
Ch Dif No Garantizado	2366700	#UMV100270046	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	07/05/2026	10/02/2027	48hs	U\$S	10.880,00
Ch Dif No Garantizado	2366729	#UMV100280014	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	07/05/2026	10/02/2028	48hs	U\$S	10.880,00
Ch Dif No Garantizado	2366701	#UMV100370037	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	07/05/2026	10/03/2027	48hs	U\$S	10.880,00
Ch Dif No Garantizado	2366730	#UMV100380009	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	07/05/2026	10/03/2028	48hs	U\$S	10.880,00
Ch Dif No Garantizado	2366702	#UMV100470019	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	07/05/2026	10/04/2027	48hs	U\$S	10.880,00
Ch Dif No Garantizado	2366731	#UMV100480006	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	07/05/2026	10/04/2028	48hs	U\$S	10.880,00
Ch Dif No Garantizado	2366732	#UMV100570033	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	07/05/2026	10/05/2027	48hs	U\$S	10.880,00
Ch Dif No Garantizado	2368313	#UMV100570034	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/05/2026	10/05/2027	48hs	U\$D	228.298,00
Ch Dif No Garantizado	2368314	#UMV100570035	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/05/2026	10/05/2027	48hs	U\$D	228.298,00
Ch Dif No Garantizado	2368315	#UMV100570036	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/05/2026	10/05/2027	48hs	U\$D	234.006,00
Ch Dif No Garantizado	2366733	#UMV100580011	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	07/05/2026	10/05/2028	48hs	U\$S	10.880,00
Ch Dif No Garantizado	2366734	#UMV100660145	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	07/05/2026	10/06/2026	48hs	U\$S	10.880,00
Ch Dif No Garantizado	2366735	#UMV100670012	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	07/05/2026	10/06/2027	48hs	U\$S	10.880,00
Ch Dif No Garantizado	2366694	#UMV100760053	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	07/05/2026	10/07/2026	48hs	U\$S	10.880,00
Ch Dif No Garantizado	2366736	#UMV100770024	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	07/05/2026	10/07/2027	48hs	U\$S	10.880,00
Ch Dif No Garantizado	2366737	#UMV100860067	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	07/05/2026	10/08/2026	48hs	U\$S	10.880,00
Ch Dif No Garantizado	2368328	#UMV100860068	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/05/2026	10/08/2026	48hs	DOL	100.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366738	#UMV100870026	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	07/05/2026	10/08/2027	48hs	U\$S	10.880,00
Ch Dif No Garantizado	2366695	#UMV100960030	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	07/05/2026	10/09/2026	48hs	U\$S	10.880,00
Ch Dif No Garantizado	2366703	#UMV100970011	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	07/05/2026	10/09/2027	48hs	U\$S	10.880,00
Ch Dif No Garantizado	2366696	#UMV101060032	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	07/05/2026	10/10/2026	48hs	U\$S	10.880,00
Ch Dif No Garantizado	2366739	#UMV101070012	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	07/05/2026	10/10/2027	48hs	U\$S	10.880,00
Ch Dif No Garantizado	2366389	#UMV101160032	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	07/05/2026	10/11/2026	48hs	U\$D	300.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366697	#UMV101160033	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	07/05/2026	10/11/2026	48hs	U\$S	10.880,00
Ch Dif No Garantizado	2366740	#UMV101170011	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	07/05/2026	10/11/2027	48hs	U\$S	10.880,00
Ch Dif No Garantizado	2366741	#UMV101260040	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	07/05/2026	10/12/2026	48hs	U\$S	10.880,00
Ch Dif No Garantizado	2366704	#UMV101270014	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	07/05/2026	10/12/2027	48hs	U\$S	10.880,00
Ch Dif No Garantizado	2367893	#UMV130570005	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/05/2026	13/05/2027	48hs	DOL	10.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367894	#UMV130570006	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/05/2026	13/05/2027	48hs	DOL	10.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368212	#UMV150960092	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/05/2026	15/09/2026	48hs	U\$D	50.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366390	#UMV171160007	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	07/05/2026	17/11/2026	48hs	U\$D	330.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367012	#UMV180860027	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/05/2026	18/08/2026	48hs	DOL	28.200,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 08/05/2026		Fuente: MAV	
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif No Garantizado	2368373	#UMV180860028	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/05/2026	18/08/2026	48hs	DOL	6.500,00
Ch Dif No Garantizado	2366511	#UMV200170058	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/05/2026	20/01/2027	48hs	DOL	5.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366522	#UMV200270008	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/05/2026	20/02/2027	48hs	DOL	5.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366512	#UMV200370005	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/05/2026	20/03/2027	48hs	DOL	5.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366523	#UMV200470009	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/05/2026	20/04/2027	48hs	DOL	5.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366524	#UMV200570008	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/05/2026	20/05/2027	48hs	DOL	6.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366513	#UMV200670003	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/05/2026	20/06/2027	48hs	DOL	6.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367125	#UMV200670004	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/05/2026	20/06/2027	48hs	USD	160.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366514	#UMV200760034	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/05/2026	20/07/2026	48hs	DOL	6.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366518	#UMV200760035	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/05/2026	20/07/2026	48hs	DOL	5.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367731	#UMV200760036	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/05/2026	20/07/2026	48hs	DOL	111.600,00
Ch Dif No Garantizado	2366519	#UMV200860033	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/05/2026	20/08/2026	48hs	DOL	5.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366515	#UMV200960013	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/05/2026	20/09/2026	48hs	DOL	5.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366516	#UMV201060031	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/05/2026	20/10/2026	48hs	DOL	5.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366517	#UMV201160031	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/05/2026	20/11/2026	48hs	DOL	5.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366520	#UMV201260016	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/05/2026	20/12/2026	48hs	DOL	5.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368092	#UMV220760025	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/05/2026	22/07/2026	48hs	DOL	234.300,00
Ch Dif No Garantizado	2368213	#UMV220960047	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/05/2026	22/09/2026	48hs	USD	50.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368329	#UMV310860085	PAGARE D.	004	0	Sin Inf.	08/05/2026	31/08/2026	48hs	DOL	100.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366917	%ASF100600006	FCE	003	0	Sin Inf.	10/04/2026	10/06/2026	24hs	\$	9.154.734,16
Ch Dif No Garantizado	2366391	%AYS130600001	FCE	003	0	Sin Inf.	13/04/2026	13/06/2026	24hs	\$	85.791.454,13
Ch Dif No Garantizado	2366392	%AYS130600002	FCE	003	0	Sin Inf.	13/04/2026	13/06/2026	24hs	\$	93.062.496,91
Ch Dif No Garantizado	2367013	%CAL130600001	FCE	003	0	Sin Inf.	14/04/2026	13/06/2026	24hs	\$	14.084.402,67
Ch Dif No Garantizado	2367014	%CAL130600002	FCE	003	0	Sin Inf.	14/04/2026	13/06/2026	24hs	\$	21.396.982,54
Ch Dif No Garantizado	2368099	%CP1150500001	FCE	003	0	Sin Inf.	15/04/2026	15/05/2026	24hs	\$	15.573.828,67
Ch Dif No Garantizado	2366501	%GSP030600001	FCE	003	0	Sin Inf.	04/05/2026	03/06/2026	24hs	\$	58.264.125,46
Ch Dif No Garantizado	2368015	%INC010700016	FCE	003	0	Sin Inf.	01/04/2026	01/07/2026	24hs	\$	7.152.769,46
Ch Dif No Garantizado	2367336	%INC020700020	FCE	003	0	Sin Inf.	20/03/2026	02/07/2026	24hs	\$	7.610.532,24
Ch Dif No Garantizado	2368547	%INC030800012	FCE	003	0	Sin Inf.	22/04/2026	03/08/2026	24hs	\$	5.020.833,62
Ch Dif No Garantizado	2368016	%INC090700014	FCE	003	0	Sin Inf.	09/04/2026	09/07/2026	24hs	\$	9.938.047,13
Ch Dif No Garantizado	2366965	%INC150500019	FCE	003	0	Sin Inf.	23/03/2026	15/05/2026	24hs	\$	13.094.448,54
Ch Dif No Garantizado	2366966	%INC150500020	FCE	003	0	Sin Inf.	23/03/2026	15/05/2026	24hs	\$	104.791.607,31
Ch Dif No Garantizado	2368378	%INC200500039	FCE	003	0	Sin Inf.	30/01/2026	20/05/2026	24hs	\$	5.492.425,27
Ch Dif No Garantizado	2368017	%INC220700026	FCE	003	0	Sin Inf.	22/04/2026	22/07/2026	24hs	\$	8.579.879,11
Ch Dif No Garantizado	2368018	%INC240700013	FCE	003	0	Sin Inf.	24/04/2026	24/07/2026	24hs	\$	11.730.042,24
Ch Dif No Garantizado	2368548	%INC280700049	FCE	003	0	Sin Inf.	16/04/2026	28/07/2026	24hs	\$	5.016.353,61
Ch Dif No Garantizado	2368019	%INC300600015	FCE	003	0	Sin Inf.	31/03/2026	30/06/2026	24hs	\$	11.730.042,24
Ch Dif No Garantizado	2367732	%MAK240500001	FCE	003	0	Sin Inf.	10/04/2026	24/05/2026	24hs	\$	20.259.927,07
Ch Dif No Garantizado	2366967	%PEC140500003	FCE	003	0	Sin	14/04/2026	14/05/2026	24hs	\$	80.144.986,61



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 08/05/2026		Fuente: MAV	
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
						Inf.					
Ch Dif No Garantizado	2366968	%PEC140500004	FCE	003	0	Sin Inf.	14/04/2026	14/05/2026	24hs	\$	15.854.012,73
Ch Dif No Garantizado	2368333	%SCH220500004	FCE	003	0	Sin Inf.	07/04/2026	22/05/2026	24hs	\$	8.848.895,54
Ch Dif No Garantizado	2368334	%SCH220500005	FCE	003	0	Sin Inf.	07/04/2026	22/05/2026	24hs	\$	23.991.435,39
Ch Dif No Garantizado	2368316	%U1W120600001	FCE	003	0	Sin Inf.	13/04/2026	12/06/2026	24hs	U\$S	14.385,26
Ch Dif No Garantizado	2367657	%U5I290500001	FCE	003	0	Sin Inf.	14/04/2026	29/05/2026	24hs	U\$S	195.500,09
Ch Dif No Garantizado	2367658	%U5I290500002	FCE	003	0	Sin Inf.	14/04/2026	29/05/2026	24hs	U\$S	14.441,97
Ch Dif No Garantizado	2366405	%UAE040600001	FCE	003	0	Sin Inf.	04/05/2026	04/06/2026	24hs	U\$S	12.180,70
Ch Dif No Garantizado	2366869	%YFP0406000050	FCE	003	0	Sin Inf.	05/05/2026	04/06/2026	24hs	\$	32.761.768,17
Ch Dif No Garantizado	2366870	%YFP0406000052	FCE	003	0	Sin Inf.	05/05/2026	04/06/2026	24hs	\$	38.042.946,06
Ch Dif No Garantizado	2366871	%YFP0406000053	FCE	003	0	Sin Inf.	05/05/2026	04/06/2026	24hs	\$	67.855.253,59
Ch Dif No Garantizado	2367659	%YFP0406000054	FCE	003	0	Sin Inf.	05/05/2026	04/06/2026	24hs	\$	15.854.482,39
Ch Dif No Garantizado	2368339	*MAV010100418	SUPERVIL.	027	286	8300	08/05/2026	01/01/2027	48hs	\$	9.414.455,87
Ch Dif No Garantizado	2368340	*MAV010401159	SUPERVIL.	027	286	8300	08/05/2026	01/04/2027	48hs	\$	9.414.455,87
Ch Dif No Garantizado	2368341	*MAV010500744	SUPERVIL.	027	286	8300	08/05/2026	01/05/2027	48hs	\$	9.414.455,89
Ch Dif No Garantizado	2366403	*MAV010601182	CREDICOOP	191	7	1408	07/05/2026	01/06/2026	48hs	\$	6.187.088,41
Ch Dif No Garantizado	2366425	*MAV010601183	SANTANDER	072	0	1036	06/05/2026	01/06/2026	48hs	\$	652.559.994,20
Ch Dif No Garantizado	2366426	*MAV010601184	SANTANDER	072	0	1036	06/05/2026	01/06/2026	48hs	\$	625.430.840,15
Ch Dif No Garantizado	2366427	*MAV010601185	SANTANDER	072	0	1036	06/05/2026	01/06/2026	48hs	\$	31.467.315,74
Ch Dif No Garantizado	2366671	*MAV010601186	CITI	016	0	1036	07/05/2026	01/06/2026	48hs	\$	1.134.796,23
Ch Dif No Garantizado	2366672	*MAV010601187	CITI	016	0	1036	07/05/2026	01/06/2026	48hs	\$	288.023,02
Ch Dif No Garantizado	2366673	*MAV010601188	CITI	016	0	1036	07/05/2026	01/06/2026	48hs	\$	8.973.909,01
Ch Dif No Garantizado	2366674	*MAV010601189	CITI	016	0	1036	07/05/2026	01/06/2026	48hs	\$	1.098.637,49
Ch Dif No Garantizado	2366675	*MAV010601190	CITI	016	0	1036	07/05/2026	01/06/2026	48hs	\$	4.322.901,40
Ch Dif No Garantizado	2366676	*MAV010601191	CITI	016	0	1036	07/05/2026	01/06/2026	48hs	\$	1.744.138,76
Ch Dif No Garantizado	2366677	*MAV010601192	CITI	016	0	1036	07/05/2026	01/06/2026	48hs	\$	189.973,95
Ch Dif No Garantizado	2366678	*MAV010601193	CITI	016	0	1036	07/05/2026	01/06/2026	48hs	\$	1.858.094,82
Ch Dif No Garantizado	2366679	*MAV010601194	CITI	016	0	1036	07/05/2026	01/06/2026	48hs	\$	306.527,27
Ch Dif No Garantizado	2366680	*MAV010601195	CITI	016	0	1036	07/05/2026	01/06/2026	48hs	\$	4.161.341,95
Ch Dif No Garantizado	2366681	*MAV010601196	CITI	016	0	1036	07/05/2026	01/06/2026	48hs	\$	2.715.379,05
Ch Dif No Garantizado	2366682	*MAV010601197	CITI	016	0	1036	07/05/2026	01/06/2026	48hs	\$	12.232.282,47
Ch Dif No Garantizado	2366683	*MAV010601198	CITI	016	0	1036	07/05/2026	01/06/2026	48hs	\$	2.213.825,64
Ch Dif No Garantizado	2366684	*MAV010601199	CITI	016	0	1036	07/05/2026	01/06/2026	48hs	\$	1.858.094,83
Ch Dif No Garantizado	2366685	*MAV010601200	CITI	016	0	1036	07/05/2026	01/06/2026	48hs	\$	6.114.942,67
Ch Dif No Garantizado	2366686	*MAV010601201	CITI	016	0	1036	07/05/2026	01/06/2026	48hs	\$	314.967,75
Ch Dif No Garantizado	2366717	*MAV010601202	CITI	016	0	1036	07/05/2026	01/06/2026	48hs	\$	499.992,85
Ch Dif No Garantizado	2366950	*MAV010601203	MACRO	285	539	1001	08/05/2026	01/06/2026	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366955	*MAV010601204	MACRO	285	539	1001	08/05/2026	01/06/2026	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367373	*MAV010601205	BICA	426	3	3100	28/04/2026	01/06/2026	48hs	\$	14.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367912	*MAV010601206	GALICIA	007	43	6700	06/03/2026	01/06/2026	48hs	\$	1.034.734,58
Ch Dif No Garantizado	2367986	*MAV010601207	GALICIA	007	46	1872	28/04/2026	01/06/2026	48hs	\$	1.123.533,09
Ch Dif No Garantizado	2368089	*MAV010601208	GALICIA	007	999	1038	08/05/2026	01/06/2026	48hs	\$	72.052.030,12
Ch Dif No Garantizado	2368100	*MAV010601209	NACION	011	73	1751	08/05/2026	01/06/2026	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368265	*MAV010601210	MACRO	285	134	4700	08/05/2026	01/06/2026	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368266	*MAV010601211	MACRO	285	134	4700	08/05/2026	01/06/2026	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368283	*MAV010601212	MACRO	285	134	4700	08/05/2026	01/06/2026	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367834	*MAV010701180	FRANCES	017	492	1003	08/05/2026	01/07/2026	48hs	\$	500.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367889	*MAV010701181	FRANCES	017	352	1426	08/05/2026	01/07/2026	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368196	*MAV010701182	FRANCES	017	492	1003	08/05/2026	01/07/2026	48hs	\$	300.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368214	*MAV010701183	SANTANDER	072	432	1430	08/05/2026	01/07/2026	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368267	*MAV010701184	NACION	011	73	1751	08/05/2026	01/07/2026	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368384	*MAV010701185	BIND	322	33	2000	08/05/2026	01/07/2026	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367015	*MAV010801098	NACION	011	160	2550	31/03/2026	01/08/2026	48hs	\$	716.756,00
Ch Dif No Garantizado	2367057	*MAV010901141	COINAG	431	1	2000	08/05/2026	01/09/2026	48hs	\$	4.989.578,00
Ch Dif No Garantizado	2367428	*MAV011001001	GALICIA	007	76	5000	07/05/2026	01/10/2026	48hs	\$	1.632.012,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 08/05/2026			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Accredit.	mon.	Monto
Ch Dif No Garantizado	2368342	*MAV020301089	SUPERVIL.	027	286	8300	08/05/2026	02/03/2027	48hs	\$	9.414.455,87
Ch Dif No Garantizado	2366428	*MAV020601219	SANTANDER	072	265	5850	28/04/2026	02/06/2026	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Garantizado	2366635	*MAV020601220	SAN JUAN	045	500	5400	07/05/2026	02/06/2026	48hs	\$	1.800.000,00
Ch Dif Garantizado	2366636	*MAV020601221	GALICIA	007	339	1038	15/04/2026	02/06/2026	48hs	\$	5.100.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367058	*MAV020601222	ICBC	015	147	1636	06/05/2026	02/06/2026	48hs	\$	9.700.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367624	*MAV020601223	GALICIA	007	390	8305	07/05/2026	02/06/2026	48hs	\$	3.400.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367913	*MAV020601224	FRANCES	017	376	2840	01/04/2026	02/06/2026	48hs	\$	1.705.570,74
Ch Dif No Garantizado	2368101	*MAV020601225	NACION	011	73	1751	08/05/2026	02/06/2026	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366795	*MAV020700869	SUPERVIL.	027	92	5800	08/05/2026	02/07/2026	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366796	*MAV020700870	SUPERVIL.	027	92	5800	21/04/2026	02/07/2026	48hs	\$	30.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366803	*MAV020700871	SUPERVIL.	027	92	5800	08/05/2026	02/07/2026	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366834	*MAV020700872	ICBC	015	136	1005	07/05/2026	02/07/2026	48hs	\$	6.664.926,78
Ch Dif No Garantizado	2366837	*MAV020700873	ICBC	015	136	1005	07/05/2026	02/07/2026	48hs	\$	7.145.424,99
Ch Dif No Garantizado	2366861	*MAV020700874	NACION	011	334	3315	07/05/2026	02/07/2026	48hs	\$	7.373.731,00
Ch Dif No Garantizado	2367364	*MAV020700875	SUPERVIL.	027	19	5000	08/05/2026	02/07/2026	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367845	*MAV020700876	GALICIA	007	76	5000	08/05/2026	02/07/2026	48hs	\$	1.036.886,45
Ch Dif No Garantizado	2367846	*MAV020700877	GALICIA	007	76	5000	08/05/2026	02/07/2026	48hs	\$	2.362.812,92
Ch Dif No Garantizado	2367847	*MAV020700878	GALICIA	007	76	5000	08/05/2026	02/07/2026	48hs	\$	756.711,73
Ch Dif No Garantizado	2367848	*MAV020700879	GALICIA	007	76	5000	08/05/2026	02/07/2026	48hs	\$	1.476.126,42
Ch Dif No Garantizado	2367849	*MAV020700880	GALICIA	007	76	5000	08/05/2026	02/07/2026	48hs	\$	1.798.895,02
Ch Dif No Garantizado	2367850	*MAV020700881	GALICIA	007	76	5000	08/05/2026	02/07/2026	48hs	\$	204.017,91
Ch Dif No Garantizado	2367851	*MAV020700882	GALICIA	007	76	5000	08/05/2026	02/07/2026	48hs	\$	1.899.316,27
Ch Dif No Garantizado	2367852	*MAV020700883	GALICIA	007	76	5000	08/05/2026	02/07/2026	48hs	\$	1.048.765,16
Ch Dif No Garantizado	2367853	*MAV020700884	GALICIA	007	76	5000	08/05/2026	02/07/2026	48hs	\$	2.931.283,88
Ch Dif No Garantizado	2367854	*MAV020700885	GALICIA	007	76	5000	08/05/2026	02/07/2026	48hs	\$	5.186.194,49
Ch Dif No Garantizado	2367860	*MAV020700886	GALICIA	007	76	5000	08/05/2026	02/07/2026	48hs	\$	1.869.819,67
Ch Dif No Garantizado	2367861	*MAV020700887	GALICIA	007	76	5000	08/05/2026	02/07/2026	48hs	\$	6.501.781,55
Ch Dif No Garantizado	2367862	*MAV020700888	GALICIA	007	76	5000	08/05/2026	02/07/2026	48hs	\$	752.470,23
Ch Dif No Garantizado	2367863	*MAV020700889	GALICIA	007	76	5000	08/05/2026	02/07/2026	48hs	\$	3.694.247,84
Ch Dif No Garantizado	2367864	*MAV020700890	GALICIA	007	76	5000	08/05/2026	02/07/2026	48hs	\$	1.749.501,30
Ch Dif No Garantizado	2367865	*MAV020700891	GALICIA	007	76	5000	08/05/2026	02/07/2026	48hs	\$	1.358.044,37
Ch Dif No Garantizado	2367866	*MAV020700892	GALICIA	007	76	5000	08/05/2026	02/07/2026	48hs	\$	683.231,74
Ch Dif No Garantizado	2368215	*MAV020700893	SANTANDER	072	432	1430	08/05/2026	02/07/2026	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368268	*MAV020700894	NACION	011	73	1751	08/05/2026	02/07/2026	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367684	*MAV020901152	MACRO	285	718	2585	08/05/2026	02/09/2026	48hs	\$	5.945.871,12
Ch Dif No Garantizado	2368343	*MAV021100758	SUPERVIL.	027	286	8300	08/05/2026	02/11/2026	48hs	\$	9.414.455,87
Ch Dif No Garantizado	2368344	*MAV021201164	SUPERVIL.	027	286	8300	08/05/2026	02/12/2026	48hs	\$	9.414.455,87
Ch Dif Garantizado	2366617	*MAV030601189	SAN JUAN	045	500	5400	07/05/2026	03/06/2026	48hs	\$	1.800.000,00
Ch Dif Garantizado	2366618	*MAV030601190	GALICIA	007	339	1038	15/04/2026	03/06/2026	48hs	\$	5.100.000,00
Ch Dif Garantizado	2366638	*MAV030601191	GALICIA	007	398	1618	04/05/2026	03/06/2026	48hs	\$	2.025.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366687	*MAV030601192	CITI	016	0	1036	07/05/2026	03/06/2026	48hs	\$	213.697,50
Ch Dif No Garantizado	2366658	*MAV030601193	CITI	016	0	1036	07/05/2026	03/06/2026	48hs	\$	1.088.963,24
Ch Dif No Garantizado	2366688	*MAV030601194	CITI	016	0	1036	07/05/2026	03/06/2026	48hs	\$	1.451.332,22
Ch Dif No Garantizado	2366659	*MAV030601195	CITI	016	0	1036	07/05/2026	03/06/2026	48hs	\$	489.399,00
Ch Dif No Garantizado	2366660	*MAV030601196	CITI	016	0	1036	07/05/2026	03/06/2026	48hs	\$	1.025.556,00
Ch Dif No Garantizado	2366661	*MAV030601197	CITI	016	0	1036	07/05/2026	03/06/2026	48hs	\$	1.324.714,32
Ch Dif No Garantizado	2366718	*MAV030601198	MACRO	285	203	4608	07/05/2026	03/06/2026	48hs	\$	7.518.082,43
Ch Dif No Garantizado	2367374	*MAV030601199	BICA	426	3	3100	28/04/2026	03/06/2026	48hs	\$	14.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367542	*MAV030601200	GALICIA	007	80	3100	07/05/2026	03/06/2026	48hs	\$	16.666.667,00
Ch Dif No Garantizado	2367622	*MAV030601201	CORDOBA	020	454	5110	08/05/2026	03/06/2026	48hs	\$	3.837.500,00
Ch Dif No Garantizado	2367926	*MAV030601202	SANTANDER	072	738	1804	17/04/2026	03/06/2026	48hs	\$	16.584.024,95
Ch Dif No Garantizado	2367951	*MAV030601203	COINAG	431	1	2000	16/04/2026	03/06/2026	48hs	\$	1.082.409,57
Ch Dif No Garantizado	2367952	*MAV030601204	GALICIA	007	153	1080	08/04/2026	03/06/2026	48hs	\$	16.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368102	*MAV030601205	NACION	011	73	1751	08/05/2026	03/06/2026	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368269	*MAV030601206	MACRO	285	134	4700	08/05/2026	03/06/2026	48hs	\$	7.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368282	*MAV030601207	MACRO	285	134	4700	08/05/2026	03/06/2026	48hs	\$	7.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366502	*MAV030701077	SUPERVIL.	027	22	1408	06/05/2026	03/07/2026	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366749	*MAV030701078	GALICIA	007	76	5000	08/05/2026	03/07/2026	48hs	\$	180.473.930,15
Ch Dif No Garantizado	2366894	*MAV030701079	ICBC	015	36	1194	07/05/2026	03/07/2026	48hs	\$	1.241.275,47
Ch Dif No Garantizado	2367612	*MAV030701080	PATAGONIA	034	212	8300	07/05/2026	03/07/2026	48hs	\$	68.842.975,20
Ch Dif No Garantizado	2368216	*MAV030701081	SANTANDER	072	432	1430	08/05/2026	03/07/2026	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368234	*MAV030701082	NACION	011	73	1751	08/05/2026	03/07/2026	48hs	\$	3.000.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 08/05/2026			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Accredit.	mon.	Monto
Ch Dif No Garantizado	2368345	*MAV030701083	CORDOBA	020	928	5000	08/05/2026	03/07/2026	48hs	\$	49.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367488	*MAV030800798	BIND	322	1	1059	08/05/2026	03/08/2026	48hs	\$	160.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367759	*MAV030800799	CITI	016	0	1036	08/05/2026	03/08/2026	48hs	\$	1.377.736,80
Ch Dif No Garantizado	2368103	*MAV030800800	SANTANDER	072	503	9017	08/05/2026	03/08/2026	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368166	*MAV030800801	CMF	319	1	1106	07/05/2026	03/08/2026	48hs	\$	4.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368346	*MAV030800802	GALICIA	007	355	5021	08/05/2026	03/08/2026	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367429	*MAV030900802	GALICIA	007	76	5000	07/05/2026	03/09/2026	48hs	\$	1.632.008,00
Ch Dif No Garantizado	2368347	*MAV030900803	SUPERVIL.	027	286	8300	08/05/2026	03/09/2026	48hs	\$	9.414.455,87
Ch Dif No Garantizado	2368348	*MAV031001147	SUPERVIL.	027	286	8300	08/05/2026	03/10/2026	48hs	\$	9.414.455,87
Ch Dif No Garantizado	2366429	*MAV040600971	MACRO	285	718	2585	05/05/2026	04/06/2026	48hs	\$	232.699,33
Ch Dif No Garantizado	2366430	*MAV040600972	MACRO	285	718	2585	05/05/2026	04/06/2026	48hs	\$	473.985,34
Ch Dif No Garantizado	2366431	*MAV040600973	MACRO	285	718	2585	05/05/2026	04/06/2026	48hs	\$	462.402,35
Ch Dif No Garantizado	2366432	*MAV040600974	MACRO	285	400	5986	06/05/2026	04/06/2026	48hs	\$	1.408.435,77
Ch Dif No Garantizado	2366433	*MAV040600975	MACRO	285	718	2585	05/05/2026	04/06/2026	48hs	\$	473.985,34
Ch Dif No Garantizado	2366434	*MAV040600976	NACION	011	436	5850	04/05/2026	04/06/2026	48hs	\$	1.400.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366435	*MAV040600977	MACRO	285	718	2585	05/05/2026	04/06/2026	48hs	\$	462.402,35
Ch Dif No Garantizado	2366436	*MAV040600978	NACION	011	436	5850	04/05/2026	04/06/2026	48hs	\$	1.400.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366437	*MAV040600979	MACRO	285	718	2585	05/05/2026	04/06/2026	48hs	\$	232.699,33
Ch Dif Garantizado	2366619	*MAV040600980	GALICIA	007	339	1038	15/04/2026	04/06/2026	48hs	\$	5.100.000,00
Ch Dif Garantizado	2366620	*MAV040600981	GALICIA	007	177	5300	07/05/2026	04/06/2026	48hs	\$	2.298.560,00
Ch Dif Garantizado	2366629	*MAV040600982	SAN JUAN	045	500	5400	07/05/2026	04/06/2026	48hs	\$	1.800.000,00
Ch Dif Garantizado	2366630	*MAV040600983	GALICIA	007	398	1618	04/05/2026	04/06/2026	48hs	\$	2.025.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366862	*MAV040600984	SUPERVIL.	027	100	1003	06/05/2026	04/06/2026	48hs	\$	1.849.260,00
Ch Dif No Garantizado	2366951	*MAV040600985	MACRO	285	539	1001	08/05/2026	04/06/2026	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367095	*MAV040600986	COMERCIO	432	1	1041	08/05/2026	04/06/2026	48hs	\$	213.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367096	*MAV040600987	COMERCIO	432	1	1041	08/05/2026	04/06/2026	48hs	\$	5.561.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367097	*MAV040600988	COMERCIO	432	1	1041	08/05/2026	04/06/2026	48hs	\$	4.396.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367098	*MAV040600989	BICA	426	4	1043	08/05/2026	04/06/2026	48hs	\$	18.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367099	*MAV040600990	COMERCIO	432	1	1041	08/05/2026	04/06/2026	48hs	\$	7.345.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367102	*MAV040600991	COMERCIO	432	1	1041	08/05/2026	04/06/2026	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367103	*MAV040600992	COMERCIO	432	1	1041	08/05/2026	04/06/2026	48hs	\$	4.901.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367104	*MAV040600993	COMERCIO	432	1	1041	08/05/2026	04/06/2026	48hs	\$	932.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367105	*MAV040600994	COMERCIO	432	1	1041	08/05/2026	04/06/2026	48hs	\$	14.480.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367106	*MAV040600995	BICA	426	4	1043	08/05/2026	04/06/2026	48hs	\$	3.297.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367107	*MAV040600996	BICA	426	4	1043	08/05/2026	04/06/2026	48hs	\$	20.986.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367108	*MAV040600997	BICA	426	4	1043	08/05/2026	04/06/2026	48hs	\$	2.945.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367109	*MAV040600998	COMERCIO	432	1	1041	08/05/2026	04/06/2026	48hs	\$	100.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367110	*MAV040600999	BICA	426	4	1043	08/05/2026	04/06/2026	48hs	\$	1.883.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367111	*MAV040601000	BICA	426	4	1043	08/05/2026	04/06/2026	48hs	\$	23.070.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367112	*MAV040601001	BICA	426	4	1043	08/05/2026	04/06/2026	48hs	\$	30.000.000,00
Ch Dif Garantizado	2367237	*MAV040601002	GALICIA	007	163	1629	06/05/2026	04/06/2026	48hs	\$	3.708.520,01
Ch Dif No Garantizado	2367892	*MAV040601003	CITI	016	0	1036	08/05/2026	04/06/2026	48hs	\$	601.105.536,16
Ch Dif No Garantizado	2368104	*MAV040601004	NACION	011	73	1751	08/05/2026	04/06/2026	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366499	*MAV040701056	MACRO	285	761	2000	07/05/2026	04/07/2026	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366606	*MAV040701057	MACRO	285	302	1041	08/05/2026	04/07/2026	48hs	\$	20.899.075,00
Ch Dif No Garantizado	2367469	*MAV040701058	MACRO	285	117	4531	08/05/2026	04/07/2026	48hs	\$	457.854,96
Ch Dif No Garantizado	2368591	*MAV040701059	MACRO	285	320	5003	08/05/2026	04/07/2026	48hs	\$	25.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368592	*MAV040701060	MACRO	285	320	5003	08/05/2026	04/07/2026	48hs	\$	25.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368603	*MAV040701061	MACRO	285	320	5003	08/05/2026	04/07/2026	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366750	*MAV040801076	BIND	322	1	1059	06/05/2026	04/08/2026	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368349	*MAV040801077	SUPERVIL.	027	286	8300	08/05/2026	04/08/2026	48hs	\$	9.414.455,87
Ch Dif No Garantizado	2366935	*MAV040900874	BIND	322	33	2000	07/05/2026	04/09/2026	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367679	*MAV040900875	BAPRO	014	319	6070	08/05/2026	04/09/2026	48hs	\$	9.814.967,55
Ch Dif No Garantizado	2366438	*MAV050601520	SANTA FE	330	48	2187	04/05/2026	05/06/2026	48hs	\$	880.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366526	*MAV050601521	CREDICOOP	191	168	8309	07/05/2026	05/06/2026	48hs	\$	36.000.000,00
Ch Dif Garantizado	2366621	*MAV050601522	SAN JUAN	045	500	5400	07/05/2026	05/06/2026	48hs	\$	1.800.000,00
Ch Dif Garantizado	2366631	*MAV050601523	GALICIA	007	398	1618	04/05/2026	05/06/2026	48hs	\$	2.025.000,00
Ch Dif Garantizado	2366632	*MAV050601524	SANTANDER	072	462	4000	05/05/2026	05/06/2026	48hs	\$	928.228,63
Ch Dif Garantizado	2366633	*MAV050601525	GALICIA	007	52	6600	06/05/2026	05/06/2026	48hs	\$	5.085.937,14
Ch Dif No Garantizado	2366775	*MAV050601526	MACRO	285	865	2919	07/05/2026	05/06/2026	48hs	\$	2.025.885,84
Ch Dif No Garantizado	2366912	*MAV050601527	GALICIA	007	307	6070	07/05/2026	05/06/2026	48hs	\$	40.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366982	*MAV050601528	MACRO	285	539	1001	08/05/2026	05/06/2026	48hs	\$	5.000.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 08/05/2026			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Accredit.	mon.	Monto
Ch Dif No Garantizado	2367059	*MAV050601529	ICBC	015	147	1636	06/05/2026	05/06/2026	48hs	\$	9.800.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367124	*MAV050601530	MACRO	285	771	2000	06/05/2026	05/06/2026	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367144	*MAV050601531	CREDICOOP	191	72	1752	04/05/2026	05/06/2026	48hs	\$	4.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367613	*MAV050601532	PATAGONIA	034	212	8300	07/05/2026	05/06/2026	48hs	\$	68.847.455,19
Ch Dif No Garantizado	2367620	*MAV050601533	CORDOBA	020	454	5110	08/05/2026	05/06/2026	48hs	\$	3.837.500,00
Ch Dif No Garantizado	2367901	*MAV050601534	SUPERVIL.	027	47	6700	19/03/2026	05/06/2026	48hs	\$	3.709.248,64
Ch Dif No Garantizado	2367904	*MAV050601535	SUPERVIL.	027	47	6700	09/04/2026	05/06/2026	48hs	\$	1.334.466,81
Ch Dif No Garantizado	2367987	*MAV050601536	SANTANDER	072	179	5402	19/03/2026	05/06/2026	48hs	\$	12.687.838,96
Ch Dif No Garantizado	2367988	*MAV050601537	CORDOBA	020	925	5000	05/05/2026	05/06/2026	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368090	*MAV050601538	HIPOTEC.	044	76	4107	08/05/2026	05/06/2026	48hs	\$	19.134.555,52
Ch Dif No Garantizado	2368132	*MAV050601539	NACION	011	620	1646	06/05/2026	05/06/2026	48hs	\$	2.528.398,36
Ch Dif No Garantizado	2368105	*MAV050701027	NACION	011	73	1751	08/05/2026	05/06/2026	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368167	*MAV050601541	SANTANDER	072	10	1884	05/05/2026	05/06/2026	48hs	\$	4.256.457,00
Ch Dif No Garantizado	2368270	*MAV050601542	MACRO	285	134	4700	08/05/2026	05/06/2026	48hs	\$	7.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368271	*MAV050601543	MACRO	285	134	4700	08/05/2026	05/06/2026	48hs	\$	7.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368350	*MAV050601544	CORDOBA	020	928	5000	08/05/2026	05/06/2026	48hs	\$	48.351.587,44
Ch Dif No Garantizado	2368272	*MAV050701026	NACION	011	73	1751	08/05/2026	05/07/2026	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368351	*MAV050701027	SUPERVIL.	027	286	8300	08/05/2026	05/07/2026	48hs	\$	9.414.455,87
Ch Dif No Garantizado	2366588	*MAV050801156	FRANCES	017	267	5800	08/05/2026	05/08/2026	48hs	\$	2.750.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367473	*MAV050801157	BIND	322	1	1059	08/05/2026	05/08/2026	48hs	\$	200.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367541	*MAV050801158	SUPERVIL.	027	24	1846	05/05/2026	05/08/2026	48hs	\$	17.969.542,75
Ch Dif No Garantizado	2368352	*MAV050801159	GALICIA	007	233	2000	08/05/2026	05/08/2026	48hs	\$	39.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368374	*MAV050801160	GALICIA	007	233	2000	08/05/2026	05/08/2026	48hs	\$	39.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366655	*MAV050901232	GALICIA	007	132	1887	07/05/2026	05/09/2026	48hs	\$	7.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367512	*MAV050901233	CORDOBA	020	362	2587	08/05/2026	05/09/2026	48hs	\$	14.008.476,16
Ch Dif No Garantizado	2368197	*MAV050901234	NACION	011	671	2508	08/05/2026	05/09/2026	48hs	\$	25.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366401	*MAV060601231	CITI	016	0	1036	13/04/2026	06/06/2026	48hs	\$	90.645.714,20
Ch Dif No Garantizado	2366507	*MAV060601232	GALICIA	007	374	4107	07/05/2026	06/06/2026	48hs	\$	16.666.667,00
Ch Dif Garantizado	2366615	*MAV060601233	SAN JUAN	045	500	5400	07/05/2026	06/06/2026	48hs	\$	1.800.000,00
Ch Dif Garantizado	2366751	*MAV060601234	NACION	011	718	7005	07/05/2026	06/06/2026	48hs	\$	806.195,00
Ch Dif No Garantizado	2367525	*MAV060601235	HIPOTEC.	044	16	5500	08/05/2026	06/06/2026	48hs	\$	8.600.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367526	*MAV060601236	HIPOTEC.	044	16	5500	08/05/2026	06/06/2026	48hs	\$	8.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367528	*MAV060601237	HIPOTEC.	044	16	5500	08/05/2026	06/06/2026	48hs	\$	4.347.983,40
Ch Dif No Garantizado	2367529	*MAV060601238	HIPOTEC.	044	16	5500	08/05/2026	06/06/2026	48hs	\$	8.400.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367530	*MAV060601239	HIPOTEC.	044	16	5500	08/05/2026	06/06/2026	48hs	\$	8.700.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367818	*MAV060601240	GALICIA	007	89	4000	07/05/2026	06/06/2026	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367819	*MAV060601241	GALICIA	007	89	4000	07/05/2026	06/06/2026	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367820	*MAV060601242	GALICIA	007	89	4000	07/05/2026	06/06/2026	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367821	*MAV060601243	GALICIA	007	89	4000	07/05/2026	06/06/2026	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367822	*MAV060601244	GALICIA	007	89	4000	07/05/2026	06/06/2026	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367823	*MAV060601245	GALICIA	007	89	4000	07/05/2026	06/06/2026	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367824	*MAV060601246	GALICIA	007	89	4000	07/05/2026	06/06/2026	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367826	*MAV060601247	GALICIA	007	89	4000	07/05/2026	06/06/2026	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367827	*MAV060601248	GALICIA	007	89	4000	07/05/2026	06/06/2026	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367828	*MAV060601249	GALICIA	007	89	4000	07/05/2026	06/06/2026	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367829	*MAV060601250	GALICIA	007	89	4000	07/05/2026	06/06/2026	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367830	*MAV060601251	GALICIA	007	89	4000	07/05/2026	06/06/2026	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367831	*MAV060601252	GALICIA	007	89	4000	07/05/2026	06/06/2026	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367927	*MAV060601253	GALICIA	007	43	6700	13/04/2026	06/06/2026	48hs	\$	1.382.602,55
Ch Dif No Garantizado	2368133	*MAV060601254	GALICIA	007	391	1814	06/05/2026	06/06/2026	48hs	\$	7.089.586,67
Ch Dif Garantizado	2368198	*MAV060601255	GALICIA	007	71	3500	07/05/2026	06/06/2026	48hs	\$	1.243.569,14
Ch Dif No Garantizado	2368219	*MAV060601256	SANTANDER	072	432	1430	08/05/2026	06/06/2026	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368593	*MAV060601257	MACRO	285	320	5003	08/05/2026	06/06/2026	48hs	\$	25.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368604	*MAV060601258	MACRO	285	320	5003	08/05/2026	06/06/2026	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368605	*MAV060601259	MACRO	285	320	5003	08/05/2026	06/06/2026	48hs	\$	25.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366689	*MAV060700869	MACRO	285	302	1041	08/05/2026	06/07/2026	48hs	\$	140.727.714,30
Ch Dif No Garantizado	2366843	*MAV060700870	GALICIA	007	77	3400	08/05/2026	06/07/2026	48hs	\$	25.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367038	*MAV060700871	MACRO	285	210	4600	07/05/2026	06/07/2026	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367375	*MAV060700872	BICA	426	3	3100	08/05/2026	06/07/2026	48hs	\$	6.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368096	*MAV060700873	MACRO	285	302	1041	06/05/2026	06/07/2026	48hs	\$	97.707.886,17
Ch Dif No Garantizado	2368168	*MAV060700874	CMF	319	1	1106	07/05/2026	06/07/2026	48hs	\$	4.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368273	*MAV060700875	NACION	011	73	1751	08/05/2026	06/07/2026	48hs	\$	3.000.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 08/05/2026			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Accredit.	mon.	Monto
Ch Dif No Garantizado	2366752	*MAV060800884	MACRO	285	140	4000	07/05/2026	06/08/2026	48hs	\$	280.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367289	*MAV060800885	GALICIA	007	76	5000	07/05/2026	06/08/2026	48hs	\$	1.632.004,00
Ch Dif No Garantizado	2367905	*MAV060800886	SANTANDER	072	237	2000	08/05/2026	06/08/2026	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368031	*MAV060800887	SANTA FE	330	45	2505	30/04/2026	06/08/2026	48hs	\$	9.900.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368353	*MAV060800888	GALICIA	007	355	5021	08/05/2026	06/08/2026	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368456	*MAV060800889	SUPERVIL.	027	100	1003	08/05/2026	06/08/2026	48hs	\$	282.600.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366505	*MAV070601075	BAPRO	014	192	1897	07/05/2026	07/06/2026	48hs	\$	25.000.000,00
Ch Dif Garantizado	2366616	*MAV070601076	SAN JUAN	045	500	5400	07/05/2026	07/06/2026	48hs	\$	1.800.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367372	*MAV070601077	BAPRO	014	68	1900	08/05/2026	07/06/2026	48hs	\$	3.627.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367914	*MAV070601078	GALICIA	007	43	6700	17/04/2026	07/06/2026	48hs	\$	1.014.419,24
Ch Dif No Garantizado	2368169	*MAV070601079	SANTANDER	072	180	1842	07/05/2026	07/06/2026	48hs	\$	7.933.146,44
Ch Dif No Garantizado	2366797	*MAV070701200	SUPERVIL.	027	92	5800	08/05/2026	07/07/2026	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366804	*MAV070701201	SUPERVIL.	027	92	5800	08/05/2026	07/07/2026	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366805	*MAV070701202	SUPERVIL.	027	92	5800	08/05/2026	07/07/2026	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366806	*MAV070701203	SUPERVIL.	027	92	5800	08/05/2026	07/07/2026	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366807	*MAV070701204	SUPERVIL.	027	92	5800	08/05/2026	07/07/2026	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366829	*MAV070701205	NACION	011	210	4146	08/05/2026	07/07/2026	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Garantizado	2366838	*MAV070701206	COMERCIO	432	1	1041	08/05/2026	07/07/2026	48hs	\$	45.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366839	*MAV070701207	FRANCES	017	77	7000	08/05/2026	07/07/2026	48hs	\$	75.000.000,00
Ch Dif Garantizado	2366854	*MAV070701208	SUPERVIL.	027	100	1003	08/05/2026	07/07/2026	48hs	\$	2.000.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366855	*MAV070701209	SUPERVIL.	027	43	2000	08/05/2026	07/07/2026	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif Garantizado	2367135	*MAV070701210	SUPERVIL.	027	100	1003	08/05/2026	07/07/2026	48hs	\$	1.000.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367136	*MAV070701211	GALICIA	007	310	5528	20/04/2026	07/07/2026	48hs	\$	840.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367470	*MAV070701212	NACION	011	473	2185	07/05/2026	07/07/2026	48hs	\$	260.000,00
Ch Dif Garantizado	2367665	*MAV070701213	SUPERVIL.	027	100	1003	08/05/2026	07/07/2026	48hs	\$	150.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367760	*MAV070701214	MACRO	285	334	2000	08/05/2026	07/07/2026	48hs	\$	41.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367761	*MAV070701215	MACRO	285	334	2000	08/05/2026	07/07/2026	48hs	\$	41.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367762	*MAV070701216	MACRO	285	334	2000	08/05/2026	07/07/2026	48hs	\$	26.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367813	*MAV070701217	FRANCES	017	77	7000	08/05/2026	07/07/2026	48hs	\$	25.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368220	*MAV070701218	SANTANDER	072	432	1430	08/05/2026	07/07/2026	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368235	*MAV070701219	NACION	011	73	1751	08/05/2026	07/07/2026	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368307	*MAV070701220	GALICIA	007	307	6070	08/05/2026	07/07/2026	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368312	*MAV070701221	SANTANDER	072	749	1417	08/05/2026	07/07/2026	48hs	\$	100.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366504	*MAV070801066	SANTANDER	072	478	2000	07/05/2026	07/08/2026	48hs	\$	16.666.667,00
Ch Dif No Garantizado	2366719	*MAV070801067	SANTANDER	072	102	6300	07/05/2026	07/08/2026	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366753	*MAV070801068	MACRO	285	140	4000	07/05/2026	07/08/2026	48hs	\$	280.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366945	*MAV070801069	BIND	322	33	2000	07/05/2026	07/08/2026	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367489	*MAV070801070	NACION	011	473	2185	07/05/2026	07/08/2026	48hs	\$	260.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367016	*MAV071001123	NACION	011	553	2919	29/04/2026	07/10/2026	48hs	\$	5.348.200,00
Ch Dif No Garantizado	2366503	*MAV080601157	CITI	016	0	1036	08/05/2026	08/06/2026	48hs	\$	43.524.765,12
Ch Dif Garantizado	2366613	*MAV080601158	GALICIA	007	89	4000	14/04/2026	08/06/2026	48hs	\$	1.859.633,84
Ch Dif Garantizado	2366622	*MAV080601159	GALICIA	007	398	1618	04/05/2026	08/06/2026	48hs	\$	2.025.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366850	*MAV080601160	GALICIA	007	76	5000	04/05/2026	08/06/2026	48hs	\$	945.155.277,55
Ch Dif No Garantizado	2367017	*MAV080601161	SANTANDER	072	0	1036	08/05/2026	08/06/2026	48hs	\$	138.969.390,00
Ch Dif No Garantizado	2367018	*MAV080601162	SANTANDER	072	0	1036	08/05/2026	08/06/2026	48hs	\$	409.578.017,30
Ch Dif No Garantizado	2367019	*MAV080601163	SANTANDER	072	0	1036	08/05/2026	08/06/2026	48hs	\$	285.628.140,00
Ch Dif No Garantizado	2366996	*MAV080601164	BAPRO	014	305	8000	13/04/2026	08/06/2026	48hs	\$	20.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367020	*MAV080601165	SANTANDER	072	0	1036	08/05/2026	08/06/2026	48hs	\$	18.466.213,44
Ch Dif No Garantizado	2367060	*MAV080601166	ICBC	015	147	1636	06/05/2026	08/06/2026	48hs	\$	11.950.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367117	*MAV080601167	CREDICOOP	191	497	5850	08/05/2026	08/06/2026	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367282	*MAV080601168	BAPRO	014	42	1754	07/05/2026	08/06/2026	48hs	\$	233.250,66
Ch Dif No Garantizado	2367376	*MAV080601169	BICA	426	3	3100	28/04/2026	08/06/2026	48hs	\$	14.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367490	*MAV080601170	SANTANDER	072	34	1229	08/05/2026	08/06/2026	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367523	*MAV080601171	GALICIA	007	999	1038	08/05/2026	08/06/2026	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367524	*MAV080601172	GALICIA	007	999	1038	08/05/2026	08/06/2026	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367743	*MAV080601173	MACRO	285	351	5105	08/05/2026	08/06/2026	48hs	\$	196.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367928	*MAV080601174	GALICIA	007	43	6700	12/03/2026	08/06/2026	48hs	\$	1.186.190,41
Ch Dif No Garantizado	2367929	*MAV080601175	GALICIA	007	43	6700	13/04/2026	08/06/2026	48hs	\$	1.382.602,55
Ch Dif No Garantizado	2367989	*MAV080601176	GALICIA	007	94	1820	29/04/2026	08/06/2026	48hs	\$	24.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368106	*MAV080601177	NACION	011	73	1751	08/05/2026	08/06/2026	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368170	*MAV080601178	CMF	319	1	1106	07/05/2026	08/06/2026	48hs	\$	4.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368274	*MAV080601179	MACRO	285	134	4700	08/05/2026	08/06/2026	48hs	\$	7.500.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 08/05/2026			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Accredit.	mon.	Monto
Ch Dif No Garantizado	2368275	*MAV080601180	MACRO	285	134	4700	08/05/2026	08/06/2026	48hs	\$	7.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368296	*MAV080601181	GALICIA	007	177	5300	07/05/2026	08/06/2026	48hs	\$	306.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368299	*MAV080601182	GALICIA	007	177	5300	07/05/2026	08/06/2026	48hs	\$	306.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368300	*MAV080601183	GALICIA	007	177	5300	07/05/2026	08/06/2026	48hs	\$	306.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366498	*MAV080701275	MACRO	285	761	2000	07/05/2026	08/07/2026	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366536	*MAV080701276	MACRO	285	838	5800	08/05/2026	08/07/2026	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366690	*MAV080701277	SANTANDER	072	102	6300	07/05/2026	08/07/2026	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366830	*MAV080701278	NACION	011	210	4146	08/05/2026	08/07/2026	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366856	*MAV080701279	SUPERVIL.	027	43	2000	08/05/2026	08/07/2026	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367021	*MAV080701280	CREDICOOP	191	283	2505	05/05/2026	08/07/2026	48hs	\$	234.383,20
Ch Dif No Garantizado	2367283	*MAV080701281	GALICIA	007	34	2600	08/05/2026	08/07/2026	48hs	\$	8.300.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367290	*MAV080701282	BAPRO	014	42	1754	07/05/2026	08/07/2026	48hs	\$	233.250,66
Ch Dif No Garantizado	2367366	*MAV080701283	SUPERVIL.	027	19	5000	08/05/2026	08/07/2026	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367377	*MAV080701284	BICA	426	3	3100	08/05/2026	08/07/2026	48hs	\$	14.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367474	*MAV080701285	GALICIA	007	100	6740	07/05/2026	08/07/2026	48hs	\$	2.016.697,86
Ch Dif No Garantizado	2367475	*MAV080701286	BIND	322	1	1059	08/05/2026	08/07/2026	48hs	\$	160.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367491	*MAV080701287	BAPRO	014	357	6465	07/05/2026	08/07/2026	48hs	\$	309.069,36
Ch Dif No Garantizado	2368236	*MAV080701288	NACION	011	73	1751	08/05/2026	08/07/2026	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368382	*MAV080701289	BIND	322	33	2000	08/05/2026	08/07/2026	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368508	*MAV080701290	MACRO	285	761	2000	08/05/2026	08/07/2026	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366537	*MAV080801216	MACRO	285	838	5800	08/05/2026	08/08/2026	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367061	*MAV080801217	CREDICOOP	191	283	2505	05/05/2026	08/08/2026	48hs	\$	235.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367430	*MAV080801218	BAPRO	014	42	1754	07/05/2026	08/08/2026	48hs	\$	233.250,66
Ch Dif No Garantizado	2367476	*MAV080801219	GALICIA	007	100	6740	07/05/2026	08/08/2026	48hs	\$	2.016.697,86
Ch Dif No Garantizado	2368302	*MAV080901116	SUPERVIL.	027	100	1003	08/05/2026	08/09/2026	48hs	\$	200.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367414	*MAV081001025	GALICIA	007	76	5000	07/05/2026	08/10/2026	48hs	\$	1.632.013,00
Ch Dif Garantizado	2366610	*MAV090601387	SAN JUAN	045	500	5400	07/05/2026	09/06/2026	48hs	\$	1.910.910,00
Ch Dif Garantizado	2366614	*MAV090601388	GALICIA	007	398	1618	04/05/2026	09/06/2026	48hs	\$	2.025.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366983	*MAV090601389	MACRO	285	539	1001	08/05/2026	09/06/2026	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367039	*MAV090601390	GALICIA	007	161	1879	07/05/2026	09/06/2026	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367492	*MAV090601391	SANTANDER	072	34	1229	08/05/2026	09/06/2026	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367578	*MAV090601392	CORDOBA	020	928	5000	07/05/2026	09/06/2026	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367616	*MAV090601393	NACION	011	564	5900	08/05/2026	09/06/2026	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367638	*MAV090601394	FRANCES	017	181	1875	08/05/2026	09/06/2026	48hs	\$	4.690.823,87
Ch Dif No Garantizado	2367775	*MAV090601395	GALICIA	007	999	1038	08/05/2026	09/06/2026	48hs	\$	30.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367776	*MAV090601396	GALICIA	007	999	1038	08/05/2026	09/06/2026	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367806	*MAV090601397	GALICIA	007	999	1038	08/05/2026	09/06/2026	48hs	\$	25.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367807	*MAV090601398	GALICIA	007	999	1038	08/05/2026	09/06/2026	48hs	\$	30.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367930	*MAV090601399	GALICIA	007	43	6700	17/04/2026	09/06/2026	48hs	\$	1.014.419,24
Ch Dif No Garantizado	2367953	*MAV090601400	CREDICOOP	191	76	1640	16/04/2026	09/06/2026	48hs	\$	10.215.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367976	*MAV090601401	MACRO	285	311	5152	04/05/2026	09/06/2026	48hs	\$	1.259.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368107	*MAV090601402	NACION	011	73	1751	08/05/2026	09/06/2026	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368304	*MAV090601403	GALICIA	007	347	9420	08/05/2026	09/06/2026	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366831	*MAV090700493	NACION	011	210	4146	08/05/2026	09/07/2026	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368354	*MAV090800981	GALICIA	007	355	5021	08/05/2026	09/08/2026	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366913	*MAV100601837	GALICIA	007	307	6070	07/05/2026	10/06/2026	48hs	\$	40.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366997	*MAV100601838	GALICIA	007	161	1879	07/05/2026	10/06/2026	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367378	*MAV100601839	BICA	426	3	3100	28/04/2026	10/06/2026	48hs	\$	14.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367510	*MAV100601840	SANTANDER	072	34	1229	08/05/2026	10/06/2026	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367621	*MAV100601841	CORDOBA	020	454	5110	08/05/2026	10/06/2026	48hs	\$	3.837.500,00
Ch Dif No Garantizado	2367915	*MAV100601842	GALICIA	007	344	5220	08/05/2026	10/06/2026	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368108	*MAV100601843	NACION	011	73	1751	08/05/2026	10/06/2026	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Garantizado	2366497	*MAV100701462	COMERCIO	432	1	1041	08/05/2026	10/07/2026	48hs	\$	45.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366832	*MAV100701463	NACION	011	210	4146	08/05/2026	10/07/2026	48hs	\$	15.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366840	*MAV100701464	GALICIA	007	77	3400	08/05/2026	10/07/2026	48hs	\$	25.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367141	*MAV100701465	GALICIA	007	157	1407	07/05/2026	10/07/2026	48hs	\$	734.887,45
Ch Dif No Garantizado	2367318	*MAV100701466	BIND	322	1	1059	08/05/2026	10/07/2026	48hs	\$	1.980.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368020	*MAV100701467	MACRO	285	306	5001	07/05/2026	10/07/2026	48hs	\$	2.066.680,00
Ch Dif No Garantizado	2368245	*MAV100701468	NACION	011	73	1751	08/05/2026	10/07/2026	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367568	*MAV100801045	CORDOBA	020	928	5000	07/05/2026	10/08/2026	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367654	*MAV100801046	SUPERVIL.	027	43	2000	08/05/2026	10/08/2026	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367660	*MAV100801047	SUPERVIL.	027	43	2000	08/05/2026	10/08/2026	48hs	\$	15.000.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 08/05/2026			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Accredit.	mon.	Monto
Ch Dif No Garantizado	2368109	*MAV100801048	SANTANDER	072	503	9017	08/05/2026	10/08/2026	48hs	\$	12.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367022	*MAV100901165	BAPRO	014	354	7630	14/04/2026	10/09/2026	48hs	\$	120.987,90
Ch Dif No Garantizado	2367415	*MAV100901166	GALICIA	007	76	5000	07/05/2026	10/09/2026	48hs	\$	1.632.009,00
Ch Dif No Garantizado	2367906	*MAV100901167	SANTANDER	072	237	2000	08/05/2026	10/09/2026	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Garantizado	2366754	*MAV110601149	ICBC	015	44	1708	17/03/2026	11/06/2026	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Garantizado	2366755	*MAV110601150	BAPRO	014	87	1714	11/03/2026	11/06/2026	48hs	\$	4.308.403,58
Ch Dif Garantizado	2366756	*MAV110601151	ICBC	015	36	1194	31/03/2026	11/06/2026	48hs	\$	1.491.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367040	*MAV110601152	GALICIA	007	161	1879	07/05/2026	11/06/2026	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367450	*MAV110601153	GALICIA	007	129	8300	07/05/2026	11/06/2026	48hs	\$	4.976.915,85
Ch Dif No Garantizado	2367493	*MAV110601154	SANTANDER	072	34	1229	08/05/2026	11/06/2026	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367954	*MAV110601155	BAPRO	014	41	1865	06/04/2026	11/06/2026	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368110	*MAV110701156	NACION	011	73	1751	08/05/2026	11/06/2026	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368217	*MAV110601157	SANTANDER	072	432	1430	08/05/2026	11/06/2026	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367379	*MAV110701216	BICA	426	3	3100	08/05/2026	11/07/2026	48hs	\$	14.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368021	*MAV110701217	MACRO	285	306	5001	07/05/2026	11/07/2026	48hs	\$	2.066.680,00
Ch Dif No Garantizado	2368594	*MAV110701218	MACRO	285	320	5003	08/05/2026	11/07/2026	48hs	\$	25.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368606	*MAV110701219	MACRO	285	320	5003	08/05/2026	11/07/2026	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368607	*MAV110701220	MACRO	285	320	5003	08/05/2026	11/07/2026	48hs	\$	25.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367661	*MAV110801319	SUPERVIL.	027	43	2000	08/05/2026	11/08/2026	48hs	\$	11.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367062	*MAV110900979	BAPRO	014	23	1832	21/04/2026	11/09/2026	48hs	\$	241.975,80
Ch Dif No Garantizado	2366560	*MAV120601791	FRANCES	017	322	1824	08/05/2026	12/06/2026	48hs	\$	766.621,41
Ch Dif Garantizado	2366591	*MAV120601792	NACION	011	599	1036	07/05/2026	12/06/2026	48hs	\$	36.500.250,00
Ch Dif No Garantizado	2366956	*MAV120601793	MACRO	285	539	1001	08/05/2026	12/06/2026	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367041	*MAV120601794	GALICIA	007	161	1879	07/05/2026	12/06/2026	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367312	*MAV120601795	MACRO	285	527	1650	07/05/2026	12/06/2026	48hs	\$	1.449.167,92
Ch Dif No Garantizado	2367370	*MAV120601796	GALICIA	007	152	1842	07/05/2026	12/06/2026	48hs	\$	4.034.130,00
Ch Dif No Garantizado	2367424	*MAV120601797	FRANCES	017	191	1748	21/04/2026	12/06/2026	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367623	*MAV120601798	CORDOBA	020	454	5110	08/05/2026	12/06/2026	48hs	\$	3.837.500,00
Ch Dif No Garantizado	2367639	*MAV120601799	BIND	322	1	1059	08/05/2026	12/06/2026	48hs	\$	9.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367825	*MAV120601800	GALICIA	007	121	4200	08/05/2026	12/06/2026	48hs	\$	4.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367902	*MAV120601801	GALICIA	007	278	2550	08/05/2026	12/06/2026	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367907	*MAV120601802	GALICIA	007	278	2550	08/05/2026	12/06/2026	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368091	*MAV120601803	HIPOTEC.	044	76	4107	08/05/2026	12/06/2026	48hs	\$	19.134.555,51
Ch Dif No Garantizado	2368111	*MAV120601804	NACION	011	73	1751	08/05/2026	12/06/2026	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367284	*MAV120701184	GALICIA	007	137	1832	07/05/2026	12/07/2026	48hs	\$	195.291,00
Ch Dif No Garantizado	2367380	*MAV120701185	BICA	426	3	3100	08/05/2026	12/07/2026	48hs	\$	14.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366592	*MAV120801508	FRANCES	017	267	5800	08/05/2026	12/08/2026	48hs	\$	2.750.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367563	*MAV120801509	CORDOBA	020	928	5000	07/05/2026	12/08/2026	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367655	*MAV120801510	SUPERVIL.	027	43	2000	08/05/2026	12/08/2026	48hs	\$	8.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367662	*MAV120801511	SUPERVIL.	027	43	2000	08/05/2026	12/08/2026	48hs	\$	7.500.000,00
Ch Dif Garantizado	2367677	*MAV120801512	SANTANDER	072	87	1004	05/05/2026	12/08/2026	48hs	\$	7.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367681	*MAV120801513	BAPRO	014	319	6070	08/05/2026	12/08/2026	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366662	*MAV120901451	GALICIA	007	132	1887	07/05/2026	12/09/2026	48hs	\$	15.000.000,00
Ch Dif Garantizado	2366916	*MAV130601241	GALICIA	007	307	6070	07/05/2026	13/06/2026	48hs	\$	40.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367119	*MAV130601242	GALICIA	007	73	5008	07/05/2026	13/06/2026	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367451	*MAV130601243	ICBC	015	91	9000	16/12/2025	13/06/2026	48hs	\$	6.758.125,19
Ch Dif No Garantizado	2367814	*MAV130601244	GALICIA	007	176	5800	08/05/2026	13/06/2026	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367815	*MAV130601245	GALICIA	007	176	5800	08/05/2026	13/06/2026	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368134	*MAV130601246	GALICIA	007	391	1814	06/05/2026	13/06/2026	48hs	\$	7.089.586,67
Ch Dif No Garantizado	2368595	*MAV130601247	MACRO	285	320	5003	08/05/2026	13/06/2026	48hs	\$	25.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368608	*MAV130601248	MACRO	285	320	5003	08/05/2026	13/06/2026	48hs	\$	25.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368609	*MAV130601249	MACRO	285	320	5003	08/05/2026	13/06/2026	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366863	*MAV130701136	NACION	011	391	2679	07/05/2026	13/07/2026	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367371	*MAV130701137	GALICIA	007	152	1842	07/05/2026	13/07/2026	48hs	\$	4.034.130,00
Ch Dif No Garantizado	2367381	*MAV130701138	BICA	426	3	3100	08/05/2026	13/07/2026	48hs	\$	14.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368013	*MAV130701139	MACRO	285	306	5001	07/05/2026	13/07/2026	48hs	\$	2.066.680,00
Ch Dif No Garantizado	2368276	*MAV130701140	NACION	011	73	1751	08/05/2026	13/07/2026	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368355	*MAV130701141	GALICIA	007	355	5021	08/05/2026	13/07/2026	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367382	*MAV130800964	GALICIA	007	76	5000	07/05/2026	13/08/2026	48hs	\$	1.632.005,00
Ch Dif No Garantizado	2367656	*MAV130800965	SUPERVIL.	027	43	2000	08/05/2026	13/08/2026	48hs	\$	15.000.000,00
Ch Dif Garantizado	2367678	*MAV130800966	NACION	011	66	1702	07/05/2026	13/08/2026	48hs	\$	6.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367527	*MAV140501302	GALICIA	007	176	5800	07/05/2026	14/05/2026	48hs	\$	215.277.213,77



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 08/05/2026			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Accredit.	mon.	Monto
Ch Dif No Garantizado	2367811	*MAV140601181	GALICIA	007	176	5800	08/05/2026	14/06/2026	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367812	*MAV140601182	GALICIA	007	176	5800	08/05/2026	14/06/2026	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366857	*MAV140701445	SUPERVIL.	027	43	2000	08/05/2026	14/07/2026	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366864	*MAV140701446	NACION	011	391	2679	07/05/2026	14/07/2026	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Garantizado	2367300	*MAV140701447	SANTANDER	072	379	3080	08/05/2026	14/07/2026	48hs	\$	27.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367383	*MAV140701448	BICA	426	3	3100	08/05/2026	14/07/2026	48hs	\$	14.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367477	*MAV140701449	SANTANDER	072	33	1042	08/05/2026	14/07/2026	48hs	\$	25.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367899	*MAV140701450	MACRO	285	761	2000	08/05/2026	14/07/2026	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367900	*MAV140701451	MACRO	285	761	2000	08/05/2026	14/07/2026	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368014	*MAV140701452	MACRO	285	306	5001	07/05/2026	14/07/2026	48hs	\$	2.066.680,00
Ch Dif No Garantizado	2368277	*MAV140701453	NACION	011	73	1751	08/05/2026	14/07/2026	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368311	*MAV140701454	GALICIA	007	307	6070	08/05/2026	14/07/2026	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368395	*MAV140701455	GALICIA	007	999	1038	08/05/2026	14/07/2026	48hs	\$	34.900.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366936	*MAV140801200	BIND	322	33	2000	07/05/2026	14/08/2026	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367515	*MAV140801201	GALICIA	007	176	5800	18/03/2026	14/08/2026	48hs	\$	18.096.430,00
Ch Dif No Garantizado	2367663	*MAV140801202	SUPERVIL.	027	43	2000	08/05/2026	14/08/2026	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367664	*MAV140801203	SUPERVIL.	027	43	2000	08/05/2026	14/08/2026	48hs	\$	10.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367513	*MAV140900833	NACION	011	292	5968	07/05/2026	14/09/2026	48hs	\$	8.706.250,00
Ch Dif No Garantizado	2366439	*MAV150501949	GALICIA	007	138	5000	29/04/2026	15/05/2026	48hs	\$	26.843.522,60
Ch Dif No Garantizado	2366528	*MAV150501950	CREDICOOP	191	168	8309	07/05/2026	15/05/2026	48hs	\$	36.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366824	*MAV150501951	CITI	016	0	1036	15/04/2026	15/05/2026	48hs	\$	97.021.617,55
Ch Dif No Garantizado	2367023	*MAV150501952	ICBC	015	147	1636	06/05/2026	15/05/2026	48hs	\$	9.200.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367126	*MAV150501953	CIUDAD	029	111	1313	08/05/2026	15/05/2026	48hs	\$	31.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367763	*MAV150501954	CREDICOOP	191	6	1414	29/04/2026	15/05/2026	48hs	\$	3.218.648,66
Ch Dif No Garantizado	2368095	*MAV150501955	CREDICOOP	191	357	2618	08/05/2026	15/05/2026	48hs	\$	2.973.292,00
Ch Dif No Garantizado	2366508	*MAV150601319	CITI	016	0	1036	08/05/2026	15/06/2026	48hs	\$	40.402.223,54
Ch Dif Garantizado	2366757	*MAV150601320	SUPERVIL.	027	92	5800	27/04/2026	15/06/2026	48hs	\$	2.950.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367145	*MAV150601321	NACION	011	323	5137	21/04/2026	15/06/2026	48hs	\$	1.487.168,00
Ch Dif No Garantizado	2367384	*MAV150601322	BICA	426	3	3100	28/04/2026	15/06/2026	48hs	\$	14.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367633	*MAV150601323	BIND	322	1	1059	08/05/2026	15/06/2026	48hs	\$	9.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367666	*MAV150601324	NACION	011	121	2128	28/04/2026	15/06/2026	48hs	\$	4.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367766	*MAV150601325	SUPERVIL.	027	131	5900	30/04/2026	15/06/2026	48hs	\$	3.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367767	*MAV150601326	MACRO	285	148	5300	02/02/2026	15/06/2026	48hs	\$	1.625.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368112	*MAV150601327	NACION	011	73	1751	08/05/2026	15/06/2026	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366865	*MAV150701680	NACION	011	138	2700	06/05/2026	15/07/2026	48hs	\$	5.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367452	*MAV150701681	NACION	011	303	5220	08/05/2026	15/07/2026	48hs	\$	16.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367485	*MAV150701682	CITI	016	0	1036	07/05/2026	15/07/2026	48hs	\$	14.303.666,09
Ch Dif No Garantizado	2367478	*MAV150701683	CITI	016	0	1036	07/05/2026	15/07/2026	48hs	\$	2.748.419,74
Ch Dif No Garantizado	2367494	*MAV150701684	BIND	322	1	1059	08/05/2026	15/07/2026	48hs	\$	160.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367495	*MAV150701685	CITI	016	0	1036	07/05/2026	15/07/2026	48hs	\$	8.129.166,88
Ch Dif No Garantizado	2368303	*MAV150701686	SUPERVIL.	027	100	1003	08/05/2026	15/07/2026	48hs	\$	100.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368381	*MAV150701687	BIND	322	33	2000	08/05/2026	15/07/2026	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368509	*MAV150701688	MACRO	285	761	2000	08/05/2026	15/07/2026	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368012	*MAV150801361	MACRO	285	306	5001	07/05/2026	15/08/2026	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367063	*MAV150901477	COINAG	431	1	2000	08/05/2026	15/09/2026	48hs	\$	4.989.578,00
Ch Dif No Garantizado	2368005	*MAV150901478	MACRO	285	306	5001	07/05/2026	15/09/2026	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367431	*MAV151001348	GALICIA	007	76	5000	07/05/2026	15/10/2026	48hs	\$	1.632.014,00
Ch Dif No Garantizado	2366947	*MAV151201728	CORDOBA	020	331	5986	08/05/2026	15/12/2026	48hs	\$	40.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367744	*MAV160501418	CREDICOOP	191	6	1414	29/04/2026	16/05/2026	48hs	\$	3.218.648,66
Ch Dif Garantizado	2366707	*MAV160601502	MACRO	285	583	2804	09/02/2026	16/06/2026	48hs	\$	574.366,67
Ch Dif Garantizado	2366758	*MAV160601503	FRANCES	017	133	1629	25/03/2026	16/06/2026	48hs	\$	8.000.000,00
Ch Dif Garantizado	2366759	*MAV160601504	MACRO	285	930	1059	23/04/2026	16/06/2026	48hs	\$	8.556.125,01
Ch Dif Garantizado	2366760	*MAV160601505	ICBC	015	36	1194	31/03/2026	16/06/2026	48hs	\$	1.491.000,00
Ch Dif Garantizado	2366761	*MAV160601506	MACRO	285	583	2804	09/02/2026	16/06/2026	48hs	\$	841.390,95
Ch Dif Garantizado	2366772	*MAV160601507	MACRO	285	583	2804	19/11/2025	16/06/2026	48hs	\$	1.720.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366984	*MAV160601508	MACRO	285	539	1001	08/05/2026	16/06/2026	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366998	*MAV160601509	MACRO	285	210	4600	07/05/2026	16/06/2026	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367042	*MAV160601510	BAPRO	014	305	8000	04/05/2026	16/06/2026	48hs	\$	25.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367333	*MAV160601511	GALICIA	007	398	1618	07/05/2026	16/06/2026	48hs	\$	2.047.540,88
Ch Dif No Garantizado	2367617	*MAV160601512	NACION	011	564	5900	08/05/2026	16/06/2026	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367634	*MAV160601513	BIND	322	1	1059	08/05/2026	16/06/2026	48hs	\$	9.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367990	*MAV160601514	SANTANDER	072	69	4000	08/05/2026	16/06/2026	48hs	\$	10.000.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 08/05/2026			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Accredit.	mon.	Monto
Ch Dif No Garantizado	2368113	*MAV160601515	NACION	011	73	1751	08/05/2026	16/06/2026	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367285	*MAV160701088	GALICIA	007	76	5000	07/05/2026	16/07/2026	48hs	\$	1.632.001,00
Ch Dif Garantizado	2367297	*MAV160701089	SANTANDER	072	379	3080	08/05/2026	16/07/2026	48hs	\$	27.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367385	*MAV160701090	BICA	426	3	3100	08/05/2026	16/07/2026	48hs	\$	14.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367479	*MAV160701091	SANTANDER	072	33	1042	08/05/2026	16/07/2026	48hs	\$	25.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368278	*MAV160701092	NACION	011	73	1751	08/05/2026	16/07/2026	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368308	*MAV160701093	GALICIA	007	307	6070	08/05/2026	16/07/2026	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368356	*MAV160701094	GALICIA	007	355	5021	08/05/2026	16/07/2026	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367686	*MAV160901248	SUPERVIL.	027	131	5900	07/05/2026	16/09/2026	48hs	\$	8.706.250,00
Ch Dif No Garantizado	2366440	*MAV170501215	GALICIA	007	344	5220	17/04/2026	17/05/2026	48hs	\$	481.701,00
Ch Dif No Garantizado	2367304	*MAV170501216	MACRO	285	302	1041	26/03/2026	17/05/2026	48hs	\$	14.743.605,14
Ch Dif Garantizado	2366589	*MAV170601243	SUPERVIL.	027	30	1419	06/05/2026	17/06/2026	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif Garantizado	2366762	*MAV170601244	MACRO	285	795	2000	17/04/2026	17/06/2026	48hs	\$	2.271.371,00
Ch Dif No Garantizado	2367745	*MAV170601245	BAPRO	014	305	8000	04/05/2026	17/06/2026	48hs	\$	25.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367931	*MAV170601246	GALICIA	007	145	1001	08/05/2026	17/06/2026	48hs	\$	25.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367142	*MAV170701464	GALICIA	007	157	1407	07/05/2026	17/07/2026	48hs	\$	734.887,45
Ch Dif No Garantizado	2367319	*MAV170701465	BIND	322	1	1059	08/05/2026	17/07/2026	48hs	\$	1.980.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367386	*MAV170701466	BICA	426	3	3100	08/05/2026	17/07/2026	48hs	\$	14.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367855	*MAV170701467	GALICIA	007	76	5000	08/05/2026	17/07/2026	48hs	\$	1.899.338,74
Ch Dif No Garantizado	2367856	*MAV170701468	GALICIA	007	76	5000	08/05/2026	17/07/2026	48hs	\$	2.771.554,87
Ch Dif No Garantizado	2367857	*MAV170701469	GALICIA	007	76	5000	08/05/2026	17/07/2026	48hs	\$	466.362,94
Ch Dif No Garantizado	2367858	*MAV170701470	GALICIA	007	76	5000	08/05/2026	17/07/2026	48hs	\$	390.295,84
Ch Dif No Garantizado	2367859	*MAV170701471	GALICIA	007	76	5000	08/05/2026	17/07/2026	48hs	\$	252.239,47
Ch Dif No Garantizado	2367843	*MAV170701472	GALICIA	007	76	5000	08/05/2026	17/07/2026	48hs	\$	78.458,15
Ch Dif No Garantizado	2367844	*MAV170701473	GALICIA	007	76	5000	08/05/2026	17/07/2026	48hs	\$	512.253,66
Ch Dif No Garantizado	2367867	*MAV170701474	GALICIA	007	76	5000	08/05/2026	17/07/2026	48hs	\$	449.297,07
Ch Dif No Garantizado	2367868	*MAV170701475	GALICIA	007	76	5000	08/05/2026	17/07/2026	48hs	\$	215.387,03
Ch Dif No Garantizado	2367869	*MAV170701476	GALICIA	007	76	5000	08/05/2026	17/07/2026	48hs	\$	452.629,83
Ch Dif No Garantizado	2367870	*MAV170701477	GALICIA	007	76	5000	08/05/2026	17/07/2026	48hs	\$	1.789.706,63
Ch Dif No Garantizado	2367871	*MAV170701478	GALICIA	007	76	5000	08/05/2026	17/07/2026	48hs	\$	310.699,71
Ch Dif No Garantizado	2367872	*MAV170701479	GALICIA	007	76	5000	08/05/2026	17/07/2026	48hs	\$	359.729,97
Ch Dif No Garantizado	2367873	*MAV170701480	GALICIA	007	76	5000	08/05/2026	17/07/2026	48hs	\$	630.212,58
Ch Dif No Garantizado	2367874	*MAV170701481	GALICIA	007	76	5000	08/05/2026	17/07/2026	48hs	\$	732.528,37
Ch Dif No Garantizado	2367875	*MAV170701482	GALICIA	007	76	5000	08/05/2026	17/07/2026	48hs	\$	28.744,62
Ch Dif No Garantizado	2368006	*MAV170701483	CMF	319	1	1106	08/05/2026	17/07/2026	48hs	\$	152.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368246	*MAV170701484	NACION	011	73	1751	08/05/2026	17/07/2026	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368294	*MAV170701485	BAPRO	014	999	1900	08/05/2026	17/07/2026	48hs	\$	20.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368295	*MAV170701486	BAPRO	014	999	1900	08/05/2026	17/07/2026	48hs	\$	20.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368010	*MAV170800712	MACRO	285	306	5001	07/05/2026	17/08/2026	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367064	*MAV170901015	COINAG	431	1	2000	24/04/2026	17/09/2026	48hs	\$	3.277.855,00
Ch Dif No Garantizado	2367432	*MAV170901016	GALICIA	007	76	5000	07/05/2026	17/09/2026	48hs	\$	1.632.010,00
Ch Dif No Garantizado	2368003	*MAV170901017	MACRO	285	306	5001	07/05/2026	17/09/2026	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Garantizado	2366623	*MAV180501098	SANTANDER	072	56	1712	06/05/2026	18/05/2026	48hs	\$	2.419.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367120	*MAV180501099	MACRO	285	305	5008	08/05/2026	18/05/2026	48hs	\$	684.522,14
Ch Dif No Garantizado	2367310	*MAV180501100	FRANCES	017	183	1896	29/04/2026	18/05/2026	48hs	\$	23.085.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367313	*MAV180501101	FRANCES	017	183	1896	29/04/2026	18/05/2026	48hs	\$	23.085.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367916	*MAV180501102	ICBC	015	136	1005	25/03/2026	18/05/2026	48hs	\$	1.334.738,38
Ch Dif No Garantizado	2367932	*MAV180501103	PATAGONIA	034	305	3400	25/03/2026	18/05/2026	48hs	\$	5.407.095,00
Ch Dif No Garantizado	2367933	*MAV180501104	CREDICOOP	191	34	1754	26/03/2026	18/05/2026	48hs	\$	8.700.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367955	*MAV180501105	FRANCES	017	140	1852	19/03/2026	18/05/2026	48hs	\$	11.163.490,80
Ch Dif No Garantizado	2367956	*MAV180501106	GALICIA	007	154	1419	22/04/2026	18/05/2026	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367977	*MAV180501107	MACRO	285	140	4000	27/03/2026	18/05/2026	48hs	\$	11.349.709,41
Ch Dif No Garantizado	2367978	*MAV180501108	ICBC	015	211	1670	27/04/2026	18/05/2026	48hs	\$	8.723.495,31
Ch Dif No Garantizado	2368001	*MAV180501109	NACION	011	337	6070	08/05/2026	18/05/2026	48hs	\$	34.300.000,00
Ch Dif Garantizado	2366708	*MAV180601164	GALICIA	007	76	5000	13/03/2026	18/06/2026	48hs	\$	7.000.000,00
Ch Dif Garantizado	2366763	*MAV180601165	GALICIA	007	159	1427	27/04/2026	18/06/2026	48hs	\$	3.884.440,00
Ch Dif Garantizado	2366764	*MAV180601166	ICBC	015	36	1194	31/03/2026	18/06/2026	48hs	\$	1.491.000,00
Ch Dif Garantizado	2366765	*MAV180601167	ICBC	015	136	1005	31/03/2026	18/06/2026	48hs	\$	2.139.954,74
Ch Dif Garantizado	2366766	*MAV180601168	ICBC	015	44	1708	03/03/2026	18/06/2026	48hs	\$	6.000.000,00
Ch Dif Garantizado	2366773	*MAV180601169	NACION	011	54	1876	06/03/2026	18/06/2026	48hs	\$	7.000.000,00
Ch Dif Garantizado	2366774	*MAV180601170	SANTANDER	072	206	1609	09/04/2026	18/06/2026	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366785	*MAV180601171	SUPERVIL.	027	92	5800	08/05/2026	18/06/2026	48hs	\$	10.000.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 08/05/2026			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Accredit.	mon.	Monto
Ch Dif No Garantizado	2366786	*MAV180601172	SUPERVIL.	027	92	5800	08/05/2026	18/06/2026	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366787	*MAV180601173	SUPERVIL.	027	92	5800	08/05/2026	18/06/2026	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366798	*MAV180601174	SUPERVIL.	027	92	5800	08/05/2026	18/06/2026	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366799	*MAV180601175	SUPERVIL.	027	92	5800	08/05/2026	18/06/2026	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367453	*MAV180601176	CREDICOOP	191	54	1870	07/05/2026	18/06/2026	48hs	\$	160.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367454	*MAV180601177	CREDICOOP	191	54	1870	07/05/2026	18/06/2026	48hs	\$	45.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367635	*MAV180601178	SUPERVIL.	027	45	1426	08/05/2026	18/06/2026	48hs	\$	25.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367636	*MAV180601179	BIND	322	1	1059	08/05/2026	18/06/2026	48hs	\$	9.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368114	*MAV180601180	NACION	011	73	1751	08/05/2026	18/06/2026	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366866	*MAV180701227	NACION	011	264	2252	06/05/2026	18/07/2026	48hs	\$	6.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367121	*MAV180701228	GALICIA	007	73	5008	07/05/2026	18/07/2026	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367387	*MAV180701229	BICA	426	3	3100	08/05/2026	18/07/2026	48hs	\$	14.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368596	*MAV180701230	MACRO	285	320	5003	08/05/2026	18/07/2026	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368602	*MAV180701231	MACRO	285	320	5003	08/05/2026	18/07/2026	48hs	\$	25.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368610	*MAV180701232	MACRO	285	320	5003	08/05/2026	18/07/2026	48hs	\$	25.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366544	*MAV180801287	SANTANDER	072	208	1425	08/05/2026	18/08/2026	48hs	\$	15.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366860	*MAV180801288	NACION	011	264	2252	06/05/2026	18/08/2026	48hs	\$	6.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368011	*MAV180801289	MACRO	285	306	5001	07/05/2026	18/08/2026	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367065	*MAV180901003	NACION	011	650	3561	30/04/2026	18/09/2026	48hs	\$	250.000,00
Ch Dif Garantizado	2366624	*MAV190501428	MACRO	285	394	5000	04/05/2026	19/05/2026	48hs	\$	1.890.253,96
Ch Dif Garantizado	2366625	*MAV190501429	GALICIA	007	383	1670	26/02/2026	19/05/2026	48hs	\$	8.750.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366954	*MAV190501430	SUPERVIL.	027	100	1003	08/05/2026	19/05/2026	48hs	\$	3.880.156,35
Ch Dif No Garantizado	2367122	*MAV190501431	MACRO	285	305	5008	08/05/2026	19/05/2026	48hs	\$	684.522,14
Ch Dif No Garantizado	2367128	*MAV190501432	CREDICOOP	191	65	1406	07/05/2026	19/05/2026	48hs	\$	345.520,00
Ch Dif No Garantizado	2367455	*MAV190501433	GALICIA	007	224	5570	08/05/2026	19/05/2026	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367456	*MAV190501434	GALICIA	007	224	5570	08/05/2026	19/05/2026	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367457	*MAV190501435	GALICIA	007	224	5570	08/05/2026	19/05/2026	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367934	*MAV190501436	SUPERVIL.	027	62	1842	04/05/2026	19/05/2026	48hs	\$	34.430.272,00
Ch Dif No Garantizado	2367979	*MAV190501437	NACION	011	337	6070	08/05/2026	19/05/2026	48hs	\$	46.540.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367991	*MAV190501438	SANTANDER	072	26	1440	24/04/2026	19/05/2026	48hs	\$	1.299.119,56
Ch Dif No Garantizado	2368115	*MAV190501439	SANTANDER	072	57	1407	24/04/2026	19/05/2026	48hs	\$	2.201.012,00
Ch Dif Garantizado	2366593	*MAV190601143	SUPERVIL.	027	30	1419	06/05/2026	19/06/2026	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366867	*MAV190601144	CORDOBA	020	346	2670	07/05/2026	19/06/2026	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367369	*MAV190601145	GALICIA	007	152	1842	07/05/2026	19/06/2026	48hs	\$	4.034.130,00
Ch Dif No Garantizado	2367637	*MAV190601146	BIND	322	1	1059	08/05/2026	19/06/2026	48hs	\$	9.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367640	*MAV190601147	SUPERVIL.	027	45	1426	08/05/2026	19/06/2026	48hs	\$	25.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367647	*MAV190601148	MACRO	285	313	5009	22/04/2026	19/06/2026	48hs	\$	3.364.394,38
Ch Dif No Garantizado	2367764	*MAV190601149	BAPRO	014	305	8000	24/04/2026	19/06/2026	48hs	\$	25.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368116	*MAV190601150	NACION	011	73	1751	08/05/2026	19/06/2026	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368218	*MAV190601151	SANTANDER	072	432	1430	08/05/2026	19/06/2026	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368357	*MAV190601152	CORDOBA	020	928	5000	08/05/2026	19/06/2026	48hs	\$	48.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367496	*MAV190700984	FRANCES	017	295	3700	14/04/2026	19/07/2026	48hs	\$	3.907.363,29
Ch Dif No Garantizado	2368358	*MAV190700985	GALICIA	007	355	5021	08/05/2026	19/07/2026	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366594	*MAV190801133	FRANCES	017	267	5800	08/05/2026	19/08/2026	48hs	\$	2.750.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367682	*MAV190801134	BAPRO	014	319	6070	08/05/2026	19/08/2026	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366656	*MAV190901190	GALICIA	007	132	1887	07/05/2026	19/09/2026	48hs	\$	15.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367066	*MAV190901191	NACION	011	190	2170	21/04/2026	19/09/2026	48hs	\$	215.999,52
Ch Dif No Garantizado	2368004	*MAV190901192	MACRO	285	306	5001	07/05/2026	19/09/2026	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367709	*MAV200101692	GALICIA	007	85	6640	07/05/2026	20/01/2027	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367710	*MAV200201407	GALICIA	007	85	6640	07/05/2026	20/02/2027	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367711	*MAV200301753	GALICIA	007	85	6640	07/05/2026	20/03/2027	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367712	*MAV200401493	GALICIA	007	85	6640	07/05/2026	20/04/2027	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366441	*MAV200501877	NACION	011	178	2650	05/05/2026	20/05/2026	48hs	\$	845.216,01
Ch Dif Garantizado	2366634	*MAV200501878	SANTANDER	072	56	1712	06/05/2026	20/05/2026	48hs	\$	2.419.154,75
Ch Dif No Garantizado	2366952	*MAV200501879	MACRO	285	539	1001	08/05/2026	20/05/2026	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366999	*MAV200501880	CITI	016	0	1036	07/05/2026	20/05/2026	48hs	\$	289.747.482,26
Ch Dif No Garantizado	2367000	*MAV200501881	GALICIA	007	300	5504	01/04/2026	20/05/2026	48hs	\$	512.138,00
Ch Dif No Garantizado	2367001	*MAV200501882	GALICIA	007	300	5504	16/04/2026	20/05/2026	48hs	\$	219.240,00
Ch Dif No Garantizado	2367067	*MAV200501883	ICBC	015	147	1636	06/05/2026	20/05/2026	48hs	\$	9.300.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367648	*MAV200501884	MACRO	285	313	5009	22/04/2026	20/05/2026	48hs	\$	3.925.126,77
Ch Dif No Garantizado	2367908	*MAV200501885	FRANCES	017	228	9420	13/04/2026	20/05/2026	48hs	\$	3.271.830,71
Ch Dif No Garantizado	2367917	*MAV200501886	GALICIA	007	132	1887	17/04/2026	20/05/2026	48hs	\$	1.205.837,48



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 08/05/2026			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Accredit.	mon.	Monto
Ch Dif No Garantizado	2367935	*MAV200501887	ICBC	015	103	4400	30/04/2026	20/05/2026	48hs	\$	19.263.384,48
Ch Dif No Garantizado	2367980	*MAV200501888	MACRO	285	311	5152	04/05/2026	20/05/2026	48hs	\$	1.259.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367992	*MAV200501889	FRANCES	017	323	1832	20/04/2026	20/05/2026	48hs	\$	1.205.765,39
Ch Dif Garantizado	2368199	*MAV200501890	MACRO	285	302	1041	07/05/2026	20/05/2026	48hs	\$	23.776.351,45
Ch Dif Garantizado	2368289	*MAV200501891	GALICIA	007	64	1009	30/04/2026	20/05/2026	48hs	\$	1.400.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367068	*MAV200601156	CORDOBA	020	320	5133	06/05/2026	20/06/2026	48hs	\$	696.960,00
Ch Dif No Garantizado	2367458	*MAV200601157	MACRO	285	761	2000	30/04/2026	20/06/2026	48hs	\$	6.978.012,97
Ch Dif No Garantizado	2367765	*MAV200601158	GALICIA	007	85	6640	07/05/2026	20/06/2026	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367918	*MAV200601159	GALICIA	007	344	5220	08/05/2026	20/06/2026	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368221	*MAV200601160	SANTANDER	072	432	1430	08/05/2026	20/06/2026	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368597	*MAV200601161	MACRO	285	320	5003	08/05/2026	20/06/2026	48hs	\$	25.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368598	*MAV200601162	MACRO	285	320	5003	08/05/2026	20/06/2026	48hs	\$	25.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368611	*MAV200601163	MACRO	285	320	5003	08/05/2026	20/06/2026	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366583	*MAV200701117	SUPERVIL.	027	254	1880	08/05/2026	20/07/2026	48hs	\$	3.500.000,00
Ch Dif Garantizado	2367301	*MAV200701118	SANTANDER	072	379	3080	08/05/2026	20/07/2026	48hs	\$	28.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367471	*MAV200701119	SANTANDER	072	33	1042	08/05/2026	20/07/2026	48hs	\$	25.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367713	*MAV200701120	GALICIA	007	85	6640	07/05/2026	20/07/2026	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368135	*MAV200701121	CMF	319	1	1106	07/05/2026	20/07/2026	48hs	\$	4.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368247	*MAV200701122	NACION	011	73	1751	08/05/2026	20/07/2026	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368510	*MAV200701123	MACRO	285	761	2000	08/05/2026	20/07/2026	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367388	*MAV200801197	GALICIA	007	76	5000	07/05/2026	20/08/2026	48hs	\$	1.632.006,00
Ch Dif No Garantizado	2367714	*MAV200801198	GALICIA	007	85	6640	07/05/2026	20/08/2026	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368007	*MAV200801199	MACRO	285	306	5001	07/05/2026	20/08/2026	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367715	*MAV200901293	GALICIA	007	85	6640	07/05/2026	20/09/2026	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367716	*MAV201001457	GALICIA	007	85	6640	07/05/2026	20/10/2026	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367717	*MAV201101319	GALICIA	007	85	6640	07/05/2026	20/11/2026	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367718	*MAV201201594	GALICIA	007	85	6640	07/05/2026	20/12/2026	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366442	*MAV210501335	MACRO	285	887	5940	24/03/2026	21/05/2026	48hs	\$	530.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366443	*MAV210501336	NACION	011	564	5900	14/04/2026	21/05/2026	48hs	\$	1.625.866,90
Ch Dif No Garantizado	2366596	*MAV210501337	MACRO	285	140	4000	21/04/2026	21/05/2026	48hs	\$	130.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366597	*MAV210501338	GALICIA	007	89	4000	23/04/2026	21/05/2026	48hs	\$	2.100.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366599	*MAV210501339	SANTANDER	072	361	5501	10/04/2026	21/05/2026	48hs	\$	913.550,00
Ch Dif No Garantizado	2366600	*MAV210501340	NACION	011	603	5881	20/03/2026	21/05/2026	48hs	\$	520.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366601	*MAV210501341	CREDICOOP	191	151	9120	21/01/2026	21/05/2026	48hs	\$	400.000,00
Ch Dif Garantizado	2366626	*MAV210501342	MACRO	285	134	4700	07/05/2026	21/05/2026	48hs	\$	2.452.963,00
Ch Dif No Garantizado	2367002	*MAV210501343	HIPOTEC.	044	76	4107	21/04/2026	21/05/2026	48hs	\$	10.557.933,31
Ch Dif No Garantizado	2367909	*MAV210501344	SANTANDER	072	81	1641	21/04/2026	21/05/2026	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368136	*MAV210501345	SANTANDER	072	372	1429	28/04/2026	21/05/2026	48hs	\$	4.059.878,67
Ch Dif No Garantizado	2368171	*MAV210501346	BAPRO	014	70	1868	23/04/2026	21/05/2026	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366611	*MAV210601026	MACRO	285	302	1041	08/05/2026	21/06/2026	48hs	\$	10.182.773,50
Ch Dif No Garantizado	2366571	*MAV210701285	SUPERVIL.	027	254	1880	08/05/2026	21/07/2026	48hs	\$	3.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367003	*MAV210701286	GALICIA	007	999	1038	07/05/2026	21/07/2026	48hs	\$	16.644.337,02
Ch Dif No Garantizado	2367227	*MAV210701287	CREDICOOP	191	173	1053	08/05/2026	21/07/2026	48hs	\$	20.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367389	*MAV210701288	BICA	426	3	3100	08/05/2026	21/07/2026	48hs	\$	14.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368248	*MAV210701289	NACION	011	73	1751	08/05/2026	21/07/2026	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366937	*MAV210801098	BIND	322	33	2000	07/05/2026	21/08/2026	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367069	*MAV210900768	CREDICOOP	191	334	3040	24/04/2026	21/09/2026	48hs	\$	651.840,00
Ch Dif No Garantizado	2368030	*MAV210900769	MACRO	285	306	5001	07/05/2026	21/09/2026	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367480	*MAV220101162	NACION	011	201	3280	04/05/2026	22/01/2027	48hs	\$	1.999.200,00
Ch Dif No Garantizado	2366444	*MAV220501597	SANTANDER	072	265	5850	21/04/2026	22/05/2026	48hs	\$	1.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366445	*MAV220501598	MACRO	285	749	5923	22/04/2026	22/05/2026	48hs	\$	629.563,00
Ch Dif No Garantizado	2366446	*MAV220501599	FRANCES	017	216	3400	16/04/2026	22/05/2026	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366598	*MAV220501600	FRANCES	017	215	4000	23/04/2026	22/05/2026	48hs	\$	260.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366602	*MAV220501601	BAPRO	014	356	6400	21/01/2026	22/05/2026	48hs	\$	600.656,00
Ch Dif No Garantizado	2366603	*MAV220501602	NACION	011	510	4103	27/04/2026	22/05/2026	48hs	\$	225.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366604	*MAV220501603	MACRO	285	686	1648	15/01/2026	22/05/2026	48hs	\$	370.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366605	*MAV220501604	BERSA	386	20	3109	12/02/2026	22/05/2026	48hs	\$	770.000,00
Ch Dif Garantizado	2366627	*MAV220501605	SAN JUAN	045	500	5400	07/05/2026	22/05/2026	48hs	\$	1.800.000,00
Ch Dif Garantizado	2366628	*MAV220501606	SANTANDER	072	56	1712	06/05/2026	22/05/2026	48hs	\$	2.420.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367298	*MAV220501607	CORDOBA	020	331	5986	08/05/2026	22/05/2026	48hs	\$	14.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367311	*MAV220501608	GALICIA	007	9	1430	30/04/2026	22/05/2026	48hs	\$	3.529.295,00
Ch Dif No Garantizado	2367358	*MAV220501609	GALICIA	007	73	5008	20/04/2026	22/05/2026	48hs	\$	2.000.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 08/05/2026		Fuente: MAV	
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Accredit.	mon.	Monto
Ch Dif No Garantizado	2367359	*MAV220501610	GALICIA	007	73	5008	20/04/2026	22/05/2026	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367416	*MAV220501611	GALICIA	007	129	8300	29/04/2026	22/05/2026	48hs	\$	6.640.200,00
Ch Dif No Garantizado	2367936	*MAV220501612	PATAGONIA	034	128	1708	16/04/2026	22/05/2026	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367937	*MAV220501613	SANTANDER	072	408	2013	14/04/2026	22/05/2026	48hs	\$	1.646.122,00
Ch Dif No Garantizado	2367938	*MAV220501614	NEUQUEN	097	35	8300	08/04/2026	22/05/2026	48hs	\$	3.184.226,09
Ch Dif No Garantizado	2367957	*MAV220501615	FRANCES	017	38	1416	21/04/2026	22/05/2026	48hs	\$	2.908.526,94
Ch Dif No Garantizado	2367958	*MAV220501616	ICBC	015	103	4400	30/04/2026	22/05/2026	48hs	\$	8.206.220,00
Ch Dif No Garantizado	2367981	*MAV220501617	BAPRO	014	125	1650	04/05/2026	22/05/2026	48hs	\$	1.866.284,00
Ch Dif No Garantizado	2368085	*MAV220501618	SANTANDER	072	0	1036	28/04/2026	22/05/2026	48hs	\$	10.552.659,00
Ch Dif No Garantizado	2368137	*MAV220501619	PATAGONIA	034	57	1629	27/04/2026	22/05/2026	48hs	\$	2.642.455,87
Ch Dif No Garantizado	2368117	*MAV220501620	T.D.FUEGO	268	0	9410	07/05/2026	22/05/2026	48hs	\$	2.457.025,00
Ch Dif No Garantizado	2368118	*MAV220601621	FRANCES	017	182	1092	23/04/2026	22/05/2026	48hs	\$	2.394.196,73
Ch Dif No Garantizado	2368138	*MAV220501622	SUPERVIL.	027	31	1625	22/04/2026	22/05/2026	48hs	\$	3.596.163,91
Ch Dif No Garantizado	2368172	*MAV220501623	FRANCES	017	367	1744	23/04/2026	22/05/2026	48hs	\$	2.753.565,54
Ch Dif No Garantizado	2368173	*MAV220501624	MACRO	285	665	8300	21/04/2026	22/05/2026	48hs	\$	9.411.348,60
Ch Dif Garantizado	2368290	*MAV220501625	GALICIA	007	64	1009	30/04/2026	22/05/2026	48hs	\$	1.400.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368359	*MAV220501626	CORDOBA	020	928	5000	08/05/2026	22/05/2026	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366691	*MAV220601033	SANTANDER	072	69	4000	07/05/2026	22/06/2026	48hs	\$	7.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367459	*MAV220601034	CREDICOOP	191	304	2760	08/05/2026	22/06/2026	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367531	*MAV220601035	FRANCES	017	121	1605	05/05/2026	22/06/2026	48hs	\$	2.710.443,25
Ch Dif No Garantizado	2367641	*MAV220601036	BIND	322	1	1059	08/05/2026	22/06/2026	48hs	\$	8.075.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367919	*MAV220601037	GALICIA	007	145	1001	08/05/2026	22/06/2026	48hs	\$	25.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368139	*MAV220601038	CMF	319	1	1106	07/05/2026	22/06/2026	48hs	\$	4.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368119	*MAV220601039	NACION	011	73	1751	08/05/2026	22/06/2026	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366572	*MAV220701339	SUPERVIL.	027	254	1880	08/05/2026	22/07/2026	48hs	\$	3.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367230	*MAV220701340	CREDICOOP	191	173	1053	08/05/2026	22/07/2026	48hs	\$	20.000.000,00
Ch Dif Garantizado	2367299	*MAV220701341	SANTANDER	072	379	3080	08/05/2026	22/07/2026	48hs	\$	28.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367367	*MAV220701342	GALICIA	007	152	1842	07/05/2026	22/07/2026	48hs	\$	4.034.130,00
Ch Dif No Garantizado	2367390	*MAV220701343	BICA	426	3	3100	08/05/2026	22/07/2026	48hs	\$	14.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367497	*MAV220701344	BIND	322	1	1059	08/05/2026	22/07/2026	48hs	\$	160.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368249	*MAV220701345	NACION	011	73	1751	08/05/2026	22/07/2026	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368360	*MAV220701346	GALICIA	007	355	5021	08/05/2026	22/07/2026	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368385	*MAV220701347	BIND	322	33	2000	08/05/2026	22/07/2026	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367024	*MAV220901247	COINAG	431	1	2000	08/05/2026	22/09/2026	48hs	\$	4.989.578,00
Ch Dif No Garantizado	2367070	*MAV220901248	SANTA FE	330	540	2347	22/04/2026	22/09/2026	48hs	\$	217.500,60
Ch Dif No Garantizado	2367417	*MAV221000980	GALICIA	007	76	5000	07/05/2026	22/10/2026	48hs	\$	1.646.763,00
Ch Dif No Garantizado	2367481	*MAV221201203	NACION	011	201	3280	04/05/2026	22/12/2026	48hs	\$	11.823.500,00
Ch Dif Garantizado	2366644	*MAV230501248	CREDICOOP	191	292	2121	06/05/2026	23/05/2026	48hs	\$	1.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367123	*MAV230501249	SANTANDER	072	436	5986	30/04/2026	23/05/2026	48hs	\$	224.433,71
Ch Dif No Garantizado	2367920	*MAV230501250	GALICIA	007	37	1063	20/04/2026	23/05/2026	48hs	\$	1.314.308,48
Ch Dif No Garantizado	2367993	*MAV230501251	GALICIA	007	693	1608	17/04/2026	23/05/2026	48hs	\$	8.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368140	*MAV230501252	GALICIA	007	76	5000	04/05/2026	23/05/2026	48hs	\$	3.462.952,43
Ch Dif No Garantizado	2368599	*MAV230501253	MACRO	285	320	5003	08/05/2026	23/05/2026	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368612	*MAV230501254	MACRO	285	320	5003	08/05/2026	23/05/2026	48hs	\$	25.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368613	*MAV230501255	MACRO	285	320	5003	08/05/2026	23/05/2026	48hs	\$	25.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366402	*MAV230601486	CITI	016	0	1036	14/04/2026	23/06/2026	48hs	\$	45.372.486,10
Ch Dif Garantizado	2366585	*MAV230601487	SUPERVIL.	027	30	1419	06/05/2026	23/06/2026	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366788	*MAV230601488	SUPERVIL.	027	92	5800	08/05/2026	23/06/2026	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366789	*MAV230601489	SUPERVIL.	027	92	5800	08/05/2026	23/06/2026	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366790	*MAV230601490	SUPERVIL.	027	92	5800	08/05/2026	23/06/2026	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366791	*MAV230601491	SUPERVIL.	027	92	5800	08/05/2026	23/06/2026	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366800	*MAV230601492	SUPERVIL.	027	92	5800	08/05/2026	23/06/2026	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367043	*MAV230601493	GALICIA	007	680	1005	08/05/2026	23/06/2026	48hs	\$	247.166,70
Ch Dif No Garantizado	2367532	*MAV230601494	FRANCES	017	121	1605	05/05/2026	23/06/2026	48hs	\$	2.710.443,25
Ch Dif No Garantizado	2367618	*MAV230601495	NACION	011	564	5900	08/05/2026	23/06/2026	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368120	*MAV230601496	NACION	011	73	1751	08/05/2026	23/06/2026	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368309	*MAV230601497	GALICIA	007	307	6070	08/05/2026	23/06/2026	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366586	*MAV230701022	SUPERVIL.	027	254	1880	08/05/2026	23/07/2026	48hs	\$	3.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366692	*MAV230701023	SANTANDER	072	102	6300	07/05/2026	23/07/2026	48hs	\$	500.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367228	*MAV230701024	CREDICOOP	191	173	1053	08/05/2026	23/07/2026	48hs	\$	20.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367291	*MAV230701025	GALICIA	007	76	5000	07/05/2026	23/07/2026	48hs	\$	1.632.002,00
Ch Dif No Garantizado	2367391	*MAV230701026	BICA	426	3	3100	08/05/2026	23/07/2026	48hs	\$	14.000.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 08/05/2026		Fuente: MAV	
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Accredit.	mon.	Monto
Ch Dif No Garantizado	2367482	*MAV230701027	SANTANDER	072	33	1042	08/05/2026	23/07/2026	48hs	\$	30.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367498	*MAV230701028	CITI	016	0	1036	07/05/2026	23/07/2026	48hs	\$	18.473.214,52
Ch Dif No Garantizado	2368279	*MAV230701029	NACION	011	73	1751	08/05/2026	23/07/2026	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367994	*MAV230901158	GALICIA	007	76	5000	05/05/2026	23/09/2026	48hs	\$	12.652.852,82
Ch Dif No Garantizado	2367483	*MAV231100823	NACION	011	201	3280	04/05/2026	23/11/2026	48hs	\$	11.823.500,00
Ch Dif No Garantizado	2367667	*MAV240501103	CREDICOOP	191	100	5000	08/05/2026	24/05/2026	48hs	\$	4.400.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367668	*MAV240501104	CREDICOOP	191	100	5000	08/05/2026	24/05/2026	48hs	\$	4.473.438,41
Ch Dif No Garantizado	2367921	*MAV240601310	GALICIA	007	145	1001	08/05/2026	24/06/2026	48hs	\$	25.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368121	*MAV240601311	NACION	011	73	1751	08/05/2026	24/06/2026	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Garantizado	2368200	*MAV240601312	MACRO	285	226	4600	08/05/2026	24/06/2026	48hs	\$	10.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368379	*MAV240601313	MACRO	285	562	9410	08/05/2026	24/06/2026	48hs	\$	6.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366584	*MAV240701180	SUPERVIL.	027	254	1880	08/05/2026	24/07/2026	48hs	\$	3.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367229	*MAV240701181	CREDICOOP	191	173	1053	08/05/2026	24/07/2026	48hs	\$	20.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368250	*MAV240701182	NACION	011	73	1751	08/05/2026	24/07/2026	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367418	*MAV240900961	GALICIA	007	76	5000	07/05/2026	24/09/2026	48hs	\$	1.632.011,00
Ch Dif No Garantizado	2367004	*MAV250500743	GALICIA	007	121	4200	22/04/2026	25/05/2026	48hs	\$	862.004,00
Ch Dif No Garantizado	2367314	*MAV250500744	BAPRO	014	999	1900	16/04/2026	25/05/2026	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367959	*MAV250500745	SANTANDER	072	116	2942	05/05/2026	25/05/2026	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367995	*MAV250500746	FRANCES	017	323	1832	24/04/2026	25/05/2026	48hs	\$	2.036.859,76
Ch Dif No Garantizado	2368174	*MAV250500747	MACRO	285	127	4400	07/05/2026	25/05/2026	48hs	\$	3.913.787,17
Ch Dif No Garantizado	2368175	*MAV250500748	NACION	011	620	1646	06/05/2026	25/05/2026	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Garantizado	2368201	*MAV250500749	MACRO	285	596	1678	07/05/2026	25/05/2026	48hs	\$	819.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366792	*MAV250601196	SUPERVIL.	027	92	5800	08/05/2026	25/06/2026	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366793	*MAV250601197	SUPERVIL.	027	92	5800	08/05/2026	25/06/2026	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366794	*MAV250601198	SUPERVIL.	027	92	5800	08/05/2026	25/06/2026	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366808	*MAV250601199	SUPERVIL.	027	92	5800	08/05/2026	25/06/2026	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366809	*MAV250601200	SUPERVIL.	027	92	5800	08/05/2026	25/06/2026	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366873	*MAV250601201	SANTANDER	072	44	1046	21/01/2026	25/06/2026	48hs	\$	10.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367025	*MAV250601202	ICBC	015	147	1636	30/04/2026	25/06/2026	48hs	\$	18.285.714,00
Ch Dif No Garantizado	2368122	*MAV250601203	NACION	011	73	1751	08/05/2026	25/06/2026	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Garantizado	2368202	*MAV250601204	SUPERVIL.	027	30	1419	08/05/2026	25/06/2026	48hs	\$	6.667.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368222	*MAV250601205	SANTANDER	072	432	1430	08/05/2026	25/06/2026	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367392	*MAV250701334	BICA	426	3	3100	08/05/2026	25/07/2026	48hs	\$	14.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368361	*MAV250701335	GALICIA	007	355	5021	08/05/2026	25/07/2026	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366545	*MAV250801386	SANTANDER	072	208	1425	08/05/2026	25/08/2026	48hs	\$	15.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367683	*MAV250801387	GALICIA	007	264	2252	08/05/2026	25/08/2026	48hs	\$	10.164.718,08
Ch Dif No Garantizado	2367071	*MAV250901132	CORDOBA	020	318	5200	24/04/2026	25/09/2026	48hs	\$	562.601,36
Ch Dif No Garantizado	2366527	*MAV260501659	CREDICOOP	191	168	8309	07/05/2026	26/05/2026	48hs	\$	36.000.000,00
Ch Dif Garantizado	2366639	*MAV260501660	SAN JUAN	045	500	5400	07/05/2026	26/05/2026	48hs	\$	1.800.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366657	*MAV260501661	CREDICOOP	191	232	5008	07/05/2026	26/05/2026	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366663	*MAV260501662	CREDICOOP	191	232	5008	07/05/2026	26/05/2026	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366664	*MAV260501663	CREDICOOP	191	232	5008	07/05/2026	26/05/2026	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366665	*MAV260501664	CREDICOOP	191	232	5008	07/05/2026	26/05/2026	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366846	*MAV260501665	SUPERVIL.	027	19	5000	24/04/2026	26/05/2026	48hs	\$	1.635.885,86
Ch Dif No Garantizado	2366953	*MAV260501666	SUPERVIL.	027	100	1003	08/05/2026	26/05/2026	48hs	\$	3.880.156,35
Ch Dif No Garantizado	2366985	*MAV260501667	CREDICOOP	191	439	1900	07/05/2026	26/05/2026	48hs	\$	2.430.187,50
Ch Dif No Garantizado	2367005	*MAV260501668	GALICIA	007	680	1005	08/05/2026	26/05/2026	48hs	\$	159.187,60
Ch Dif No Garantizado	2367939	*MAV260501669	GALICIA	007	56	1604	30/04/2026	26/05/2026	48hs	\$	18.107.264,48
Ch Dif No Garantizado	2367960	*MAV260501670	FRANCES	017	181	1875	23/04/2026	26/05/2026	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368141	*MAV260501671	SANTANDER	072	481	1765	06/05/2026	26/05/2026	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368176	*MAV260501672	MACRO	285	140	4000	04/05/2026	26/05/2026	48hs	\$	10.151.758,80
Ch Dif Garantizado	2368291	*MAV260501673	GALICIA	007	64	1009	30/04/2026	26/05/2026	48hs	\$	1.200.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367026	*MAV260601325	ICBC	015	147	1636	30/04/2026	26/06/2026	48hs	\$	18.285.714,00
Ch Dif No Garantizado	2367143	*MAV260601326	SUPERVIL.	027	55	1636	07/05/2026	26/06/2026	48hs	\$	719.632,80
Ch Dif No Garantizado	2367365	*MAV260601327	MACRO	285	394	5000	08/05/2026	26/06/2026	48hs	\$	20.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367460	*MAV260601328	MACRO	285	794	2000	28/04/2026	26/06/2026	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367625	*MAV260601329	MACRO	285	558	8324	07/05/2026	26/06/2026	48hs	\$	689.692,23
Ch Dif No Garantizado	2367922	*MAV260601330	GALICIA	007	145	1001	08/05/2026	26/06/2026	48hs	\$	25.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368123	*MAV260601331	NACION	011	73	1751	08/05/2026	26/06/2026	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368223	*MAV260601332	SANTANDER	072	432	1430	08/05/2026	26/06/2026	48hs	\$	2.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368310	*MAV260601333	GALICIA	007	307	6070	08/05/2026	26/06/2026	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367006	*MAV260701092	MACRO	285	210	4600	07/05/2026	26/07/2026	48hs	\$	5.000.000,00



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 08/05/2026			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Accredit.	mon.	Monto
Ch Dif No Garantizado	2367072	*MAV260701093	GALICIA	007	97	6000	06/05/2026	26/07/2026	48hs	\$	28.492.595,21
Ch Dif No Garantizado	2367393	*MAV260701094	BICA	426	3	3100	08/05/2026	26/07/2026	48hs	\$	14.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367461	*MAV260701095	MACRO	285	601	4152	23/04/2026	26/07/2026	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367462	*MAV260701096	MACRO	285	601	4152	23/04/2026	26/07/2026	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366590	*MAV260801156	FRANCES	017	267	5800	08/05/2026	26/08/2026	48hs	\$	2.750.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367680	*MAV260801157	BAPRO	014	319	6070	08/05/2026	26/08/2026	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367910	*MAV260801158	SANTANDER	072	237	2000	08/05/2026	26/08/2026	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368362	*MAV260801159	MACRO	285	311	5152	07/05/2026	26/08/2026	48hs	\$	8.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366650	*MAV270501530	SANTANDER	072	88	1662	20/03/2026	27/05/2026	48hs	\$	26.581.138,79
Ch Dif No Garantizado	2366872	*MAV270501531	MACRO	285	302	1041	25/03/2026	27/05/2026	48hs	\$	5.733.532,00
Ch Dif No Garantizado	2367073	*MAV270501532	ICBC	015	147	1636	06/05/2026	27/05/2026	48hs	\$	9.500.000,00
Ch Dif Garantizado	2367238	*MAV270501533	GALICIA	007	163	1629	05/05/2026	27/05/2026	48hs	\$	1.872.505,25
Ch Dif No Garantizado	2367842	*MAV270501534	PATAGONIA	034	329	1609	08/05/2026	27/05/2026	48hs	\$	32.357.488,34
Ch Dif No Garantizado	2367891	*MAV270501535	PATAGONIA	034	329	1609	08/05/2026	27/05/2026	48hs	\$	32.357.434,30
Ch Dif No Garantizado	2367940	*MAV270501536	ICBC	015	103	4400	30/04/2026	27/05/2026	48hs	\$	3.079.737,56
Ch Dif No Garantizado	2367996	*MAV270501537	CREDICOOP	191	93	8300	10/04/2026	27/05/2026	48hs	\$	28.106.816,31
Ch Dif No Garantizado	2368008	*MAV270501538	GALICIA	007	339	1038	08/05/2026	27/05/2026	48hs	\$	48.144.874,32
Ch Dif No Garantizado	2367007	*MAV270601189	MACRO	285	140	4000	05/05/2026	27/06/2026	48hs	\$	590.500,00
Ch Dif No Garantizado	2368600	*MAV270601190	MACRO	285	320	5003	08/05/2026	27/06/2026	48hs	\$	25.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368614	*MAV270601191	MACRO	285	320	5003	08/05/2026	27/06/2026	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368615	*MAV270601192	MACRO	285	320	5003	08/05/2026	27/06/2026	48hs	\$	25.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366587	*MAV2707000910	SUPERVIL.	027	254	1880	08/05/2026	27/07/2026	48hs	\$	4.000.000,00
Ch Dif Garantizado	2367302	*MAV2707000911	SANTANDER	072	379	3080	08/05/2026	27/07/2026	48hs	\$	30.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367394	*MAV2707000912	BICA	426	3	3100	08/05/2026	27/07/2026	48hs	\$	14.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367425	*MAV2707000913	MACRO	285	601	4152	23/04/2026	27/07/2026	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367463	*MAV2707000914	MACRO	285	601	4152	23/04/2026	27/07/2026	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367486	*MAV2707000915	CITI	016	0	1036	07/05/2026	27/07/2026	48hs	\$	139.621,98
Ch Dif No Garantizado	2367499	*MAV2707000916	CITI	016	0	1036	07/05/2026	27/07/2026	48hs	\$	299.473,19
Ch Dif No Garantizado	2367631	*MAV2707000917	MACRO	285	558	8324	07/05/2026	27/07/2026	48hs	\$	689.692,23
Ch Dif No Garantizado	2368251	*MAV2707000918	NACION	011	73	1751	08/05/2026	27/07/2026	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367303	*MAV2708000982	CORDOBA	020	900	5000	08/05/2026	27/08/2026	48hs	\$	30.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367395	*MAV2708000983	GALICIA	007	76	5000	07/05/2026	27/08/2026	48hs	\$	1.632.007,00
Ch Dif Garantizado	2366640	*MAV280501286	CREDICOOP	191	292	2121	06/05/2026	28/05/2026	48hs	\$	737.984,00
Ch Dif Garantizado	2366645	*MAV280501287	MACRO	285	529	1900	06/05/2026	28/05/2026	48hs	\$	6.075.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366948	*MAV280501288	MACRO	285	539	1001	08/05/2026	28/05/2026	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366957	*MAV280501289	MACRO	285	539	1001	08/05/2026	28/05/2026	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367286	*MAV280501290	PATAGONIA	034	329	1609	04/05/2026	28/05/2026	48hs	\$	12.102.768,67
Ch Dif No Garantizado	2367396	*MAV280501291	BICA	426	3	3100	28/04/2026	28/05/2026	48hs	\$	14.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367626	*MAV280501292	GALICIA	007	390	8305	07/05/2026	28/05/2026	48hs	\$	3.400.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367632	*MAV280501293	MACRO	285	558	8324	07/05/2026	28/05/2026	48hs	\$	642.872,80
Ch Dif No Garantizado	2368142	*MAV280501294	SANTANDER	072	199	5009	30/04/2026	28/05/2026	48hs	\$	2.761.421,35
Ch Dif No Garantizado	2368143	*MAV280501295	FRANCES	017	201	2000	05/05/2026	28/05/2026	48hs	\$	3.922.824,60
Ch Dif Garantizado	2368160	*MAV280501296	SUPERVIL.	027	14	1650	07/05/2026	28/05/2026	48hs	\$	1.185.673,43
Ch Dif No Garantizado	2368177	*MAV280501297	NACION	011	492	3440	05/05/2026	28/05/2026	48hs	\$	4.219.718,81
Ch Dif No Garantizado	2366607	*MAV280601073	MACRO	285	302	1041	08/05/2026	28/06/2026	48hs	\$	6.259.510,00
Ch Dif No Garantizado	2367074	*MAV280701234	BANCO DINO S.A.	448	1	5000	07/05/2026	28/07/2026	48hs	\$	45.192.936,53
Ch Dif No Garantizado	2367075	*MAV280701235	NACION	011	160	2550	31/03/2026	28/07/2026	48hs	\$	716.756,00
Ch Dif No Garantizado	2367500	*MAV280701236	CITI	016	0	1036	07/05/2026	28/07/2026	48hs	\$	31.835.408,37
Ch Dif No Garantizado	2368252	*MAV280701237	NACION	011	73	1751	08/05/2026	28/07/2026	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368363	*MAV280701238	GALICIA	007	355	5021	08/05/2026	28/07/2026	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366946	*MAV280801030	BIND	322	33	2000	07/05/2026	28/08/2026	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367514	*MAV280801031	GALICIA	007	264	2252	08/05/2026	28/08/2026	48hs	\$	14.635.156,91
Ch Dif No Garantizado	2367685	*MAV280801032	GALICIA	007	264	2252	08/05/2026	28/08/2026	48hs	\$	14.635.156,91
Ch Dif No Garantizado	2366447	*MAV290501532	GALICIA	007	278	2550	19/03/2026	29/05/2026	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366448	*MAV290501533	FRANCES	017	289	5850	06/05/2026	29/05/2026	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif Garantizado	2366637	*MAV290501534	SUPERVIL.	027	65	4000	30/04/2026	29/05/2026	48hs	\$	2.306.325,00
Ch Dif Garantizado	2366641	*MAV290501535	SAN JUAN	045	500	5400	07/05/2026	29/05/2026	48hs	\$	1.800.000,00
Ch Dif Garantizado	2366642	*MAV290501536	CREDICOOP	191	375	3500	30/04/2026	29/05/2026	48hs	\$	8.828.940,98
Ch Dif Garantizado	2366709	*MAV290501537	SANTANDER	072	0	1036	21/04/2026	29/05/2026	48hs	\$	2.304.342,69
Ch Dif No Garantizado	2366958	*MAV290501538	MACRO	285	418	5730	07/05/2026	29/05/2026	48hs	\$	2.100.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367027	*MAV290501539	FRANCES	017	189	1712	07/05/2026	29/05/2026	48hs	\$	193.420,80



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 08/05/2026			Fuente: MAV
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Accredit.	mon.	Monto
Ch Dif No Garantizado	2367044	*MAV290501540	COMAFI	299	0	1035	14/04/2026	29/05/2026	48hs	\$	17.948.013,71
Ch Dif No Garantizado	2367118	*MAV290501541	MACRO	285	331	5014	07/05/2026	29/05/2026	48hs	\$	71.390,01
Ch Dif No Garantizado	2367397	*MAV290501542	BICA	426	3	3100	28/04/2026	29/05/2026	48hs	\$	14.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367464	*MAV290501543	NACION	011	303	5220	08/05/2026	29/05/2026	48hs	\$	16.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367982	*MAV290501544	GALICIA	007	94	1820	29/04/2026	29/05/2026	48hs	\$	24.500.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367997	*MAV290501545	BAPRO	014	125	1650	04/05/2026	29/05/2026	48hs	\$	1.866.284,00
Ch Dif No Garantizado	2368144	*MAV290501546	NACION	011	620	1646	06/05/2026	29/05/2026	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368317	*MAV290501547	FRANCES	017	470	1003	08/05/2026	29/05/2026	48hs	\$	871.825.114,00
Ch Dif No Garantizado	2366400	*MAV2906000880	CORDOBA	020	316	5186	08/05/2026	29/06/2026	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367008	*MAV2906000881	CREDICOOP	191	47	4000	21/04/2026	29/06/2026	48hs	\$	1.776.139,00
Ch Dif No Garantizado	2367028	*MAV2906000882	ICBC	015	147	1636	30/04/2026	29/06/2026	48hs	\$	18.285.714,00
Ch Dif No Garantizado	2367076	*MAV2906000883	FRANCES	017	189	1712	07/05/2026	29/06/2026	48hs	\$	193.420,80
Ch Dif No Garantizado	2367256	*MAV2906000884	MACRO	285	302	1041	29/04/2026	29/06/2026	48hs	\$	112.492.800,00
Ch Dif No Garantizado	2367465	*MAV2906000885	NACION	011	303	5220	08/05/2026	29/06/2026	48hs	\$	16.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368124	*MAV2906000886	NACION	011	73	1751	08/05/2026	29/06/2026	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368178	*MAV2906000887	CHUBUT	083	29	9003	05/05/2026	29/06/2026	48hs	\$	9.634.457,86
Ch Dif No Garantizado	2367077	*MAV290701164	FRANCES	017	189	1712	07/05/2026	29/07/2026	48hs	\$	193.420,80
Ch Dif No Garantizado	2367368	*MAV290701165	GALICIA	007	152	1842	07/05/2026	29/07/2026	48hs	\$	4.034.130,00
Ch Dif No Garantizado	2367501	*MAV290701166	BIND	322	1	1059	08/05/2026	29/07/2026	48hs	\$	160.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368253	*MAV290701167	NACION	011	73	1751	08/05/2026	29/07/2026	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368383	*MAV290701168	BIND	322	33	2000	08/05/2026	29/07/2026	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367029	*MAV290801180	FRANCES	017	189	1712	07/05/2026	29/08/2026	48hs	\$	193.420,80
Ch Dif No Garantizado	2367484	*MAV290801181	MACRO	285	102	4550	29/04/2026	29/08/2026	48hs	\$	1.386.841,50
Ch Dif No Garantizado	2367030	*MAV290901161	COINAG	431	1	2000	24/04/2026	29/09/2026	48hs	\$	3.234.185,00
Ch Dif No Garantizado	2367502	*MAV290901162	MACRO	285	384	5139	17/04/2026	29/09/2026	48hs	\$	2.228.641,40
Ch Dif No Garantizado	2366569	*MAV300501747	FRANCES	017	328	1440	05/05/2026	30/05/2026	48hs	\$	2.665.183,63
Ch Dif No Garantizado	2366693	*MAV300501748	MACRO	285	353	3000	07/05/2026	30/05/2026	48hs	\$	27.180.369,44
Ch Dif Garantizado	2366767	*MAV300501749	PATAGONIA	034	286	5730	06/05/2026	30/05/2026	48hs	\$	768.704,53
Ch Dif No Garantizado	2367419	*MAV300501750	GALICIA	007	129	8300	07/05/2026	30/05/2026	48hs	\$	4.976.915,85
Ch Dif No Garantizado	2367923	*MAV300501751	MACRO	285	794	2000	30/04/2026	30/05/2026	48hs	\$	4.416.269,68
Ch Dif No Garantizado	2367961	*MAV300501752	GALICIA	007	40	1870	23/04/2026	30/05/2026	48hs	\$	2.806.984,91
Ch Dif No Garantizado	2367983	*MAV300501753	CREDICOOP	191	93	8300	24/04/2026	30/05/2026	48hs	\$	5.375.927,13
Ch Dif No Garantizado	2368009	*MAV300501754	GALICIA	007	339	1038	08/05/2026	30/05/2026	48hs	\$	26.409.908,56
Ch Dif No Garantizado	2368145	*MAV300501755	PATAGONIA	034	281	9420	05/05/2026	30/05/2026	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368601	*MAV300501756	MACRO	285	320	5003	08/05/2026	30/05/2026	48hs	\$	25.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368616	*MAV300501757	MACRO	285	320	5003	08/05/2026	30/05/2026	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368617	*MAV300501758	MACRO	285	320	5003	08/05/2026	30/05/2026	48hs	\$	25.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366404	*MAV300602173	CITI	016	0	1036	21/04/2026	30/06/2026	48hs	\$	22.624.206,80
Ch Dif No Garantizado	2366768	*MAV300602174	CITI	016	0	1036	07/05/2026	30/06/2026	48hs	\$	7.587.593,40
Ch Dif No Garantizado	2366801	*MAV300602175	SUPERVIL.	027	92	5800	08/05/2026	30/06/2026	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366802	*MAV300602176	SUPERVIL.	027	92	5800	08/05/2026	30/06/2026	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366810	*MAV300602177	SUPERVIL.	027	92	5800	08/05/2026	30/06/2026	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366811	*MAV300602178	SUPERVIL.	027	92	5800	08/05/2026	30/06/2026	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366812	*MAV300602179	SUPERVIL.	027	92	5800	08/05/2026	30/06/2026	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2366841	*MAV300602180	PATAGONIA	034	256	8303	06/05/2026	30/06/2026	48hs	\$	6.407.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367009	*MAV300602181	MACRO	285	140	4000	24/04/2026	30/06/2026	48hs	\$	1.961.628,80
Ch Dif No Garantizado	2367010	*MAV300602182	MACRO	285	140	4000	30/04/2026	30/06/2026	48hs	\$	806.850,00
Ch Dif No Garantizado	2367078	*MAV300602183	ICBC	015	147	1636	30/04/2026	30/06/2026	48hs	\$	18.285.716,00
Ch Dif No Garantizado	2367466	*MAV300602184	SANTANDER	072	0	1036	21/04/2026	30/06/2026	48hs	\$	8.435.106,70
Ch Dif No Garantizado	2367472	*MAV300602185	SUPERVIL.	027	131	5900	06/05/2026	30/06/2026	48hs	\$	1.035.483,32
Ch Dif No Garantizado	2367619	*MAV300602186	NACION	011	564	5900	08/05/2026	30/06/2026	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367924	*MAV300602187	GALICIA	007	145	1001	08/05/2026	30/06/2026	48hs	\$	25.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367941	*MAV300602188	GALICIA	007	344	5220	08/05/2026	30/06/2026	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368125	*MAV300602189	NACION	011	73	1751	08/05/2026	30/06/2026	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367287	*MAV300701191	GALICIA	007	76	5000	07/05/2026	30/07/2026	48hs	\$	1.632.003,00
Ch Dif No Garantizado	2367903	*MAV300701192	SANTANDER	072	237	2000	08/05/2026	30/07/2026	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368254	*MAV300701193	NACION	011	73	1751	08/05/2026	30/07/2026	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368255	*MAV300701194	NACION	011	73	1751	08/05/2026	30/07/2026	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367949	*MAV300901860	GALICIA	007	76	5000	08/05/2026	30/09/2026	48hs	\$	13.844.999,92
Ch Dif No Garantizado	2367950	*MAV300901861	GALICIA	007	76	5000	08/05/2026	30/09/2026	48hs	\$	27.171.009,73
Ch Dif No Garantizado	2367962	*MAV300901862	GALICIA	007	76	5000	08/05/2026	30/09/2026	48hs	\$	113.999.351,52
Ch Dif No Garantizado	2367963	*MAV300901863	GALICIA	007	76	5000	08/05/2026	30/09/2026	48hs	\$	35.949.006,81



Entidad calificada autorizada por Resolución N° 17.500 de C.N.V.

Cheques Autorizados para Listar - Sección III: de pago diferido directos								Ingresados 08/05/2026		Fuente: MAV	
Segmento	ID Cheque	Nro Cheque	Banco	cod	Suc	Plaza	Emisión	Vencimiento	Acredit.	mon.	Monto
Ch Dif No Garantizado	2367964	*MAV300901864	GALICIA	007	76	5000	08/05/2026	30/09/2026	48hs	\$	277.306.122,91
Ch Dif No Garantizado	2367965	*MAV300901865	GALICIA	007	76	5000	08/05/2026	30/09/2026	48hs	\$	9.809.306,76
Ch Dif No Garantizado	2367966	*MAV300901866	GALICIA	007	76	5000	08/05/2026	30/09/2026	48hs	\$	4.253.681,24
Ch Dif No Garantizado	2367967	*MAV300901867	GALICIA	007	76	5000	08/05/2026	30/09/2026	48hs	\$	23.322.070,35
Ch Dif No Garantizado	2367984	*MAV300901868	GALICIA	007	76	5000	08/05/2026	30/09/2026	48hs	\$	46.859.798,20
Ch Dif No Garantizado	2367998	*MAV300901869	GALICIA	007	76	5000	08/05/2026	30/09/2026	48hs	\$	11.490.573,92
Ch Dif No Garantizado	2367999	*MAV300901870	GALICIA	007	76	5000	08/05/2026	30/09/2026	48hs	\$	28.707.410,95
Ch Dif No Garantizado	2368000	*MAV300901871	GALICIA	007	76	5000	08/05/2026	30/09/2026	48hs	\$	5.587.725,83
Ch Dif No Garantizado	2368380	*MAV300901872	T.D.FUEGO	268	0	9410	08/05/2026	30/09/2026	48hs	\$	50.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368364	*MAV310101533	SUPERVIL.	027	286	8300	08/05/2026	31/01/2027	48hs	\$	9.414.455,87
Ch Dif No Garantizado	2366710	*MAV310501507	CITI	016	0	1036	08/04/2026	31/05/2026	48hs	\$	10.318.643,40
Ch Dif No Garantizado	2367911	*MAV310501508	MACRO	285	679	4200	08/04/2026	31/05/2026	48hs	\$	1.932.670,00
Ch Dif No Garantizado	2368146	*MAV310501509	SANTANDER	072	481	1765	06/05/2026	31/05/2026	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2368365	*MAV310701395	GALICIA	007	355	5021	08/05/2026	31/07/2026	48hs	\$	5.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2367925	*MAV310801121	GALICIA	007	76	5000	08/05/2026	31/08/2026	48hs	\$	8.157.744,68
Ch Dif No Garantizado	2367942	*MAV310801122	GALICIA	007	76	5000	08/05/2026	31/08/2026	48hs	\$	7.768.199,74
Ch Dif No Garantizado	2367943	*MAV310801123	GALICIA	007	76	5000	08/05/2026	31/08/2026	48hs	\$	2.168.938,04
Ch Dif No Garantizado	2367944	*MAV310801124	GALICIA	007	76	5000	08/05/2026	31/08/2026	48hs	\$	7.005.844,90
Ch Dif No Garantizado	2367945	*MAV310801125	GALICIA	007	76	5000	08/05/2026	31/08/2026	48hs	\$	2.764.709,79
Ch Dif No Garantizado	2367946	*MAV310801126	GALICIA	007	76	5000	08/05/2026	31/08/2026	48hs	\$	7.069.771,98
Ch Dif No Garantizado	2367947	*MAV310801127	GALICIA	007	76	5000	08/05/2026	31/08/2026	48hs	\$	1.267.323,65
Ch Dif No Garantizado	2367948	*MAV310801128	GALICIA	007	76	5000	08/05/2026	31/08/2026	48hs	\$	7.835.599,68
Ch Dif No Garantizado	2367968	*MAV310801129	GALICIA	007	76	5000	08/05/2026	31/08/2026	48hs	\$	55.961.816,10
Ch Dif No Garantizado	2367969	*MAV310801130	GALICIA	007	76	5000	08/05/2026	31/08/2026	48hs	\$	34.611.757,24
Ch Dif No Garantizado	2367970	*MAV310801131	GALICIA	007	76	5000	08/05/2026	31/08/2026	48hs	\$	2.445.596,20
Ch Dif No Garantizado	2367971	*MAV310801132	GALICIA	007	76	5000	08/05/2026	31/08/2026	48hs	\$	3.080.571,64
Ch Dif No Garantizado	2363894	MAVR050600056	BAPRO	014	23	1832	09/04/2026	05/06/2026	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2363895	MAVR220500102	BAPRO	014	23	1832	09/04/2026	22/05/2026	48hs	\$	10.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2363150	MAVR220800074	GALICIA	007	23	1407	05/05/2026	22/08/2026	48hs	\$	30.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2363152	MAVR250700058	GALICIA	007	23	1407	05/05/2026	25/07/2026	48hs	\$	30.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2363958	MAVR260600063	FRANCES	017	820	5570	26/03/2026	26/06/2026	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2363151	MAVR270600046	GALICIA	007	23	1407	05/05/2026	27/06/2026	48hs	\$	30.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2363998	MAVR270700058	FRANCES	017	820	5570	26/03/2026	27/07/2026	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2363996	MAVR290600059	FRANCES	017	820	5570	26/03/2026	29/06/2026	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2364000	MAVR290700090	FRANCES	017	820	5570	26/03/2026	29/07/2026	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2363997	MAVR300600180	FRANCES	017	820	5570	26/03/2026	30/06/2026	48hs	\$	3.000.000,00
Ch Dif No Garantizado	2363999	MAVR300700132	FRANCES	017	820	5570	26/03/2026	30/07/2026	48hs	\$	3.000.000,00



SITUACION GENERAL DE:
FIDEICOMISOS FINANCIEROS Y EMISORAS

ALDYL ARGENTINA S.A.....	N° 36
INTERGARANTÍAS S.G.R.....	N° 37;CS
DULCOR S.A.....	C.S
S.G.R. CARDINAL.....	C.S
VINCULOS S.G.R.....	C.S
TRADIMEX S.A.I. y C.....	C.S
METALCRED IX, X, XI, XII, XIII y XIV.....	N°39; C.S.
SAT FINANCIAL PLANNING S.A.	N°40, RR

CODIGOS DE INDIVIDUALIZACIONES:

C.S.: Cotización Suspendida.

R.R.: Rueda Reducida.

N° 1 – c2): Cuando en los informes o dictámenes el auditor o la comisión fiscalizadora o el consejo de vigilancia se abstengan de emitir opinión sobre los estados contables.

N°1 – d): Cuando no contando con autorización expresa de la Bolsa, no hayan presentado en término la documentación contable exigida.

N° 36: Con fecha 09 de octubre de 2020, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario, un Aviso de GARANTIZAR S.G.R. en el que la sociedad comunica que, en su carácter de Avalista de las Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Serie I emitidas por ALDYL ARGENTINA S.A., procederá efectuar el pago del quinto servicio de capital y de interés el día 16 de octubre de 2020.

N° 37: Que con fecha 5 de julio de 2022, la Calificadora de Riesgo Evaluadora Latinoamericana S.A. publicó en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores, dos hechos relevantes comunicando que no cuenta con información suficiente para actualizar las calificaciones de INTERGARANTIAS S.G.R. e INTERVALES S.G.R., en los términos del Art. 44, Secc. X, Cap. I, Tit. IX de las Normas CNV.

Que, con fecha 6 de julio de 2022, la Calificadora de Riesgo Evaluadora Latinoamericana S.A. publicó en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores, dos hechos relevantes comunicando el 6 de julio de 2022 INTERGARANTIAS S.G.R. e INTERVALES S.G.R. suministraron información cuya suficiencia y relevancia está siendo analizada de conformidad con sus metodologías de calificación. Habiéndose recibido, en el día de la fecha, información a través de un correo electrónico de Caja de Valores, de la existencia de signos evidentes de que el cobro de los valores negociados avalados por INTERVALES S.G.R. se encuentra demorado y que la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en ejercicio de las actividades delegadas conforme al artículo 32 inciso b) de la Ley 26.831 y su modificatoria, ha resuelto interrumpir la negociación de los cheques de pago diferidos y pagarés avalados por INTERVALES S.G.R., por lo que el MAV ha decidido suspender la negociación.

Habiéndose recibido, en el día de la fecha, información a través de un correo electrónico de Caja de Valores, de la existencia de signos evidentes de que el cobro de los valores negociados avalados por INTERGARANTIAS S.G.R. se encuentra demorado y que la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, en ejercicio de las actividades delegadas conforme al artículo 32 inciso b) de la Ley 26.831 y su modificatoria, ha resuelto interrumpir la negociación de los cheques de pago diferidos y pagarés avalados por INTERGARANTIAS S.G.R., por lo que el MAV ha decidido suspender la negociación.

N° 39 Con fecha 5 de marzo de 2026, el Fiduciario publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Hecho Relevante del Fideicomiso Financiero Metalcred XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI y XVII, en el que relata que los informes del Agente de Control y Revisión correspondientes al período enero 2026 de los Fideicomisos citados, publicados en la Autopista de la Información Financiera el día 03 de marzo de 2026, se informan ciertos hallazgos relativos a la Administración y Cobranza de los Créditos los cuales configuran un “desviación significativa” en los términos del artículo 29 del Capítulo IV, Título V de las Normas de la Comisión Nacional de Valores. Adicionalmente, habiéndose cumplido el plazo contractual para informar y rendir las Cobranzas del mes de febrero, el Fiduciante en su carácter de Administrador y Agente de Cobro ha incumplido con las obligaciones establecidas en el artículo 3.5 (“Informe de Cobranzas”) y artículo 3.4 (“Deposito de las Cobranza”) con excepción de ciertos pagos aislados por los Fideicomisos XIII, XIV y XVII. Asimismo, el día 6 de marzo de 2026, el Fiduciario publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario cuatro Hechos Relevantes de los Fideicomisos Financieros Metalcred XI, XII, XIII y XIV en el que informa que se ha resuelto revocar la designación del fiduciante Metalfor S.A. en su rol de Administrador y Agente de Cobro de estos Fideicomisos. Motiva esta decisión el acacamiento de las causales previstas en el art. 3.8 inc. (a), (c), (d) e (i) del Contrato Suplementario de Fideicomiso. Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. asumirá las funciones de Administrador y Agente de Cobro por sí o por agentes que sean contratados al efecto.

N° 40: Con fecha 10 de marzo de 2026, se publicó en el Boletín Diario de Mercado de Capitales de la Bolsa de Comercio de Rosario un Hecho Relevante por parte de Fintech SGR en el que informa que SAT FINANCIAL PLANNING S.A. no está en condiciones de atender el pago del día 6 de marzo de 2026, correspondiente al servicio de interés N° 3 de las Obligaciones Negociables con Autorización Automática por su Bajo Impacto PyME CNV Garantizada Serie I, emitidas el 06/06/2025. Con fecha 6 de marzo de 2026, Fintech SGR informó que en dicha fecha procedió a abonar la suma de \$16.918.521 en concepto de pago de las las Obligaciones Negociables con Autorización Automática por su Bajo Impacto PyME CNV Garantizada Serie I.

AVISO DE PAGO DE SERVICIOS



Rosario, 08 de Mayo 2026.

BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO
At. Sres. Gerencia de Desarrollo de Mercado de Capitales

FIDEICOMISO FINANCIERO METALCRED XI
PAGO DE SERVICIOS DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

Se comunica que el 15 de Mayo 2026 se pagará el servicio N° 32 de los Valores Fiduciarios correspondientes al Fideicomiso Financiero Metalcred XI, emitido el 30 de Agosto de 2023 (Código Clase A Nro. 57305, Clase B Nro. 57306 y CP. 57307).

Pago de servicio nro.:	32
Periodo de devengamiento:	01/04/2026 - 30/04/2026
<u>Valores de Deuda Fiduciaria Clase "B"</u>	
Porcentaje de amortización de capital:	10,26029% s/ capital nominal
Amortización en Dólares:	USD 77.431,35
Tipo de cambio de pago de servicios:	\$ 1.384,7884
Amortización en Pesos:	\$ 107.226.033,39
Monto del Valor Residual al Inicio:	USD 749.952,03
Valor Residual Post Pago de Servicio:	USD 672.520,68
Porcentaje sobre V.N. inicial:	89,11454%
Tasa del periodo - TNA (Fija):	4,0000%
Porcentaje de intereses del periodo:	0,33125% s/ capital nominal
Total intereses en dólares:	USD 2.499,84
Tipo de cambio de pago de servicios:	\$ 1.384,7884
Total intereses en pesos:	3.461.749,51

Los servicios se pagarán mediante acreditación en las subcuentas de los titulares de Valores Fiduciarios en Caja de Valores S. A., en el horario de atención al público.

CP. Andrea Vázquez
Apoderada
Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria SA



Rosario, 08 de Mayo 2026.

BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO

At. Sres. Gerencia de Desarrollo de Mercado de Capitales

**FIDEICOMISO FINANCIERO METALCRED XII
PAGO DE SERVICIOS DE LOS VALORES FIDUCIARIOS**

Se comunica que el 15 de Mayo 2026 se pagará el servicio N° 30 de los Valores Fiduciarios correspondientes al Fideicomiso Financiero Metalcred XII, emitido el 16 de Noviembre de 2023 (Código Clase A Nro. 57489, Clase B Nro. 57490 y CP 57491).

Pago de servicio nro.:	30	
Periodo de devengamiento:	01/04/2026 - 30/04/2026	
<u>Valores de Deuda Fiduciaria Clase "B"</u>		
Porcentaje de amortización de capital:		4,36348% s/ capital nominal
Amortización en Dólares:	USD	10.718,63
Tipo de cambio de pago de servicios:	\$	1.381,7966
Amortización en Pesos:	\$	14.810.970,76
Monto del Valor Residual al Inicio:	USD	245.644,00
Valor Residual Post Pago de Servicio:	USD	234.925,37
Porcentaje sobre V.N. inicial:		95,63652%
Tasa del periodo - TNA (Fija):		4,0000%
Porcentaje de intereses del periodo:		3,97183% s/ capital nominal
Total intereses en dólares:	USD	9.756,56
Tipo de cambio de pago de servicios:	\$	1.381,7966
Total de intereses en Pesos:	\$	13.481.585,48

Los servicios se pagarán mediante acreditación en las subcuentas de los titulares de Valores Fiduciarios en Caja de Valores S. A., en el horario de atención al público.

CP. Andrea Vázquez

Apoderada

Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria SA



Rosario, 08 de Mayo 2026.

BOLSA DE COMERCIO DE ROSARIO
At. Sres. Gerencia de Desarrollo de Mercado de Capitales

FIDEICOMISO FINANCIERO METALCRED XIII
PAGO DE SERVICIOS DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

Se comunica que el 15 de Mayo 2026 se pagará el servicio N° 26 de los Valores Fiduciarios correspondientes al Fideicomiso Financiero Metalcred XIII, emitido el 29 de Febrero 2024 (Código Clase A Nro. 57610, Clase B Nro. 574615 y CP 57616).

Pago de servicio nro.:	26
Periodo de devengamiento:	01/04/2026 - 30/04/2026
<u>Valores de Deuda Fiduciaria Clase "A"</u>	
Porcentaje de amortización de capital:	2,54985% s/ capital nominal
Amortización en Dólares:	USD 94.030,08
Tipo de cambio de pago de servicios:	\$ 1.374,2421
Amortización en Pesos:	\$ 129.220.093,57
Monto del Valor Residual al Inicio:	USD 755.372,28
Valor Residual Post Pago de Servicio:	USD 661.342,20
Porcentaje sobre V.N. inicial:	17,93390%
Tasa del periodo - TNA (Fija):	3,0000%
Porcentaje de intereses del período:	0,05121% s/ capital nominal
Total intereses en dólares:	USD 1.888,43
Tipo de cambio de pago de servicios:	\$ 1.374,2421
Total de intereses en Pesos:	\$ 2.595.160,99

Los servicios se pagarán mediante acreditación en las subcuentas de los titulares de Valores Fiduciarios en Caja de Valores S. A., en el horario de atención al público.

CP. Andrea Vázquez
Apoderada
Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria SA



SUPLEMENTO DE PROSPECTO

FIDEICOMISO FINANCIERO "FULLCREDIT CRÉDITOS SERIE 2"
PRIMERA EMISIÓN BAJO EL RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU MEDIANO IMPACTO
PROGRAMA GLOBAL DE VALORES FIDUCIARIOS "FULLCREDIT II"
POR UN MONTO TAL EN CIRCULACIÓN DE HASTA US\$10.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE VALOR)



Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.

Actuando exclusivamente como Fiduciario Financiero, Agente de Custodia y Emisor y no a título personal.
Inscripto en el Registro de Fiduciarios Financieros bajo el N° 41.



Fideicomiso Financiero Privado "Fullcredit Collection"
representado por CFA Compañía Fiduciaria Americana S.A. en su carácter de fiduciario financiero y no a título personal

como Fiduciante



Fullcredit S.A.
como Fiduciante, Administrador, Agente de Cobro y Fideicomisario



BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.
como Organizador y Colocador



Adcap Securities Argentina S.A.
como Organizador y Colocador



Zofingen Securities S.A.
como Colocador

VALORES FIDUCIARIOS V/N \$ 963.163.657

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A	Valores de Deuda Fiduciaria Clase B	Valores de Deuda Fiduciaria Clase C
V/N 688.784.896	V/N \$ 82.361.689	V/N \$ 192.017.072

OFERTA PÚBLICA AUTOMÁTICA EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY N° 26.831 Y LAS SECCIONES XXI Y XXIII DEL CAPÍTULO IV DEL TÍTULO V DE LAS NORMAS (N.T. 2013 Y MOD.) DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (LA "CNV"). LA OFERTA PÚBLICA PRIMARIA Y SU POSTERIOR NEGOCIACIÓN SECUNDARIA SE ENCUENTRAN DIRIGIDAS EXCLUSIVAMENTE A INVERSORES CALIFICADOS. ESTA AUTORIZACIÓN SÓLO SIGNIFICA QUE SE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN PARA CALIFICAR COMO "OFERTA PÚBLICA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU MEDIANO IMPACTO". SI BIEN EL FIDUCIARIO SE ENCUENTRA REGISTRADO COMO FIDUCIARIO FINANCIERO ANTE LA CNV, LA EMISIÓN DEL FIDEICOMISO EN PARTICULAR NO SE ENCUENTRA SUJETA AL RÉGIMEN



INFORMATIVO, GENERAL Y PERIÓDICO, ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA DE LA CNV. DICHA CIRCUNSTANCIA IMPLICA QUE LA CNV NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE EL DOCUMENTO NI HA EFECTUADO CONTROL ALGUNO EN RELACIÓN AL FIDEICOMISO RESPECTIVO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD, SEGÚN CORRESPONDA, DEL FIDUCIARIO Y DEL FIDUCIANTE Y DEMÁS RESPONSABLES CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY N° 26.831.

EL FIDUCIARIO Y EL FIDUCIANTE MANIFIESTAN, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ, SUFICIENTE Y ACTUALIZADA SOBRE TODO HECHO RELEVANTE Y DE TODA AQUELLA QUE DEBA SER DE CONOCIMIENTO DE LOS INVERSORES CALIFICADOS CON RELACIÓN A LA PRESENTE EMISIÓN, CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES. LOS FIDEICOMISOS FINANCIEROS EMITIDOS BAJO EL "RÉGIMEN DE OFERTA PÚBLICA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU MEDIANO IMPACTO" SÓLO PUEDEN NEGOCIARSE PÚBLICAMENTE EN MERCADOS AUTORIZADOS DEL PAÍS.

LOS INVERSORES DEBEN TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE REALIZAR SU INVERSIÓN QUE, EN RELACIÓN CON EL PRESENTE, EL FIDEICOMISO ESTARÁ SUJETO A RÉGIMENES INFORMATIVOS ESPECIALES Y DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO, EN TODO MOMENTO, CON LAS NORMAS SOBRE TRANSPARENCIA ESTABLECIDAS POR EL ARTÍCULO 117 DE LA LEY N° 26.831, ASÍ COMO LAS NORMAS PERTINENTES DE LA COMISIÓN EN LA MATERIA.

LOS VALORES FIDUCIARIOS SERÁN EMITIDOS POR EL FIDUCIARIO EN EL MARCO DEL PRESENTE FIDEICOMISO, CONSTITUIDO DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CAPÍTULO 30 DEL TÍTULO IV DEL LIBRO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN, LAS NORMAS DE LA CNV Y CONFORME LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO FINANCIERO. EL PAGO DE LOS VALORES FIDUCIARIOS A LOS RESPECTIVOS BENEFICIARIOS TIENE COMO ÚNICA FUENTE LOS BIENES FIDEICOMITIDOS. LOS BIENES DEL FIDUCIARIO NO RESPONDEN POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO, LAS QUE SÓLO SON SATISFECHAS CON LOS BIENES FIDEICOMITIDOS CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 1687 DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN. TAMPOCO RESPONDEN POR ESAS OBLIGACIONES DE LOS FIDUCIANTES, EL BENEFICIARIO NI EL FIDEICOMISARIO, EXCEPTO COMPROMISO EXPRESO DE ÉSTOS. ELLO NO IMPIDE LA RESPONSABILIDAD DEL FIDUCIARIO POR APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS GENERALES, SI ASÍ CORRESPONDIERE.

Los términos en mayúscula utilizados en el presente Suplemento de Prospecto (el "Suplemento") tienen el significado que en cada caso se les asigna o, en su defecto, el significado que se les asignó en el prospecto del Programa Global de Valores Fiduciarios "FULLCREDIT II" por hasta un valor nominal máximo de U\$S10.000.000 (Dólares estadounidenses diez millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (en adelante, el "Programa") de fecha 22 de mayo de 2025, o en su respectivo contrato marco para la constitución de fideicomisos financieros bajo el mismo (en adelante, el "Contrato Marco").

Este Suplemento de Prospecto debe leerse junto con el Prospecto del Programa autorizado por la Comisión Nacional de Valores ("CNV") con fecha 22 de mayo de 2025 y publicado en la Autopista de la Información Financiera ("AIF") (el "Prospecto"). Ambos documentos están disponibles además en el sitio web de la CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>) (la "Página Web de la CNV"), en las oficinas del Fiduciario y de los Colocadores, en el sitio web del Fiduciario y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien los Valores Fiduciarios.

LOS VALORES FIDUCIARIOS SOLO PODRÁN SER ADQUIRIDOS Y TRANSMITIDOS –EN LOS MERCADOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS– POR LOS INVERSORES CALIFICADOS CUYAS CATEGORÍAS SE ENCUENTRAN DETALLADAS A CONTINUACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA SECCIÓN II DEL CAPÍTULO II DEL TÍTULO I DE LAS NORMAS DE LA CNV: (I) EL ESTADO NACIONAL, LAS PROVINCIAS Y MUNICIPALIDADES, ENTIDADES AUTÁRQUICAS, SOCIEDADES DEL ESTADO Y EMPRESAS DEL ESTADO; (II) ORGANISMOS INTERNACIONALES Y PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO; (III) FONDOS FIDUCIARIOS PÚBLICOS; (IV) LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) – FONDO DE GARANTÍA DE SUSTENTABILIDAD (FGS); (V) CAJAS PREVISIONALES; (VI) BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS PÚBLICAS Y PRIVADAS; (VII) FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN; (VIII) FIDEICOMISOS FINANCIEROS CON OFERTA PÚBLICA; (IX) COMPAÑÍAS DE SEGUROS, DE REASEGUROS Y ASEGURADORAS DE RIESGOS DE TRABAJO; (X) SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA; (XI) PERSONAS JURÍDICAS REGISTRADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES COMO AGENTES, CUANDO ACTÚEN POR CUENTA PROPIA; (XII) PERSONAS HUMANAS QUE SE ENCUENTREN INSCRIPTAS, CON CARÁCTER DEFINITIVO, EN EL REGISTRO DE IDÓNEOS A CARGO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES; (XIII) PERSONAS HUMANAS O JURÍDICAS, DISTINTAS DE LAS ENUNCIADAS EN LOS INCISOS ANTERIORES, QUE AL MOMENTO DE EFECTUAR LA INVERSIÓN CUENTEN CON INVERSIONES EN VALORES NEGOCIABLES Y/O DEPÓSITOS EN ENTIDADES FINANCIERAS, EN AMBOS CASOS EN LA REPÚBLICA ARGENTINA O EN EL EXTERIOR, O EN ACTIVOS VIRTUALES, POR UN MONTO EQUIVALENTE A UNIDADES DE VALOR ADQUISITIVO TRESCIENTAS CINCUENTA MIL (UVA 350.000); Y (XIV) PERSONAS JURÍDICAS CONSTITUIDAS EN EL EXTRANJERO Y PERSONAS HUMANAS CON DOMICILIO REAL EN EL EXTRANJERO.

La fecha de presente Suplemento de Prospecto es 27 de abril de 2026.





ÍNDICE

ADVERTENCIAS5

CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN7

RESUMEN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES13

DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIARIO, EMISOR Y AGENTE DE CUSTODIA18

DESCRIPCIÓN DE LOS FIDUCIANTES21

CONVENIOS DE ORIGINACIÓN Y COBRO33

DESCRIPCIÓN DEL HABER DEL FIDEICOMISO.....37

CRONOGRAMA TEÓRICO DE PAGO DE SERVICIOS56

ESQUEMA GRÁFICO DEL FIDEICOMISO59

PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN61

TRANSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO.....64

**ADVERTENCIAS**

EL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO SE ENTREGA ÚNICAMENTE CON EL FIN DE PERMITIR A LOS INVERSORES CALIFICADOS EVALUAR POR SÍ MISMOS LA CONVENIENCIA DE ADQUIRIR LOS VALORES FIDUCIARIOS Y NO DEBERÁ SER CONSIDERADO COMO UNA EVALUACIÓN CREDITICIA O UNA RECOMENDACIÓN POR PARTE DEL FIDUCIANTE, DEL FIDUCIARIO, DE LOS ORGANIZADORES, DE LOS COLOCADORES O DE CUALQUIERA DE ELLOS A CUALQUIER RECEPTOR DE ESTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO DE SUSCRIBIR PARA ADQUIRIR VALORES FIDUCIARIOS. TODO EVENTUAL INVERSOR QUE CONTEMPLA LA ADQUISICIÓN DE VALORES FIDUCIARIOS DEBERÁ REALIZAR UNA EVALUACIÓN SOBRE LA ESTRUCTURA FIDUCIARIA, SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES Y LOS RIESGOS INHERENTES A LA DECISIÓN DE INVERSIÓN. LOS VALORES FIDUCIARIOS PODRÁN GOZAR DE EXENCIONES IMPOSITIVAS, EN TANTO SEAN COLOCADOS POR OFERTA PÚBLICA, Y EN LA MEDIDA QUE DICHA AUTORIZACIÓN SEA MANTENIDA.

SE CONSIDERARÁ QUE CADA INVERSOR ADQUIRENTE DE VALORES FIDUCIARIOS, POR EL SOLO HECHO DE HABER REALIZADO TAL ADQUISICIÓN, HA RECONOCIDO QUE NI EL FIDUCIARIO, NI LOS FIDUCIANTES, NI EL ORGANIZADOR, NI LOS COLOCADORES, NI EL AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN, NI CUALQUIER OTRA PERSONA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE LOS MISMOS, HA EMITIDO DECLARACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA SOLVENCIA DE LOS OBLIGADOS AL PAGO BAJO LOS BIENES FIDEICOMITIDOS, EXCEPTO LO QUE SE DISPONGA EN CONTRARIO EN EL ACUERDO DE EMISIÓN RESPECTIVO.

LOS VALORES FIDUCIARIOS NO CONSTITUYEN DEPÓSITOS, NI LOS CRÉDITOS FIDEICOMITIDOS O LOS FONDOS SE ENCUENTRAN ASEGURADOS O GARANTIZADOS POR EL SISTEMA DE SEGURO DE GARANTÍA DE LOS DEPÓSITOS DE LA ARGENTINA, NI POR NINGÚN OTRO FONDO, NI POR EL GOBIERNO DE LA ARGENTINA, NI POR NINGÚN ORGANISMO O SUBDIVISIÓN POLÍTICA DEL MISMO.

LOS VALORES FIDUCIARIOS NO REPRESENTAN UN DERECHO U OBLIGACIÓN DEL FIDUCIARIO NI SE ENCUENTRAN GARANTIZADOS POR EL MISMO, NI POR LOS FIDUCIANTES NI EL ORGANIZADOR.

ANTES DE TOMAR LA DECISIÓN DE ADQUIRIR LOS VALORES FIDUCIARIOS, LOS POTENCIALES COMPRADORES DEBEN ANALIZAR CUIDADOSAMENTE TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO Y TOMAR EN CUENTA, ENTRE OTRAS COSAS, LAS CUESTIONES ENUNCIADAS MÁS ADELANTE AL CONSIDERAR LA ADQUISICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS QUE SE OFRECEN BAJO EL FIDEICOMISO. DEBEN ASEGURARSE QUE SE ENTIENDEN LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS, ASÍ COMO EL ALCANCE DE SU EXPOSICIÓN AL RIESGO EN CASO DE REALIZAR SU INVERSIÓN. TENIENDO EN CUENTA SUS PROPIAS CIRCUNSTANCIAS Y CONDICIÓN FINANCIERA, DEBEN TOMAR TODOS LOS RECAUDOS QUE RAZONABLEMENTE ESTIMEN NECESARIOS ANTES DE REALIZAR SU INVERSIÓN.

LA PRESENTE EMISIÓN SE ENCUENTRA COMPRENDIDA BAJO EL RÉGIMEN DE OFERTA PÚBLICA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU MEDIANO IMPACTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LAS SECCIONES XXI Y XXIII DEL CAPÍTULO IV DEL TÍTULO V DE LAS NORMAS DE LA CNV.

LOS POTENCIALES INVERSORES CALIFICADOS DEBEN TENER EN CONSIDERACIÓN QUE EL FIDEICOMISO FINANCIERO ESTARÁ SUJETO A UN RÉGIMEN INFORMATIVO ESPECIAL, DEBIENDO, ASIMISMO, DAR CUMPLIMIENTO, EN TODO MOMENTO, CON LAS NORMAS DE TRANSPARENCIA ESTABLECIDAS POR EL ARTÍCULO 117 DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES, ASÍ COMO LAS NORMAS PERTINENTES DE LA CNV.

SIN PERJUICIO DE QUE EL FIDUCIARIO SE ENCUENTRA REGISTRADO COMO FIDUCIARIO FINANCIERO ANTE LA CNV, LA EMISIÓN DEL PRESENTE FIDEICOMISO NO SE ENCUENTRA SUJETA AL RÉGIMEN INFORMATIVO, GENERAL Y PERIÓDICO, ESTABLECIDO POR LAS NORMAS DE LA CNV.

LA CNV NO HA VERIFICADO Y NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LA EMISIÓN DE LOS VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA NI RESPECTO DE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE PROSPECTO, NI SOBRE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, FINANCIERA, ECONÓMICA O CUALQUIER OTRA SUMINISTRADA EN LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA, SIENDO RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL FIDUCIARIO, FIDUCIANTE Y LOS DEMÁS RESPONSABLES CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES.

EN PARTICULAR, VÉASE LA SECCIÓN “CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN” PARA UNA DESCRIPCIÓN DE CIERTOS FACTORES RELACIONADOS CON UNA INVERSIÓN EN LOS VALORES FIDUCIARIOS, INCLUYENDO INFORMACIÓN RELEVANTE SOBRE LA ARGENTINA, LOS FIDUCIANTES, EL FIDEICOMISO FINANCIERO Y LA OPONIBILIDAD A TERCEROS DE LA CESIÓN DE LOS CRÉDITOS. ASIMISMO, LOS INVERSORES CALIFICADOS DEBERÁN PONDERAR EL EFECTO DE UN EVENTUAL RESCATE ANTICIPADO CONFORME LO DISPUESTO EN EL ART. XXV DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO, A EFECTOS DE ESTIMAR LA RENTABILIDAD ESPERADA.

DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES, LOS EMISORES DE VALORES NEGOCIABLES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y EN SU CASO LOS OFERENTES DE LOS VALORES NEGOCIABLES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA



INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES". AGREGA EL ARTÍCULO 120 QUE "LAS ENTIDADES Y AGENTES INTERMEDIARIOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES NEGOCIABLES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS DE LA OFERTA. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN. LA LEGITIMACIÓN PARA DEMANDAR, EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN Y OTROS ASPECTOS VINCULADOS ESTÁN REGULADOS EN LOS ARTÍCULOS 121 A 124 DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES.

SE CONSIDERARÁ QUE CADA INVERSOR ADQUIRENTE DE VALORES FIDUCIARIOS EMITIDOS BAJO EL FIDEICOMISO, POR EL SOLO HECHO DE HABER REALIZADO TAL ADQUISICIÓN, HA RECONOCIDO QUE NI EL FIDUCIARIO, NI LOS FIDUCIANTES, NI LOS ORGANIZADORES, NI LOS COLOCADORES, NI CUALQUIER PERSONA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE LOS MISMOS, HA EMITIDO DECLARACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA SOLVENCIA DE LOS OBLIGADOS AL PAGO BAJO LOS CRÉDITOS FIDEICOMITIDOS.

A LOS EFECTOS DEL PERFECCIONAMIENTO DE LA CESIÓN FIDUCIARIA FRENTE A TERCEROS AJENOS A ESTA SE HA INCLUIDO EN LA TOTALIDAD DE LOS CONTRATOS DE PRÉSTAMO CELEBRADOS ENTRE LOS ORIGINANTES Y LOS PRESTATARIOS LAS DISPOSICIONES REFERIDAS A LOS ARTÍCULOS 70 A 72 DE LA LEY 24.441.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA SECCIÓN VIII DEL CAPÍTULO IV DEL TÍTULO V DE LAS NORMAS DE LA CNV, SE HACE CONSTAR QUE LAS ENTIDADES EN LAS QUE SE PROPONE INVERTIR LOS BIENES FIDEICOMITIDOS NO SE ENCUENTRAN SUJETAS A LA LEY N° 24.083 DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN.

LOS VALORES FIDUCIARIOS A SER EMITIDOS BAJO EL CONTRATO DE FIDEICOMISO NO REPRESENTARÁN ENDEUDAMIENTO DEL FIDUCIARIO Y SERÁN PAGADEROS EXCLUSIVAMENTE CON LOS BIENES FIDEICOMITIDOS QUE CONFORMEN EL FIDEICOMISO FINANCIERO.

LA INVERSIÓN EN LOS VALORES FIDUCIARIOS CONLLEVA CIERTOS RIESGOS RELACIONADOS CON EL EFECTIVO COBRO DE LOS CRÉDITOS TITULIZADOS. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS DEUDORES DE LOS ACTIVOS QUE CONSTITUYAN LOS BIENES FIDEICOMITIDOS, LOS BENEFICIARIOS NO TENDRÁN DERECHO O ACCIÓN ALGUNA CONTRA EL FIDUCIARIO, LOS FIDUCIANTES, LOS COLOCADORES Y/O LOS ORGANIZADORES. LOS BIENES FIDEICOMITIDOS AFECTADOS AL REPAGO DE UNA SERIE NO PODRÁN SER UTILIZADOS POR EL FIDUCIARIO PARA PAGAR MONTO ALGUNO ADEUDADO EN VIRTUD DE CUALQUIER OTRA SERIE.

LOS VDFA Y LOS VDFB CUENTAN CON UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO. LOS VDFC NO CUENTAN CON CALIFICACIÓN DE RIESGO EN VIRTUD DE OBTENER UNA MAYOR EFICIENCIA FINANCIERA RESPECTO DE LA CESIÓN FIDUCIARIA.

LA TOTALIDAD DE LOS CRÉDITOS SON ORIGINADOS DE MANERA ELECTRONICA. PARA CONOCER SUS IMPLICANCIAS JURÍDICAS, VER LA SECCIÓN "RIESGOS DERIVADOS DE LA INSTRUMENTACIÓN ELECTRONICA DE LOS CRÉDITOS" DENTRO DE LAS CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN.

SE DESTACA QUE LA FECHA DE CORTE ES EL 1 DE FEBRERO DE 2026 Y HASTA EL 24 DE ABRIL DE 2026 SE HAN COBRADO CUOTAS DE LOS CRÉDITOS SUBYACENTES POR UN MONTO TOTAL DE \$ 123.188.786,25, MONTO QUE SERÁ INTEGRADO EN SU TOTALIDAD A LA CUENTA RECAUDADORA UNA VEZ AUTORIZADO EL PRESENTE FIDEICOMISO.



CONSIDERACIONES DE RIESGO PARA LA INVERSIÓN

Los compradores potenciales de los Valores Fiduciarios ofrecidos por el presente deberán considerar cuidadosamente toda la información de este Suplemento de Prospecto y en el Prospecto. Los Inversores Calificados deben asegurarse de que entienden los términos y condiciones y las características de los mismos; así como el alcance de su exposición al riesgo en caso de realizar su inversión. Los Inversores Calificados deben tomar todos los recaudos que razonablemente estimen necesarios antes de realizar su inversión teniendo en cuenta sus propias circunstancias y condición financiera.

Riesgos derivados del contexto económico

El Gobierno Nacional ha implementado diversas políticas para controlar la inflación y monitorear los precios de la mayoría de los principales bienes y servicios. Tales medidas del Gobierno Nacional incluyeron acuerdos de precios celebrados entre el Gobierno Nacional y empresas del sector privado de diferentes industrias y mercados.

Un entorno de alta inflación podría socavar la competitividad de Argentina en el extranjero, contrarrestando los efectos de la devaluación del peso, con los mismos efectos negativos sobre el nivel de actividad económica. Si los niveles de inflación se mantuvieran o aumentaran en el futuro, el desarrollo de la economía argentina podría verse afectado y el acceso al crédito se tornaría aún más restringido.

De existir un entorno de alta inflación sin ajustes salariales concordantes la capacidad de pago de los deudores podría verse afectada y en consecuencia el pago de los Valores Fiduciarios.

Por su parte, una caída de la actividad económica junto con un aumento del desempleo podría llevar a un deterioro del desempeño por encima de los valores históricos de morosidad observados.

Actualmente, existen en Argentina ciertas restricciones que afectan el acceso al mercado de cambios por parte de las empresas para adquirir y atesorar moneda extranjera, transferir fondos fuera de la Argentina, realizar pagos al exterior y otras operaciones. El gobierno nacional podría establecer mayores restricciones al acceso al mercado de cambios en respuesta, entre otras circunstancias, a una salida de capitales o a una devaluación significativa del Peso. Ello generaría un alto riesgo de devaluación del Peso y por consiguiente, un agravamiento de la situación económica y financiera del país. De igual forma, los controles de cambio y las restricciones sobre el ingreso y la salida de capitales y futuros controles de cambio han producido la existencia de cotizaciones de tipo de cambio paralelas. Como consecuencia de los controles cambiarios para controlar la caída en las reservas, se ha generado una diferencia entre el tipo de cambio oficial, que actualmente se utiliza para operaciones comerciales y financieras, y otros tipos de cambio informales que surgieron implícitamente a raíz de ciertas operaciones comúnmente realizadas en el mercado de capitales (dólar “MEP” o “contado con liquidación”).

Esta disparidad ha generado una brecha cambiaria que se ha reducido significativamente en comparación con años anteriores. La brecha entre el tipo de cambio oficial y el tipo de cambio informal se encuentra entre el 2% y el 3% a la fecha del presente Suplemento.

Sin perjuicio de ello, el viernes 11 de abril de 2025, el Gobierno anunció la eliminación del cepo cambiario y la implementación de un nuevo régimen cambiario flexibilizado (principalmente para las personas humanas). En este sentido, se implementó un esquema de flotación entre bandas, lo que significa que el dólar oficial se moverá de acuerdo con la oferta y la demanda entre 1.000 y 1.400 pesos, con ajustes mensuales preestablecidos: el piso disminuye un 1% y el techo aumenta un 1% cada mes. Esta decisión se enmarca en un nuevo acuerdo con el Fondo Monetario Internacional por 20.000.000 de dólares estadounidenses, que incluyó un desembolso inicial de 12.000.000 de dólares estadounidenses. A pesar de esto, continúan vigentes ciertas restricciones cambiarias.

No se descarta la posibilidad de imposición por el gobierno argentino de nuevos controles y restricciones cambiarias y/o la toma de otras medidas en respuesta a la salida de capitales o a la devaluación del Peso, lo cual podría debilitar las finanzas públicas. Tal debilitamiento de las finanzas públicas podría tener un efecto adverso en el resultado de las operaciones y la condición financiera de los Fiduciarios.

Medidas gubernamentales sobre la economía en general pueden impactar adversamente en la economía argentina y, por ende, en la capacidad de repago de los Créditos

Ciertas medidas del Gobierno Nacional relacionadas con la economía en general, la inflación, tasas de interés, controles de precios, controles cambiarios e impuestos, han tenido en el pasado y pueden continuar teniendo un efecto adverso significativo para el sector privado. No puede garantizarse que los futuros desarrollos económicos, sociales y políticos de Argentina, sobre los prestatarios, ni los Fiduciarios ni el Fiduciario tienen control, no afecten la situación patrimonial de los prestatarios, la calidad de los Bienes Fideicomitidos y/o el repago de los Valores Fiduciarios.

El 20 de diciembre de 2023 el Presidente de la Nación Javier Milei dictó el Decreto de Necesidad y Urgencia 70/2023 denominado “Bases para la Reconstrucción de la Economía Argentina” (el “DNU”), que fue publicado el 21 de diciembre de 2023 en el Boletín Oficial. Asimismo, a la fecha del presente Suplemento, la justicia ha admitido medidas cautelares suspendiendo ciertas partes del DNU. Por medio del mismo se declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, sanitaria y social hasta el 31 de diciembre de 2025.

El Decreto 70/2023 ha sido cuestionado judicialmente, habiendo sido solicitadas – y dictadas, para el caso del Capítulo del Decreto relativo a las reformas de naturaleza laboral – medidas cautelares tendientes a suspender sus efectos.



En consecuencia, no solo existe un alto grado de incertidumbre respecto del impacto en la economía argentina y, en consecuencia, sobre la situación patrimonial de los deudores de los Créditos, los resultados de sus operaciones, sus perspectivas o su capacidad para cumplir con sus obligaciones bajo los Valores Fiduciarios de las reformas introducidas por el Decreto 70/2023, sino que también abren un escenario de desconcierto y desafíos, especialmente en áreas clave como la desregulación económica, las modificaciones laborales, el comercio exterior y otros sectores relevantes.

Posteriormente, el 27 de diciembre de 2023 el Poder Ejecutivo presentó al Congreso de la Nación el Proyecto de Ley de “Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos” (la “Ley de Bases”), el cual contenía profundas reformas estructurales de naturaleza legal y regulatoria. Conforme al Decreto de Necesidad y Urgencia 76/2023, el mencionado Proyecto de Ley deberá ser tratado por el Congreso de la Nación en sesiones extraordinarias, celebradas durante los meses de enero y febrero del 2024. Sin perjuicio de haber sido aprobado en general por la Cámara de Diputados en fecha 2 de febrero de 2024, la falta de consensos respecto a su tratamiento en particular provocaron que el mismo sea posteriormente – en fecha 6 de febrero de 2023 - devuelto para su consideración en las Comisiones legislativas correspondientes.

El 30 de abril de 2024, el Gobierno Argentino presentó un nuevo proyecto de “Ley de Bases” y logró la aprobación de la Cámara de Diputados del Congreso de la Nación. Entre las principales reformas que se pretenden, se destacan entre otras, la declaración energética, económica y financiera por un año, reforma del estado a partir de una reorganización administrativa de organismos públicos, consolidación de la deuda pública y el Fondo de Garantía de la Sustentabilidad de ANSES, modificaciones al Régimen de defensa de la competencia, privatizaciones de empresas estatales, marco regulatorio para Fondos Fiduciarios, modificaciones a la ley de hidrocarburos, el establecimiento del Régimen de incentivo para “Grandes Inversiones” (RIGI), modificaciones en el régimen de empleabilidad para trabajadores estatales, unificación de entes reguladores energéticos y reforma laboral. La Ley de Bases fue posteriormente aprobada, con determinadas reformas, por el Senado en fecha 13 de junio de 2024; siendo finalmente sancionada en fecha 28 de junio de 2024 por la Cámara de Diputados. La Ley de Bases fue promulgada y entró en vigencia el 8 de julio de 2024.

El 21 de octubre de 2024, el Poder Ejecutivo anunció la disolución de la Administración Federal de Ingresos Públicos. En su lugar se creará la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA).

El 26 de diciembre de 2025, el Senado de la Nación aprobó la Ley de Presupuesto Nacional para el ejercicio 2026, como así también la Ley de Inocencia Fiscal, ambas con media sanción previa por parte de la Cámara de Diputados.

El Presupuesto Nacional para el ejercicio 2026 contempla, entre otros, los siguientes lineamientos macroeconómicos y fiscales: (i) un crecimiento del Producto Bruto Interno del 5%; (ii) una tasa de inflación anual del 10,1%; (iii) un tipo de cambio nominal de Pesos 1.423 por dólar estadounidense al cierre del ejercicio; (iv) un superávit primario equivalente al 1,5% del PBI y un superávit financiero del 0,2%; (v) un incremento de las exportaciones del 10,6% interanual; (vi) una asignación presupuestaria de Pesos 4,8 billones a las Universidades Nacionales; y (vii) un aumento del gasto público en jubilaciones del 5%, en salud del 17% y en educación del 8%.

Es difícil predecir el impacto de las medidas que el gobierno de Javier Milei ha adoptado, o de aquellas que podrían tomarse. No se puede predecir el impacto que tendrán estas medidas, y cualesquiera otras medidas futuras adoptadas por el gobierno, sobre la economía argentina en su totalidad. En particular, no se puede garantizar que estas reformas serán implementadas o que se implementarán de un modo beneficioso sin afectar en forma negativa la situación patrimonial de la sociedad. En caso de que estas medidas no logran cumplir su fin pretendido, la economía argentina podría verse adversamente afectada.

Un aumento significativo en la inflación podría afectar la economía y la situación patrimonial de los prestatarios

Luego de la decisión tomada en enero de 2002 de abandonar el régimen de tipo de cambios fijo establecido por la Ley de Convertibilidad, la devaluación del Peso creó presiones sobre el sistema de precios internos y generó un aumento de la inflación durante el año 2002, después de varios años de estabilidad de precios.

Dada la incertidumbre actual, no es posible asegurar que el valor del Peso continúe fluctuando o que la inflación no aumente su nivel de crecimiento. En el pasado, la inflación ha socavado fuertemente la economía argentina y la capacidad de los gobiernos de generar condiciones que permitieran el crecimiento. Una inflación elevada disminuiría además la competitividad de Argentina en el exterior, con idéntico efecto negativo sobre el nivel de actividad económica, empleo, salarios reales, consumo y las tasas de interés. La alta volatilidad de las variables económicas y la incertidumbre, causarían un acortamiento en los plazos contractuales y erosionaría la capacidad de planeamiento y decisión de los actores económicos, afectando la actividad económica. Ello a su vez podría afectar negativamente el nivel de empleo, pudiendo impactar negativamente en la capacidad de los prestatarios de hacer frente al pago de sus obligaciones bajo los Créditos.

Al respecto, el BCRA ha anunciado reiteradamente que seguirá actuando activamente para inducir a un proceso de desinflación sostenido, instrumentado, principalmente, a través de la fijación de una tasa de interés positiva en término reales, de manera de contener la tendencia esperada de la inflación para los distintos períodos.

Los ajustes efectuados en el 2024 en los servicios públicos, tales como el transporte, agua, electricidad y gas, así como también el vencimiento de los acuerdos de sostenimiento de precios firmados por el Gobierno Nacional, podrían tener una influencia directa en la inflación.

Durante el 2024, el IPC alcanzó una cifra acumulada de 140,3%, lo que representa una desaceleración en comparación con el 211,4% de inflación de 2023. Sin embargo, sigue siendo una cifra significativamente alta que refleja los complejos desequilibrios económicos que enfrenta el país. Durante el 2025, el IPC acumuló en el año una variación del 31,5%. En enero de 2026 se registró un alza mensual de 2,9%, en febrero se registró un alza mensual de 2,9%, en marzo una alza mensual de 3,4% una variación interanual de 32,6%.



En el pasado, la inflación socavó sustancialmente la economía argentina y la capacidad del Gobierno Nacional para crear condiciones que conduzcan al crecimiento. A su vez, en razón de que parte de la deuda argentina se encuentra ajustada por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (“CER”), fuertemente relacionado con la inflación, un incremento de la misma tendría un efecto negativo en el nivel de endeudamiento público.

A la fecha del presente Suplemento no se ha podido resolver el problema estructural de la inflación en Argentina, el mantenimiento de un entorno de alta inflación podría generar volatilidad macroeconómica, lo que incidiría negativamente sobre el nivel de actividad económica y de empleo. Asimismo, una inflación muy alta incidiría en forma negativa la confianza en el sistema bancario de la Argentina en general. Una alta inflación podría también reducir la competitividad de la economía argentina a nivel internacional diluyendo los efectos de la devaluación del peso, lo cual redundaría negativamente en la actividad económica.

El crecimiento económico de Argentina podría no ser sostenible.

La economía argentina ha registrado una volatilidad significativa en las décadas recientes caracterizada por periodos de crecimiento bajo o negativo, elevados y variados índices de inflación y depreciación de la moneda.

En febrero de 2026, el estimador mensual de actividad económica (EMAE) registró una caída de 2,1% en la comparación interanual y de 2,6% respecto a enero en la medición desestacionalizada

Tal como ha sucedido en el pasado, la economía argentina podría verse perjudicada si las presiones políticas y sociales inhiben la implementación de políticas tendientes a mantener la estabilidad de precios, generar crecimiento y promover la confianza de consumidores e inversores.

Una excesiva apreciación real del peso podría crear mayor recesión y nuevas presiones en el mercado cambiario

Una significativa apreciación real del peso podría reducir la competitividad de Argentina, afectando de forma significativa las exportaciones del país, lo que a su vez podría crear nuevas presiones recesivas en su economía y por consiguiente una nueva situación de desequilibrio en el mercado cambiario que podría derivar en una elevada volatilidad del tipo de cambio.

Más importante, en el corto plazo, una significativa apreciación del tipo de cambio real podría reducir significativamente los ingresos tributarios del sector público argentino en términos reales, dada la fuerte dependencia de los ingresos tributarios de los impuestos a las exportaciones (retenciones). Esto podría empeorar la situación financiera del sector público, lo que llevaría a eventuales incrementos de los impuestos o a la emisión monetaria para solucionarlo. Una mayor emisión monetaria podría generar mayor inflación, y ambas medidas tendrían efectos recesivos sobre la economía, y por ende los resultados y la capacidad de los prestatarios de hacer frente a sus obligaciones de pago.

Una nueva devaluación del peso podría dificultar o impedir a la Sociedad honrar sus obligaciones en moneda extranjera

Si el peso se devaluara significativamente en el futuro, el Fiduciario no puede asegurar que no se repetirán todos o algunos de los efectos negativos sobre la economía argentina relacionados con dicha devaluación, con consecuencias adversas para los prestatarios, que podrían afectar su capacidad de cumplir con el pago de los Créditos en tiempo y forma.

El 10 de diciembre de 2023 asumieron nuevas autoridades del gobierno nacional argentino y emitió una serie de medidas de emergencia a efectos de enfrentar la crítica situación económica en la que se encontraba inmerso el país. Entre los principales objetivos de las medidas se destacan la flexibilización normativa para el desarrollo económico, reducción de distintos gastos con el objetivo de minimizar el déficit fiscal, reducción de subsidios, etc. En el contexto del cambio de gobierno, se produjo una devaluación significativa del peso argentino que se reflejó en el tipo de cambio oficial.

Las condiciones económicas y políticas vigentes toman difícil hacer pronósticos certeros sobre su apreciación o depreciación y en su caso, el impacto que ello tendrá en la economía argentina y en los Deudores de los Activos Fideicomitidos, pudiéndose afectar su capacidad de pago y en definitiva en los Valores Fiduciarios. Producto de tal crisis no es posible predecir los efectos que ésta pueda tener en el futuro sobre los negocios del Fiduciario y de los Fiduciarios.

El 26 de octubre de 2025 se celebraron elecciones legislativas en la Argentina para renovar la mitad de las bancas de la Cámara de Diputados del Congreso Nacional y un tercio de las bancas del Senado (las “Elecciones Legislativas”).

La Libertad Avanza, vinculada a la administración Milei, obtuvo aproximadamente el 40,7% de los votos para la Cámara de Diputados y cerca del 42,0% para el Senado, mientras que la principal coalición opositora, Fuerza Patria, alcanzó aproximadamente el 31,7% de los votos para la Cámara de Diputados y alrededor del 28,4% para el Senado. Incluso con la nueva composición del Congreso Nacional, el Poder Ejecutivo argentino aún requiere de consensos para poder implementar su agenda, incluyendo la posibilidad de avanzar con las medidas de desregulación previstas.

Según lo expuesto, la situación patrimonial, económica, financiera o de otro tipo, y/o la capacidad de los Fiduciarios de cumplir con sus obligaciones en general, y con sus obligaciones bajo los Valores Fiduciarios en particular, podrían ser afectadas por acontecimientos políticos, económicos y sociales de la Argentina y/o por la implementación de nuevas políticas o medidas gubernamentales, todo lo cual escapa al control de los Fiduciarios.

La economía argentina y los mercados de bienes y servicios financieros y de valores continúan siendo vulnerables a factores externos que podrían tener efectos adversos sobre el crecimiento económico del país y las perspectivas de la Sociedad

Los mercados financieros y de valores de Argentina se ven influenciados, en distintos grados, por las condiciones económicas y de los mercados en otros países. Si bien dichas condiciones varían entre los distintos países, las reacciones de los inversores a eventos



que ocurren en un país pueden afectar sustancialmente los flujos de capitales hacia emisores y títulos valores de mercados de otros países con similares características, incluyendo Argentina. Menores ingresos de capital y precios decrecientes en los mercados de valores de un país afectan negativamente a la economía real a través de mayores tasas de interés o volatilidad en el tipo de cambio.

En el pasado, la economía de Argentina se vio adversamente afectada por desarrollos en otros mercados. Existe el riesgo de que eventos similares afecten a la economía de Argentina en el futuro.

Derechos que otorgan los Valores Fiduciarios. Inexistencia de recurso contra los Fiduciantes o el Fiduciario

El flujo de fondos generado por los Créditos Fideicomitidos constituye la única fuente de pago para los inversores. Por lo tanto, si por existir mora las cobranzas de los Créditos Fideicomitidos no son suficientes para pagar los Valores Fiduciarios, ni los Fiduciantes ni el Fiduciario estarán obligados a utilizar recursos propios para cubrir las deficiencias de pago, y los inversores no tendrán derecho alguno contra los Fiduciantes o el Fiduciario.

Riesgos generales y particulares relacionados a los Créditos Fideicomitidos

La inversión en los Valores Fiduciarios puede verse afectada por situaciones de mora o incumplimiento en el pago de los Créditos Fideicomitidos, su ejecución judicial o pérdida neta. Las tasas reales de mora, ejecución y pérdidas de los Créditos Fideicomitidos pueden variar y verse afectadas por numerosos factores. Dichos factores incluyen, pero no se limitan a, cambios adversos en las condiciones generales de la economía argentina, cambios adversos en las condiciones económicas regionales, inestabilidad política, aumento del desempleo, y pérdida de nivel del salario real. Estos y otros factores pueden provocar aumentos en las tasas actuales de mora, ejecución y pérdidas.

Siendo que la mayoría de los prestatarios son empleados en relación de dependencia, circunstancias sobrevinientes, tales como la disminución de sus remuneraciones, la suspensión o la pérdida de sus empleos y/o de fuentes laborales, podrían comprometer la fuente de recursos de dichos prestatarios, y por consiguiente, la cobranza de los Créditos, configurando un efecto negativo sobre los Valores Fiduciarios. En el mismo sentido, existen disposiciones legales imperativas que impiden el embargo de las remuneraciones por encima de un porcentaje determinado, con lo cual -frente al escenario de un cobro de los Créditos por vía judicial- ello limitaría la capacidad de recupero de los Créditos en mora, lo que eventualmente dañaría la posibilidad de cobro de los Valores Fiduciarios.

El fallecimiento de un deudor también puede determinar el ingreso en mora del crédito respectivo, toda vez que no se cuenta con seguro sobre el saldo deudor del préstamo.

El Administrador y el Fiduciario no están obligados a solicitar la verificación de los Créditos que correspondan a Deudores concursados o declarados en quiebra.

Dependencia de la actuación de Fullcredit

Fullcredit actuará como administrador y agente de cobro de los Bienes Fideicomitidos. El incumplimiento de las funciones correspondientes a tal rol por parte de Fullcredit puede perjudicar la administración de los Bienes Fideicomitidos y, consecuentemente, ocasionar pérdidas a los inversores.

Riesgos vinculados a los Agentes Recaudadores y al Agente de Percepción

La Cobranza de los Créditos relativos a Código de Descuento dependerá en buena medida del cumplimiento de ciertas cargas por parte del Agente de Percepción y los Agentes Recaudadores, en tanto la efectivización de los descuentos depende de la remisión mensual en tiempo y forma de cierta información (altas, bajas y/o modificaciones de deudores; montos a retener). En ese escenario la carga de la información estará a cargo del Administrador de los Créditos.

Adicionalmente, determinados Agentes Recaudadores y/o el Agente de Percepción son asociaciones mutuales constituidas conforme a la ley 20.321 y 20.337 y sujetas a las normas que dicta el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES). El INAES ha dictado las Resoluciones N° 609/2014 y 690/2014 que imponen el cumplimiento de determinados regímenes de información a las entidades sujetas a su fiscalización, cuyo incumplimiento podría implicar la suspensión o revocación automática de la autorización asignada al Agente Recaudador y/o Agente de Percepción para funcionar como entidad mutual o cooperativa, según corresponda. El incumplimiento futuro de las cargas establecidas por el INAES por parte de los Agentes Recaudadores y/o el Agente de Percepción puede perjudicar o retrasar la percepción de las cuotas y resultar en pérdidas respecto de los Créditos, y consecuentemente, en pérdidas para los inversores.

Efecto de la Insolvencia de los Fiduciantes

En el supuesto que Fullcredit fuera declarado en quiebra o se presentare en concurso preventivo y/o se declare la liquidación por insuficiencia de los bienes fideicomitidos del Fideicomiso Financiero Privado "Fullcredit Collection" con posterioridad a la cesión al Fiduciario de los Créditos en el marco del Contrato de Fideicomiso y dicho tribunal determinase que (i) la cesión de los Bienes Fideicomitidos ocurrió durante el período entre la fecha en que los Fiduciantes entraron en estado de cesación de pagos conforme lo dispusiere dicho tribunal y la fecha de la declaración de su quiebra (el "Período de Sospecha"), o (ii) la cesión constituyó una disposición fraudulenta de los Bienes Fideicomitidos por parte de los Fiduciantes (lo cual deberá fundarse en una declaración del tribunal de que el Fiduciario tenía conocimiento del estado de insolvencia de los Fiduciantes al tiempo de la cesión a menos que el Fiduciario pudiera probar que la cesión se realizó sin perjuicio a los acreedores de los Fiduciantes), la cesión de los Bienes Fideicomitidos no será oponible a otros acreedores de los Fiduciantes, pudiendo tales acreedores, en ese supuesto, solicitar la ineficacia de la cesión de los Bienes Fideicomitidos y su reincorporación al patrimonio común de los Fiduciantes. En este caso, el



Fiduciario, en beneficio de los Tenedores, no tendrá en adelante acción alguna ni derecho de propiedad fiduciaria respecto de los Bienes Fideicomitidos y, en cambio, sólo tendrá un derecho contra los Fiduciantes equiparable al de cualquier otro acreedor no garantizado.

Afectación a los Valores Fiduciarios por la cancelación de los Créditos Fideicomitidos

Por distintas circunstancias, los deudores de los Créditos Fideicomitidos pueden cancelar o precancelar los mismos. La cancelación o precancelación que exceda los niveles esperables puede afectar el rendimiento esperado de los Valores Fiduciarios. Diversos factores pueden afectar la tasa de cancelación, como las transferencias laborales, el desempleo o las decisiones de administración de recursos.

Posibilidad de la necesidad de recurrir a los tribunales argentinos

En el supuesto que los prestatarios no cumplan con el pago de los Créditos en tiempo y forma, existirá la posibilidad de recurrir a la justicia a fin de obtener el cobro de los mismos. En virtud de algunas de las características e inconvenientes del sistema judicial argentino, tales como la congestión de expedientes, la demora en la resolución de los mismos y la insuficiencia de recursos no puede asegurarse que el recupero judicial de los Créditos se concrete dentro de plazos cercanos.

Asimismo, el hecho de recurrir a la vía judicial a fin de obtener la ejecución de los Créditos implica que se debe abonar la tasa de justicia en cada uno de los juicios, solventada inicialmente con fondos del Fideicomiso, gastos que luego podrán ser recuperados del producido de las ejecuciones. En el mismo sentido, al igual que la tasa de justicia, el resto de los honorarios y gastos, deberán ser afrontados por el Fideicomiso en el caso que el proceso sea adverso, se lo considere vencido en el juicio, o se lo condene en costas.

Aplicación de disposiciones legales imperativas de tutela al consumidor

La Ley de Defensa del Consumidor (Ley 24.240 y modificatorias) (la “Ley de Defensa del Consumidor”) y el Código Civil y Comercial de la Nación establece un conjunto de normas y principios de tutela del consumidor. Tanto la jurisprudencia como disposiciones reglamentarias posteriores han ratificado que las disposiciones de la Ley de Defensa del Consumidor son de aplicación general a la actividad financiera. La actividad de las autoridades administrativas competentes en la materia, tanto a nivel nacional, provincial y local, y la aplicación de la Ley de Defensa del Consumidor por parte de los tribunales es cada vez más intensa. A su vez, el 3 de abril de 2008 se promulgó la Ley 26.361 por medio de la cual se ha ampliado la protección del deudor, otorgándole a la autoridad de aplicación el derecho de aplicar altas multas por su incumplimiento. Ello ha incrementado, en general, el nivel de protección de los deudores, lo cual, en ciertos supuestos, podría afectar la cobranza de los Créditos.

Si no se llega a un acuerdo, los consumidores podrían accionar primero ante la Auditoría de Relaciones de Consumo, y luego ante la Cámara Federal y Nacional de Apelaciones en las Relaciones de Consumo o ante la Cámara Federal de Apelaciones correspondiente. Son inciertas las consecuencias de la aprobación de esta ley, la que podría generar un aumento en la cantidad de reclamos de defensa del consumidor y tener un efecto adverso en las operaciones del Emisor.

Aplicación de disposiciones legales imperativas de protección al trabajador

Los prestatarios son generalmente empleados en relación de dependencia. Aun cuando los mismos mantuvieran su nivel salarial, existen disposiciones legales imperativas que impiden el embargo de las remuneraciones por encima del 20%. Ello, al dificultar el recupero de los Créditos, podría aumentar el nivel de mora de los Créditos, lo que eventualmente dañaría la posibilidad de cobro de los Valores Fiduciarios.

Notificación de la cesión

Para que la cesión de créditos sea oponible a terceros interesados, el Código Civil y Comercial de la Nación requiere que la notificación sea realizada por “acto público” lo que puede generar dificultades por razones de tiempos y costos. La Ley 24.441 prevé en los artículos 70 a 72 un régimen particular que permite ceder los créditos a los fines de su titulación sin necesidad de realizar un acto de notificación en tanto exista previsión contractual en tal sentido. De conformidad con lo anterior, a los efectos del perfeccionamiento de la cesión fiduciaria frente a terceros ajenos a esta se ha incluido en la totalidad de los Contratos de Préstamo celebrados entre los originantes y los prestatarios las disposiciones referidas a los artículos 70 a 72 de la Ley 24.441. No obstante ello, el Fiduciario podrá, en cualquier momento, solicitar a los Fiduciantes que notifique la cesión fiduciaria, a través de la publicación por al menos un (1) día en el Boletín Oficial de la República Argentina. Los costos de dicha publicación serán a cargo del Fideicomiso Financiero.

Escenario frente a la Ley N° 24.522

Los Créditos no gozan de garantía real alguna y, en el marco del concurso preventivo o quiebra de alguno de los prestatarios de los Créditos, dichos créditos revestirán el carácter de quirografarios; es decir, no gozarán de ningún privilegio para su cobro.

Desarrollo de un mercado secundario para la negociación de los Valores Fiduciarios

No puede garantizarse el desarrollo de un mercado secundario para los Valores Fiduciarios o, en caso de desarrollarse, que el mismo proveerá a los inversores un nivel de liquidez satisfactorio, o acorde al plazo de los Valores Fiduciarios. Los compradores potenciales de los Valores Fiduciarios deberán considerar cuidadosamente toda la información del presente Suplemento de Prospecto.

Factores de riesgo relacionados con las entidades financieras



Las entidades financieras, potenciales inversores de los Valores Fiduciarios que se ofrecen por el presente, deberán considerar que el Banco Central de la República Argentina (el “BCRA”) tiene facultades para determinar los criterios de la valuación de los Valores Fiduciarios ofrecidos y requerir la constitución de previsiones contables aplicables conforme la propia normativa del BCRA. No puede asegurarse que el actual modelo de previsiones no sea modificado en el futuro.

Riesgos derivados de la instrumentación electrónica de los Créditos.

La totalidad de los Créditos de los Bienes Fideicomitidos tienen una instrumentación puramente electrónica, por lo que además de no contarse con título ejecutivo para su cobro, en caso de tener que iniciarse acciones por mora la prueba del Crédito puede verse dificultada, y acarrear la imposibilidad de su cobro.

Se destaca que las particularidades del activo subyacente y el porcentaje de bienes fideicomitidos implican riesgos específicos para la estructura fiduciaria, especialmente debido a la inexistencia de firma ológrafa en los instrumentos de crédito, lo que podría afectar la validez y ejecutabilidad de los mismos.

El artículo 733 del CCCN establece que “El reconocimiento consiste en una manifestación de voluntad, expresa o tácita, por la que el deudor admite estar obligado al cumplimiento de una prestación”. Y entre las formas del reconocimiento tácito están los pagos realizados por el deudor.

El CCCN establece que la firma prueba la autoría de la declaración de voluntad expresada en el texto al cual corresponde. No obstante, el mismo CCCN aclara que en aquellos casos en los que la ley no designe una forma determinada para la exteriorización de la voluntad, las partes pueden utilizar la que estimen conveniente. Ello permite interpretar que la firma electrónica es un medio apto para manifestar la voluntad de contratar por parte de los deudores de los Fiduciarios.

Si bien la firma electrónica es una forma de exteriorización de la voluntad recogida por nuestro CCCN, existe la posibilidad de que el Deudor, en la etapa de ejecución judicial, no reconozca su firma. De acuerdo con la normativa vigente, un contrato firmado con firma electrónica que no ha sido reconocido por su firmante será válido como tal, aunque el medio de exteriorización de la voluntad de las partes requerirá elementos adicionales de prueba. Si la firma electrónica es desconocida por la contraparte, corresponderá a quien la invoca acreditar la autoría, autenticidad e integridad del documento.

Debe tenerse presente que, en caso de que el ejecutante no pueda probar la autoría, autenticidad e integridad del documento, por otros medios de prueba distintos a la firma electrónica, no podrá asegurarse la ejecutabilidad de los Créditos en sede judicial y dicha circunstancia podría afectar el pago de los servicios bajo los Valores Fiduciarios.

Cuando el deudor no haya hecho pago alguno (en el caso, por débito de su cuenta), basta con probar el hecho del depósito de una suma en la cuenta de una persona (es decir, el pago; en este caso, del importe del préstamo) para que, por vía del instituto del enriquecimiento sin causa el que recibió tal pago esté obligado a devolverlo. El principio general se encuentra enunciado en el artículo 1794 del CCC: “Toda persona que sin una causa lícita se enriquezca a expensas de otro, está obligada, en la medida de su beneficio, a resarcir el detrimento patrimonial del empobrecido.” Un caso particular del enriquecimiento sin causa es la obligación de devolver el pago recibido sin causa: el art. 1796 establece que el pago es repetible si la causa de deber no existe, o paga quién no está obligado, o recibe el pago quién no es acreedor. La repetición obliga a restituir lo recibido (art. 1798), con intereses luego de puesto en mora. Es decir, o se acredita que hay contrato de préstamo – y por lo tanto el tomador debe devolver lo prestado con intereses – o no lo hay, y el titular de la cuenta en la que se acreditaron los fondos debe devolverlos por tratarse de un pago sin causa, con más intereses si se lo constituyó en mora.

Exposición de los sistemas informáticos a riesgos de ciberataques.

La ocurrencia de ciberataques es cada vez más probable e inevitable. Hay muchas maneras en las que un ciberataque puede afectar una organización, y el impacto dependerá directamente de la naturaleza y severidad de dicho ataque.

Desde el punto de vista de la integridad de los datos, los Fiduciarios no poseen acceso a los servidores ni a los datos por fuera de la aplicación. De esta manera se garantiza que los datos no son modificados a posterior de haberse generado dentro del proceso de firma electrónica.

De todas maneras, Fullcredit y los fiduciarios del Fideicomiso Financiero Privado “Fullcredit Collection” no han sido víctimas de ciberataques hasta la fecha del presente Suplemento de Prospecto.



RESUMEN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

La siguiente descripción de los términos y condiciones está condicionada en su totalidad por, y se encuentra sujeta a, la información detallada en el Contrato de Fideicomiso y debe leerse junto con las disposiciones del Contrato de Fideicomiso. Los términos no definidos en el presente tienen el significado estipulado en el Contrato de Fideicomiso, complementado por el presente Suplemento de Prospecto.

Los Valores Fiduciarios emitidos conforme al presente Suplemento de Prospecto están sujetos a los siguientes términos y condiciones:

Denominación del Fideicomiso Financiero:	Fideicomiso Financiero "Fullcredit Créditos Serie 2" bajo el régimen de Oferta Pública con Autorización Automática por su Mediano Impacto en el marco del Programa Global de Valores Fiduciarios "FULLCREDIT II".
Monto de la emisión:	Los Valores Fiduciarios tendrán un monto total por VN \$ 963.163.657.
Denominación social del Fiduciario y del Emisor:	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.
Denominación de los Fiduciantes:	(i) Fideicomiso Financiero Privado "Fullcredit Collection" representado por CFA Compañía Fiduciaria Americana S.A. en su carácter de fiduciario financiero y no a título personal; y (ii) Fullcredit S.A.
Denominación social del Fideicomisario:	Fullcredit S.A.
Organizadores:	BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. y Adcap Securities Argentina S.A.
Agente de Cobro y Administrador:	Fullcredit S.A.
Colocadores:	BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Adcap Securities Argentina S.A. y Zofingen Securities S.A.
Agente de Custodia:	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.
Agente de Control y Revisión:	Daniel H. Zubillaga, en carácter de Agente de Control y Revisión titular, Contador Público (UBA), C.P.C.E.C.A.B.A. T° 127 F° 154, C.P.C.E. Prov. Santa Fe M.N. 10727.
Agente de Control y Revisión Suplente:	En carácter de Agente de Control y Revisión Suplente Guillermo A. Barbero, Contador Público (UBA), C.P.C.E.C.A.B.A. T° 139 F° 145, C.P.C.E. Prov. Santa Fe M.N. 22108. Todos miembros de Zubillaga & Asociados S.A.
Agentes Recaudadores:	Son las entidades responsables de recibir los pagos efectuados por los deudores, ya sea de manera directa o por rendiciones efectuadas por otros agentes, y de transferir los fondos recaudados al Fideicomiso. Su función principal es centralizar la cobranza y asegurar el flujo de fondos hacia el patrimonio fiduciario conforme a los convenios vigentes. Las entidades que actúan como Agentes Recaudadores son: Gran Cooperativa de Crédito, Vivienda, Consumo y Servicios Sociales Limitada ("Gran Cooperativa"), Fullcredit S.A. ("Fullcredit"), Sistema Integral Mutual Argentino ("SIMA"), y Asociación Mutual de Trabajadores Argentinos Estatales ("AMTAE").
Agentes de Percepción:	Es la entidad que percibe los pagos realizados por los deudores, actuando como primer canal de cobranza. Los montos recaudados son luego rendidos al Agente Recaudador Fullcredit S.A., quien completa el circuito de transferencia al Fideicomiso. La entidad que actúa como Agente de Percepción es Mutual Asociación Mutual Vital ("Vital").
Asesores Legales de la transacción:	TCA Tanoira Cassagne.



Relaciones entre Fiduciario y Fiduciantes y entre ellos y sujetos que cumplen funciones de administración:	A la fecha del presente Suplemento: (a) No existen otras relaciones económicas o jurídicas relevantes entre el Fiduciario y los Fiduciantes, excepto las derivadas del presente Fideicomiso y del Fideicomiso Financiero “Fullcredit Créditos Serie 1” emitido en el marco del Programa. (b) No existen otras relaciones económicas o jurídicas relevantes entre el Fiduciario y los sujetos que cumplen funciones de administración en el Fideicomiso, excepto las derivadas del presente Fideicomiso y del Fideicomiso Financiero “Fullcredit Créditos Serie 1” emitido en el marco del Programa; y (c) No existen otras relaciones económicas o jurídicas relevantes entre los Fiduciantes y los sujetos que cumplen funciones de administración en el Fideicomiso, excepto las derivadas del presente Fideicomiso y del Fideicomiso Financiero “Fullcredit Créditos Serie 1” emitido en el marco del Programa.
Objeto del Fideicomiso:	El presente Fideicomiso tiene por objeto la titulización de créditos.
Bienes Fideicomitados:	Significa: Bienes Fideicomitados significa (i) los Créditos (conforme se define a continuación) cedidos al Fideicomiso Financiero; (ii) las sumas de dinero provenientes de la cobranza de los Créditos; y (iii) el rendimiento de las Inversiones Permitidas (conforme se las define más adelante). Se hace saber que la diferencia entre (i) y (ii) se establece a los fines de diferenciar aquellos Créditos con cuotas pendientes de cobro de aquellos que ya cuentan con cuotas pagas a la fecha del presente Suplemento de Prospecto. Los “Créditos” significa los derechos de cobro sobre los créditos cedidos por los Fiduciantes al Fideicomiso, derivados de: i) El convenio de gestión de préstamos que Fullcredit S.A. ha suscripto con Vital”). ii) Los convenios que el Fideicomiso Financiero Privado “Fullcredit Collection” ha suscripto con: (i) Prolend S.R.L. (“Prolend”) por cartera originada por Sistema SIMA; (ii) Prolend por cartera originada por AMTAE; (iii) Gran Cooperativa; (iv) SIMA; y (v) AMTAE. El 100% de los Créditos fue originado en forma electrónica.
Valores de Deuda Fiduciaria Clase A (“VDFA”):	Monto de emisión por VN \$ 688.784.896 equivalente al 58,54% del Valor Fideicomitado. Tendrán derecho al cobro mensual de los siguientes Servicios, una vez repuesto el Fondo de Gastos, el Fondo de Reserva y la Cuenta de Contingencias (en caso que corresponda): (a) en concepto de interés, la Tasa TAMAR más 100 puntos básicos, con un mínimo de 25% nominal anual y un máximo de 52 % nominal anual devengado durante el Periodo de Devengamiento, y (b) en concepto de amortización, los montos remanentes de cada Periodo de Cobranza, luego de deducir el interés de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A. Las Fechas de Pago de Servicios se indican en el Cronograma Teórico de Pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A que se adjunta más abajo en el presente Suplemento de Prospecto. Se considerará como base un año de 365 días. De acuerdo al Cronograma Teórico de Pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A, se estipulan dos Fechas de Pago de Servicios para el mes de mayo 2026.



Valores de Deuda Fiduciaria Clase B ("VDFB"):	Monto de emisión por VN \$ 82.361.689 equivalente al 7,00% del Valor Fideicomitido. Tendrán derecho al cobro mensual de los siguientes Servicios, una vez cancelados los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A, pagados los gastos del Fideicomiso y repuesto el Fondo de Gastos y la Cuenta de Contingencias (en caso que corresponda): (a) en concepto de interés, la Tasa TAMAR más 200 puntos básicos, con un mínimo de 27% nominal anual y un máximo de 54% nominal anual devengado durante el Periodo de Devengamiento, y (b) en concepto de amortización, los montos remanentes de cada Periodo de Cobranza, luego de deducir el interés de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B. Las Fechas de Pago de Servicios se indican en el Cronograma Teórico de Pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B que se adjunta más abajo en el presente Suplemento de Prospecto. Se considerará como base un año de 365 días.
Valores de Deuda Fiduciaria Clase C ("VDFC"):	Monto de emisión por VN \$ 192.017.072 equivalente al 16,32% del Valor Fideicomitido. Tendrán derecho al cobro mensual de los siguientes Servicios, una vez cancelados los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A y Clase B pagados los gastos del Fideicomiso y repuesto el Fondo de Gastos y la Cuenta de Contingencias (en caso que corresponda): (a) en concepto de interés, la Tasa fija del 30 % nominal anual devengado durante el Periodo de Devengamiento, y (b) en concepto de amortización, los montos remanentes de cada Periodo de Cobranza, luego de deducir el interés de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase C. Las Fechas de Pago de Servicios se indican en el Cronograma Teórico de Pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase C que se adjunta más abajo en el presente Suplemento de Prospecto. Se considerará como base un año de 365 días.
Sobreintegración:	Significa el importe que surge de restar al Valor Fideicomitido el Monto de Emisión del presente Fideicomiso, arrojando una suma de Sobreintegración de \$ 213.431.906 (Pesos doscientos trece millones cuatrocientos treinta y un mil novecientos seis), equivalente al 18,14% del Valor Fideicomitido.
Tasa de Referencia:	"Tasa TAMAR" significa la tasa que publica el BCRA y que surge del promedio aritmético ponderado por monto de las tasas correspondientes a depósitos a plazo fijo mayoristas de 30 a 35 días de plazo y de más de \$ 1.000.000.000 (Pesos mil millones) de los bancos privados de la República Argentina. A fin de calcular los intereses, el Fiduciario tomará en cuenta la Tasa TAMAR correspondiente al promedio simple de los últimos 10 (diez) Días Hábiles anteriores al inicio de cada Periodo de Devengamiento. De no ser posible el cálculo por encontrarse suspendida la publicación por el BCRA de las tasas de interés que se promedian para el cálculo de la Tasa TAMAR, se considerará como Tasa TAMAR a la tasa sustituta de aquella tasa que informe el BCRA, o en caso de no existir dicha tasa sustituta, la tasa que resulte de considerar el promedio de tasas pagadas para idéntico plazo por los 5 (cinco) primeros bancos privados, en cantidad de depósitos, según el último informe de depósitos disponible publicado por el BCRA.
Período de Devengamiento:	Significa, el periodo transcurrido entre el primero de mes, inclusive, hasta el último día, inclusive, del mes calendario inmediato anterior a cada Fecha de Pago de Servicios, excepto para el primer servicio que se considerará el periodo transcurrido entre el 1 de marzo de 2026 y el 31 de marzo de 2026, ambos inclusive. El devengamiento de los intereses se efectuará por Periodos de Devengamiento. Para su cálculo se considerará como base un año de 365 días.
Período de Cobranza:	Significa, el periodo transcurrido entre la Fecha de corte, exclusive, y el 31 de marzo de 2026, inclusive, para el primer Servicio, y entre el primero de mes, inclusive, hasta el último día, inclusive, del mes calendario inmediato anterior a cada Fecha de Pago de Servicios, para los siguientes.



Moneda y Fecha de Pago:	Pesos. Las Fechas de Pago de Servicios se presentan en el Cronograma Teórico de Pago de Servicios de los Valores Fiduciarios que se adjunta más abajo en el presente Suplemento de Prospecto. Los Servicios serán pagados por el Fiduciario en la Fecha de Pago de Servicios mediante transferencia interbancaria por sistema MEP (Medio Electrónico de Pago), a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas subcuentas correspondientes a los Beneficiarios. Los Valores de Deuda Fiduciaria se emitirán y serán integrados en Pesos.
Fecha de Corte:	Será el 1 de febrero de 2026.
Forma en que están representados los valores fiduciarios:	Los Valores Fiduciarios estarán representados por certificados globales permanentes a ser depositados en Caja de Valores S.A. Los tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643, encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores.
Monto Mínimo de Suscripción y Valor Nominal Unitario y Unidad Mínima de Negociación:	El monto mínimo de suscripción para los Valores Fiduciarios será de \$50.000 (Pesos cincuenta mil). No se aceptarán Ofertas de Suscripción u Órdenes de Compra por un monto nominal total que se pretenda suscribir menor a dicho monto. Sin perjuicio de ello, los Inversores Calificados podrán cursar Ofertas para la suscripción de Valores de Deuda Fiduciaria por montos superiores a dicha cifra, en múltiplos de \$ 1 (Pesos uno). Valor nominal unitario y unidad mínima de negociación: \$1 (Pesos uno) y múltiplos de \$1 (Pesos uno).
Fecha de Emisión y Liquidación:	Corresponde a la fecha de integración de los Valores Fiduciarios que tendrá lugar dentro de los 3 (tres) Días Hábiles posteriores al cierre del Periodo de Colocación.
Fecha de vencimiento del fideicomiso y de los valores fiduciarios:	La duración del Fideicomiso se extenderá hasta el vencimiento de los Valores Fiduciarios emitidos bajo el presente, previa liquidación de los activos y pasivos remanentes del Fideicomiso, si los hubiera, según lo establecido en el presente. En ningún caso la duración del presente excederá el plazo establecido en el artículo 1668 del CCCN. Por su parte, los Valores Fiduciarios vencerán a los 90 (noventa) días corridos de la fecha de vencimiento normal del Crédito de mayor plazo de la Cartera cedida, es decir el 29 de mayo de 2029 (el “Plazo de los VDF”).
Fecha de cierre del ejercicio:	31 de diciembre de cada año.
Ámbito de Negociación:	Los Valores Fiduciarios contarán con oferta pública en la República Argentina. Los Valores Fiduciarios podrán listarse y/o negociarse en A3 Mercados S.A., como así también en otros mercados autorizados.
Destino de los Fondos provenientes de la colocación:	El producido de la colocación (que no integra los Bienes Fideicomitados), una vez deducidos los importes correspondientes al Fondo de Reserva y al Fondo de Gastos, y una vez cancelado lo adeudado a las entidades que hayan suscripto contratos de <i>underwriting</i> con los Fiduciantes, será puesto a disposición de los Fiduciantes.
Calificación de Riesgo:	Los VDFA y los VDFB cuentan con calificación de riesgo otorgada por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo, en función a información provista por los Fiduciantes a febrero de 2026. La fecha del informe de calificación de riesgo es 22 de abril de 2026. Clase A: “AAAsf(arg)” Categoría AAAsf(arg): “AAA” nacional implica la máxima calificación asignada por FIX en su escala de calificaciones nacionales del país. Esta calificación se asigna al mejor crédito respecto de otros emisores o emisiones del país. Clase B: “A+sf(arg)”



	Categoría Asf(arg): "A" nacional implica una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores. Clase C: "No calificado". Nota: la perspectiva de una calificación indica la posible dirección en que se podría mover una calificación dentro de un período de uno a dos años. Una calificación con perspectiva estable puede ser cambiada antes de que la perspectiva se modifique a positiva o negativa si existen elementos que lo justifiquen. Los signos "+" o "-" se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría y no alteran la definición de la categoría a la cual se los añade.
Resoluciones Sociales:	La creación del Fideicomiso, el presente Suplemento de Prospecto y el Contrato de Fideicomiso fueron aprobados por (i) Fullcredit mediante acta de directorio de fecha 2 de octubre de 2025; (ii) el Fideicomiso Financiero Privado "Fullcredit Collection" mediante acta de fecha 20 de octubre de 2025 y (iii) por el Fiduciario mediante acta de directorio de fecha 31 de octubre de 2025.
Normativa aplicable para la suscripción e integración de los valores fiduciarios con fondos provenientes del exterior:	Para un detalle de la totalidad de las normativas cambiarias y de ingreso de capitales, se sugiere a los Inversores Calificados consultar con sus asesores legales y dar una lectura completa a las mismas, en especial al Texto Ordenado de Exterior y Cambios del BCRA, establecido por la Comunicación "A" 8035 y actualizado al 3 de junio de 2024, y sus complementarias y modificatorias, a cuyo efecto los interesados podrán consultar las mismas en el sitio web del Ministerio de Economía (https://www.argentina.gob.ar/economia) o del BCRA (https://www.bcra.gob.ar/default.asp).
Normativa sobre prevención del encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo aplicable a los Fideicomisos Financieros:	Para un análisis del régimen aplicable a la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo se sugiere a los Inversores Calificados consultar con sus asesores legales y revisar la Ley 25.246, (conforme fuera modificada por las leyes 26.087, 26.119, 26.268 y 26.083, entre otras), el Título XIV, Libro Segundo del Código Penal, la Resolución N° 156/2018 de la UIF entre otras y el Título XI de las NORMAS de la CNV (N.T. 2013 y mod.), sus modificatorias y complementarias, a cuyo efecto los interesados podrán consultar los sitios web https://www.infoleg.gob.ar/, www.argentina.gob.ar/uiif, https://www.argentina.gob.ar/economia Asimismo, se recomienda dar lectura a la ley 26.733 destinada a prohibir la utilización de la información privilegiada. El Fiduciario cumple con todas las disposiciones de las Leyes N° 25.246 -conforme a las leyes 26.087, 26.119, 26.268, 26.683 y 27.739- y sus modificatorias y con las reglamentaciones aplicables sobre lavado de dinero y financiamiento del terrorismo establecidas por resoluciones de la UIF, en particular con las Resoluciones UIF y modificatorias y complementarias 3/2014, 104/2016, 141/2016, 156/2018, 76/2019, 117/2019, 112/2021, 50/2022, 14/2023, 61/2023, 78/2023, 35/2023, 126/2023, 71/2024, 192/2024 y otras resoluciones de la UIF. Toda esta normativa puede ser consultada en www.argentina.gob.ar/uiif. Asimismo, se da cumplimiento a las disposiciones del Título XI de las NORMAS (N.T. 2013 y mod.), que pueden ser consultadas en https://www.argentina.gob.ar/cnv. Por su parte, los Colocadores deberán conocer debidamente a sus clientes y aplicar políticas, mantener estructuras y sistemas adecuados a una política de prevención de lavado de dinero y financiación del terrorismo.

**DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIARIO, EMISOR Y AGENTE DE CUSTODIA**

Denominación Social: ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. (“Rosario Fiduciaria” o “ROSFID”).

Domicilio y sede social: Paraguay 777, Piso 9º, Rosario, Pcia. de Santa Fe.

Datos de inscripción: i) constitución inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, al Tomo 78, folio 11220, Nro. 532 del registro de Estatutos el 30 de diciembre de 1997 e inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, conforme Resolución N° 923/97; ii) cambio de denominación y objeto social inscripto en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de Rosario, al Tomo 84, Folio 845 Nro. 53 del Registro de Estatutos el 04 de febrero de 2003; iii) último domicilio inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario el día 25 de enero de 2012, en Estatutos, al Tomo 93 F° 1323 N° 49.

Tel: 0341 5300900.

Sitio Web: www.rosfid.com.ar

Correo electrónico: administracion@rosfid.com.ar

CUIT: 33-69371055-9

Mayor información del Fiduciario podrá consultarse en la página web de la CNV: <https://www.argentina.gob.ar/cnv> > Registros Públicos / Agentes de Productos de Inversión Colectiva / Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.

Rosario Fiduciaria ha sido inscrita en el registro de fiduciarios financieros de la Comisión Nacional de Valores en septiembre de 2003 bajo el N° 41.

Calificación del Fiduciario

En diciembre de 2025 FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO, afiliada de Fitch Ratings, ha asignado calificación de calidad de fiduciario Categoría 2+FD(arg) con Perspectiva Estable a ROSFID. La calificación asignada, dentro de las escalas de FIX, corresponde a que Rosfid demuestra un alto nivel de habilidad y desempeño en los aspectos evaluados. Su organización, tecnología, así como también sus sistemas de operación, comunicación y control son de alta calidad.

La calificación de Rosfid se fundamenta en el buen posicionamiento relativo en el mercado fiduciario, la integración y la sinergia brindada por las empresas accionistas, así como también la buena estructura operativa basada en un equipo de profesionales que muestran una amplia capacidad y expertise en el mercado capitales. Adicionalmente se consideró los adecuados controles internos y el soporte técnico con el que cuenta la compañía.

Por otro lado, en enero de 2026 UNTREF Agencia de Calificación de Riesgo Universidad Pública (“Untref ACR”) ha asignado a ROSFID la calificación de calidad de fiduciario “1” (Fid).

La calificación “1” (Fid) asignada, dentro de las escalas de Untref ACR, corresponde a que muestran una excelente capacidad para cumplir con sus funciones operativas, legales y de administración. Su situación financiera es considerada fuerte y su posición competitiva y de mercado es estable.

Ambas calificaciones se encuentran vigentes al día de la fecha.

Para mayor información puede consultarse la página web de Rosfid: www.rosfid.com.ar

Directorio, comisión fiscalizadora y gerencia de primera línea

Las autoridades de Rosfid son dirigentes representantes de los accionistas, y cuentan con una extensa trayectoria y experiencia profesional en el sistema bursátil nacional. La nómina de los mismos puede consultarse en <https://www.cnv.gov.ar/SitioWeb/RegistrosPublicos/DetallesRegistrosPublicos/85058?tipoEntidadId=5&razonSocial=Rosario%20Administradora%20Sociedad%20Fiduciaria%20S.A.&tipoAgente=601>

Historia y desarrollo

En el año 1997 nace como Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión “Rosario Administradora S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión”. Inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, al Tomo 78, folio 11220, Nro. 532 del registro de Estatutos el 30 de diciembre de 1997 e inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, conforme Resolución N° 923/97. Por Asamblea Unánime del año 2002 modifica su objeto social con el propósito de desempeñarse como sociedad fiduciaria de fideicomisos financieros y cambia su denominación social comenzando a operar, a partir de entonces, bajo el nombre de Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. El mencionado cambio de denominación y objeto social fue inscripto en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de Rosario, al Tomo 84, Folio 845 Nro. 53 del Registro de Estatutos el 04 de febrero de 2003. El capital de la referida tiene como accionistas al Mercado Argentino de Valores S.A. en un 52.50%, A3 Mercados S.A. en un 42.50%, y la Bolsa de Comercio de Rosario Asociación Civil el 5% (las Instituciones Accionistas). Juntos, los tres accionistas pretenden dar vida a un instrumento de financiación como el del fideicomiso financiero, actuando no solamente en forma conjunta como asociadas, si no poniendo de sí todo el empeño que significa el interés de sus cuadros operativos y técnicos.



Gestión de Rosfid

Rosfid tiene por principal objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior, a actuar como Fiduciario, administrando todo tipo de fideicomisos en los términos de la Ley 24.441 y el Capítulo 30 del Título IV del Libro Tercero del Código Civil y Comercial de la Nación. Su Misión es acercar al Mercado de Capitales a las organizaciones con necesidades de financiamiento que cuenten con planes de crecimiento y desarrollo, y poder brindarle a los inversores, alternativas de inversión seguras y rentables.

Desde su nacimiento la empresa ha experimentado un crecimiento sostenido aportando al desarrollo de financiación de empresas a través del mercado de capitales que se ha visto reflejado en el aumento del valor nominal del Programa Global de Valores Fiduciarios ROSFID, que en su origen fue de \$50.000.000 (pesos cincuenta millones) hasta alcanzar los \$750.000.000 (pesos setecientos cincuenta millones).

Actualmente posee los siguientes Programas Globales autorizados por la Comisión Nacional de Valores: Programa Global de Valores Fiduciarios Rosfid Pyme, por hasta un V/N de U\$S20.000.000.- (dólares estadounidenses veinte millones) o su equivalente en otras monedas, Programa Global de Valores Fiduciarios "Metalfor", por hasta un V/N de U\$S 50.000.000 (dólares estadounidenses cincuenta millones) o su equivalente en otras monedas; Programa Global de Valores Fiduciarios "FIDUCAR II", por hasta V/N U\$S 50.000.000 (dólares estadounidenses cincuenta millones) o su equivalente en otras monedas; Programa Global de Valores Fiduciarios "MIS", por hasta V/N U\$S 45.000.000 (dólares estadounidenses cuarenta y cinco millones) o su equivalente en otras monedas; Programa Global de Valores Fiduciarios "FÉRTIL FINANZAS" por hasta un V/N U\$S 10.000.000 (dólares estadounidenses diez millones) o su equivalente en otras monedas; Programa Global de Valores Fiduciarios "AMAUTA AGRO" por hasta V/N U\$S 40.000.000 (dólares estadounidenses cuarenta millones) o su equivalente en otras monedas; Programa Global de Valores Fiduciarios "BOGLICH" por hasta un V/N U\$S 12.000.000 (dólares estadounidenses doce millones) o su equivalente en otras monedas; Programa de Valores Fiduciarios "INSUAGRO" por hasta V/N U\$S 28.000.000 (dólares estadounidenses veintiocho millones) o su equivalente en otras monedas; Programa de Valores Fiduciarios "RIZOBACTER" por hasta V/N U\$S 40.000.000 (dólares estadounidenses cuarenta millones) o su equivalente en otras monedas; Programa de Valores Fiduciarios "VENTURINO" por hasta V/N U\$S 10.000.000 (dólares estadounidenses diez millones) o su equivalente en otras monedas; Programa de Valores Fiduciarios "WENANCE" por hasta V/N U\$S 15.000.000 (dólares estadounidenses quince millones) o su equivalente en otras monedas; Programa Global de Valores Fiduciarios "AGINCO" por hasta V/N U\$S 12.000.000 (dólares estadounidenses doce millones) o su equivalente en otras monedas; Programa Global de Valores Fiduciarios "FINDO" por hasta V/N U\$S 12.000.000 (dólares estadounidenses doce millones) o su equivalente en otras monedas; Programa Global de Valores Fiduciarios "CONFIBONO II" para hasta V/N U\$S 80.000.000 (dólares estadounidenses ochenta millones) o su equivalente en otras monedas; Programa Global de Valores Fiduciarios "EMPRESUR" por hasta V/N U\$S 7.000.000 (dólares estadounidenses siete millones) o su equivalente en otras monedas; Programa Global de Valores Fiduciarios "FINDESA" por hasta V/N U\$S 15.000.000 (dólares estadounidenses quince millones) o su equivalente en otras monedas; Programa Global de Valores Fiduciarios "TIMAC" por hasta V/N U\$S 20.000.000 (dólares estadounidenses veinte millones) o su equivalente en otras monedas; Programa Global de Valores Fiduciarios "SALA" por hasta V/N U\$S 10.000.000 (dólares estadounidenses diez millones) o su equivalente en otras monedas; Programa Global de Valores Fiduciarios "CHAYE HNOS" por hasta V/N U\$S 10.000.000 (dólares estadounidenses diez millones) o su equivalente en otras monedas; Programa de Valores Fiduciarios "INVERLEASE FSA" por hasta V/N U\$S 20.000.000 (dólares estadounidenses veinte millones) o su equivalente en otras monedas; Programa Global de Valores Fiduciarios "FULLCREDIT II" por hasta V/N U\$S 10.000.000 (dólares estadounidenses diez millones), Programa de Valores Fiduciarios "COPPEL" por hasta V/N UVA 50.000.000 (unidades de valor adquisitivo cincuenta millones) o su equivalente en otras monedas; y Programa Global de Valores Fiduciarios "AGROVALOR CERES TOLVAS" por hasta V/N U\$S 30.000.000 (Dólares estadounidenses treinta millones) o su equivalente en otras monedas.

Particular relevancia presenta el Programa Global de Valores Fiduciarios Rosfid Pyme autorizado por Resolución N° 18.284 de fecha 20 de Octubre de 2016 de la CNV, destinado a aquellas empresas que califiquen como "Pyme CNV" de acuerdo al régimen del artículo 1° del Capítulo VI del Título II "Emisoras" de las NORMAS de la CNV (N.T 2013 y mod.) que serán identificadas en la constitución de cada Fideicomiso Financiero. El Programa Global de Valores Fiduciarios Rosfid Pyme, es el primero en ser autorizado por la CNV en el marco de la Resolución 660/2016 y tiene por objeto simplificar el acceso al mercado de capitales a las pequeñas y medianas empresas evitando los costos legales, de aranceles y mayor celeridad en los trámites de aprobación para aquellas Pymes que deseen emitir su primer fideicomiso financiero en el mercado de capitales, toda vez que adhieren a un Programa abierto, sin necesidad de constituir uno propio con los tiempos y costos que ello demanda. En fecha 08 de Septiembre de 2020 se autorizó por Resolución N° IF-2020-59732403-APN-GFF#CNV el cambio de moneda y aumento del monto del programa a U\$S 20.000.000.- (dólares estadounidenses veinte millones), o su equivalente en otras monedas, y su última prórroga se autorizó el 20 de octubre de 2025, extendiendo asimismo su plazo de vigencia por cinco años más hasta septiembre de 2030.

Adicionalmente Rosfid participa como Organizador en la emisión de la Obligación Negociables y en general provee a las empresas de las herramientas necesarias para el acceso mercado de capitales.

Sus clientes son empresas que se encuentran en constantes cambios, rediseñando procesos para ser cada día más competitivas y haciendo uso de instrumentos financieros de vanguardia para lograr sus objetivos económicos-financieros.



Rosfid le ofrece a estas empresas la organización y diseño de productos para la optimización de su estructura de capital a fin de generar un mayor valor corporativo y las acompaña en el proceso de emisión y colocación de títulos valores en el Mercado de Capitales.

Para ello se focaliza en compañías que tengan un fuerte arraigo regional y compromiso social con su medio, promoviendo el desarrollo de las economías regionales y la generación de empleo.

Perspectivas de la empresa

Los Fideicomisos, en particular los Fideicomisos Financieros con oferta pública, continúan demostrando ser una importante herramienta de financiamiento para un grupo cada vez más importante de empresas y para nuevos sectores de la economía que han comenzado a utilizarla.

Durante el ejercicio, la empresa ha continuado con la profundización del desarrollo de herramientas internas de gestión y control a fin de dotar de mejores recursos a la empresa que le permita ser cada vez más eficiente en todo aspecto.

Se renueva el compromiso de consolidar el liderazgo regional en el mercado fiduciario, incrementando el número de activos bajo administración, consecuentemente aumentando los ingresos y manteniendo un adecuado nivel de costos. El objetivo continúa siendo el de generar instrumentos de oferta pública que permita a las empresas y asociaciones de la región, obtener financiamiento genuino y acorde a sus necesidades, como así también ofrecerle a los inversores regionales y nacionales alternativas de inversión rentables, seguras y transparentes.

El Directorio de la sociedad, en representación de sus entidades accionistas, ha definido políticas orientadas a lograr un mayor y más eficiente financiamiento de empresas de la región, mayoritariamente ligadas a la actividad agropecuaria y agroindustrial, representantes fieles de las actividades productivas de la región.

En concordancia con lo antes mencionado, y si las condiciones del mercado financiero son razonablemente favorables, para el ejercicio en curso se espera que Rosfid continúe incrementando el volumen de emisiones y el valor nominal emitido. A tal fin, la sociedad continúa profundizando su actividad comercial tendiente a incrementar el volumen de negocios, la rentabilidad y el valor del capital de la sociedad.

Información adicional del Fiduciario y de las emisiones en las que participa se encuentra disponible en su página web: www.rosfid.com.ar y en la página web de la CNV: <https://www.argentina.gob.ar/cnv>.

Información contable

Los estados contables del Fiduciario pueden ser consultados en: <https://www.cnv.gov.ar/SitioWeb/RegistrosPublicos/DetallesRegistrosPublicos/85058?tipoEntidadId=5&razonSocial=Rosario%20Administradora%20Sociedad%20Fiduciaria%20S.A.&tipoAgente=601>



DESCRIPCIÓN DE LOS FIDUCIANTES

FIDEICOMISO FINANCIERO PRIVADO “FIDEICOMISO “FULLCREDIT COLLECTION” REPRESENTADO POR CFA COMPAÑÍA FIDUCIARIA AMERICANA S.A. EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO FINANCIERO Y NO A TÍTULO PERSONAL

Denominación: Fideicomiso Financiero Privado “Fullcredit Collection” representado por CFA Compañía Fiduciaria Americana S.A. en su carácter de fiduciario financiero y no a título personal.

CUIT: 33-71884565-9

Domicilio: San Martín 491, Piso 3, Oficina 08, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Teléfono: (11) 4103 7450 / 4103 7493.

Correo electrónico: info@cfafiduciaria.com.

Fecha de constitución: 19 de diciembre de 2024 bajo el nombre Fideicomiso Financiero Privado “Fullcredit Collection”.

Datos de inscripción: inscripto bajo el registro N° 57 del Libro I FI de Contratos de Fideicomiso de la Inspección General de Justicia (la “IGJ”), el 21 de Enero de 2025; y bajo N° RL - 2025 - 3869751 – DGARE en el Registro Público de Contratos de Fideicomisos del Ministerio de Justicia.

Datos del fiduciario del Fideicomiso Financiero Privado “Fideicomiso Fullcredit Collection”

La información correspondiente a las autoridades y comisión fiscalizadora de CFA Compañía Fiduciaria Americana S.A. se encuentran a disposición de los Inversores Calificados en la página web de la CNV www.argentina.gob.ar/cnv, siguiendo la ruta de acceso: Registros Públicos/Agentes de Productos de Inversión Colectiva/ CFA Compañía Fiduciaria Americana S.A./ Información Societaria / Nóminas / Nómina de los órganos sociales y de gerentes.

Para mayor abundamiento, la información relativa a los estados contables e información societaria de CFA Compañía Fiduciaria Americana S.A. se encuentran a disposición de los inversores en la página web de la CNV: www.argentina.gob.ar/cnv, siguiendo la ruta de acceso: Registros Públicos/Agentes de Productos de Inversión Colectiva/ CFA Compañía Fiduciaria Americana S.A.

Historia y Desarrollo

General

Fullcredit S.A. (“Fullcredit”) como fiduciante inicial y beneficiario y CFA Compañía Fiduciaria Americana S.A. (“CFA”) como fiduciario (el “Fiduciario del Fideicomiso Fullcredit Collection”) celebraron un contrato de fideicomiso (el “Contrato de Fideicomiso Fullcredit Collection”) bajo el cual se constituyó un fideicomiso financiero privado denominado “Fullcredit Collection” (el “Fideicomiso Financiero Privado Fullcredit Collection”).

El objeto del Fideicomiso Financiero Privado “Fullcredit Collection” es instrumentar la cesión fiduciaria de carteras de préstamos personales al Fideicomiso Financiero Privado “Fullcredit Collection” y administrar dicho patrimonio fideicomitado en beneficio del beneficiario.

Salvo en los casos previstos expresamente por la legislación aplicable, el Fiduciario del Fideicomiso Financiero Privado “Fullcredit Collection” actúa en representación del Fideicomiso Financiero Privado “Fullcredit Collection” y no a título personal, asumiendo únicamente la responsabilidad que de ello se deriva.

El Fideicomiso Financiero Privado “Fullcredit Collection” estará compuesto exclusivamente por los fondos y créditos transferidos por su/sus fiduciante/s, los cuales serán administrados por el Fiduciario del Fideicomiso “Fullcredit Collection” conforme a los términos Contrato de Fideicomiso “Fullcredit Collection”. El Fideicomiso Financiero Privado “Fullcredit Collection” no tendrá facultades para otorgar ni originar nuevos créditos. El único beneficiario del Fideicomiso Financiero Privado “Fullcredit Collection” es Fullcredit S.A.

Los créditos elegibles en el Fideicomiso Financiero Privado “Fullcredit Collection”

En el marco del Fideicomiso Financiero Privado “Fullcredit Collection” se entienden por créditos elegibles a aquellos créditos que reúnan los siguientes criterios de elegibilidad:

- (i) Pagaderos exclusivamente en Pesos;
- (ii) Cuentan con, al menos, 1 cuota paga;
- (iii) No registran atraso superior a 30 días ni sean producto de una refinanciación.



Fiduciarios del Fideicomiso Financiero Privado "Fullcredit Collection"

A la fecha del presente Suplemento, los fiduciarios que han integrado cartera al Fideicomiso Financiero Privado "Fullcredit Collection" para su cesión al presente Fideicomiso son Gran Cooperativa de Crédito, Viviendas Consumo Servicios Sociales Limitada, Prolend S.R.L., Sistema Integral Mutual Argentino y Asociación Mutual de Trabajadores Argentinos Estatales.

Antecedentes en el Mercado de Capitales

El Fideicomiso Financiero Privado "Fullcredit Collection" actúa como fiduciario en el Fideicomiso Financiero "Fullcredit Créditos Serie 1" por un valor nominal de \$ 950.926.567, emitido el día 31 de octubre de 2025 por régimen general de autorización de oferta pública otorgada por la Comisión Nacional de Valores.

Estado de situación patrimonial

Fideicomiso Financiero Privado "Fullcredit Collection"	
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL	
Correspondiente al ejercicio económico irregular n°1 finalizado el 30 de junio de 2025)	
Cifras expresadas en pesos	
ACTIVO	2025
<u>ACTIVO CORRIENTE</u>	
Disponibilidades	994,00
Préstamos	371.248.489,00
Otros Créditos	734.000,00
Créditos impositivos	64.747.136,00
TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE	436.730.619,00
<u>ACTIVO NO CORRIENTE</u>	
-	
TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE	-
TOTAL ACTIVO	436.730.619,00
PASIVO	
<u>PASIVO CORRIENTE</u>	
Deudas Comerciales	24.340.087,00
Deudas Fiscales	3.947.923,00
TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE	28.288.010,00
<u>PASIVO NO CORRIENTE</u>	
No posee	
<u>TOTAL DEL PASIVO NO CORRIENTE</u>	-
TOTAL PASIVO	28.288.010,00
PATRIMONIO NETO	408.442.609,00
(S/ Estado de Evolución del Patrimonio Neto)	



Fideicomiso Financiero Privado "Fullcredit Collection"	
ESTADO DE RESULTADOS	
Correspondiente al ejercicio economico irregular n°1 finalizado el 30 de junio de 2025)	
Cifras expresadas en pesos	
	2025
Ingresos Financieros	
Ingresos por Préstamos	43.365.843,00
Gastos Operativos	
Honorarios	-14.981.885,00
Gastos de Administracion	-10.355.299,00
Ingresos Brutos	-3.037.186,00
Ganancia Bruta	14.991.473,00
Resultados Financieros y por tenencia (incluye RECPAM)	-11.348.528,00
Resultado antes de Impuesto a las Ganancias	3.642.945,00
Impuesto a las Ganancias	-910.737,00
Resultado del Ejercicio	2.732.208,00

Índices

Indice de Solvencia : PN/PASIVO TOTAL			
AÑO	PN	PASIVO TOTAL	IS
2025	408.442.609,00	28.288.010,00	14,44

Indice de Rentabilidad: UTILIDAD DEL EJ/PN			
AÑO	UTILIDAD DEL EJ	PN	IR
2025	2.732.208,00	408.442.609,00	0,01

Indice de liquidez ácida Act. Corriente/ Pasivo Corriente			
AÑO	Ct. Corriente	Pasivo Corriente	ILA
2025	436.730.619,00	28.288.010,00	15,44

Indice de Endeudamiento : PASIVO TOTAL/PN			
AÑO	PASIVO TOTAL	PN	IE
2025	28.288.010,00	408.442.609,00	0,07



Flujo de efectivo al 28/02/2026

FULLCREDIT COLLECTION FIDEICOMISO FINANCIERO						
	30/9/2025	31/10/2025	30/11/2025	31/12/2025	31/1/2026	28/2/2026
VARIACION DEL EFECTIVO						
Efectivo al inicio del ejercicio	166.194,00	166.194,00	166.194,00	130.210,00	70.430,00	171,00
Efectivo al Cierre del Ejercicio	166.194,00	166.194,00	130.210,00	70.430,00	171,00	- 79,00
Aumento (disminución) del Efectivo	-	-	- 35.984,00	- 59.780,00	- 70.259,00	- 250,00
CAUSA DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO						
Actividades Operativas						
Utilidad / Pérdida del Ejercicio	28.996.080,00	23.981.034,00	22.899.258,00	18.870.314,00	66.280.619,00	30.532.937,00
Ajustes para arribar al flujo neto de efectivo proveniente de las actividades						
Cambios en activos y pasivos operativos:						
Aumento / Disminución en Préstamos	- 46.129.899,00	- 452.872.891,00	30.320.887,00	- 105.394.871,00	- 153.597.304,00	19.730.159,00
Aumento / Disminución de créditos en disposición de terceros	- 67.812.270,00	- 57.809.703,00	- 57.398.275,00	- 52.048.004,00	- 128.853.750,00	- 55.419.973,00
Aumento / Disminución de Deudas comerciales	1.166.640,00	- 3.014.453,00	2.253.730,00	2.253.171,00	2.246.257,00	2.658.340,00
Aumento / Disminución Deudas fiscales	2.258.259,00	1.969.528,00	1.888.416,00	1.581.910,00	5.163.118,00	2.498.287,00
Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas	- 81.581.190,00	- 487.746.485,00	- 35.984,00	- 134.737.480,00	- 208.761.060,00	- 250,00
Actividades de Inversión						
No existen variaciones						
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de Inversión	-	-	-	-	-	-
Actividades de Financiación						
Aportes de los fiduciarios	81.581.190,00	487.746.485,00	-	- 134.677.700,00	208.690.801,00	-
Flujo neto de efectivo generado por las actividades de Financiación	81.581.190,00	487.746.485,00	-	- 134.677.700,00	208.690.801,00	-
Impacto del RECPAM en cuentas patrimoniales						
Aportes de los fiduciarios	-	-	-	-	-	-
Subtotal	-	-	-	-	-	-
Aumento (Disminución) neta del efectivo	-	-	- 35.984,00	- 59.780,00	- 70.259,00	- 250,00

La variación negativa de los meses de noviembre y diciembre 2025, y de los meses de enero y febrero 2026 corresponden a la actividad operativa del fideicomiso. Dichas situaciones resultan normales en el desarrollo de la actividad.

Series emitidas vigentes al 28/2/2026

FF FULLCREDIT CRÉDITOS SERIE 1				
TITULO	% s/ VN Emision Total	VN Original	Amortizado	VN Residual
VDF A	87.99%	836,717,016	551,594,575	285,122,441
VDF B	2.65%	25,209,551	-	25,209,551
VDF C	9.36%	89,000,000	-	89,000,000

Estado de Situación de Deudores – Fideicomisos Vigentes al 28/2/2026

FF FULLCREDIT CREDITOS SERIE 1						
Días de mora	Cantidad cuotas	%	% Acum.	Saldo de Cartera	%	% Acum.
0 - 31	681	50,37%	50,37%	377.634.751	50,9%	50,91%
32 - 90	118	8,73%	59,10%	55.069.202	7,4%	58,33%
91 - 180	271	20,04%	79,14%	123.680.229	16,7%	75,00%
181 - 365	282	20,86%	100,00%	185.442.322	25,0%	100,00%
>365	0	0,00%	100,00%	0	0,0%	100,00%
Totales	1.352	100,00%		741.826.504	100,00%	

Cobranza Anticipada de Cuotas – Fideicomisos Vigentes al 28/2/2026

Serie	Cobro anticipado	VN Cedido	%
FF FULLCREDIT CREDITOS SERIE 1	\$ 58,382,188	\$ 1,516,718,525	3.85%



FULLCREDIT S.A.

Denominación social: Fullcredit S.A.

CUIT: 30-71682909-6.

Domicilio: Av. Corrientes 456, Piso 17, Oficina 171, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Teléfono: (11)- 64168257.

Sitio web: <https://www.fullcredit.com.ar>

Dirección de correo electrónico: gonzaloetcheverry@fullcredit.com.ar

Datos de inscripción: sociedad anónima constituida en, y de conformidad con las leyes de, la República Argentina, inscripta bajo el registro N° 5996 del Libro 99 de Sociedades por Acciones de la Inspección General de Justicia (la "IGJ") N° correlativo IGJ 1954187.

Nómina de miembros del órgano de administración y fiscalización

Nombre	Cargo	Fecha de Designación	Fecha Vencimiento
Gonzalo Etcheverry	Presidente	2/1/2026	31/12/2028
Gastón Nicolás Paglia Fandos	Director Suplente	2/1/2026	31/12/2028

El vencimiento de los mandatos de los miembros del órgano de administración tendrá lugar el 31/12/2028, al vencimiento del ejercicio social correspondiente al año 2028 y permanecerán en su cargo hasta tanto no se designen nuevas autoridades en la Asamblea que trate los Estados Contables de la Sociedad al 31 de diciembre de 2028.

La sociedad prescinde de sindicatura en los términos del Art. 284 de la Ley General de Sociedades No. 19.550.

Historia y Desarrollo

Fullcredit S.A. es una compañía fundada en el año 2020 con el objetivo de desarrollarse en el mercado de préstamos personales. Los créditos otorgados por FULLCREDIT S.A. cuentan con descuentos directos de las cuotas en los haberes a través de códigos otorgados por las Administraciones Provinciales, Municipales y Privados. El objetivo estratégico de la empresa es convertirse en la opción más atractiva de financiamiento para los empleados públicos, privados y el personal de las fuerzas de seguridad que requieren una mayor flexibilidad y velocidad que la ofrecida por los canales tradicionales de crédito.

Actividad Principal

Fullcredit S.A. es una compañía dedicada al mercado de préstamos personales. Los créditos otorgados cuentan con descuentos directos de las cuotas en los haberes a través de códigos otorgados por la Administraciones Provinciales, Municipales y Privados. Los servicios desarrollados por Fullcredit S.A., se basan en brindar de préstamos personales, a personas físicas con un ingreso mensual fijo originado en una relación laboral y en adquirir carteras de préstamos de similares características.

Los préstamos otorgados son cobrados a través de sistemas de código de descuentos en recibo de haberes.

Fullcredit S.A. realiza otorgamiento de préstamos a sus clientes desde el año 2020.

En los últimos años Fullcredit ha crecido considerablemente, llegando a la fecha a poseer una cartera de préstamos que asciende a aproximadamente \$ 150 millones de pesos mensuales a cobrar. Este crecimiento se ha dado en el marco del trabajo y esfuerzo de toda su red comercial.

Fullcredit mantiene continua relación con Banco Mas Ventas S.A. con quienes se han efectuado cesiones y venta de cartera de préstamos.

Estructura Gerencial

Gerente General: Gonzalo Agustín Etcheverry.

Responsable de Operaciones y Riesgos: Valeria Rodríguez

Responsable de Administración y Finanzas: Paula Currarelllo



Antecedentes en el Mercado de Capitales

Fullcredit S.A. actuó como fiduciante en los Fideicomisos Financieros:

- “Fullcredit I” por un valor nominal de \$88.663.923, emitido el día 8 de junio de 2023 bajo el régimen general de autorización de oferta pública otorgada por CNV..
- “Fullcredit II” por un valor nominal de \$972.358.756, emitido el día 7 de noviembre de 2024 bajo el régimen general de autorización de oferta pública otorgada por CNV..
- “Fullcredit Créditos Serie 1” por un valor nominal de \$950.926.567, emitido el día 31 de octubre de 2025 bajo el régimen general de autorización de oferta pública otorgada por CNV.

Productos y Servicios Financieros

Fullcredit S.A. cuenta con convenios de colaboración y comercialización con terceras entidades, poseedoras de los códigos de descuento, que le permiten tener una cobertura geográfica muy amplia. Los acuerdos vigentes son:

Asociación Mutual Unión Federal (AMUF) (código de descuento otorgado por la provincia de Chubut, desde noviembre 2004).

Asociación Mutual Julio Argentino Roca (AMJAR) (código de descuento otorgado por la provincia de Mendoza, desde octubre 2010).

Asociación Mutual del Personal de Ministerios y Municipalidades de la Pcia de Bs As (AMUPROBA) código de descuento otorgado por la provincia de Buenos Aires, desde noviembre 2024.

Mutual Asociación Mutual Vital (VITAL) (código de descuento otorgado por la provincia de Mendoza, desde octubre 2025).

Sistema Integral Mutual Argentino (SIMA) código de descuento otorgado por la provincia de Buenos Aires, desde Julio 2025.

Asociación Mutual de Trabajadores Argentinos Estatales (AMTAE) Código de descuento Decreto 14, desde agosto de 2025.

GRAN COOPERATIVA

- Código de descuento empleados provinciales de Mendoza (AMJAR).
- Código de descuento empleados provinciales de Chubut (AMUF).
- Código de descuento empleados provinciales de Neuquén (UPCN).
- Código de descuento de los empleados de la Universidad de Tucumán.
- Código de descuento Decreto 14

CREDITOS ESCOBAR S.A.

- Código de descuento empleados provinciales de Mendoza (AMJAR).
- Código de descuento empleados provinciales de Chubut (AMUF).

CREDISE S.A

- Código de descuento empleados provinciales de Chubut (AMUF).
- Código de descuento empleados provinciales de Mendoza (AMJAR).

Fullcredit S.A. una empresa comprometida con sus clientes a quienes ofrecen servicios financieros garantizando rapidez, calidad y reserva.

Más de una década de trayectoria les permite optimizar su gestión cuidando al cliente y brindando solución a sus necesidades en el menor tiempo posible.

Visión

Fullcredit es una empresa comprometida con sus clientes a quienes ofrece servicios financieros garantizando rapidez, calidad y reserva. La visión de Fullcredit es convertirse en una de las principales empresas prestadoras de servicios financieros del mercado local.

Misión



La misión de Fullcredit es brindar rápidas y eficientes soluciones financieras.

Valores

Rapidez, eficacia y eficiencia.

Estrategia de cobranza

El cobro de las cuotas a través de códigos de descuentos salariales otorgado a entidades intermedias con las que se establece un convenio, o descuentos mediante debito directo en caja de ahorro.

Accionistas

Actualmente los accionistas de Fullcredit son Natalia Perbollel y Gonzalo Etcheverry.

Administración de los créditos

En la casa central de la empresa se concentra la recepción y archivo de todos los legajos de los préstamos otorgados. Todos los datos de clientes y préstamos otorgados son almacenados en el Sistema de Administración de Créditos que posee la Sociedad. Mensualmente se procesa el envío de cobro de cuotas a cada cliente mediante órdenes de débito automático en cuenta bancaria o a las entidades intermedias que poseen la autorización para el descuento en el recibo de haberes. Una vez recibida la recepción de las respuestas de los bancos o entidades intermedias, se procesan diariamente el cobro de cuotas en el Sistema de Administración de Créditos.

En caso de no ingreso de cuotas, el departamento de cobranzas se contacta con los clientes, para informar la situación de no cobro y facilitar los medios para que los clientes puedan regularizar su situación. Cabe aclarar que la mora general en este tipo de sistema de cobranzas mediante descuentos es prácticamente nula.

El Departamento de Cobranzas es el responsable de aplicar el procedimiento de cobranza para aquellos créditos que presenten distintos niveles de retraso respecto de su cobro. Asimismo, es responsable de la supervisión de los procesos de reclamos, la definición de los acuerdos de refinanciación de saldos deudores, contactos telefónicos de primer grado. En caso de obtenerse respuesta en las instancias anteriores se deriva a un estudio jurídico para realice las diligencias necesarias para recupero por vía judicial del mismo.

Información contable

Se informa que la asamblea que aprobó los Estados Contables del Fiduciante al 31 de diciembre de 2024 se celebró el 14 de abril de 2025. Los estados contables se encuentran expresados en moneda homogénea al cierre del ejercicio de cada Balance, 31/12/2022, 31/12/2023 y 31/12/2024 conforme resoluciones técnicas del consejo de Ciencias Económicas.

Estado de situación patrimonial



Fullcredit S.A			
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL			
Correspondiente a los 3 últimos ejercicios anuales (al 31 de Diciembre)			
Cifras expresadas en pesos			
ACTIVO	2024	2023	2022
ACTIVO CORRIENTE			
Caja y Bancos	16.566.786,00	6.946.782,00	8.714.438,00
Créditos Operativos	741.893.526,00	204.421.297,00	148.487.982,00
Inversiones	51.213.760,00	98.386.515,00	6.487.432,00
Otros Créditos	139.082.909,00	13.975.984,00	6.060.889,00
Créditos impositivos	255.946.639,00	38.830.970,00	5.325.646,00
TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE	1.204.703.620,00	362.561.548,00	175.076.387,00
ACTIVO NO CORRIENTE			
Bienes de uso	4.423.328,00	2.564.163,00	254.346,00
TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE	4.423.328,00	2.564.163,00	254.346,00
TOTAL ACTIVO	1.209.126.948,00	365.125.711,00	175.330.733,00
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
Deudas Operativas	426.781.751,00	17.362.359,00	95.891.449,00
Deudas Sociales	4.543.925,00	1.507.059,00	143.493,00
Deudas Fiscales	237.054.186,00	125.804.779,00	32.218.934,00
Otras Deudas	168.916.259,00	64.692.990,00	446.285,00
TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE	837.296.121,00	209.367.187,00	128.700.161,00
PASIVO NO CORRIENTE			
No posee			
TOTAL DEL PASIVO NO CORRIENTE			
TOTAL PASIVO	837.296.121,00	209.367.187,00	128.700.161,00
PATRIMONIO NETO	371.830.827,00	155.758.524,00	46.630.572,00
(S/ Estado de Evolución del Patrimonio Neto)			

Fullcredit S.A			
ESTADO DE RESULTADOS			
Correspondiente a los 3 últimos ejercicios anuales (al 31 de Diciembre)			
Cifras expresadas en pesos			
	2024	2023	2022
Intereses Ganados	2.282.059.476,00	1.023.977.235,00	92.246.405,00
Ingreso Asesoramiento Comercial	282.282.809,00	335.198,00	28.540.667,00
Rendimiento Cartera	156.313.413,00	-14.406.466,00	-1.950.637,00
Recupero de Gastos Administración	-	-	-
Gastos Operativos y Comerciales	-728.846.070,00	-151.463.860,00	-22.880.752,00
Ganancia Bruta	1.991.809.628,00	858.442.107,00	95.955.683,00
Gastos de Administración	-351.631.810,00	-115.394.866,00	-30.376.414,00
Resultados Financieros y por tenencia (incluye RECPAM)	-1.750.424.491,00	-757.569.695,00	-62.972.528,00
Otros Ingresos y Egresos	77.837.449,00	42.275.939,00	2.566.600,00
Resultado antes de Impuesto a las Ganancias	-32.409.224,00	27.753.485,00	5.173.341,00
Impuesto a las Ganancias	65.054.640,00	-17.206.127,00	-760.644,00
Resultado del Ejercicio	32.645.416,00	10.547.358,00	4.412.697,00



Índices

Índice de Solvencia : PN/PASIVO TOTAL			
AÑO	PN	PASIVO TOTAL	IS
2022	46.630.572,00	128.700.161,00	0,36
2023	155.758.524,00	209.367.187,00	0,74
2024	371.830.827,00	837.296.121,00	0,44

Índice de Rentabilidad: UTILIDAD DEL EJ/PN			
AÑO	UTILIDAD DEL EJ	PN	IR
2022	4.412.697,00	46.630.572,00	0,09
2023	10.547.358,00	155.758.524,00	0,07
2024	32.645.416,00	371.830.827,00	0,09

Índice de liquidez ácida Act. Corriente/ Pasivo Corriente			
AÑO	Ct. Corriente	Pasivo Corriente	ILA
2022	175.076.387,00	128.700.161,00	1,36
2023	362.561.548,00	209.367.187,00	1,73
2024	1.204.703.620,00	837.296.121,00	1,44

Índice de Endeudamiento : PASIVO TOTAL/PN			
AÑO	PASIVO TOTAL	PN	IE
2022	128.700.161,00	46.630.572,00	2,76
2023	209.367.187,00	155.758.524,00	1,34
2024	837.296.121,00	371.830.827,00	2,25

Evolución de la cartera al 28/2/2026

Mes	Colocación	Q Creditos	Q Clientes	Relación Credito Cliente
mar.-24	127.447.778	707	685	1,03
abr.-24	129.082.000	518	504	1,03
may.-24	115.253.854	264	259	1,02
jun.-24	135.573.049	304	297	1,02
jul.-24	100.915.982	194	189	1,03
ago.-24	143.192.480	190	185	1,03
sep.-24	135.504.303	193	189	1,02
oct.-24	66.064.303	100	99	1,01
nov.-24	153.435.404	161	158	1,02
dic.-24	146.454.199	112	109	1,03
ene.-25	75.370.259	72	70	1,03
feb.-25	157.853.325	148	120	1,23
mar.-25	103.807.507	95	88	1,08
abr.-25	59.885.784	54	53	1,02
may.-25	61.860.698	53	53	1,00
jun.-25	109.611.740	89	80	1,11
jul.-25	64.663.458	47	45	1,04
ago.-25	74.389.830	64	62	1,03
sep.-25	88.731.524	90	85	1,06
oct.-25	96.320.023	106	102	1,04
nov.-25	83.965.226	93	87	1,07
dic.-25	205.391.628	205	190	1,08
ene.-26	291.562.487	260	196	1,33
feb.-26	88.707.858	66	59	1,12



Mora e incobrabilidad al 28/2/2026

Mes	Capital Originado	Capital Cancelado	Sin Atraso	30 a 59 días	60 a 89 días	90 a 119 días	120 a 179 días	Mas de 180 días	% > a 90 días
mar-24	127.447.778,07	110.025.186,21	2.119.675,65	650.183,04	181.361,15	359.037,32	1.499.671,42	12.612.663,28	11,35%
abr-24	129.082.000,20	106.356.358,20	3.366.907,33	1.115.507,02	1.255.110,06	814.166,68	556.445,31	15.617.505,60	13,16%
may-24	115.253.854,16	85.890.537,91	6.651.290,60	674.756,76	642.347,48	96.834,56	1.447.402,26	19.850.684,59	18,56%
jun-24	135.573.049,29	107.119.878,23	8.147.550,53	1.704.919,01	158.029,29	268.824,56	728.427,36	17.445.420,31	13,60%
jul-24	100.915.982,07	59.725.805,77	15.232.694,35	1.206.741,03	92.527,77	1.080.543,14	719.284,03	22.858.385,98	24,43%
ago-24	143.192.479,64	74.330.624,38	30.800.087,47	2.859.659,05	73.320,50	2.151.421,43	2.876.516,74	30.100.850,07	24,53%
sep-24	135.504.303,05	69.133.338,44	28.241.814,33	2.155.415,24	879.383,53	2.119.944,75	5.447.292,72	27.527.114,04	25,90%
oct-24	66.064.303,49	35.056.253,43	19.956.664,78	2.093.028,51	-	124.294,96	1.971.239,48	6.862.822,33	13,56%
nov-24	153.435.403,97	66.979.998,43	63.635.099,43	2.314.339,31	1.183.868,29	4.024.099,91	5.084.256,15	10.213.742,45	12,59%
dic-24	146.454.199,00	61.824.849,68	69.066.879,64	1.319.356,10	-	2.115.771,35	4.703.144,51	7.424.197,72	9,73%
ene-25	75.370.259,00	30.651.324,78	26.697.554,66	2.556.565,14	-	-	527.706,64	14.937.107,78	20,52%
feb-25	157.853.325,00	55.748.429,28	82.707.863,53	2.460.311,35	1.981.846,01	1.503.002,14	2.163.512,02	11.288.360,67	9,47%
mar-25	103.807.506,50	33.814.947,15	61.505.855,89	1.413.665,28	1.249.658,46	395.985,85	386.127,83	5.041.266,04	5,61%
abr-25	59.885.784,20	14.205.783,71	39.075.223,86	-	706.847,70	-	3.995.044,09	1.902.884,84	9,85%
may-25	61.860.698,10	13.556.877,98	40.757.092,31	4.719.991,19	-	1.233.280,00	1.593.456,62	-	4,57%
jun-25	109.611.740,00	22.826.308,65	79.618.268,76	1.958.182,46	1.566.060,26	2.224.041,61	1.418.878,26	-	3,32%
jul-25	64.663.457,50	12.944.665,35	45.385.977,16	4.298.729,48	2.034.085,51	-	-	-	0,00%
ago-25	74.389.830,00	12.460.444,02	56.190.081,31	3.393.726,39	-	-	2.345.578,28	-	3,15%
sep-25	88.731.524,40	10.653.333,35	60.448.785,96	14.997.336,37	2.523.098,72	108.970,00	-	-	0,12%
oct-25	96.320.022,70	6.668.295,29	74.617.508,53	13.591.968,88	1.442.250,00	-	-	-	0,00%
nov-25	83.965.225,70	2.823.819,21	81.141.406,49	-	-	-	-	-	0,00%
dic-25	205.391.627,73	2.318.948,42	203.072.679,31	-	-	-	-	-	0,00%
ene-26	291.562.487,27	4.209.459,75	287.353.027,52	-	-	-	-	-	0,00%
feb-26	88.707.857,50	-	88.707.857,50	-	-	-	-	-	0,00%
Totales	2.815.044.698,54	999.325.467,62	1.474.497.846,90	65.484.381,61	15.969.794,73	18.620.218,26	37.463.983,72	203.683.005,70	9,23%

Incobrabilidad	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25	ene-26	feb-26
Mayor a 90 días	0,12%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%

Precancelaciones al 28/2/2026

Precancelaciones Préstamos	Mes	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25	ene-26	feb-26
	Monto Colocado	88.731.524	96.320.023	83.965.226	205.391.628	291.562.487	88.707.858
	Total	1.785.213	2.223.721	1.269.721	4.250.963	850.655	1.114.566
	%	2,01%	2,31%	1,51%	2,07%	0,29%	1,26%

Cartera de créditos originada por el Fiduciante al 28/2/2026

Fullcredit		
Tenencia	Saldo de Capital	%
Cartera propia	180.255.033	10%
Cartera Terceros	1.374.515.000	73%
FF FULLCREDIT I	281.347.856	15%
FF FULLCREDIT II	44.864.891	2%
Total	1.880.982.779	100%



Préstamos Exigibles vs. Préstamos Cobrados al 28/2/2026

Mes	Exigible	Cobrado	Cobrado/Exigible
mar-24	24.880.895,75	24.140.977,07	97%
abr-24	27.498.764,14	27.209.157,44	99%
may-24	35.990.503,39	35.948.544,12	100%
jun-24	46.543.715,22	46.107.272,24	99%
jul-24	59.268.679,93	57.750.710,73	97%
ago-24	65.815.694,71	62.471.598,36	95%
sep-24	75.296.708,39	75.386.782,02	100%
oct-24	171.563.311,17	160.928.819,50	94%
nov-24	177.817.673,54	189.183.734,09	106%
dic-24	181.035.808,56	185.092.715,62	102%
ene-25	185.069.524,72	183.977.123,72	99%
feb-25	188.171.316,69	189.795.839,65	101%
mar-25	185.813.278,15	185.728.929,00	100%
abr-25	191.621.836,22	180.408.942,14	94%
may-25	186.602.941,38	171.074.689,24	92%
jun-25	177.559.608,24	165.348.409,94	93%
jul-25	170.611.844,74	164.867.713,05	97%
ago-25	165.179.379,19	163.310.784,91	99%
sep-25	162.669.978,00	149.774.718,00	92%
oct-25	152.990.788,00	141.674.864,10	93%
nov-25	151.738.387,00	172.936.949,00	114%
dic-25	158.769.099,00	145.038.660,70	91%
ene-26	155.547.162,90	142.724.559,00	92%
feb-26	166.603.106,30	148.411.747,00	89%

Flujo de efectivo al 28/2/2026

Fullcredit S.A.

Conceptos	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25	ene-26	feb-26
Efectivo al inicio						
- posicion caja y bancos al inicio	\$ 24.260.742,88	\$ 25.943.604,94	\$ 32.455.244,57	\$ 48.489.570,03	\$ 52.851.366,81	\$ 133.367.912,63
Efectivo al cierre						
- posicion caja y bancos al cierre	\$ 25.943.604,94	\$ 32.455.244,57	\$ 48.489.570,03	\$ 52.851.366,81	\$ 133.367.912,63	\$ 190.843.132,98
Variacion efectivo	1.682.862,06	6.511.639,63	16.034.325,46	4.361.796,78	80.516.545,82	57.475.220,35
ANALISIS DE LAS VARIACIONES						
Actividades Operativas						
Ingresos						
Cobranza Cartera	149.774.718,00	141.674.864,10	172.936.949,00	145.038.660,70	142.724.559,00	148.411.747,00
Otros ingresos	\$ 15.530.000,00	\$ 17.529.000,00	\$ 16.148.824,64	\$ 13.401.250,00	\$ 19.125.425,00	\$ 14.870.369,00
	\$ 165.304.718,00	\$ 159.203.864,10	\$ 189.085.773,64	\$ 158.439.910,70	\$ 161.849.984,00	\$ 163.282.116,00
Egresos						
Liquidación de Créditos	\$ 144.600.000,00	\$ 119.400.000,00	\$ 97.800.000,00	\$ 209.400.000,00	\$ 211.200.000,00	\$ 120.600.000,00
Gastos Adm. y Operativos	\$ 15.400.270,23	\$ 16.922.609,21	\$ 12.550.970,06	\$ 15.089.468,34	\$ 14.401.950,72	\$ 13.267.604,75
Gastos de Comercialización	\$ 72.300.000,00	\$ 59.700.000,00	\$ 48.900.000,00	\$ 104.700.000,00	\$ 105.600.000,00	\$ 60.300.000,00
Sueldos y cargas sociales	\$ 20.179.713,71	\$ 20.842.992,26	\$ 20.008.491,12	\$ 30.012.736,68	\$ 20.857.263,45	\$ 20.842.215,30
Otros Egresos	\$ 4.500.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 48.000.000,00	\$ 3.200.000,00	\$ 5.700.000,00	\$ 2.300.000,00
	\$ 256.979.983,94	\$ 221.865.601,47	\$ 227.259.461,18	\$ 362.402.205,02	\$ 357.759.214,17	\$ 217.309.820,05
Flujo Neto Actividades Operativas	-\$ 91.675.265,94	-\$ 62.661.737,37	-\$ 38.173.687,54	-\$ 203.962.294,32	-\$ 195.909.230,17	-\$ 54.027.704,05

**Actividades de Financiación**Ingresos

Ingreso Prestamos	\$ 300.000.000,00	\$ 300.000.000,00	\$ 300.000.000,00	\$ 300.000.000,00	\$ 300.000.000,00	\$ 300.000.000,00
Ventas de Cartera	\$ 75.028.106,00	\$ 99.911.764,00	\$ 80.977.112,00	\$ 157.176.322,00	\$ 231.533.211,00	\$ 326.635.333,00
Ingreso Underwriting/OP/Pase (neto UW)	\$ -	\$ -	\$ 158.000.000,00	\$ 215.000.000,00	\$ 266.670.417,35	\$ 22.093.316,52
	\$ 375.028.106,00	\$ 399.911.764,00	\$ 538.977.112,00	\$ 672.176.322,00	\$ 798.203.628,35	\$ 648.728.649,52

Egresos

Pago Prestamos	\$ 122.000.000,00	\$ 178.000.000,00	\$ 332.000.000,00	\$ 312.000.000,00	\$ 372.000.000,00	\$ 392.000.000,00
Pago cuotas cedidas	\$ 159.669.978,00	\$ 152.738.387,00	\$ 152.769.099,00	\$ 151.852.230,90	\$ 149.777.852,36	\$ 145.225.725,12
Pago Dividendos						
	\$ 281.669.978,00	\$ 330.738.387,00	\$ 484.769.099,00	\$ 463.852.230,90	\$ 521.777.852,36	\$ 537.225.725,12

Flujo Neto Actividades Financiación	\$ 93.358.128,00	\$ 69.173.377,00	\$ 54.208.013,00	\$ 208.324.091,10	\$ 276.425.775,99	\$ 111.502.924,40
--	-------------------------	-------------------------	-------------------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------

Actividades de InversiónIngresos

Venta de bonos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Rescate FCI	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Egresos

Colocacion FCI	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Flujo Neto Actividades Inversión	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
---	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------

Variación efectiva	1.682.862,06	6.511.639,63	16.034.325,46	4.361.796,78	80.516.545,82	57.475.220,35
---------------------------	---------------------	---------------------	----------------------	---------------------	----------------------	----------------------

Series emitidas vigentes al 28/2/2026

FF FULLCREDIT CRÉDITOS SERIE 1				
TÍTULO	% s/ VN Emisión Total	VN Original	Amortizado	VN Residual
VDF A	87.99%	836,717,016	551,594,575	285,122,441
VDF B	2.65%	25,209,551	-	25,209,551
VDF C	9.36%	89,000,000	-	89,000,000

Estado de Situación de Deudores – Fideicomisos Vigentes al 28/2/2026

FF FULLCREDIT CREDITOS SERIE 1						
Días de mora	Cantidad cuotas	%	% Acum.	Saldo de Cartera	%	% Acum.
0 - 31	681	50,37%	50,37%	377.634.751	50,9%	50,91%
32 - 90	118	8,73%	59,10%	55.069.202	7,4%	58,33%
91 - 180	271	20,04%	79,14%	123.680.229	16,7%	75,00%
181 - 365	282	20,86%	100,00%	185.442.322	25,0%	100,00%
>365	0	0,00%	100,00%	0	0,0%	100,00%
Totales	1.352	100,00%		741.826.504	100,00%	

Cobranza Anticipada de Cuotas – Fideicomisos Vigentes al 28/2/2026

Serie	Cobro anticipado	VN Cedido	%
FF FULLCREDIT CREDITOS SERIE 1	\$ 58,382,188	\$ 1,516,718,525	3.85%



CONVENIOS DE ORIGINACIÓN Y COBRO

Fullcredit S.A., el Fideicomiso Financiero Privado "Fullcredit Collection" y los Agentes Recaudadores tienen firmados diferentes convenios de originación y de cobro con distintas entidades que actúan como Agentes Recaudadores y/o el Agente de Percepción, conforme se indica a continuación.

Gran Cooperativa, Fullcredit S.A. ("Fullcredit"), SIMA y AMTAE actúan como Agentes Recaudadores, y serán responsables de transferir al Fideicomiso los fondos recaudados, ya sea por cobranza directa o por rendiciones efectuadas por el Agente de Percepción.

Al respecto, se informa que Vital actúa como Agente de Percepción, percibiendo los pagos realizados por los deudores en relación con los Bienes Fideicomitados. El Agente de Percepción rinde los montos percibidos a Fullcredit S.A., quien es el encargado en su rol de Agente de Recaudación de transferir los fondos correspondientes al Fideicomiso.

Para mayor información véase la sección "PROCEDIMIENTO DE COBRANZA DIFERENCIADO POR LÍNEA DE CRÉDITO" del presente Suplemento de Prospecto.

Los Fiduciantes informarán al Fiduciario, las cobranzas propias y de sus agentes de cobro. Los Fiduciantes se constituyen en responsables de informar todas las cobranzas, independientemente si las transferencias de los fondos provienen de los mismos Fiduciantes o de los mencionados agentes de recaudación y/o percepción, conforme lo previsto en el Contrato de Fideicomiso.

Por otro lado, se informa que la totalidad de los contratos suscritos entre dichas entidades, el Fideicomiso Financiero Privado "Fullcredit Collection" y Fullcredit S.A. vinculados a los Bienes Fideicomitados se encuentran debidamente perfeccionados, vigentes y válidos. Finalmente, se informa que resultan aplicables al cobro de los créditos fideicomitados los códigos de descuento, por medio de los cuales se descuentan los créditos sobre el recibo de haberes de los deudores correspondientes.

1. Descripción de los Agentes Recaudadores

Fullcredit S.A. ("Fullcredit")

Remitirse a la sección "DESCRIPCIÓN DE LOS FIDUCIANTES - FULLCREDIT S.A."

Gran Cooperativa de Crédito, Vivienda, Consumo y Servicios Sociales Limitada ("Gran Cooperativa")

Descripción General

Gran Cooperativa fue autorizada a funcionar por resolución 406, Número de Matrícula: 21332. El domicilio y sede social inscripta se encuentra situado en la calle Lavalle N° 465, Piso 4, de la Ciudad de Buenos Aires. Tel/Fax: (011) 5219-4275. El correo electrónico es: gbelice@grancoop.com.ar. CUIT N° 30-67580899-2. Su sitio web es <https://www.grancoop.com.ar/UI/Landing/Home.aspx>.

- i. Gran Cooperativa, posee acuerdo con el Ejército Argentino, para la colocación de préstamos en el marco el Decreto 14/2012.-

El código de descuento mencionado se encuentra vigente y operativo a la fecha del presente Suplemento y no poseen fecha de vencimiento.

Los Códigos de Descuento mencionados son aplicables a los Créditos Fideicomitados cuya cobranza se realiza a través de Gran Cooperativa de Crédito, Vivienda, Consumo y Servicios Sociales Ltda.

Autoridades

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	VENCIMIENTO DE MANDATO
PRESIDENTE	Belice Gerardo	Hasta la Asamblea que trate los Estados Contables al 31/03/2027
VICEPRESIDENTE	Allassia Augusto	Hasta la Asamblea que trate los Estados Contables al 31/03/2026
TESORERO	Stephanie Nataly Gutiérrez	Hasta la Asamblea que trate los Estados Contables al 31/03/2028



SINDICO TITULAR	Maria Florencia Dálæssio	Hasta la Asamblea que trate los Estados Contables al 31/03/2027
SINDICO SUPLENTE	Aylen Ivens	Hasta la Asamblea que trate los Estados Contables al 31/03/2027

Sistema Integral Mutual Argentino (“SIMA”)*Descripción General*

SIMA (Matrícula INAES: BA 1900) fue autorizada a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, establecido por el DECRE-2021-988-GDEBAGPBA, en los siguientes Organismos: Servicio Penitenciario Bonaerense, y Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

El domicilio y sede social inscripta se encuentra situado en la C. 46 765 e 10 y 11 - SUBSUELO, B1900 La Plata, Provincia de Buenos Aires. Tel 0221 482-7750. CUIT N° 30-62461867-6.

*Autoridades***Consejo Directivo:**

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	VENCIMIENTO DE MANDATO
PRESIDENTE	ARICOMA EDUARDO	desde 29/05/2022 hasta 28/05/2026
VICEPRESIDENTE	DOMINGEZ AMAYA CLAUDIO RICARDO	desde 29/05/2022 hasta 28/05/2026
SECRETARIO	CASTRO MATIAS EMANUEL	desde 29/05/2022 hasta 28/05/2026
TESORERO	TORRES ROQUE CARLOS	desde 29/05/2022 hasta 28/05/2026
VOCAL TITULAR 1°	BENAVIDEZ PEDRO EMILIO	desde 29/05/2022 hasta 28/05/2026
VOCAL TITULAR 2°	DÍAZ ELIANA ESTEFANIA	desde 29/05/2022 hasta 28/05/2026
VOCAL TITULAR 3°	LUENGO JULIAN FERNANDO	desde 29/05/2022 hasta 28/05/2026
VOCAL SUPLENTE 1°	ORONÒ ANA	desde 29/05/2022 hasta 28/05/2026
VOCAL SUPLENTE 2°	VERÓN DOROTEO OLIMPIO	desde 29/05/2022 hasta 28/05/2026
VOCAL SUPLENTE 3°	KLEN MARÍA EVA	desde 29/05/2022 hasta 28/05/2026

Junta Fiscalizadora:

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	VENCIMIENTO DE MANDATO
TITULAR 1°	CARLETTI FEDERICO EMANUEL	desde 29/05/2022 hasta 28/05/2026
TITULAR 2°	RONCALI RODOLFO	desde 29/05/2022 hasta 28/05/2026
TITULAR 3°	AMARILLA CABRERA MARÍA ANTONELLA	desde 29/05/2022 hasta 28/05/2026
SUPLENTE 1°	MIMERES SOFIA	desde 29/05/2022 hasta 28/05/2026

Asociación Mutual de Trabajadores Argentinos Estatales (“AMTAE”)*Descripción General*



AMTAE (Matrícula N° 745 Resolución 329 INAM 25/07/85) se encuentra regularmente constituida como mutual e inscripta en el Registro Nacional de Mutualidades bajo la Matrícula N° 745 - CIUDADDE BUENOS AIRES., contando a la fecha con personería jurídica, conforme al régimen legal vigente y posee aprobados por esta autoridad de aplicación

AMTAE, posee acuerdo con el Ejército Argentino, para la colocación de préstamos en el marco el Decreto 14/2012.-

El código de descuento mencionado se encuentra vigente y operativo a la fecha del presente Suplemento y no poseen fecha de vencimiento.

Los Códigos de Descuento mencionados son aplicables a los Créditos Fideicomisitos cuya cobranza se realiza a través de Asociación Mutual de Trabajadores Argentinos Estatales.

El domicilio y sede social inscripta se encuentra situado en Lavalle 3155 Ciudad autónoma de Buenos Aires. Tel 0810-222-6823. CUIT N° 30-61580741-5. Su sitio web es <https://mundoamtae.com/>

Autoridades

Consejo Directivo:

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	VENCIMIENTO DE MANDATO
PRESIDENTE	Mariano Gabriel Nuñez	desde 28/11/2024 hasta 28/11/2028
SECRETARIO	Bruno Romanin	desde 28/11/2024 hasta 28/11/2028
TESORERO	Gladys del Valle Jerez	desde 28/11/2024 hasta 28/11/2028
VOCAL TITULAR 1°	Lucas Kronenberg	desde 28/11/2024 hasta 28/11/2028
VOCAL TITULAR 2°	Teresa Celia Bagalio	desde 28/11/2024 hasta 28/11/2028

Junta Fiscalizadora:

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	VENCIMIENTO DE MANDATO
TITULAR 1°	Erica Mirta Pena	desde 28/11/2024 hasta 28/11/2028
TITULAR 2°	Florinda Beatriz Zaragoza	desde 28/11/2024 hasta 28/11/2028
TITULAR 3°	José Miguel Jiménez	desde 28/11/2024 hasta 28/11/2028

2. Descripción del Agente de Percepción

Mutual Asociación Mutual Vital ("Vital")

Descripción General

La Asociación Mutual Vital (CUIT: 30-70835207-8) es una entidad con domicilio en la Ciudad de Mendoza (Sede Central: Calle Colón 531 piso 1 Oficina 6. Se rige por la Ley N° 20.321 de Mutualidades y cuenta con personería otorgada por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) Matrícula 489.



La Mutual percibe las cuotas de sus asistencias financieras a través de la retención directa sobre los haberes del personal de la Administración Pública de Mendoza

Los Códigos Asignados: Asociación Mutual Vital es titular de los Códigos de Descuento N° 7273, N° 7274 y N° 7275 a efectos de que sean asignados a la cuota de ayuda financiera, cuota para asistencia a vivienda y cuota social de la mutual respectivamente.

Marco Normativo Provincial: La operación y mantenimiento de estos códigos se ajusta a los requisitos de seguridad y confidencialidad establecidos en el Decreto N° 306/10 de la Provincia de Mendoza, que regula el Régimen de Deducción de Haberes para entidades del sector social. Su sitio web es <https://mutualvital.com.ar>

Autoridades

Consejo Directivo:

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	VENCIMIENTO DE MANDATO
PRESIDENTE	Molina Manuel	31/12/2025
SECRETARIO	Testi Fabricio	31/12/2025
TESORERO	Bordallo Juan	31/12/2025
VOCAL TITULAR 1°	Boschi Carlos	31/12/2025
VOCAL TITULAR 2°	Valerio Nahuel	31/12/2025

Se hace saber que las autoridades permanecerán en sus cargos hasta la Asamblea que trate los Estados Contables al 31 de diciembre de 2025.

Junta Fiscalizadora:

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	VENCIMIENTO DE MANDATO
<u>FISCALIZADOR 1°</u>	Michel Silvana	31/12/2025
<u>FISCALIZADOR 2°</u>	Parodi Oscar	31/12/2025
<u>FISCALIZADOR 3°</u>	Almanza Lidia	31/12/2025

Se hace saber que las autoridades permanecerán en sus cargos hasta la Asamblea que trate los Estados Contables al 31 de diciembre de 2025.

**DESCRIPCIÓN DEL HABER DEL FIDEICOMISO*****BIENES FIDEICOMITIDOS***

Forma parte integrante del presente Suplemento el detalle descriptivo de los Créditos que conforman el Fideicomiso constituido bajo la denominación de "Fullcredit Créditos Serie 2".

Bienes Fideicomitados significa: (i) los Créditos (conforme se define a continuación) cedidos al Fideicomiso Financiero; (ii) las sumas de dinero provenientes de la cobranza de los Créditos; y (iii) el rendimiento de las Inversiones Permitidas (conforme se las define más adelante).

Se hace saber que la diferencia entre (i) y (ii) se establece a los fines de diferenciar los créditos provenientes de Fullcredit S.A., de aquellos Créditos con cuotas pendientes de cobro de aquellos que ya cuentan con cuotas pagas a la fecha del presente Suplemento de Prospecto.

Los "Créditos" significa los derechos de cobro sobre los créditos cedidos por los Fiduciantes al Fideicomiso, derivados de:

- i) El convenio de gestión de préstamos que Fullcredit S.A. ha suscripto con Vital;
- ii) Los convenios que el Fideicomiso Financiero Privado "Fullcredit Collection" ha suscripto con: (i) Prolend por cartera originada por SIMA; (ii) Prolend por cartera originada por AMTAE; (iii) Gran Cooperativa; (iv) SIMA; y (v) AMTAE.

El 100% de los Créditos fue originado en forma electrónica.

A continuación se expone un esquema de las líneas cedidas por cada Fiduciante y que integran la cartera de créditos fideicomitados:

I. Cedidos por Fullcredit S.A.***1. Convenio de Gestión de Créditos con VITAL***

(Agente Recaudador: Fullcredit)

Los créditos se originan por Fullcredit en el marco del Convenio de Gestión de Préstamos celebrado con VITAL. Los créditos se otorgan directamente a los empleados de la Administración Pública Provincial de Mendoza mediante formularios, plataformas y papelería de Fullcredit.

La cobranza de dichos créditos se efectúa mediante el sistema de código de descuento sobre haberes administrado por el Gobierno de Mendoza (ej. Códigos N° 7273, N° 7274 y N° 7275), siendo VITAL la titular de los códigos ante el ente empleador. VITAL es responsable de remitir al ente empleador la información necesaria para la retención de las cuotas. VITAL en su carácter de Agente de Percepción recibe los montos de las cuotas y lo transfiere a Fullcredit S.A.

Fullcredit, actuando como Agente Recaudador del fideicomiso, verifica las liquidaciones, imputa las cobranzas a los préstamos cedidos y transfiere los fondos a la Cuenta Fiduciaria Recaudadora, para su aplicación al pago de los Valores Fiduciarios conforme al Contrato de Fideicomiso.

II. Cedidos por Fideicomiso Financiero Privado "Fullcredit Collection":***1. Contrato de cesión con Prolend S.R.L. ("Prolend") por créditos provenientes de SIMA:***

- SIMA: Generado por SIMA con sistema y formularios propios.

(Agente Recaudador: SIMA)

Los créditos son originados por SIMA en el marco del Acuerdo de Colaboración Recíproca suscripto con Prolend S.R.L., y son cedidos por este último al Fideicomiso Financiero Privado "Fullcredit Collection".

La cobranza de los créditos se efectúa principalmente a través del Régimen Único de Códigos de Descuento de la Provincia de Buenos Aires, siendo SIMA la entidad autorizada para gestionar las retenciones sobre los haberes de los empleados públicos.

SIMA, como Agente Recaudador del fideicomiso, es responsable de: (i) Transmitir a los organismos empleadores la información para retenciones (altas, bajas y montos); (ii) Recibir los fondos retenidos en concepto de cuotas; (iii) Rendir mensualmente la información de cobranzas a Fullcredit; (iv) Transferir directamente a la Cuenta Fiduciaria Recaudadora las sumas retenidas, dentro de los plazos establecidos, para su aplicación al pago de los Valores Fiduciarios conforme al Contrato de Fideicomiso.

Fullcredit, como administrador, audita y concilia las liquidaciones provistas por SIMA, supervisando el destino de los fondos.

2. Contrato de cesión con Prolend S.R.L. ("Prolend") por créditos provenientes de AMTAE:

- AMTAE: Generado por AMTAE con sistema y formularios propios.



(Agente Recaudador: AMTAE)

Los créditos se originan por AMTAE en el marco de la Oferta de Acuerdo de Colaboración Recíproca y Prestaciones Conjuntas suscripta con Prolend S.R.L., y son cedidos por este último al Fideicomiso Financiero Privado "Fullcredit Collection". Estos créditos consisten en ayudas económicas otorgadas directamente a sus socios, quienes son trabajadores estatales argentinos.

La cobranza de dichos créditos se efectúa mediante el sistema de código de descuento sobre haberes ante los organismos empleadores (Contaduría General del Ejército y otros entes de la Administración Pública Nacional), siendo AMTAE la entidad titular y responsable de gestionar la retención de las cuotas.

AMTAE, como Agente Recaudador del fideicomiso, es responsable de: (i) Transmitir a los organismos empleadores la información para retenciones (altas, bajas y montos); (ii) Recibir los fondos retenidos en concepto de cuotas; (iii) Rendir mensualmente la información de cobranzas a Fullcredit; (iv) Transferir directamente a la Cuenta Fiduciaria Recaudadora las sumas retenidas, dentro de los plazos establecidos, para su aplicación al pago de los Valores Fiduciarios conforme al Contrato de Fideicomiso.

Fullcredit, como administrador, audita y concilia las liquidaciones provistas por AMTAE, supervisando el destino de los fondos.

3. Convenio de cesión de cartera con Gran Cooperativa de Créditos, Consumo, Vivienda y Servicios Sociales Limitada ("Gran Cooperativa")

Decreto 14/12: Generado por Gran Cooperativa con sistema y formularios propios. Cobranza mediante código de descuento Decreto 14/12.

(Agente Recaudador: Gran Cooperativa)

Los créditos originados por la Gran Cooperativa se otorgan a sus asociados mediante formularios, sistemas y papelería propia de Gran Cooperativa.

La cobranza se efectúa mediante el código de descuento Decreto 14/12, gestionado por los organismos empleadores que retienen las cuotas correspondientes sobre haberes.

Gran Cooperativa, como Agente Recaudador del fideicomiso, es responsable de: (i) Transmitir a los organismos empleadores la información para retenciones (altas, bajas y montos); (ii) Recibir los fondos retenidos en concepto de cuotas; (iii) Rendir mensualmente la información de cobranzas a Fullcredit; (iv) Transferir directamente a la Cuenta Fiduciaria Recaudadora las sumas retenidas, dentro de los plazos establecidos, para su aplicación al pago de los Valores Fiduciarios conforme al Contrato de Fideicomiso.

Fullcredit, como administrador, audita y concilia las liquidaciones provistas por Gran Cooperativa, supervisando el destino de los fondos.

4. Convenio de cesión con AMTAE

AMTAE: Generado por AMTAE con sistema y formularios propios.

(Agente Recaudador: AMTAE)

Los créditos se originan por AMTAE y consisten en ayudas económicas otorgadas directamente a sus socios, quienes son trabajadores estatales argentinos.

La cobranza de dichos créditos se efectúa mediante el sistema de código de descuento sobre haberes ante los organismos empleadores (Contaduría General del Ejército y otros entes de la Administración Pública Nacional), siendo AMTAE la entidad titular y responsable de gestionar la retención de las cuotas.

AMTAE, como Agente Recaudador del fideicomiso, es responsable de: (i) Transmitir a los organismos empleadores la información para retenciones (altas, bajas y montos); (ii) Recibir los fondos retenidos en concepto de cuotas; (iii) Rendir mensualmente la información de cobranzas a Fullcredit; (iv) Transferir directamente a la Cuenta Fiduciaria Recaudadora las sumas retenidas, dentro de los plazos establecidos, para su aplicación al pago de los Valores Fiduciarios conforme al Contrato de Fideicomiso.

Fullcredit, como administrador, audita y concilia las liquidaciones provistas por AMTAE, supervisando el destino de los fondos.

5. Convenio de cesión fiduciaria con SIMA

SIMA: Generado por SIMA con sistema y formularios propios.

(Agente Recaudador: SIMA)

Los créditos son originados por SIMA y la cobranza de los mismos se efectúa principalmente a través del Régimen Único de Códigos de Descuento de la Provincia de Buenos Aires, siendo SIMA la entidad autorizada para gestionar las retenciones sobre los haberes de los empleados públicos.



SIMA, como Agente Recaudador del fideicomiso, es responsable de: (i) Transmitir a los organismos empleadores la información para retenciones (altas, bajas y montos); (ii) Recibir los fondos retenidos en concepto de cuotas; (iii) Rendir mensualmente la información de cobranzas a Fullcredit; (iv) Transferir directamente a la Cuenta Fiduciaria Recaudadora las sumas retenidas, dentro de los plazos establecidos, para su aplicación al pago de los Valores Fiduciarios conforme al Contrato de Fideicomiso.

Fullcredit, como administrador, audita y concilia las liquidaciones provistas por SIMA, supervisando el destino de los fondos.

Fideicomiso Financiero Privado "Fullcredit Collection"

El Fideicomiso Financiero Privado "Fullcredit Collection" estará compuesto exclusivamente por los fondos y créditos cedidos por sus fiduciarios. El Fideicomiso Financiero Privado "Fullcredit Collection" no tendrá facultades para otorgar ni originar nuevos créditos.

Comportamiento histórico de las líneas cedidas (información al 28/02/26)

Fullcredit – Vital:

Mora e incobrabilidad:

Mes Originación	Capital Originado	Capital Cancelado	0 a 29 días	30 a 59 días	60 a 89 días	90 a 119 días	120 a 179 días	Mas de 180 días	% > a 90 días
sep-25	73.761.152	6.902.752	49.610.963	14.997.336	2.141.131	108.970	-	-	0,15%
oct-25	80.338.197	4.200.151	61.616.982	13.078.814	1.442.250	-	-	-	0,00%
nov-25	66.951.553	2.148.672	64.802.881	-	-	-	-	-	0,00%
dic-25	98.988.092	41.639	98.946.453	-	-	-	-	-	0,00%
ene-26	101.061.214	456.263	100.604.951	-	-	-	-	-	0,00%
feb-26	23.752.640	-	23.752.640	-	-	-	-	-	0,00%
	444.852.846	13.749.476	399.334.869	28.076.150	3.583.381	108.970	-	-	0,02%

Precancelaciones:

Precancelaciones Préstamos	Mes	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25	ene-26	feb-26
	Monto Colocado	73.761.152	80.338.197	66.951.553	98.988.092	101.061.214	23.752.640
	Total Precancelado	0	0	0	0	0	0
	%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%

Evolución de la cartera: Relación crédito/cliente:

Mes Originación	Capital Originado	Cant. Crédito	Cant. Clientes	Relación
sep-25	73.761.152	74	74	1,0000
oct-25	80.338.197	85	85	1,0000
nov-25	66.951.553	79	79	1,0000
dic-25	98.988.092	93	93	1,0000
ene-26	101.061.214	89	89	1,0000
feb-26	23.752.640	14	14	1,0000

Gran Cooperativa-AMTAE: (Decreto 14)

Mora e incobrabilidad:

Mes Originación	Capital Originado	Capital Cancelado	0 a 29 días	30 a 59 días	60 a 89 días	90 a 119 días	120 a 179 días	Mas de 180 días	% > a 90 días
ago-25	57.439.830	7.282.822	36.815.427	10.996.003	-	1.116.748	1.228.830	-	4,08%
sep-25	1.210.310	537.768	672.542	-	-	-	-	-	0,00%
nov-25	29.654.000	1.522.079	28.131.921	-	-	-	-	-	0,00%
dic-25	72.334.499	3.368.417	68.966.082	-	-	-	-	-	0,00%
ene-26	32.689.125	1.636.911	31.052.214	-	-	-	-	-	0,00%
feb-26	101.846.850	-	101.846.850	-	-	-	-	-	0,00%
	295.174.615	14.347.997	267.485.037	10.996.003	-	1.116.748	1.228.830	-	0,79%

Precancelaciones:

Precancelaciones Préstamos	Mes	ago-25	sep-25	nov-25	dic-25	ene-26	feb-26
	Monto Colocado	57.439.830	1.210.310	29.654.000	72.334.499	32.689.125	101.846.850
	Total Precancelado	0	0	0	0	0	0
	%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%

Evolución de la cartera: Relación crédito/cliente:



Mes Origenación	Capital Originado	Cant. Crédito	Cant. Clientes	Relación
ago-25	57.439.830	71	71	1,0000
sep-25	1.210.310	102	102	1,0000
nov-25	29.654.000	87	87	1,0000
dic-25	72.334.499	94	94	1,0000
ene-26	32.689.125	54	54	1,0000
feb-26	101.846.850	70	62	1,1290

SIMA:*Mora e incobrabilidad:*

Mes Origenación	Capital Originado	Capital Cancelado	0 a 29 días	30 a 59 días	60 a 89 días	90 a 119 días	120 a 179 días	Mas de 180 días	% > a 90 días
sep-25	3.120.062	266.049	2.854.013	-	-	-	-	-	0,00%
oct-25	7.981.826	467.106	7.001.565	513.155	-	-	-	-	0,00%
nov-25	17.013.673	675.147	16.338.526	-	-	-	-	-	0,00%
dic-25	4.510.090	58.278	4.451.812	-	-	-	-	-	0,00%
ene-26	15.863.174	-	15.863.174	-	-	-	-	-	0,00%
feb-26	9.093.039	-	9.093.039	-	-	-	-	-	0,00%
	57.581.865	1.466.581	55.602.129	513.155	-	-	-	-	0,00%

Precancelaciones:

Precancelaciones Préstamos	Mes	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25	ene-26	feb-26
	Monto Colocado	3.120.062	7.981.826	17.013.673	4.510.090	15.863.174	9.093.039
	Total Precancelado	0	0	0	0	0	0
	%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%

Evolución de la cartera: Relación crédito/cliente:

Mes Origenación	Capital Originado	Cant. Crédito	Cant. Clientes	Relación
sep-25	3.120.062	2	2	1,0000
oct-25	7.981.826	11	11	1,0000
nov-25	17.013.673	14	14	1,0000
dic-25	4.510.090	6	6	1,0000
ene-26	15.863.174	18	18	1,0000
feb-26	9.093.039	10	10	1,0000

INVERSIONES PERMITIDAS

Finalmente, las Inversiones Permitidas son las inversiones transitorias de los Fondos Líquidos Disponibles: depósitos en caja de ahorro, cuenta corriente –remunerada o no remunerada– o a plazo fijo en entidades financieras en la Argentina o en el exterior, divisas, operaciones de caución y pase bursátil, títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y cuotapartes de fondos comunes de inversión abiertos de renta fija o de dinero. Las entidades financieras depositarias de los fondos comunes de inversión y los activos en los que se inviertan los Fondos Líquidos Disponibles deberán contar con una calificación que satisfaga los requisitos de Grado de Inversión (“*Investment Grade*”) en escala nacional de calificación argentina, o su equivalente. Los plazos de vencimiento de las colocaciones deberán guardar relación con los plazos establecidos para el pago de los Servicios. Las Inversiones Permitidas de los Fondos Líquidos Disponibles se efectuarán bajo la titularidad del Fideicomiso Financiero y a la orden del Fiduciario, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Financiero. En ningún caso el Fiduciario responderá frente a los Beneficiarios por el resultado de las inversiones efectuadas, siempre que haya procedido conforme con lo establecido en el presente Contrato Suplementario o salvo dolo de su parte calificado como tal por laudo definitivo del Tribunal Arbitral o sentencia judicial firme y definitiva emanada de tribunal competente, según corresponda.

Queda establecido, asimismo, que el Fiduciario no asume responsabilidad alguna por las consecuencias de cualquier cambio en la legislación aplicable, medida gubernamental o de otra índole, incluyendo el caso fortuito y la fuerza mayor, que afecten o puedan afectar a cualquiera de las inversiones de los Fondos Líquidos Disponibles, las que serán soportadas única y exclusivamente por los Fondos Líquidos Disponibles en cuestión.

POLÍTICAS DE ORIGINACIÓN

El presente Fideicomiso recibe en cesión los créditos otorgados a personas empleadas en organismos gubernamentales, provinciales y municipales, bajo el régimen de código de descuento de haberes o adquiridos a través de la compra de cartera realizada por los Fiduciarios, según los siguientes criterios de elegibilidad (los “*Criterios de Elegibilidad*”):

- Pagaderos exclusivamente en Pesos;
- Cuentan con, al menos, 1 cuota paga;
- No registran atraso superior a 30 días ni sean producto de una refinanciación.

TÉRMINOS PARTICULARES DE LOS CRITERIOS DE ORIGINACIÓN DE CADA LÍNEA DE CRÉDITO CEDIDA



- **Créditos cedidos por Fullcredit S.A. - Convenio VITAL - Código de descuento de titularidad de VITAL - Empleados administración pública de la Provincia de Mendoza**

Nacionalidad:

Argentino nativo o por opción.

Extranjero con residencia permanente en el país.

Límites de Edad:

Persona física mayor de 21 años

Personal masculino: 64 años, el préstamo debe cancelarse 2 meses antes de cumplir los 65 años.

Personal femenino: 59 años, el préstamo debe cancelarse 2 meses antes de cumplir los 60 años.

Antigüedad laboral:

6 meses de antigüedad mínima.

Antecedentes crediticios:

Sin límites de situaciones 1 y 2 - Hasta 10 (diez) con un monto de endeudamiento máximo de \$10.000.000 - Hasta 5 situaciones 3,4 y 5, con un monto de endeudamiento máximo de \$5.000.000

Se podrán considerar casos con EMBARGO en el recibo de sueldo.

No se aceptan situaciones 6; 9; G, J

No se aceptan JUICIOS.

No se aceptan QUIEBRAS o CONCURSOS vigentes al momento del alta.

Ingresos mínimos:

Se debe considerar que una vez descontada la cuota del préstamo, al solicitante le quede disponible el SMVM (Salario Mínimo Vital y Móvil) \$385.000

RCI (Relación cuota ingreso)

Se considera un RCI del 40% del sueldo neto.

Modalidad de cobro:

Código de descuento Mutual VITAL.

El descuento se realiza mediante código directo en la entidad, generando la rendición de la cobranza en los próximos 30 días a la entidad.

Montos y Plazos:

Capital mínimo a financiar: \$50.000

Capital máximo a financiar: \$4.000.000

Plazos desde 6 cuotas y hasta 24 cuotas.

Identificación y documentación a presentar:

Acreditación de identidad: Nuevo DNI o DNI Tarjeta

Domicilio: se toma como válido y comprobante de domicilio el declarado en el DNI o servicio público.

Teléfonos: 1 Teléfono de línea del domicilio, pariente, vecino y teléfono celular particular.

Ultimo recibo de sueldo

Autorización de descuento emitida por la mutual que realiza el descuento.

Celular personal

Mail personal.



- Créditos cedidos por Fullcredit Collection - Convenio con Gran Cooperativa - Decreto 14/12 (Régimen de deducción de haberes para el cumplimiento de obligaciones de dar sumas de dinero del personal que presta servicios en los organismos y entidades incluidas en el artículo 8° de la Ley N° 24.156).

Nacionalidad:

Argentino nativo o por opción.

Extranjero con residencia permanente en el país.

Límites de Edad:

Persona física mayor de 18 años

Personal CIVIL masculino: 64 años, el préstamo debe cancelarse 2 meses antes de cumplir los 65 años.

Personal CIVIL femenino: 59 años, el préstamo debe cancelarse 2 meses antes de cumplir los 60 años.

Personal MILITAR: 54 años o 35 años de servicio. En ambos casos, el préstamo debe cancelarse 2 meses antes de cumplir alguno de los plazos.

SOLDADO VOLUNTARIO: el préstamo debe cancelarse 2 meses antes de cumplir los 28 años.

Antigüedad laboral:

Personal CIVIL o MILITAR, no se exige antigüedad mínima.

SOLDADO VOLUNTARIO, 6 meses de antigüedad mínima.

Antecedentes crediticios:

Personal de cuadro: Sin límites de situaciones 1 - Hasta 10 (diez) situaciones 2, con un monto de endeudamiento máximo de \$10.000.000- Hasta 5 situaciones 3,4 y 5, con un monto de endeudamiento máximo de \$5.000.000

Personal Voluntario: Sin límites de situaciones 1 - Hasta 2 (dos) situaciones 2, con un monto de endeudamiento máximo de \$5.000.000- Hasta 1 situación 3,4 y 5, con un monto de endeudamiento máximo de \$2.000.000

Se podrán considerar casos con EMBARGO en el recibo de sueldo.

No se aceptan situaciones 6; 9; G, J

No se aceptan JUICIOS.

No se aceptan QUIEBRAS o CONCURSOS vigentes al momento del alta.

Ingresos mínimos:

Se debe considerar que una vez descontada la cuota del préstamo + cuota de servicios sociales, al solicitante le quede disponible el SMVM (Salario Mínimo Vital y Móvil) \$385.000

Montos y Plazos:

Capital mínimo a financiar: \$50.000

Capital máximo a financiar: \$4.000.000 para Cuadro \$3.000.000 para Voluntarios

Plazos desde 6 cuotas y hasta 36 cuotas en cuadro y 24 cuotas en Voluntarios (ver grilla vigente)

Identificación y documentación a presentar:

Acreditación de identidad: Nuevo DNI o DNI Tarjeta.

Domicilio: se toma como válido y comprobante de domicilio el declarado en el DNI.

Teléfonos: 1 (un) Teléfono de línea del domicilio, pariente, vecino y teléfono celular particular.

Ultimo recibo de sueldo (formato electrónico).

Certificado de haberes emitido por el organismo (formato electrónico).

Celular personal.

Mail personal.

- Créditos cedidos por Fullcredit Collection, que fueron integrados a este por Prolend S.R.L. y por SIMA - Código de descuento de titularidad de SIMA - Empleados administración pública de la Provincia de Buenos Aires (cedido por "Fullcredit Collection")

Nacionalidad:



Argentino nativo o por opción.
Extranjero con residencia permanente en el país.

Límites de Edad:

Persona física mayor de 21 años
Personal masculino: 64 años, el préstamo debe cancelarse 2 meses antes de cumplir los 65 años.
Personal femenino: 59 años, el préstamo debe cancelarse 2 meses antes de cumplir los 60 años.
Personal MILITAR: 54 años o 35 años de servicio. En ambos casos, el préstamo debe cancelarse 2 meses antes de cumplir alguno de los plazos.

Organismos Habilitados:

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires
Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires

Antigüedad laboral:

6 meses de antigüedad mínima.

Antecedentes crediticios:

Sin límites de situaciones 1 y 2 - Hasta 10 (diez) con un monto de endeudamiento máximo de \$10.000.000- Hasta 5 situaciones 3,4 y 5, con un monto de endeudamiento máximo de \$5.000.000
Se podrán considerar casos con EMBARGO en el recibo de sueldo.
No se aceptan situaciones 6; 9; G, J
No se aceptan JUICIOS.
No se aceptan QUIEBRAS o CONCURSOS vigentes al momento del alta.

Ingresos mínimos:

Se debe considerar que una vez descontada la cuota del préstamo, al solicitante le quede disponible el SMVM (Salario Mínimo Vital y Móvil) \$385.000

RCI (Relación cuota ingreso)

Se considera un RCI del 40% del sueldo neto.

Modalidad de cobro:

Código de descuento Mutual SIMA
El descuento se realiza mediante código directo en la entidad, generando la rendición de la cobranza en los próximos 30 días a la entidad.

Montos y Plazos:

Capital mínimo a financiar: \$50.000
Capital máximo a financiar: \$2.000.000

Plazos desde 6 cuotas y hasta 24 cuotas.

Identificación y documentación a presentar:

Acreditación de identidad: Nuevo DNI o DNI Tarjeta
Domicilio: se toma como válido y comprobante de domicilio el declarado en el DNI o servicio público.
Teléfonos: 1 Teléfono celular particular.
Último recibo de sueldo
Autorización de descuento emitida por la mutual que realiza el descuento.
Celular personal
Mail personal.

- **Créditos cedidos por Fullcredit Collection, que fueron integrados a este por Prolend S.R.L. y por AMTAE - Código de descuento de titularidad de AMTAE - Empleados administración pública - Decreto 14/12 (Régimen de deducción de haberes para el cumplimiento de obligaciones de dar sumas de dinero del personal que presta servicios en los organismos y entidades incluidas en el artículo 8° de la Ley N° 24.156)**

Nacionalidad:



Argentino nativo o por opción.
Extranjero con residencia permanente en el país.

Límites de Edad:

Persona física mayor de 18 años
Personal CIVIL masculino: 64 años, el préstamo debe cancelarse 2 meses antes de cumplir los 65 años.
Personal CIVIL femenino: 59 años, el préstamo debe cancelarse 2 meses antes de cumplir los 60 años.
Personal MILITAR: 54 años o 35 años de servicio. En ambos casos, el préstamo debe cancelarse 2 meses antes de cumplir alguno de los plazos.
SOLDADO VOLUNTARIO: el préstamo debe cancelarse 2 meses antes de cumplir los 28 años.

Antigüedad laboral:

Personal CIVIL o MILITAR, no se exige antigüedad mínima.
SOLDADO VOLUNTARIO, 6 meses de antigüedad mínima.

Antecedentes crediticios:

Personal de cuadro: Sin límites de situaciones 1 - Hasta 10 (diez) situaciones 2, con un monto de endeudamiento máximo de \$10.000.000- Hasta 5 situaciones 3, 4 y 5, con un monto de endeudamiento máximo de \$5.000.000
Personal Voluntario: Sin límites de situaciones 1 - Hasta 2 (dos) situaciones 2, con un monto de endeudamiento máximo de \$5.000.000- Hasta 1 situación 3, 4 y 5, con un monto de endeudamiento máximo de \$2.000.000
Se podrán considerar casos con EMBARGO en el recibo de sueldo.
No se aceptan situaciones 6; 9; G, J
No se aceptan JUICIOS.
No se aceptan QUIEBRAS o CONCURSOS vigentes al momento del alta.

Ingresos mínimos:

Se debe considerar que una vez descontada la cuota del préstamo + cuota de servicios sociales, al solicitante le quede disponible el SMVM (Salario Mínimo Vital y Móvil) \$385.000

Montos y Plazos:

Capital mínimo a financiar: \$50.000
Capital máximo a financiar: \$4.000.000 para Cuadro \$3.000.000 para Voluntarios
Plazos desde 6 cuotas y hasta 36 cuotas en cuadro y 24 cuotas en Voluntarios (ver grilla vigente)

Identificación y documentación a presentar:

Acreditación de identidad: Nuevo DNI o DNI Tarjeta.
Domicilio: se toma como válido y comprobante de domicilio el declarado en el DNI.
Teléfonos: 1 (un) Teléfono de línea del domicilio, pariente, vecino y teléfono celular particular.
Ultimo recibo de sueldo (formato electrónico).
Certificado de haberes emitido por el organismo (formato electrónico).
Celular personal.
Mail personal.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CRÉDITOS FIDEICOMITIDOS*Atributos de la cartera cedida por Fullcredit S.A.*

Cartera	Q Créditos	Q Clientes	Créd./Cte.
FF Fullcredit	36	35	1,029
Promedio de Créditos por Cliente (\$)			2.621.975



Cantidad de Créditos	36
Capital Original	46.014.185
Capital Remanente	44.834.891
Total Cedido	91.769.113
Valor Fideicomitado	66.593.371
Promedio de Crédito por Cliente	2.621.975
Promedio de Plazo por Cliente (meses)	18,75

Segmentación por capital original

ESTRATO (pesos)	OPERACIONES			CAPITAL ORIGINAL			CAPITAL REMANENTE			VALOR NOMINAL		
	Cantidad	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.
1-250.000	5	13,89%	13,89%	980.730	2,13%	2,13%	966.059	2,15%	2,15%	2.115.732	2,31%	2,31%
250.001-500.000	8	22,22%	36,11%	2.709.251	5,89%	8,02%	2.609.743	5,82%	7,98%	5.032.772	5,48%	7,79%
500.001-750.000	3	8,33%	44,44%	1.801.210	3,91%	11,93%	1.744.785	3,89%	11,87%	3.245.125	3,54%	11,33%
750.001-1.000.000	1	2,78%	47,22%	769.200	1,67%	13,61%	669.827	1,49%	13,36%	848.794	0,92%	12,25%
1.000.001-1.250.000	3	8,33%	55,56%	3.198.590	6,95%	20,56%	3.113.503	6,94%	20,31%	6.069.942	6,61%	18,87%
1.250.001-1.500.000	7	19,44%	75,00%	9.229.374	20,06%	40,61%	9.035.019	20,15%	40,46%	18.788.728	20,47%	39,34%
1.750.001-2.000.000	2	5,56%	80,56%	3.781.900	8,22%	48,83%	3.652.411	8,15%	48,60%	6.426.188	7,00%	46,34%
2.000.001-2.250.000	1	2,78%	83,33%	2.243.500	4,88%	53,71%	2.218.608	4,95%	53,55%	5.177.172	5,64%	51,98%
2.250.001-2.500.000	1	2,78%	86,11%	2.435.800	5,29%	59,00%	2.383.057	5,32%	58,87%	4.620.500	5,03%	57,02%
2.500.001-2.750.000	2	5,56%	91,67%	5.102.360	11,09%	70,09%	5.045.747	11,25%	70,12%	11.774.368	12,83%	69,85%
3.500.001-3.750.000	1	2,78%	94,44%	3.506.270	7,62%	77,71%	3.430.348	7,65%	77,77%	6.651.088	7,25%	77,10%
5.000.001-5.250.000	2	5,56%	100,00%	10.256.000	22,29%	100,00%	9.965.783	22,23%	100,00%	21.018.702	22,90%	100,00%
Totales	36	100,00%		46.014.185	100,00%		44.834.891	100,00%		91.769.113	100,00%	

Segmentación por capital remanente

ESTRATO (pesos)	OPERACIONES			CAPITAL ORIGINAL			CAPITAL REMANENTE			VALOR NOMINAL		
	Cantidad	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.
1-250.000	7	19,44%	19,44%	1.493.530	3,25%	3,25%	1.433.836	3,20%	3,20%	2.785.332	3,04%	3,04%
250.001-500.000	6	16,67%	36,11%	2.196.451	4,77%	8,02%	2.141.966	4,78%	7,98%	4.363.172	4,75%	7,79%
500.001-750.000	4	11,11%	47,22%	2.570.410	5,59%	13,61%	2.414.612	5,39%	13,36%	4.093.919	4,46%	12,25%
1.000.001-1.250.000	4	11,11%	58,33%	4.480.590	9,74%	23,34%	4.355.560	9,71%	23,08%	8.249.900	8,99%	21,24%
1.250.001-1.500.000	6	16,67%	75,00%	7.947.374	17,27%	40,61%	7.792.962	17,38%	40,46%	16.608.770	18,10%	39,34%
1.750.001-2.000.000	2	5,56%	80,56%	3.781.900	8,22%	48,83%	3.652.411	8,15%	48,60%	6.426.188	7,00%	46,34%
2.000.001-2.250.000	1	2,78%	83,33%	2.243.500	4,88%	53,71%	2.218.608	4,95%	53,55%	5.177.172	5,64%	51,98%
2.250.001-2.500.000	1	2,78%	86,11%	2.435.800	5,29%	59,00%	2.383.057	5,32%	58,87%	4.620.500	5,03%	57,02%
2.500.001-2.750.000	2	5,56%	91,67%	5.102.360	11,09%	70,09%	5.045.747	11,25%	70,12%	11.774.368	12,83%	69,85%
3.250.001-3.500.000	1	2,78%	94,44%	3.506.270	7,62%	77,71%	3.430.348	7,65%	77,77%	6.651.088	7,25%	77,10%
4.750.001-5.000.000	1	2,78%	97,22%	5.128.000	11,14%	88,86%	4.894.680	10,92%	88,69%	9.185.166	10,01%	87,11%
5.000.001-5.250.000	1	2,78%	100,00%	5.128.000	11,14%	100,00%	5.071.103	11,31%	100,00%	11.833.536	12,89%	100,00%
Totales	36	100,00%		46.014.185	100,00%		44.834.891	100,00%		91.769.113	100,00%	

Segmentación por Valor Nominal

ESTRATO (pesos)	OPERACIONES			CAPITAL ORIGINAL			CAPITAL REMANENTE			VALOR NOMINAL		
	Cantidad	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.
1-1.000.000	14	38,89%	38,89%	4.565.202	9,92%	9,92%	4.344.755	9,69%	9,69%	7.942.960	8,66%	8,66%
1.000.001-2.000.000	4	11,11%	50,00%	2.772.069	6,02%	15,95%	2.672.566	5,96%	15,65%	4.923.473	5,37%	14,02%
2.000.001-3.000.000	10	27,78%	77,78%	13.274.084	28,85%	44,79%	12.955.378	28,90%	44,55%	26.134.677	28,48%	42,50%
3.000.001-4.000.000	1	2,78%	80,56%	1.858.900	4,04%	48,83%	1.818.649	4,06%	48,60%	3.526.171	3,84%	46,34%
4.000.001-5.000.000	1	2,78%	83,33%	2.435.800	5,29%	54,13%	2.383.057	5,32%	53,92%	4.620.500	5,03%	51,38%
5.000.001-6.000.000	3	8,33%	91,67%	7.345.860	15,96%	70,09%	7.264.355	16,20%	70,12%	16.951.541	18,47%	69,85%
6.000.001-7.000.000	1	2,78%	94,44%	3.506.270	7,62%	77,71%	3.430.348	7,65%	77,77%	6.651.088	7,25%	77,10%
7.000.001-10.000.000	1	2,78%	97,22%	5.128.000	11,14%	88,86%	4.894.680	10,92%	88,69%	9.185.166	10,01%	87,11%
1.000.001-12.000.000	1	2,78%	100,00%	5.128.000	11,14%	100,00%	5.071.103	11,31%	100,00%	11.833.536	12,89%	100,00%
Totales	36	100,00%		46.014.185	100,00%		44.834.891	100,00%		91.769.113	100,00%	

Segmentación por plazo original

ESTRATO (meses)	OPERACIONES			CAPITAL ORIGINAL			CAPITAL REMANENTE			VALOR NOMINAL		
	Cantidad	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.
1-6	2	5,56%	5,56%	1.025.600	2,23%	2,23%	893.102	1,99%	1,99%	1.131.725	1,23%	1,23%
7-12	6	16,67%	22,22%	5.825.664	12,66%	14,89%	5.555.321	12,39%	14,38%	8.785.504	9,57%	10,81%
13-18	12	33,33%	55,56%	18.242.860	39,65%	54,54%	17.704.120	39,49%	53,87%	33.619.596	36,63%	47,44%
19-24	16	44,44%	100,00%	20.920.061	45,46%	100,00%	20.682.348	46,13%	100,00%	48.232.287	52,56%	100,00%
Totales	36	100,00%		46.014.185	100,00%		44.834.891	100,00%		91.769.113	100,00%	

Segmentación por plazo remanente



ESTRATO (meses)	OPERACIONES			CAPITAL ORIGINAL			CAPITAL REMANENTE			VALOR NOMINAL		
	Cantidad	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.
1-6	2	5,56%	5,56%	1.025.600	2,23%	2,23%	893.102	1,99%	1,99%	1.131.725	1,23%	1,23%
7-12	6	16,67%	22,22%	5.825.664	12,66%	14,89%	5.555.321	12,39%	14,38%	8.785.504	9,57%	10,81%
13-18	12	33,33%	55,56%	18.242.860	39,65%	54,54%	17.704.120	39,49%	53,87%	33.619.596	36,63%	47,44%
19-24	16	44,44%	100,00%	20.920.061	45,46%	100,00%	20.682.348	46,13%	100,00%	48.232.287	52,56%	100,00%
Totales	36	100,00%		46.014.185	100,00%		44.834.891	100,00%		91.769.113	100,00%	

Segmentación por tasa de interés y costo financiero total (CFT)

ESTRATO (TNA)	OPERACIONES			CAPITAL ORIGINAL			CAPITAL REMANENTE			VALOR NOMINAL		
	Cantidad	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.
101%-125%	36	100,00%	100,00%	46.014.185	100,00%	100,00%	44.834.891	100,00%	100,00%	91.769.113	100,00%	100,00%
Totales	36	100,00%		46.014.185	100,00%		44.834.891	100,00%		91.769.113	100,00%	

ESTRATO (CFT)	OPERACIONES			CAPITAL ORIGINAL			CAPITAL REMANENTE			VALOR NOMINAL		
	Cantidad	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.
101%-150%	36	100,00%	100,00%	46.014.185	100,00%	100,00%	44.834.891	100,00%	100,00%	91.769.113	100,00%	100,00%
Totales	36	100,00%		46.014.185	100,00%		44.834.891	100,00%		91.769.113	100,00%	

Segmentación por Tipo de Deudor

ESTRATO (Deudor)	OPERACIONES			CAPITAL ORIGINAL			CAPITAL REMANENTE			VALOR NOMINAL		
	Cantidad	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.
Persona Humana	36	100,00%	100,00%	46.014.185	100,00%	100,00%	44.834.891	100,00%	100,00%	91.769.113	100,00%	100,00%
Totales	36	100,00%		46.014.185	100,00%		44.834.891	100,00%		91.769.113	100,00%	

Segmentación por activo cedido

ESTRATO (Activo)	OPERACIONES			CAPITAL ORIGINAL			CAPITAL REMANENTE			VALOR NOMINAL		
	Cantidad	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.
Conv Prov Mendoza	36	100,00%	100,00%	46.014.185	100,00%	100,00%	44.834.891	100,00%	100,00%	91.769.113	100,00%	100,00%
Totales	36	100,00%		46.014.185	100,00%		44.834.891	100,00%		91.769.113	100,00%	

Segmentación por atraso de créditos

La cartera no posee incobrabilidad ni atrasos superiores a los treinta días

Segmentación por agente recaudador

ESTRATO (Entidad)	Código	OPERACIONES			CAPITAL ORIGINAL			CAPITAL REMANENTE			VALOR NOMINAL		
		Cantidad	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.
VITAL	Conv Prov Mendoza	36	100,00%	100,00%	46.014.185	100,00%	100,00%	44.834.891	100,00%	100,00%	91.769.113	100,00%	100,00%
Totales		36	100,00%		46.014.185	100,00%		44.834.891	100,00%		91.769.113	100,00%	



Atributos de la cartera cedida por Fideicomiso Financiero "Fullcredit Collection"

Cartera	Q Créditos	Q Clientes	Créd./Clte.
FF Fullcredit	723	707	1,023

Promedio de Créditos por Cliente (\$)	2.161.746
---------------------------------------	-----------

Cantidad de Créditos	723
Capital Original	903.022.430
Capital Remanente	841.205.652
Total Cedido	1.528.354.617
Valor Fideicomitado	1.110.002.192
Promedio de Crédito por Cliente	2.161.746
Promedio de Plazo por Cliente (meses)	22,82

Segmentación por capital original

ESTRATO (pesos)	OPERACIONES			CAPITAL ORIGINAL			CAPITAL REMANENTE			VALOR NOMINAL		
	Cantidad	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.
1-250.000	54	7,47%	7,47%	10.194.786	1,13%	1,13%	17.558.158	2,09%	2,09%	32.256.807	2,11%	2,11%
250.001-500.000	96	13,28%	20,75%	35.843.152	3,97%	5,10%	50.880.241	6,05%	8,14%	93.691.577	6,13%	8,24%
500.001-750.000	79	10,93%	31,67%	48.314.348	5,35%	10,45%	50.610.383	6,02%	14,15%	91.743.032	6,00%	14,24%
750.001-1.000.000	92	12,72%	44,40%	80.859.765	8,95%	19,40%	88.759.229	10,55%	24,70%	164.350.076	10,75%	25,00%
1.000.001-1.250.000	60	8,30%	52,70%	68.088.948	7,54%	26,94%	62.652.632	7,45%	32,15%	113.148.374	7,40%	32,40%
1.250.001-1.500.000	42	5,81%	58,51%	57.786.992	6,40%	33,34%	53.316.958	6,34%	38,49%	92.440.480	6,05%	38,45%
1.500.001-1.750.000	100	13,83%	72,34%	166.697.707	18,46%	51,80%	150.483.686	17,89%	56,38%	266.511.909	17,44%	55,89%
1.750.001-2.000.000	137	18,95%	91,29%	260.714.543	28,87%	80,67%	227.840.673	27,09%	83,46%	413.456.559	27,05%	82,94%
2.000.001-2.250.000	15	2,07%	93,36%	31.866.730	3,53%	84,20%	25.470.486	3,03%	86,49%	49.518.236	3,24%	86,18%
2.250.001-2.500.000	13	1,80%	95,16%	30.214.840	3,35%	87,55%	27.860.828	3,31%	89,80%	51.890.439	3,40%	89,57%
2.500.001-2.750.000	8	1,11%	96,27%	20.895.830	2,31%	89,86%	15.068.597	1,79%	91,59%	25.063.933	1,64%	91,21%
2.750.001-3.000.000	5	0,69%	96,96%	14.473.210	1,60%	91,47%	10.028.199	1,19%	92,79%	20.048.911	1,31%	92,53%
3.000.001-3.250.000	7	0,97%	97,93%	21.496.840	2,38%	93,85%	19.784.045	2,35%	95,14%	35.615.576	2,33%	94,86%
3.250.001-3.500.000	7	0,97%	98,89%	23.582.430	2,61%	96,46%	19.652.753	2,34%	97,48%	33.929.213	2,22%	97,08%
3.500.001-3.750.000	3	0,41%	99,31%	10.964.800	1,21%	97,67%	7.058.275	0,84%	98,31%	14.644.828	0,96%	98,03%
3.750.001-4.000.000	2	0,28%	99,59%	7.716.310	0,85%	98,53%	3.568.045	0,42%	98,74%	5.671.914	0,37%	98,41%
4.000.001-4.250.000	1	0,14%	99,72%	4.040.400	0,45%	98,97%	1.929.200	0,23%	98,97%	2.865.174	0,19%	98,59%
4.250.001-4.500.000	1	0,14%	99,86%	4.440.800	0,49%	99,47%	4.255.767	0,51%	99,47%	8.266.575	0,54%	99,13%
4.750.001-5.000.000	1	0,14%	100,00%	4.830.000	0,53%	100,00%	4.427.500	0,53%	100,00%	13.241.002	0,87%	100,00%
Totales	723	100,00%		903.022.430	100,00%		841.205.652	100,00%		1.528.354.617	100,00%	

Segmentación por capital remanente

ESTRATO (pesos)	OPERACIONES			CAPITAL ORIGINAL			CAPITAL REMANENTE			VALOR NOMINAL		
	Cantidad	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.
1-250.000	63	8,71%	8,71%	27.691.154	3,07%	3,07%	11.570.002	1,38%	1,38%	20.515.017	1,34%	1,34%
250.001-500.000	107	14,80%	23,51%	59.988.613	6,64%	9,71%	39.838.103	4,74%	6,11%	69.797.887	4,57%	5,91%
500.001-750.000	79	10,93%	34,44%	61.238.520	6,78%	16,49%	49.476.498	5,88%	11,99%	88.072.379	5,76%	11,67%
750.001-1.000.000	89	12,31%	46,75%	88.969.649	9,85%	26,34%	77.587.232	9,22%	21,22%	140.734.302	9,21%	20,88%
1.000.001-1.250.000	59	8,16%	54,91%	74.786.463	8,28%	34,63%	65.796.985	7,82%	29,04%	115.903.644	7,58%	28,46%
1.250.001-1.500.000	56	7,75%	62,66%	84.315.589	9,34%	43,96%	77.257.646	9,18%	38,22%	136.464.461	8,93%	37,39%
1.500.001-1.750.000	95	13,14%	75,80%	161.619.566	17,90%	61,86%	150.752.938	17,92%	56,14%	261.120.260	17,09%	54,48%
1.750.001-2.000.000	121	16,74%	92,53%	206.772.869	22,90%	84,76%	223.012.279	26,51%	82,65%	413.709.135	27,07%	81,55%
2.000.001-2.250.000	18	2,49%	95,02%	38.558.640	4,27%	89,03%	38.098.839	4,53%	87,18%	72.555.991	4,75%	86,29%
2.250.001-2.500.000	6	0,83%	95,85%	14.371.510	1,59%	90,62%	14.060.271	1,67%	88,85%	25.704.549	1,68%	87,98%
2.500.001-2.750.000	9	1,24%	97,10%	24.296.207	2,69%	93,31%	23.805.202	2,83%	91,68%	44.752.094	2,93%	90,90%
2.750.001-3.000.000	7	0,97%	98,06%	18.104.887	2,00%	95,31%	20.374.331	2,42%	94,11%	39.354.869	2,57%	93,48%
3.000.001-3.250.000	4	0,55%	98,62%	13.349.920	1,48%	96,79%	12.334.656	1,47%	95,57%	21.686.775	1,42%	94,90%
3.250.001-3.500.000	4	0,55%	99,17%	12.289.043	1,36%	98,15%	13.322.779	1,58%	97,16%	25.808.945	1,69%	96,59%
3.500.001-3.750.000	2	0,28%	99,45%	4.608.267	0,51%	98,66%	7.263.025	0,86%	98,02%	14.451.662	0,95%	97,53%
3.750.001-4.000.000	1	0,14%	99,59%	1.947.400	0,22%	98,88%	3.931.200	0,47%	98,49%	7.996.472	0,52%	98,06%
4.000.001-4.250.000	1	0,14%	99,72%	843.333	0,09%	98,97%	4.040.400	0,48%	98,97%	8.218.596	0,54%	98,59%
4.250.001-4.500.000	2	0,28%	100,00%	9.270.800	1,03%	100,00%	8.683.267	1,03%	100,00%	21.507.577	1,41%	100,00%
Totales	723	100,00%		903.022.430	100,00%		841.205.652	100,00%		1.528.354.617	100,00%	

**Segmentación por Valor Nominal**

ESTRATO (pesos)	OPERACIONES			CAPITAL ORIGINAL			CAPITAL REMANENTE			VALOR NOMINAL		
	Cantidad	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.
1-1.000.000	197	27,25%	27,25%	106.357.609	11,78%	11,78%	66.694.632	7,93%	7,93%	114.987.996	7,52%	7,52%
1.000.001-2.000.000	174	24,07%	51,31%	176.235.474	19,52%	31,29%	150.147.162	17,85%	25,78%	261.156.284	17,09%	24,61%
2.000.001-3.000.000	164	22,68%	74,00%	261.222.214	28,93%	60,22%	236.133.614	28,07%	53,85%	409.885.791	26,82%	51,43%
3.000.001-4.000.000	139	19,23%	93,22%	235.607.548	26,09%	86,31%	254.051.486	30,20%	84,05%	473.879.673	31,01%	82,44%
4.000.001-5.000.000	27	3,73%	96,96%	64.202.909	7,11%	93,42%	62.998.312	7,49%	91,54%	119.803.135	7,84%	90,27%
5.000.001-6.000.000	8	1,11%	98,06%	19.979.777	2,21%	95,64%	22.646.951	2,69%	94,23%	44.348.897	2,90%	93,18%
6.000.001-7.000.000	8	1,11%	99,17%	22.864.700	2,53%	98,17%	24.876.179	2,96%	97,19%	51.688.394	3,38%	96,56%
7.000.001-8.000.000	3	0,41%	99,59%	6.438.067	0,71%	98,88%	10.933.650	1,30%	98,49%	22.878.272	1,50%	98,06%
8.000.001-9.000.000	2	0,28%	99,86%	5.284.133	0,59%	99,47%	8.296.167	0,99%	99,47%	16.485.171	1,08%	99,13%
>13.000.001	1	0,14%	100,00%	4.830.000	0,53%	100,00%	4.427.500	0,53%	100,00%	13.241.002	0,87%	100,00%
Totales	723	100,00%		903.022.430	100,00%		841.205.652	100,00%		1.528.354.617	100,00%	

Segmentación por Plazo Original

ESTRATO (meses)	OPERACIONES			CAPITAL ORIGINAL			CAPITAL REMANENTE			VALOR NOMINAL		
	Cantidad	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.
1-6	5	0,69%	0,69%	3.662.110	0,41%	0,41%	3.399.418	0,40%	0,40%	6.049.824	0,40%	0,40%
7-12	51	7,05%	7,75%	55.889.880	6,19%	6,59%	49.491.811	5,88%	6,29%	76.885.627	5,03%	5,43%
13-18	36	4,98%	12,72%	41.587.802	4,61%	11,20%	41.789.285	4,97%	11,26%	71.421.366	4,67%	10,10%
19-24	621	85,89%	98,62%	789.321.664	87,41%	98,61%	733.551.491	87,20%	98,46%	1.341.493.161	87,77%	97,87%
31-36	10	1,38%	100,00%	12.560.975	1,39%	100,00%	12.973.647	1,54%	100,00%	32.504.640	2,13%	100,00%
Totales	723	100,00%		903.022.430	100,00%		841.205.652	100,00%		1.528.354.617	100,00%	

Segmentación por Plazo Remanente

ESTRATO (meses)	OPERACIONES			CAPITAL ORIGINAL			CAPITAL REMANENTE			VALOR NOMINAL		
	Cantidad	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.
1-6	8	1,11%	1,11%	5.281.510	0,58%	0,58%	4.462.475	0,53%	0,53%	7.483.433	0,49%	0,49%
7-12	49	6,78%	7,88%	54.424.080	6,03%	6,61%	49.272.104	5,86%	6,39%	77.076.696	5,04%	5,53%
13-18	42	5,81%	13,69%	50.804.152	5,63%	12,24%	47.640.955	5,66%	12,05%	81.034.148	5,30%	10,83%
19-24	614	84,92%	98,62%	779.951.714	86,37%	98,61%	726.856.471	86,41%	98,46%	1.330.255.701	87,04%	97,87%
31-36	10	1,38%	100,00%	12.560.975	1,39%	100,00%	12.973.647	1,54%	100,00%	32.504.640	2,13%	100,00%
Totales	723	100,00%		903.022.430	100,00%		841.205.652	100,00%		1.528.354.617	100,00%	

Segmentación por tasa de interés y costo financiero total (CFT)

ESTRATO (TNA)	OPERACIONES			CAPITAL ORIGINAL			CAPITAL REMANENTE			VALOR NOMINAL		
	Cantidad	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.
51%-75%	494	68,33%	68,33%	596.060.891	66,01%	66,01%	561.817.697	66,79%	66,79%	977.921.754	63,99%	63,99%
76%-100%	229	31,67%	100,00%	306.961.539	33,99%	100,00%	279.387.955	33,21%	100,00%	550.432.863	36,01%	100,00%
Totales	723	100,00%		903.022.430	100,00%		841.205.652	100,00%		1.528.354.617	100,00%	

ESTRATO (CFT)	OPERACIONES			CAPITAL ORIGINAL			CAPITAL REMANENTE			VALOR NOMINAL		
	Cantidad	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.
51%-100%	614	84,92%	84,92%	743.959.530	82,39%	82,39%	704.091.006	83,70%	83,70%	1.247.279.193	81,61%	81,61%
101%-150%	109	15,08%	100,00%	159.062.900	17,61%	100,00%	137.114.647	16,30%	100,00%	281.075.424	18,39%	100,00%
Totales	723	100,00%		903.022.430	100,00%		841.205.652	100,00%		1.528.354.617	100,00%	

Segmentación por Tipo de Deudor

ESTRATO (Deudor)	OPERACIONES			CAPITAL ORIGINAL			CAPITAL REMANENTE			VALOR NOMINAL		
	Cantidad	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.
Persona Humana	723	100,00%	100,00%	903.022.430	100,00%	100,00%	841.205.652	100,00%	100,00%	1.528.354.617	100,00%	100,00%
Totales	723	100,00%		903.022.430	100,00%		841.205.652	100,00%		1.528.354.617	100,00%	

Segmentación por Activo Cedido

ESTRATO (Activo)	OPERACIONES			CAPITAL ORIGINAL			CAPITAL REMANENTE			VALOR NOMINAL		
	Cantidad	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.
DECRETO 14	47	6,50%	6,50%	85.102.380	9,42%	9,42%	73.787.153	8,77%	8,77%	113.588.962	7,43%	7,43%
Empleados Adm. Pub PBA	471	65,15%	71,65%	540.715.425	59,88%	69,30%	518.140.232	61,59%	70,37%	922.441.233	60,36%	67,79%
Empleados Adm Pub Nac. - Decreto 14	205	28,35%	100,00%	277.204.625	30,70%	100,00%	249.278.267	29,63%	100,00%	492.324.422	32,21%	100,00%
Totales	723	100,00%		903.022.430	100,00%		841.205.652	100,00%		1.528.354.617	100,00%	



Segmentación por Atraso de Créditos

La cartera no posee incobrabilidad ni atrasos superiores a los treinta días

Segmentación por Agente Recaudador

ESTRATO (Entidad)	Código	OPERACIONES			CAPITAL ORIGINAL			CAPITAL REMANENTE			VALOR NOMINAL		
		Cantidad	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.	\$	%	% Acum.
AMTAE	Empleados Adm. Pub. Nac. - Decreto 14	205	28.35%	28.35%	277,204,625	30.70%	30.70%	263,174,188	31.29%	31.29%	524,366,272	34.31%	34.31%
Gran Cooperativa	DECRETO 14	47	6.50%	34.85%	85,102,380	9.42%	40.12%	73,787,153	8.77%	40.06%	113,588,962	7.43%	41.74%
SIMA	Empleados Adm. Pub. PBA	471	65.15%	100.00%	540,715,425	59.88%	100.00%	504,244,312	59.94%	100.00%	890,399,383	58.26%	100.00%
Totales			100.00%		903,022,430	100.00%		841,205,652	#####		1,528,354,617	100.00%	

CRÉDITOS ELECTRÓNICOS

La totalidad de los Créditos de los Bienes Fideicomitidos tienen una instrumentación puramente electrónica, ante lo cual se realizan las siguientes declaraciones, de acuerdo al Informe Inicial del Agente de Control y Revisión (respecto a los puntos 1, 5, 6, 7 y 8) y los Informes especiales emitidos por profesional idóneo (respecto a los puntos 2, 3 y 4):

- Existen legajos electrónicos de los solicitantes, los cuales fueron cedidos al Fiduciario y fueron objeto de análisis por parte del Agente de Control y Revisión.
- Se implementan técnicas de control de la integridad y registro de los datos y transacciones, del manejo de información sensible, y que brindan trazabilidad y permiten la verificación de los créditos.
- Se cuenta con un sistema de identificación fehaciente de los deudores, efectuándose un monitoreo y control, como mínimo, de los puntos de contacto indicados por el usuario y comprobando que no hayan sido modificados recientemente.
- La verificación se realiza mediante técnicas de identificación positiva, lo que refuerza la responsabilidad de detectar la posibilidad de engaños de ingeniería social. Asimismo, se incluye el desarrollo e implementación de medidas de seguridad para la protección de la identidad, mecanismos de autenticación, segregación de roles y funciones y demás características del acceso de los usuarios internos y externos a los canales electrónicos.
- Los créditos poseen, como mínimo, su primera cuota paga.
- Los deudores se encuentran bancarizados y/o son titulares de un CVU.
- La cobranza se efectúa a través del descuento de sus haberes, la cual se realiza a través de un CBU u otro medio de pago.
- Las solicitudes de crédito contemplan las disposiciones de los artículos 70 a 72 de la Ley N°24.441 y receptan las disposiciones del artículo 1107 del Código Civil y Comercial.

Los Créditos se originan a través de canales electrónicos, por lo cual se implementan técnicas de control que aseguran la integridad de los datos y transacciones, incluyendo mecanismos de seguridad que otorgan trazabilidad, autenticidad y verificabilidad de la información electrónica.

PROCESO DE ORIGINACIÓN DE CRÉDITOS POR PARTE DE FULLCREDIT S.A.

(Se hace saber que Gran Cooperativa, SIMA y Vital emplean el mismo software Iqua Technology S.A., para la originación de Créditos electrónicos)

El proceso comienza con la carga inicial de los datos del cliente desde el backoffice de la aplicación. Esto genera un listado de información que el cliente deberá aportar en forma electrónica, interactuando con la aplicación de firma electrónica. Cada paso es monitoreado y registrado en el sistema.

El cliente puede interrumpir el proceso en cualquier momento, ya sea porque desiste de solicitar el préstamo o porque necesita obtener documentación faltante. El sistema está diseñado para reiniciarse exactamente en el punto donde el cliente se detuvo.

La carga inicial de los datos es realizada por un ejecutivo de atención al cliente, quien recibe el requerimiento y remite toda la información al backoffice para su incorporación en el sistema. Posteriormente, el cliente puede entregar la documentación de manera presencial o remota mediante firma electrónica.

A través del Portal de backoffice se gestionan tanto la carga de datos como el seguimiento de la aprobación y la conformación de la documentación a firmar. Una vez que la información está completa y el préstamo ha sido solicitado, el sistema envía un SMS al cliente para validar su número de celular y confirmar que inició una solicitud.

Firma electrónica

El sistema permite imprimir los documentos que deben ser firmados. En caso de que el cliente lo prefiera o no pueda acercarse a una sucursal, puede optar por la opción "Solicitar firma electrónica", accediendo desde una página web o desde su celular. El sistema lo guía paso a paso.

Luego, se genera la firma electrónica para que el cliente valide de manera remota y aporte la documentación necesaria para la aprobación del préstamo. Antes de iniciar este proceso, en pantalla se muestran los datos del cliente para verificar que fueron cargados correctamente.

El cliente recibe dos notificaciones:

- Un correo electrónico con un link personalizado, válido por 48 horas, para comenzar el proceso.



- Un SMS con un link para acceder al código de validación requerido en la firma electrónica.

En el segundo paso del proceso, el cliente puede visualizar el monto del préstamo y las cuotas a pagar. A continuación, debe aceptar las condiciones del préstamo, pudiendo navegar en el documento para revisar todo su contenido.

Posteriormente, el cliente debe cargar una foto personal junto a su documento de identidad para validar su identidad. Una vez realizada esta carga y firmada la conformidad en pantalla, el proceso concluye.

Al finalizar, el cliente puede descargar el documento firmado junto con todas las condiciones del préstamo.

Backoffice

Desde la aplicación que gestiona la vida del crédito es posible:

- Consultar el estado del proceso de firma electrónica.
- Ver en qué momento se aportó cada una de las evidencias solicitadas.
- Acceder a toda la información entregada por el cliente.
- Listar los créditos en proceso según distintos criterios disponibles.
- Hacer el tracking de los SMS enviados.

Lo más relevante es que el sistema cuenta con un registro (log) que permite visualizar toda la información suministrada por el cliente. Además, recopila la geolocalización y la IP pública del dispositivo utilizado para realizar las validaciones.

Relevamiento:

HITO 1 - Validación fehaciente de la identidad del cliente

El objetivo de este HITO es validar que durante el proceso de inicio de la firma electrónica el sistema recaba suficiente información para que la identidad del cliente pueda ser validada fehacientemente por parte del originador.

El cliente cumple con los siguientes requerimientos:

Características	Respuesta
Se solicita al cliente que tome y envíe una fotografía del frente de su DNI	SI
Se solicita al cliente que tome y envíe una fotografía del dorso de su DNI	SI
Se solicita al cliente que tome y envíe una foto de su rostro "selfie"	SI
Se solicita al cliente una "prueba de vida" (mediante gesto, foto con su DNI o sistema de IA)	SI
Se realiza una validación manual del DNI y las fotografías, posterior al proceso de firma y previo	SI
El cliente proporciona información/documentación adicional y de carácter personal durante el proceso de firma (recibo de sueldo, certificado de haberes, factura de servicio, etc.)	SI

HITO 2 - Aceptación explícita del cliente

En el HITO 2 se trata de verificar que el sistema capture información que pueda respaldar la aceptación del crédito por parte del cliente.

El cliente cumple con los siguientes requerimientos:

Características	Respuesta
El cliente debe aceptar términos y condiciones como parte del proceso de firma electrónica	SI
Los términos y condiciones están disponibles para que sean leídos por el cliente desde la propia app/webapp	SI
El cliente debe leer (desplazar la pantalla hasta el final del texto) los términos y condiciones obligatoriamente como parte del proceso de firma	SI
Toda la documentación que es firmada electrónicamente están disponibles para que sean leídos por el cliente desde la propia app/webapp	SI
El cliente realiza una firma hológrafa en el dispositivo como parte del proceso	SI
La firma hológrafa del cliente se estampa automáticamente en los documentos firmados	SI

HITO 3 - Confiabilidad de soportes

En el HITO 3 se trata de verificar que los sistemas utilizados para respaldar la información del cliente, los formatos de archivos y las metodologías utilizadas para el envío de los mismos garanticen que los datos sean correctos, seguros y estén disponibles.

El cliente cumple con los siguientes requerimientos:



Características	Respuesta
Los documentos firmados y el estampado de la firma hológrafa en los mismos son procesados automáticamente por la herramienta de firma electrónica. Es decir, el resultado del proceso de firma son documentos que contienen la firma estampada del cliente.	SI
La herramienta de firma electrónica cuenta con un panel de control o backoffice donde quedan publicados los legajos resultante del proceso de firma	SI
Al momento de ceder los créditos, el comprador de cartera accede a los legajos mediante un acceso al panel de control/backoffice de la herramienta de firma	SI
El acceso al panel de control o backoffice de la herramienta de firma electrónica es mediante conexiones seguras HTTPS	SI
Los legajos quedan disponibles en la plataforma de firma, al menos, durante el tiempo de vida del crédito	SI
Existe backup externos	SI

Existe un backup del sistema de archivos así como de la aplicación en 2 versiones distintas como forma de redundancia del backup realizado. La estrategia de DRP es recuperar el último backup sobre una infraestructura nueva.

HITO 4 - Autenticidad de mensajes transmitidos y recibidos en la plataforma

En el HITO 4 se trata de verificar que exista evidencia que respalde todo el flujo de comunicación con el cliente durante el proceso de firma.

El cliente cumple con los siguientes requerimientos:

Características	Respuesta
Durante el proceso de firma se deja registro de la dirección IP del cliente	SI
Se deja registro de la geolocalización del cliente al momento de realizar el proceso de firma	SI
Se deja registro con marca de tiempo de todos los pasos que el cliente realiza en la app/webapp de firma electrónica	SI
Se genera y almacena evidencia detallada de todo SMS enviado y/o recibido durante el proceso de firma electrónica	SI
Se genera y almacena evidencia detallada de todo email enviado y/o recibido durante el proceso de firma electrónica	SI
Toda la evidencia de interacciones generada durante el proceso de firma queda publicada en el backoffice/panel de control de la herramienta de firma	SI
Toda la evidencia de interacciones generada durante el proceso de firma es respaldada con las mismas políticas que los legajos electrónicos	SI

HITO 5 - Inalterabilidad de datos

En este HITO se trata de verificar que los legajos resultantes del proceso de originación y firma electrónica, no puedan ser alterados con posterioridad por ninguna de las partes.

FULLCREDIT S.A. responde al cuestionario de "Evaluación sobre generación de legajos electrónicos"

Características	Respuesta
Los documentos resultantes del proceso de firma electrónica no requieren ser modificados, como parte de los procesos operativos del originador, posteriormente al proceso de firma	NO
Los documentos resultantes del proceso de firma electrónica son almacenados en un repositorio inmutable provisto por una tercera parte	SI
Existen copias de los legajos electrónicos en poder de terceras partes, no vinculadas societariamente con el originado o el comprador de la cartera que puedan servir como evidencia en caso de que se ponga en duda la autenticidad de un legajo	SI

Los documentos una vez firmados y finalizado el proceso de otorgamiento del préstamo no es necesario realizar modificaciones sobre dicha documentación. Dado que el sistema de firma electrónica es gestionado por Iquatechnology y la gestión del préstamo lo realiza FULLCREDIT S.A. existe una separación de roles muy bien definida. El datacenter donde funciona la aplicación y que contiene los datos es de la empresa Claro y solo existen 2 administradores que tienen acceso al ambiente productivo para cuestiones de mantenimiento de la infraestructura.

Solo en el caso de que se produzca una venta de la cartera de cliente es cuando se podría ceder la información a un tercero. Esta acción la podrá realizar FULLCREDIT S.A. sin la necesidad de intervención por parte de Iquatechnology dado que es una característica del software.

PROCESO DE ORIGINACIÓN DE CRÉDITOS POR PARTE DE AMTAE



La carga inicial de los datos es realizada por un ejecutivo de atención al cliente en el sistema AMTAE, quien recibe el requerimiento y remite toda la información al backoffice para su incorporación en el sistema. Se estructura a través de una plataforma digital que permite gestionar de manera integral las etapas de solicitud, evaluación, aprobación y formalización del préstamo mediante firma electrónica, garantizando la trazabilidad y autenticidad de la operación.

Iniciada la solicitud del crédito, el aspirante entrega la documentación de manera remota mediante firma electrónica.

Evaluación crediticia

Una vez validada la identidad, el sistema ejecuta los procesos de análisis de riesgo crediticio. En esta etapa se aplican las políticas de crédito, considerando variables como historial crediticio, capacidad de pago, ingresos declarados y parámetros de scoring definidos por la entidad.

Determinación de condiciones del crédito: En caso de aprobación, se generan las condiciones definitivas del préstamo, incluyendo: Monto otorgado, Tasa de interés aplicable, Plazo de financiación, Sistema de amortización, Modalidad de cobro

Generación de la documentación contractual: El sistema produce automáticamente los documentos contractuales correspondientes, tales como el contrato de mutuo, el detalle del plan de pagos y las condiciones generales del crédito.

A través del Portal de backoffice se gestionan tanto la carga de datos como el seguimiento de la aprobación y la conformación de la documentación a firmar. Una vez que la información está completa y el préstamo ha sido solicitado, el sistema envía un SMS al cliente para validar su número de celular y confirmar que inició una solicitud.

Firma electrónica

El sistema permite descargar los documentos que deben ser firmados. Al iniciar el proceso de firma digital el sistema lo guía paso a paso.

El cliente recibe el SMS con un link para acceder al circuito

Accede ingresando su DNI.

El cliente puede visualizar el monto del préstamo y las cuotas a pagar. A continuación, debe aceptar las condiciones del préstamo, pudiendo navegar en el documento para revisar todo su contenido.

El sistema le solicita la carga de una foto instantánea de su DNI, frente y dorso.

Luego realiza la validación biométrica, generando la carga de tres fotos con distintas posiciones de su rostro.

Realiza la firma en pantalla, dando la conformidad y el proceso concluye.

Al finalizar, el cliente puede descargar el documento firmado junto con todas las condiciones del préstamo.

Backoffice

Desde la aplicación que gestiona la vida del crédito es posible:

- Consultar el estado del proceso de firma electrónica.
- Ver en qué momento se aportó cada una de las evidencias solicitadas.
- Acceder a toda la información entregada por el cliente.
- Listar los créditos en proceso según distintos criterios disponibles.
- Hacer el tracking de los SMS enviados.

Lo más relevante es que el sistema cuenta con un registro (log) que permite visualizar toda la información suministrada por el cliente. Además, recopila la geolocalización y la IP pública del dispositivo utilizado para realizar las validaciones.

Una vez finalizado el proceso de firma electrónica, la solicitud y cumplidas las verificaciones respectivas, se procede a la aprobación en el sistema de Gestión de AMTAE.

Esta aprobación permite realizar el desembolso del crédito, sigue su paso a la tesorería de AMTAE donde se realizará la liquidación, según instrucción de pago del préstamo solicitado.

COBRO DE LOS CRÉDITOS

El Proceso de Cobranzas comienza con el envío de la información a las entidades encargadas del descuento de la cuota en el recibo de haberes. Mensualmente se verifica la situación correspondiente de aquellos clientes que no han cancelado su obligación de pago al vencimiento. A partir de ese momento, se comienza a registrar las siguientes situaciones con la aplicación de las medidas de



mitigación correspondientes, como pautas mínimas definidas por el Fiduciante con el objetivo de proceder al recupero de la cartera en situación irregular:

1. Mora temprana: Se consideran en este estado a los créditos que registren un incumplimiento del pago mayor a 30 días. Además, ante una primera cuota impaga.
 - Medida de mitigación: Contacto Telefónico. Se realizará el contacto telefónico recordando el vencimiento de la nueva liquidación dentro del período comprendido entre la fecha de liquidación y el vencimiento de la misma. Esto se repite en forma sucesiva hasta obtener una respuesta o que registre una mora superior a los 90 días.
2. Posteriores a los 90 Días: Una vez liquidada la cuarta liquidación consecutiva sin haberse registrado pago o acuerdos de pagos por intermedio de refinanciaciones en la cuenta corriente el legajo es remitido a un Estudio Jurídico con el objetivo de proceder a gestionar el recupero Extrajudicial del mismo en un plazo no superior a los veinte (20) días desde el reconocimiento de la incobrabilidad y en caso de no lograrse acuerdo dentro de este plazo se inician las acciones de recupero por la vía Judicial.

Refinanciaciones de Saldo

Durante el Proceso de Cobranzas de cuentas en situación irregular se definen las siguientes pautas de refinanciación (Novación de Deuda):

- Refinanciaciones Parciales de Saldos Impagos: Se entenderán por tales a la cancelación parcial de los importes de las cuotas, trasladando el saldo para el próximo o los próximos periodos. Este saldo incluirá el cargo correspondiente a la financiación.
- Refinanciaciones Totales: Se entenderán por tales a la cancelación parcial de los importes totales que surgen de la sumatoria entre el saldo pendiente de pago de la liquidación vencida y los montos de las cuotas a liquidar, trasladando el saldo para el próximo o los próximos periodos. Este saldo incluirá el cargo correspondiente a la financiación.

**FLUJO DE FONDOS TEÓRICO**

Mes de Vencimiento	Saldo de Capital	Saldo de Interés	Valor Nominal	Valor Fideicomitido	Mora, precancelaciones e incobrabilidad	Flujo neto (*)	Gastos e impuestos	Flujo disponible / Pago de Servicios
feb-26	23.775.663	40.309.482	64.085.145	62.882.479	-5.767.663	58.317.482	-3.390.038	54.927.444
mar-26	25.560.748	40.654.868	66.215.616	63.141.348	-6.285.157	59.930.459	-3.521.050	56.409.409
abr-26	33.147.764	47.658.877	80.806.641	74.637.554	-8.002.383	72.804.258	-3.737.687	69.066.571
may-26	34.271.835	46.478.873	80.750.708	72.344.034	-8.400.962	72.349.745	-3.894.318	68.455.427
jun-26	35.558.029	45.245.287	80.803.316	70.143.071	-8.809.977	71.993.339	-4.052.068	67.941.271
jul-26	36.762.750	43.878.908	80.641.657	67.899.510	-9.197.423	71.444.234	-4.197.801	67.246.433
ago-26	37.709.728	42.419.628	80.129.356	65.373.413	-9.546.840	70.582.516	-4.338.767	66.243.749
sep-26	38.359.670	40.905.136	79.264.807	62.653.640	-9.854.548	69.410.259	-4.468.633	64.941.626
oct-26	39.861.739	39.379.624	79.241.363	60.752.217	-10.248.293	68.993.070	-4.600.091	64.392.979
nov-26	40.018.563	37.585.931	77.604.494	57.654.304	-10.460.352	67.144.142	-4.702.364	62.441.778
dic-26	40.903.023	35.635.123	76.538.146	55.157.856	-10.725.745	65.812.401	-4.802.471	61.009.930
ene-27	42.257.444	33.643.444	75.900.888	53.004.459	-11.033.557	64.867.331	-5.569.771	59.297.560
feb-27	43.161.434	31.592.353	74.753.786	50.582.010	-11.275.410	63.478.377	-5.659.046	57.819.331
mar-27	42.733.723	29.305.485	72.039.209	47.371.822	-11.316.643	60.722.566	-5.693.738	55.028.828
abr-27	44.710.338	27.365.531	72.075.868	45.924.439	-11.681.421	60.394.447	-5.797.621	54.596.826
may-27	46.658.507	25.304.979	71.963.486	44.473.784	-12.027.472	59.936.014	-5.891.300	54.044.714
jun-27	47.420.088	22.849.289	70.269.377	42.077.480	-12.167.055	58.102.321	-5.940.454	52.161.867
jul-27	49.031.355	20.481.828	69.513.184	40.369.064	-9.036.714	60.476.470	-6.007.110	54.469.360
ago-27	50.083.617	17.916.333	67.999.950	38.261.332	-8.839.994	59.159.957	-6.048.725	53.111.232
sep-27	38.251.598	15.027.577	53.279.174	29.011.121	-6.926.293	46.352.882	-5.665.785	40.687.097
oct-27	32.700.735	13.227.138	45.927.873	24.242.722	-5.970.623	39.957.249	-5.484.982	34.472.267
nov-27	23.450.898	11.350.930	34.801.828	17.798.698	-3.746.935	31.054.894	-5.157.240	25.897.654
dic-27	14.703.544	8.819.589	23.523.133	11.674.618	4.844.399	28.367.532	-4.796.417	23.571.115
ene-28	14.366.248	7.247.182	21.613.430	10.400.348	13.306.552	34.919.982	-5.545.341	29.374.641
feb-28	7.031.395	3.691.875	10.723.270	4.996.441	6.019.281	16.742.551	-5.161.304	11.581.247
mar-28	348.916	611.920	960.836	431.674	7.145.727	8.106.564	-4.797.467	3.309.097
abr-28	348.916	611.920	960.836	418.264	7.154.375	8.115.211	-4.798.406	3.316.805
may-28	348.916	611.920	960.836	405.683	7.163.023	8.123.859	-4.799.286	3.324.573
jun-28	348.916	611.920	960.836	393.081	7.171.670	8.132.506	-4.800.168	3.332.338
jul-28	348.916	611.920	960.836	381.258	7.180.318	8.141.154	-4.800.996	3.340.158
ago-28	348.916	611.920	960.836	369.414	7.188.965	8.149.801	-4.801.825	3.347.976
sep-28	348.916	611.920	960.836	357.938	7.197.613	8.158.449	-4.802.628	3.355.821
oct-28	348.916	611.920	960.836	347.172	7.206.260	8.167.096	-4.803.382	3.363.714
nov-28	214.749	344.844	559.594	195.913	7.242.794	7.802.388	-4.785.883	3.016.505
dic-28	214.749	344.844	559.594	190.020	7.247.830	7.807.424	-4.786.296	3.021.128
ene-29	214.749	344.844	559.594	184.117	7.252.867	7.812.460	-5.738.794	2.073.666
feb-29	114.533	178.023	292.556	93.267	7.272.857	7.565.413	-5.726.461	1.838.952
Total	886.040.544	734.083.187	1.620.123.730	1.176.595.563	-90.726.929	1.529.396.801	-183.565.714	1.345.831.087

*Flujo Neto: Es el resultante de restar los conceptos "Mora, Precancelaciones e incobrabilidad" al Valor Nominal

Para la determinación del Valor Fideicomitido se ha utilizado una tasa de descuento del 45% nominal anual aplicable para la cesión inicial. Al 24 de abril de 2026, la cobranza acumulada desde la fecha de corte asciende a \$ 123.188.786,25.

Para el armado de los cuadros de los valores fiduciarios se afectó el flujo teórico de pagos con los siguientes conceptos:

Mora, precancelaciones e incobrabilidad: \$ 90.726.929

Gastos: \$ 152.518.742

Impuestos: \$31.046.972

Los Gastos refieren a costos que tendrá la estructura que corresponden al asesor impositivo, auditoría de estados contables, revisiones del Agente de Control y Revisión, gastos de escribanía y publicaciones, entre otros menores.

Se ha utilizado para la estimación de los "Gastos" las erogaciones relacionadas con la auditoría contable, asesoría impositiva, asesoría legal, calificación y monitoreo, honorarios del Fiduciario y del Agente de Control y Revisión.

Los Gastos Iniciales corresponden a erogaciones relacionadas a gastos de organización, colocación y calificación de riesgo, y serán pagaderos al momento de la colocación mediante su descuento de los fondos provenientes de la integración de las suscripciones de los Títulos, con carácter previo a la transferencia del saldo al Fiduciante

Factibilidad Financiera***Tasa Mínima***



Fecha	Ingresos	Incobrabilidad	Ingreso neto	Egresos					Disponible
				Pago VDFA	Pago VDFB	Pago VDFC	Gastos	IIBB	
15/5/2026	130,300,761	-12,052,820	118,247,941	-111,336,853	0	0	-6,611,703	-299,385	0
25/5/2026	80,806,641	-8,002,383	72,804,258	-69,066,571	0	0	-3,305,851	-431,836	0
25/6/2026	80,750,708	-8,400,962	72,349,745	-68,455,427	0	0	-3,305,851	-588,467	0
25/7/2026	80,803,316	-8,809,977	71,993,339	-67,941,271	0	0	-3,305,851	-746,217	0
25/8/2026	80,641,657	-9,197,423	71,444,234	-67,246,432	0	0	-3,305,851	-891,950	0
25/9/2026	80,129,356	-9,546,840	70,582,516	-66,243,749	0	0	-3,305,851	-1,032,916	0
25/10/2026	79,264,807	-9,854,548	69,410,259	-64,941,626	0	0	-3,305,851	-1,162,782	0
25/11/2026	79,241,363	-10,248,293	68,993,070	-64,392,979	0	0	-3,305,851	-1,294,240	0
25/12/2026	77,604,494	-10,460,352	67,144,142	-62,441,778	0	0	-3,305,851	-1,396,513	0
25/1/2027	76,538,146	-10,725,745	65,812,401	-61,009,930	0	0	-3,305,851	-1,496,620	0
25/2/2027	75,900,888	-11,033,557	64,867,331	-59,297,559	0	0	-3,967,021	-1,602,750	0
25/3/2027	74,753,786	-11,275,410	63,478,377	-10,536,274	-47,283,057	0	-3,967,022	-1,692,024	0
25/4/2027	72,039,209	-11,316,643	60,722,566	0	-55,028,827	0	-3,967,021	-1,726,717	0
25/5/2027	72,075,868	-11,681,421	60,394,447	0	-3,681,741	-50,915,085	-3,967,021	-1,830,600	0
25/6/2027	71,963,486	-12,027,472	59,936,014	0	0	-54,044,714	-3,967,021	-1,924,279	0
25/7/2027	70,269,377	-12,167,055	58,102,321	0	0	-52,161,867	-3,967,021	-1,973,433	0
25/8/2027	69,513,184	-9,036,714	60,476,470	0	0	-54,469,360	-3,967,022	-2,040,088	0
25/9/2027	67,999,950	-8,839,994	59,159,957	0	0	-53,111,232	-3,967,022	-2,081,703	0
25/10/2027	53,279,174	-6,926,293	46,352,882	0	0	-7,892,365	-3,967,022	-1,698,764	32,794,732
Totales	1,473,876,171	-191,603,902	1,282,272,269	-772,910,449	-105,993,624	-272,594,624	-72,067,552	-25,911,287	32,794,732

Tasa Máxima

Fecha	Ingresos	Incobrabilidad	Ingreso neto	Egresos					Disponible
				Pago VDFA	Pago VDFB	Pago VDFC	Gastos	IIBB	
15/5/2026	130,300,761	-12,052,820	118,247,941	-111,336,853	0	0	-6,611,703	-299,385	0
25/5/2026	80,806,641	-8,002,383	72,804,258	-69,066,571	0	0	-3,305,851	-431,836	0
25/6/2026	80,750,708	-8,400,962	72,349,745	-68,455,427	0	0	-3,305,851	-588,467	0
25/7/2026	80,803,316	-8,809,977	71,993,339	-67,941,271	0	0	-3,305,851	-746,217	0
25/8/2026	80,641,657	-9,197,423	71,444,234	-67,246,432	0	0	-3,305,851	-891,950	0
25/9/2026	80,129,356	-9,546,840	70,582,516	-66,243,749	0	0	-3,305,851	-1,032,916	0
25/10/2026	79,264,807	-9,854,548	69,410,259	-64,941,626	0	0	-3,305,851	-1,162,782	0
25/11/2026	79,241,363	-10,248,293	68,993,070	-64,392,979	0	0	-3,305,851	-1,294,240	0
25/12/2026	77,604,494	-10,460,352	67,144,142	-62,441,778	0	0	-3,305,851	-1,396,513	0
25/1/2027	76,538,146	-10,725,745	65,812,401	-61,009,930	0	0	-3,305,851	-1,496,620	0
25/2/2027	75,900,888	-11,033,557	64,867,331	-59,297,559	0	0	-3,967,021	-1,602,750	0
25/3/2027	74,753,786	-11,275,410	63,478,377	-57,819,331	0	0	-3,967,022	-1,692,024	0
25/4/2027	72,039,209	-11,316,643	60,722,566	-55,028,827	0	0	-3,967,021	-1,726,717	0
25/5/2027	72,075,868	-11,681,421	60,394,447	-28,636,370	-25,960,456	0	-3,967,021	-1,830,600	0
25/6/2027	71,963,486	-12,027,472	59,936,014	0	-54,044,714	0	-3,967,021	-1,924,279	0
25/7/2027	70,269,377	-12,167,055	58,102,321	0	-52,161,867	0	-3,967,021	-1,973,433	0
25/8/2027	69,513,184	-9,036,714	60,476,470	0	-8,844,123	-45,625,237	-3,967,022	-2,040,088	0
25/9/2027	67,999,950	-8,839,994	59,159,957	0	0	-53,111,232	-3,967,022	-2,081,703	0
25/10/2027	53,279,174	-6,926,293	46,352,882	0	0	-40,687,097	-3,967,021	-1,698,764	0
25/11/2027	45,927,873	-5,970,623	39,957,249	0	0	-34,472,268	-3,967,021	-1,517,961	0
25/12/2027	34,801,828	-3,746,935	31,054,894	0	0	-25,897,653	-3,967,021	-1,190,219	0
25/1/2028	23,523,133	4,844,399	28,367,532	0	0	-23,571,115	-3,967,021	-829,396	0
25/2/2028	21,613,430	13,306,552	34,919,982	0	0	-29,374,641	-4,760,425	-784,916	0
25/3/2028	10,723,270	6,019,281	16,742,551	0	0	-11,581,248	-4,760,426	-400,878	0
25/4/2028	960,836	7,145,727	8,106,564	0	0	-3,309,097	-4,760,426	-37,041	0
25/5/2028	960,836	7,154,375	8,115,211	0	0	-3,316,805	-4,760,426	-37,980	0
25/6/2028	960,836	7,163,023	8,123,859	0	0	-3,324,572	-4,760,425	-38,861	0
25/7/2028	960,836	7,171,670	8,132,506	0	0	-3,332,338	-4,760,425	-39,743	0
25/8/2028	960,836	7,180,318	8,141,154	0	0	-3,340,158	-4,760,426	-40,570	0
25/9/2028	960,836	7,188,965	8,149,801	0	0	-3,347,976	-4,760,425	-41,400	0
25/10/2028	960,836	7,197,613	8,158,449	0	0	-3,355,820	-4,760,425	-42,203	0
25/11/2028	960,836	7,206,260	8,167,096	0	0	-3,363,714	-4,760,426	-42,956	0
25/12/2028	559,594	7,242,794	7,802,388	0	0	-3,016,504	-4,760,425	-25,458	0
25/1/2029	559,594	7,247,830	7,807,424	0	0	-3,021,128	-4,760,426	-25,870	0
25/2/2029	559,594	7,252,867	7,812,460	0	0	-2,047,947	-5,712,511	-26,283	25,719
Totales	1,619,831,174	-97,999,786	1,521,831,388	-903,858,703	-141,011,161	-299,096,549	-146,806,232	-31,033,021	25,719



CRONOGRAMA TEÓRICO DE PAGO DE SERVICIOS

Todos los Créditos fueron otorgados a personas humanas. La cartera a la fecha del presente no presenta precancelaciones ni mora ni incobrabilidad. La morosidad e incobrabilidad estimada para la confección de los Cronogramas Teóricos de Pago de Servicios fue del 5,60%.

El rendimiento hasta el vencimiento de los Valores Fiduciarios dependerá, entre otros factores, del volumen y la oportunidad en que se efectúen los pagos sobre los Créditos Fideicomitidos subyacentes. Dependiendo de que se produzcan cambios en la frecuencia de los pagos bajo los Créditos Fideicomitidos, de que se modifique el volumen de dichos pagos o que se produzcan eventos de mora, podría verse afectado significativamente el rendimiento de un inversor, aun cuando el índice promedio de pagos en el transcurso del tiempo coincida con la expectativa de dicho inversor. Dado que el volumen, la frecuencia y oportunidad de los pagos sobre los Créditos Fideicomitidos dependerá de futuros acontecimientos y de una serie de factores (tal como se describe con mayor detalle en el presente), no puede garantizarse dicho volumen, ni dicha frecuencia u oportunidad de pagos sobre los Valores Fiduciarios.

No puede formularse aseveración alguna sobre el índice de pagos sobre los Créditos Fideicomitidos o sobre el rendimiento hasta el vencimiento de los Valores Fiduciarios. Se recomienda que el inversor tome una decisión sobre la inversión en base al rendimiento previsto hasta el vencimiento de dichos Valores Fiduciarios derivado de sus respectivos precios y a su propia determinación con respecto al volumen, índices de pagos, morosidad y quebrantos previstos para los Créditos.

Según lo expuesto anteriormente, a continuación se observan los Cuadros Teóricos de Pagos de Servicios, considerando tanto las tasas mínimas como las tasas máximas previstas para cada una de las clases de Valores de Deuda Fiduciaria. Para la elaboración de los Cuadros Teóricos de Pagos de Servicios se ha aplicado una tasa de descuento del 50% nominal anual.

En todos los casos, si los montos a abonar a los Inversores Calificados contuvieran decimales por debajo de los V\$N 0,50, los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de dichos montos. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V\$N 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales V\$N 1 del monto correspondiente.

Cuadros de Pago de Servicios teniendo en cuenta un interés mínimo y máximo de 25% y 52% nominal anual, respectivamente, para los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A, un interés mínimo y máximo de 27% y 54% nominal anual, respectivamente, para los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B, un interés calculado a una tasa fija de 30% nominal anual, para los Valores de Deuda Fiduciaria Clase C.

De las proyecciones efectuadas se infiere que a la tasa mediante la cual van a ser descontados los créditos se podrán afrontar los gastos del Fideicomiso y el pago de los servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria.

Tasa mínima:

VDF A					
Fecha	Capital	Interes Acumulado	Interes a Pagar	Total	Saldo de Capital
	-	-	-	-	688,784,896
15/05/2026	96,711,968	14,624,885	14,624,885	111,336,853	592,072,928
25/05/2026	56,900,689	12,165,882	12,165,882	69,066,571	535,172,239
25/06/2026	57,092,181	11,363,246	11,363,246	68,455,427	478,080,058
25/07/2026	58,117,708	9,823,563	9,823,563	67,941,271	419,962,350
25/08/2026	58,329,424	8,917,009	8,917,009	67,246,432	361,632,926
25/09/2026	58,565,241	7,678,507	7,678,507	66,243,749	303,067,685
25/10/2026	58,714,208	6,227,418	6,227,418	64,941,626	244,353,477
25/11/2026	59,204,652	5,188,327	5,188,327	64,392,979	185,148,825
25/12/2026	58,637,350	3,804,428	3,804,428	62,441,778	126,511,476
25/01/2027	58,323,728	2,686,203	2,686,203	61,009,930	68,187,748
25/02/2027	57,849,737	1,447,822	1,447,822	59,297,559	10,338,011
25/03/2027	10,338,011	198,263	198,263	10,536,274	-
Total	688,784,896		84,125,553	772,910,449	

Los Cronogramas Teóricos de Pago de Servicios de los VDFA se han confeccionado considerando una tasa de interés mínima del 25 % nominal anual establecido en este Suplemento de Prospecto y rige para todos los Periodos de Devengamiento. El interés se calculó considerando un año de 365 días.



VDF B					
Fecha	Capital	Interes Acumulado	Interes a Pagar	Total	Saldo de Capital
					82,361,689
25/03/2027	25,045,401	22,237,656	22,237,656	47,283,057	57,316,288
25/04/2027	53,714,478	1,314,349	1,314,349	55,028,827	3,601,810
25/05/2027	3,601,810	79,931	79,931	3,681,741	-
Total	82,361,689		23,631,935	105,993,624	

Los Cronogramas Teóricos de Pago de Servicios de los VDFB se han confeccionado considerando una tasa de interés mínima del 27% nominal anual establecido en este Suplemento de Prospecto y rige para todos los Periodos de Devengamiento. El interés se calculó considerando un año de 365 días.

VDF C					
Fecha	Capital	Interes Acumulado	Interes a Pagar	Total	Saldo de Capital
					192,017,072
25/05/2027	-	67,232,279	50,915,085	50,915,085	192,017,072
25/06/2027	32,835,030	21,209,684	21,209,684	54,044,714	159,182,042
25/07/2027	48,236,831	3,925,037	3,925,037	52,161,867	110,945,211
25/08/2027	51,642,537	2,826,823	2,826,823	54,469,360	59,302,674
25/09/2027	51,600,233	1,511,000	1,511,000	53,111,232	7,702,442
25/10/2027	7,702,442	189,923	189,923	7,892,365	-
Total	192,017,072		80,577,552	272,594,624	

Los Cronogramas Teóricos de Pago de Servicios de los VDFC se han confeccionado considerando una tasa fija del 30% nominal anual establecido en este Suplemento de Prospecto y rige para todos los Periodos de Devengamiento. El interés se calculó considerando un año de 365 días.

Tasa máxima:

VDF A					
Fecha	Capital	Interes Acumulado	Interes a Pagar	Total	Saldo de Capital
	-	-	-		688,784,896
15/05/2026	80,917,093	30,419,760	30,419,760	111,336,853	607,867,803
25/05/2026	43,086,468	25,980,103	25,980,103	69,066,571	564,781,336
25/06/2026	43,512,207	24,943,220	24,943,220	68,455,427	521,269,128
25/07/2026	45,662,371	22,278,900	22,278,900	67,941,271	475,606,757
25/08/2026	46,241,553	21,004,879	21,004,879	67,246,432	429,365,204
25/09/2026	47,281,099	18,962,650	18,962,650	66,243,749	382,084,105
25/10/2026	48,611,456	16,330,170	16,330,170	64,941,626	333,472,649
25/11/2026	49,665,365	14,727,614	14,727,614	64,392,979	283,807,284
25/12/2026	50,311,932	12,129,846	12,129,846	62,441,778	233,495,352
25/01/2027	50,697,752	10,312,178	10,312,178	61,009,930	182,797,600
25/02/2027	51,224,416	8,073,143	8,073,143	59,297,559	131,573,184
25/03/2027	52,570,823	5,248,508	5,248,508	57,819,331	79,002,361
25/04/2027	51,539,737	3,489,091	3,489,091	55,028,827	27,462,625
25/05/2027	27,462,625	1,173,745	1,173,745	28,636,370	-
Total	688,784,896		215,073,807	903,858,703	

Los Cronogramas Teóricos de Pago de Servicios de los VDFA se han confeccionado considerando una tasa de interés máxima del 52% nominal anual establecido en este Suplemento de Prospecto y rige para todos los Periodos de Devengamiento. El interés se calculó considerando un año de 365 días.



PROGRAMA GLOBAL

PROSPECTO DE OFERTA PÚBLICA PROGRAMA GLOBAL DE VALORES FIDUCIARIOS “FULLCREDIT II”



Fideicomiso Financiero Privado “Fullcredit Collection” representado por CFA Compañía Fiduciaria Americana S.A. en su carácter de fiduciario financiero y no a título personal
En carácter de Fiduciante



Fullcredit S.A.
En carácter de Fiduciante



Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.
Inscripto en el Registro de Fiduciarios Financieros bajo el N° 41

Monto de emisión por hasta un valor nominal máximo de US\$ 10.000.000 (Dólares Estadounidenses diez millones) (o su equivalente en otras monedas)

LA CREACIÓN DEL PROGRAMA HA SIDO AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° RESFC-2025-23103-APN-DIR#CNV DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2025 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES. ESTA AUTORIZACIÓN SÓLO SIGNIFICA QUE SE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN. LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PROSPECTO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PRESENTE PROSPECTO ES RESPONSABILIDAD DEL FIDUCIARIO Y DEL O DE LOS FIDUCIANTE/S Y DEMÁS RESPONSABLES CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY N° 26.831. EL FIDUCIARIO Y CADA FIDUCIANTE MANIFIESTA(N), CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PRESENTE PROSPECTO CONTIENE A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE SOBRE TODO HECHO RELEVANTE Y DE TODA AQUELLA QUE DEBA SER DE CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO INVERSOR, CONFORME LAS NORMAS VIGENTES

Programa Global de Valores Fiduciarios denominado “FULLCREDIT II” (el “Programa”), bajo el cual podrán constituirse uno o más fideicomisos financieros (cada uno de ellos, un “Fideicomiso”) respecto de los cuales se emitirá y tendrá en circulación en cualquier momento hasta US\$ 10.000.000 (Dólares Estadounidenses diez millones) (o su equivalente en otras monedas), de capital de Valores Fiduciarios que serán Certificados de Participación o Valores de Deuda Fiduciaria, y/u otros valores negociables atípicos conforme al art. 1820 del Código Civil y Comercial (en conjunto, los “Valores Fiduciarios”), bajo las disposiciones del Capítulo 30 del Título IV Libro III del Código Civil y Comercial (“CCC”), y el capítulo IV del Título V de las NORMAS de la Comisión Nacional de Valores (N.T 2013 res Gral. 622/2013 y modificatorias; las “Normas de la CNV”). Respecto de cada Fideicomiso los Valores Fiduciarios se podrán emitir en una o más Series, y cada una de éstas en una o más Clases con derechos diferentes (cada una, una “Serie” y una “Clase”, respectivamente). El Programa se registrará por un contrato marco (el “Contrato Marco”), y cada Fideicomiso bajo el mismo, por un contrato suplementario de fideicomiso (el “Contrato Suplementario”).



Los términos en mayúscula utilizados en el presente prospecto (el “Prospecto”) tienen el significado que en cada caso se les asigna en el presente o, en su defecto, el significado que se les asigna en el contrato marco para la constitución de fideicomisos financieros del Programa Global de Valores Fiduciarios “FULLCREDIT II” (el “Programa”), adjunto en el Anexo I al presente (en adelante, el “Contrato Marco”).

EL PRESENTE PROGRAMA NO CUENTA CON CALIFICACIÓN DE RIESGO. LAS CALIFICACIONES DE RIESGO PODRÁN SER SOLICITADAS AL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE CADA FIDEICOMISO. SIN EMBARGO, DICHAS CALIFICACIONES NO CONSTITUYEN UNA RECOMENDACIÓN DEL FIDUCIANTE, DEL FIDUCIARIO NI DE CUALQUIER OTRA ENTIDAD A CARGO DE LA ORGANIZACIÓN, COLOCACIÓN O VENTA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.

ESTE PROSPECTO SERÁ PUBLICADO EN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DISPUESTOS POR BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS (“BYMA”) Y/O A3 MERCADOS S.A. (“A3”) Y/O AQUELLOS MERCADOS EN QUE SE LISTEN Y/O NEGOCIEN LOS VALORES FIDUCIARIOS. ASIMISMO, ESTARÁ A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN LAS OFICINAS DEL FIDUCIARIO, EN LAS DE LOS COLOCADORES QUE SE DESIGNEN PARA CADA FIDEICOMISO, EN LOS SITIOS WEB DE LOS MERCADOS DONDE SE LISTEN Y/O NEGOCIEN LOS VALORES FIDUCIARIOS Y EN [HTTPS://ARGENTINA.GOB.AR/CNV](https://argentina.gob.ar/cnv).

La fecha de este Prospecto es 22 de mayo de 2025.



I.- ADVERTENCIAS

TODO POTENCIAL INVERSOR QUE CONTEMPLA LA ADQUISICIÓN DE VALORES FIDUCIARIOS DEBERÁ REALIZAR, ANTES DE DECIDIR DICHA ADQUISICIÓN, Y SE CONSIDERARÁ QUE ASÍ LO HA HECHO, SU PROPIA EVALUACIÓN SOBRE EL FIDEICOMISO FINANCIERO RESPECTIVO Y SOBRE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS VALORES FIDUCIARIOS, INCLUYENDO LOS BENEFICIOS Y RIESGOS INHERENTES A DICHA DECISIÓN DE INVERSIÓN Y LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS Y LEGALES DE LA ADQUISICIÓN, TENENCIA Y DISPOSICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.

SE CONSIDERARÁ QUE CADA INVERSOR ADQUIRENTE DE VALORES FIDUCIARIOS EMITIDOS BAJO EL PROGRAMA, POR EL SOLO HECHO DE HABER REALIZADO TAL ADQUISICIÓN, HA RECONOCIDO QUE NI EL FIDUCIARIO, NI LOS FIDUCIANTES, NI EL ORGANIZADOR Y/O LOS COLOCADORES, NI CUALQUIER PERSONA ACTUANDO EN REPRESENTACIÓN DE LOS MISMOS, HA EMITIDO DECLARACIÓN ALGUNA RESPECTO DE LA SOLVENCIA DE LOS OBLIGADOS AL PAGO BAJO LOS BIENES A FIDEICOMITIR, EXCEPTO QUE EXPRESAMENTE SE DISPONGA LO CONTRARIO EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO RESPECTIVO.

LOS VALORES FIDUCIARIOS QUE SE EMITAN EN EL MARCO DEL PROGRAMA NO REPRESENTAN UN DERECHO U OBLIGACIÓN DEL FIDUCIARIO NI SE ENCUENTRAN GARANTIZADOS POR EL MISMO NI POR EL/LOS FIDUCIANTE/S.

LA PRESENTE OPERACIÓN NO CONSTITUYE UN FONDO COMÚN DE INVERSIÓN, NI SE ENCUENTRA ALCANZADA POR LA LEY 24.083.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE PROSPECTO HA SIDO REVISADA DILIGENTEMENTE POR EL FIDUCIARIO, Y ES PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS EVENTUALES INVERSORES SOLAMENTE PARA SU USO EN RELACIÓN CON EL ANÁLISIS DE LA COMPRA DE VALORES FIDUCIARIOS.

LA RESPONSABILIDAD POR LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE PROSPECTO SE RIGE CONFORME A LA SECCIÓN II DEL CAPÍTULO VI DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES. SIN PERJUICIO DE ELLO, Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 306 DEL CÓDIGO PENAL NACIONAL, INCORPORADO POR EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY N° 26.733 DESTINADA A PROHIBIR LA UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRIVILEGIADA, "SERÁ REPRIMIDO CON PRISIÓN DE UNO (1) A CUATRO (4) AÑOS, MULTA EQUIVALENTE AL MONTO DE LA OPERACIÓN, E INHABILITACIÓN ESPECIAL DE HASTA CINCO (5) AÑOS, EL DIRECTOR, MIEMBRO DE ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, ACCIONISTA, REPRESENTANTE DE ACCIONISTA Y TODO EL QUE POR SU TRABAJO, PROFESIÓN O FUNCIÓN DENTRO DE UNA SOCIEDAD EMISORA, POR SÍ O POR PERSONA INTERPUESTA, SUMINISTRARE O UTILIZARE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA A LA QUE HUBIERA TENIDO ACCESO EN OCASIÓN DE SU ACTIVIDAD, PARA LA NEGOCIACIÓN, COMPRA, VENTA O LIQUIDACIÓN DE VALORES NEGOCIABLES". EL TÉRMINO "INFORMACIÓN PRIVILEGIADA" COMPRENDE TODA INFORMACIÓN NO DISPONIBLE PARA EL PÚBLICO CUYA DIVULGACIÓN PODRÍA TENER SIGNIFICATIVA INFLUENCIA EN EL MERCADO DE VALORES.

LOS BIENES DEL FIDUCIARIO NO RESPONDERÁN POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO. LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DEL FIDEICOMISO DE QUE SE TRATE SERÁN SATISFECHAS EXCLUSIVAMENTE CON EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 1687 DEL CCC.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS EMISORES U OBLIGADOS DE LOS ACTIVOS QUE CONSTITUYAN EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, LOS BENEFICIARIOS NO TENDRÁN DERECHO O ACCIÓN ALGUNA CONTRA EL/LOS FIDUCIANTE/S NI CONTRA EL FIDUCIARIO. ELLO, SIN PERJUICIO DE LAS FIANZAS Y DEMÁS SISTEMAS DE GARANTÍA O COBERTURA QUE PUDIERAN AMPARAR UNA SUCESIVA SERIE Y/O CLASE QUE SE EMITAN BAJO EL PRESENTE PROGRAMA Y DEL COMPROMISO ASUMIDO POR EL FIDUCIARIO DE



PERSEGUIR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES A TALES ACTIVOS EN INTERÉS DE LOS BENEFICIARIOS CONTRA LOS OBLIGADOS MOROSOS, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DE LOS CRÉDITOS.

DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY 26.831, "LOS EMISORES DE VALORES NEGOCIABLES, JUNTAMENTE CON LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN, ESTOS ÚLTIMOS EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, Y EN SU CASO LOS OFERENTES DE LOS VALORES NEGOCIABLES CON RELACIÓN A LA INFORMACIÓN VINCULADA A LOS MISMOS, Y LAS PERSONAS QUE FIRMAN EL PROSPECTO DE UNA EMISIÓN DE VALORES NEGOCIABLES, SERÁN RESPONSABLES DE TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LOS PROSPECTOS POR ELLOS REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES" (LOS "RESPONSABLES DEL PROSPECTO DE OFERTA PÚBLICA DIRECTOS") AGREGA EL ARTÍCULO 120 QUE "LAS ENTIDADES Y AGENTES HABILITADOS EN EL MERCADO QUE PARTICIPEN COMO ORGANIZADORES O COLOCADORES EN UNA OFERTA PÚBLICA DE VENTA O COMPRA DE VALORES NEGOCIABLES DEBERÁN REVISAR DILIGENTEMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PROSPECTOS DE LA OFERTA. LOS EXPERTOS O TERCEROS QUE OPINEN SOBRE CIERTAS PARTES DEL PROSPECTO SÓLO SERÁN RESPONSABLES POR LA PARTE DE DICHA INFORMACIÓN SOBRE LA QUE HAN EMITIDO OPINIÓN". LA LEGITIMACIÓN PARA DEMANDAR, EL MONTO DE LA INDEMNIZACIÓN Y OTROS ASPECTOS VINCULADOS ESTÁN REGULADOS EN LOS ARTÍCULOS 121 A 124 DE LA LEY CITADA.

PARA MAYOR INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS A SER CONSIDERADOS POR LOS POTENCIALES INVERSORES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS, VÉASE EL CAPÍTULO CORRESPONDIENTE DEL RESPECTIVO SUPLEMENTO. EL PRESENTE PROSPECTO SERÁ PUESTO A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO INVERSOR POR EL FIDUCIARIO Y LOS FIDUCIANTES, EN SUS SEDES SOCIALES, LOS DÍAS HÁBILES DE 10 A 15 HORAS. TAMBIÉN SE PODRÁN OBTENER COPIAS DEL PROSPECTO EN LA PÁGINA WEB DE LA CNV: WWW.ARGENTINA.GOB.AR/CNV.



II. SÍNTESIS DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROGRAMA

Esta síntesis está condicionada en su totalidad por, y se encuentra sujeta a, la información detallada que se incluye en las demás secciones de este Prospecto y del respectivo Suplemento para cada Serie y/o Clase. La siguiente es solamente una breve reseña y debe leerse, en relación con cualesquiera de los Valores Fiduciarios, junto con el Reglamento, el Suplemento y el Contrato de Fideicomiso respectivo. Los términos en mayúscula tienen el significado establecido en el Reglamento que forma parte del presente Prospecto.

Denominación del Programa Global:	"FULLCREDIT II".
Monto del Programa Global:	Por hasta US\$ 10.000.000 (dólares estadounidenses diez millones) o su equivalente en otras monedas, en todo momento en circulación. Una vez cubierto en forma total el monto máximo del Programa sólo se podrá realizar nuevas emisiones de Valores Fiduciarios en la medida que se hubiera cancelado total o parcialmente el valor nominal de Valores Fiduciarios en circulación. En aquellos casos en los que se constituyan Fideicomisos cuyos Valores Fiduciarios tuvieran una moneda de emisión diferente del Dólar, se considerará la cotización del Dólar tipo vendedor billete publicada por el Banco de la Nación Argentina al día hábil inmediato anterior a la fecha en que se realice el cálculo. El cálculo mencionado se realizará al momento de emisión de cada Fideicomiso.
Denominación social del Fiduciario:	Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., actuando exclusivamente en calidad de fiduciario financiero y de conformidad con los términos del Código Civil y Comercial de la Nación y las disposiciones del Capítulo IV del Título V de las Normas de la CNV y no a título personal.
Denominación social de los Fiduciantes:	(i) Fideicomiso Financiero Privado "Fullcredit Collection" y (ii) Fullcredit S.A.
Denominación social del o de los Fideicomisario/s	Será/n la/s entidad/es que se especifique/n en el Contrato Suplementario y Suplemento de Prospecto respectivo de cada Fideicomiso.
Denominación social del o de los Organizador/es	Será/n la/s entidad/es que se especifique/n en el Contrato Suplementario y Suplemento de Prospecto respectivo de cada Fideicomiso.
Identificación del Emisor:	Los Valores de Deuda Fiduciaria podrán ser emitidos únicamente por el Fiduciario, el/los Fiduciante/s o por un tercero (conforme artículo 1.693 del Código Civil y Comercial de la Nación) según se determine en cada Contrato Suplementario de Fideicomiso Financiero, mientras que los Certificados de Participación sólo podrán ser emitidos por el Fiduciario.
Agente de Registro de los Valores Fiduciarios:	El Fiduciario, Caja de Valores S.A. y/o cualquier entidad autorizada a tal efecto, que se especifique en el Contrato de Fideicomiso respectivo.



Agente de Pago:	El Fiduciario, Caja de Valores S.A. y/o cualquier institución autorizada a tal efecto, que se especifique en el Contrato de Fideicomiso respectivo.
Agente de Cobro y Administración:	Los Fiduciantes, el Fiduciario y/o cualquier institución autorizada a tal efecto, que se especifique en el Contrato de Fideicomiso respectivo, sin perjuicio de la responsabilidad del Fiduciario frente a terceros por la gestión que realice el subcontratante.
Agente de Custodia:	El Fiduciario y/o cualquier institución autorizada a tal efecto, que se especifique en el Contrato de Fideicomiso respectivo.
Beneficiarios:	Significan los titulares de, y a cuyos nombres se registran, los Valores Fiduciarios según el respectivo Registro de Valores Fiduciarios.
Bienes a fideicomitir bajo el Programa:	El objeto de los Fideicomisos Financieros consiste en la titulación de los Activos Titulizables que constituirán cada Fideicomiso, los cuales podrán ser cualquiera de los siguientes: (a) derechos crediticios o derechos de cobro de sumas de dinero, actuales o futuros, de cualquier naturaleza, con o sin garantía incluyendo sin limitación créditos, prendarios, comerciales; facturas (ya sean en formato físico o electrónico), facturas de crédito, pagarés, promissory notes, cheques, letras de cambio, warrants, contratos, y cualquier otro tipo de créditos cuyos obligados al pago sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas o fiduciarios públicos o privados o cualquier otro tipo de patrimonio de afectación; (b) valores negociables y/o títulos de crédito; (c) activos financieros, incluyendo, sin limitación, valores representativos de deuda o de capital, emitidos por personas del sector público o privado, argentinas o extranjeras, incluyendo a los estados nacionales, provinciales o municipales; préstamos, o participaciones en préstamos, otorgados a personas del sector público o privado, argentinas o extranjeras, incluyendo a los estados nacionales, provinciales o municipales; certificados de depósito a plazo fijo, o cualquier otra clase de activos financieros, hayan sido o no autorizados a la oferta pública en la República Argentina o en otras jurisdicciones. Los valores representativos de deuda podrán incluir, de manera no taxativa, bonos, notas, letras, obligaciones negociables, debentures y valores representativos de deuda de fideicomisos. Los valores representativos de capital podrán incluir, de manera no taxativa, acciones ordinarias o preferidas o de participación, o en cuotas partes y/o acciones de fondos comunes de inversión, abiertos y/o cerrados, nacionales o extranjeros, certificados de participación de fideicomisos; así como también en títulos de crédito o papeles de comercio; (d) derechos personales y reales sobre bienes inmuebles y muebles; (e) activos intangibles; (f) productos derivados con las limitaciones que se indican a continuación, todos ellos originados, emitidos o previamente adquiridos por los/el Fiduciante/s, o adquiridos para el



Fideicomiso. También constituirán el Patrimonio Fideicomitido todo producido, renta, amortización, indemnización, fruto, accesión y derecho que se obtenga de dichos activos o de la inversión de Fondos Líquidos Disponibles de cada Fideicomiso Financiero, en los términos que se autoriza en el presente. Se consideran productos derivados cualquier operación de (i) pase, activo o pasivo (en inglés “repurchase agreement” y “reverse repurchase agreement”), (ii) swaps (incluyendo “total return swaps”) de tasas, monedas, de riesgo crediticio o de mercado o de otros índices, (iii) opciones de venta y/o compra (en inglés “puts and calls”) y combinaciones de éstas y/o (iv) futuros (en inglés “futures” y “forwards”). No se podrá invertir en productos derivados que impliquen un riesgo de pérdida de capital; (g) moneda nacional o extranjera, para adquirir u originar otros activos, realizar emprendimientos (incluyendo sin limitar, emprendimientos de infraestructura, inmobiliarios, agropecuarios, comerciales, de desarrollo turísticos, energéticos, y todo otro emprendimiento productivo) u otorgar financiaciones, dentro de los límites impuestos por la normativa aplicable.

Los créditos que componen los Activos Titulizables podrán ser otorgados tanto en formato físico como digital.

Plazo del Programa Global:

La duración del Programa será de cinco (5) años contados a partir de la fecha de la resolución del Directorio de la CNV que aprueba su constitución. Durante este plazo se podrán constituir Fideicomisos Financieros bajo el Programa cuya duración podrá exceder dicho periodo.

El plazo mínimo de cada Fideicomiso Financiero será de 1 (un) mes, y el máximo de 30 (treinta) años a partir de su constitución salvo en caso de que se securiticen créditos hipotecarios y/o instrumentos asimilables, donde no aplicaría el plazo máximo de duración de (30) años.

Valores negociables fiduciarios a ser emitidos:

Los Valores Fiduciarios serán Valores de Deuda Fiduciaria, Certificados de Participación y/u otros valores fiduciarios atípicos conforme el Art. 1.820 del CCC (los “Valores Fiduciarios Atípicos”). Los Valores de Deuda Fiduciaria darán derecho a recibir su valor nominal, más una renta, si existiera, a cuyo pago se afectará el Patrimonio Fideicomitido. Los Certificados de Participación darán derecho a recibir una participación porcentual a prorrata respecto del Patrimonio Fideicomitido. Los Valores Fiduciarios Atípicos otorgarán los derechos que se especifiquen en el respectivo Contrato Suplementario de Fideicomiso.

Los Valores Fiduciarios se podrán emitir en forma escritural o cartular; esta última como certificado global o título individual, dando cumplimiento a la ley N° 24.587 y demás normas vigentes. Los Certificados de Participación serán emitidos por el Fiduciario, y los Valores de Deuda Fiduciaria y los Valores Fiduciarios Atípicos podrán ser emitidos por el Fiduciario, de acuerdo a lo que se determine en cada Contrato Suplementario. Los términos y condiciones de los Valores Fiduciarios, los Certificados de Participación y los Valores Fiduciarios Atípicos de cada Fideicomiso se establecerán en el Contrato Suplementario



respectivo.

Posible ámbito de negociación de los valores negociables fiduciarios.	Los Valores Fiduciarios serán colocados por oferta pública en la Argentina a través de los colocadores que se designen, y en el exterior podrán ser ofrecidos en forma pública. Los Valores Fiduciarios podrán ser listados en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”), en A3 Mercados S.A. (“A3”), en el Mercado Argentino de Valores (“MAV”) y en mercados autorizados de la República Argentina o del exterior. La suscripción y colocación se realizará sobre la base de una suscripción en firme o a mejores esfuerzos, con las comisiones que se convinieren en cada caso. La colocación de los Valores Fiduciarios en la República Argentina se realizará a través de agentes autorizados conforme a las leyes aplicables.
Datos de las resoluciones sociales de los Fiduciantes y del Fiduciario:	La creación del presente Programa fue aprobada por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. mediante acta de Directorio N° 668 de fecha 20 de enero de 2025. CFA Compañía Fiduciaria Americana S.A. en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Fullcredit Collection aprobó la creación del Programa mediante actas de Directorio N° 662 de fecha 10 de enero de 2025 y N° 663 de fecha 13 de enero de 2025. Fullcredit S.A. aprobó la creación del Programa mediante acta de Directorio N° 26 de fecha 10 de enero de 2025.



III.- DESCRIPCIÓN DEL FIDUCIARIO

La información relativa al Fiduciario contenida a continuación en esta Sección ha sido provista por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. e incluida o mencionada en esta Sección de conformidad con lo expuesto por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A. Excepto por esta Sección, el Fiduciario no ha provisto otra información en el presente Prospecto. Cada persona que reciba el presente Prospecto ratifica que no ha sido autorizada a suministrar información o a realizar cualquier declaración relativa a los Valores Fiduciarios y al Fiduciario salvo la contenida en el presente Prospecto y, de haber sido suministrada o realizada, toda otra información suministrada o declaración realizada por dicha persona no debe ser considerada como autorizada por el Fiduciario.

Denominación Social: ROSARIO ADMINISTRADORA SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. ("Rosario Fiduciaria" o "ROSFID").

CUIT: 33-69371055-9

Domicilio y sede social: Paraguay 777, Piso 9°, Rosario, Pcia. de Santa Fe.

Tel/ Fax: 0341 5300900.

Sitio Web: www.rosfid.com.ar

Correo electrónico: administracion@rosfid.com.ar

Datos de inscripción: i) constitución inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, al Tomo 78, folio 11220, Nro. 532 del registro de Estatutos el 30 de diciembre de 1997 e inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, conforme Resolución N° 923/97; ii) cambio de denominación y objeto social inscripto en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de Rosario, al Tomo 84, Folio 845 Nro. 53 del Registro de Estatutos el 04 de febrero de 2003; iii) último domicilio inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario el día 25 de enero de 2012, en Estatutos, al Tomo 93 F° 1323 N° 49.

Rosario Fiduciaria ha sido inscrita en el registro de fiduciarios financieros de la Comisión Nacional de Valores en septiembre de 2003 bajo el N° 41.

Mayor información del Fiduciario podrá consultarse en la página web de la CNV: <https://www.argentina.gob.ar/cnv> > Registros Públicos / Agentes de Productos de Inversión Colectiva / Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.

Historia y desarrollo, descripción de la actividad, estructura y organización de la entidad.

En el año 1997 nace como Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión "Rosario Administradora S.A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión". Por Asamblea Unánime del año 2002 modifica su objeto social con el propósito de desempeñarse como sociedad fiduciaria de fideicomisos financieros y cambia su denominación social comenzando a operar, a partir de entonces, bajo el nombre de *Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A* (en adelante "Rosfid").

El capital de la referida tiene como accionistas al Mercado Argentino de Valores S.A. en un 52.50%, A3 Mercados S.A. en un 42.50%, la Bolsa de Comercio de Rosario Asociación Civil el 5%. Juntas, las tres Instituciones pretenden dar vida a un instrumento de financiación como el del fideicomiso financiero, actuando no solamente en forma conjunta como asociadas, si no poniendo de sí todo el empeño que significa el interés de sus cuadros operativos y técnicos.



Rosfid tiene por principal objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior, a actuar como Fiduciario, administrando todo tipo de fideicomisos en los términos de la Ley 24.441 y el Capítulo 30 del Título IV del Libro Tercero del Código Civil y Comercial de la Nación. Su Misión es acercar al Mercado de Capitales a las organizaciones con necesidades de financiamiento que cuenten con planes de crecimiento y desarrollo, y poder brindarle a los inversores, alternativas de inversión seguras y rentables.

Los clientes de Rosfid son empresas que se encuentran en constante proceso de cambio, rediseñando procesos para ser cada día más competitivas y haciendo uso de instrumentos financieros de vanguardia para lograr sus objetivos económico-financieros.

Rosfid le ofrece a estas empresas la organización y diseño de productos para la optimización de su estructura de capital a fin de generar un mayor valor corporativo, y provee de las herramientas necesarias para el acceso al Mercado de Capitales, acompañándolas en el proceso de emisión y colocación de valores negociables.

Para ello, se focaliza en compañías que tengan un fuerte arraigo regional y compromiso social con su medio, promoviendo el desarrollo de las economías regionales y la generación de empleo.

Política Ambiental

La compañía no posee a la fecha una política ambiental debido a que la naturaleza del negocio y su actividad principal no posee un impacto significativo sobre el medioambiente.

Sin perjuicio de ello, Rosfid ha adherido al Programa de Separación y tratamiento de residuos SE.PA.RE. de la Municipalidad de Rosario y, en sintonía con este programa municipal y las normativas municipales y provinciales, a la campaña de separación de residuos en origen implementada por la Bolsa de Comercio de Rosario bajo el lema "Todo juntos es basura, separado es un recurso". Se trata de un plan integral que comprende la adopción de acciones concretas, como clasificación y separación, con la finalidad de aminorar la generación de residuos y facilitar la recolección diferenciada, para luego concretar posteriores tratamientos como la reutilización y el reciclaje, buscando lograr un consumo responsable y sustentable de los desechos generados.

Asimismo se han tomado medidas tendientes a racionalizar el consumo de energía, papel y agua dentro del ambiente de trabajo tal como ser la práctica de reutilización de papel, el reemplazo de luminaria LED y la concientización sobre la importancia de su uso eficiente, el reporte de pérdidas, así como la arquitectura de las oficinas para el mayor aprovechamiento de la luz natural.



IV.- DESCRIPCIÓN DE LOS FIDUCIANTES

La siguiente descripción de los Fiduciarios ha sido provista, incluida o mencionada por CFA en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Financiero Privado "Fullcredit Collection" y no a título personal y Fullcredit S.A., según corresponda, y sólo tiene propósitos de información general.

FIDEICOMISO FINANCIERO PRIVADO "FULLCREDIT COLLECTION" REPRESENTADO POR CFA COMPAÑÍA FIDUCIARIA AMERICANA S.A. EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO FINANCIERO Y NO A TÍTULO PERSONAL

Denominación social: Fideicomiso Financiero Privado "Fullcredit Collection".

CUIT: 33-71884565-9

Domicilio: San Martín 491 piso 3 oficina 08, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República de Argentina.

Teléfono: (11) 4103 7450 / 4103 7493

Sitio web: <https://www.cfafiduciaria.com/>

Correo electrónico: info@cfafiduciaria.com

Fecha de constitución: 19 de diciembre de 2024

Datos de inscripción: inscripto bajo el registro N° 57 del Libro 1 FI de Contratos de Fideicomiso de la Inspección General de Justicia (la "IGJ"), el 21 de Enero de 2025; y bajo N° RL - 2025 - 3869751 - DGARE en el Registro Público de Contratos de Fideicomisos del Ministerio de Justicia.

Historia y Desarrollo

General

Fullcredit S.A. ("Fullcredit") como fiduciario inicial y beneficiario y CFA Compañía Fiduciaria Americana S.A. ("CFA") como fiduciario (el "Fiduciario del Fideicomiso Fullcredit Collection") celebraron un contrato de fideicomiso (el "Contrato de Fideicomiso Fullcredit Collection") bajo el cual se constituyó un fideicomiso financiero privado denominado "Fullcredit Collection" (el "Fideicomiso Financiero Privado Fullcredit Collection").

El objeto del Fideicomiso Financiero Privado Fullcredit Collection es instrumentar la cesión fiduciaria de carteras de préstamos personales al Fideicomiso Financiero Privado Fullcredit Collection y administrar dicho patrimonio fideicomitado en beneficio del beneficiario. El Fideicomiso Financiero Privado Fullcredit Collection no originará créditos sino que adquirirá carteras de préstamos personales originadas por sus respectivos fiduciarios. Dichas carteras de préstamos podrán ser oportunamente cedidas a los fideicomisos que se emitan en el marco del presente Programa por instrucción de Fullcredit en su carácter de beneficiario.

Salvo en los casos previstos expresamente por la legislación aplicable, el Fiduciario del Fideicomiso Financiero Privado "Fullcredit Collection" actúa en representación del Fideicomiso Financiero Privado "Fullcredit Collection" y no a título personal, asumiendo únicamente la responsabilidad que de ello se deriva.

El Fideicomiso Financiero Privado Fullcredit Collection estará compuesto exclusivamente por los fondos y créditos transferidos por su/s fiduciario/s, los cuales serán administrados por el Fiduciario del Fideicomiso Fullcredit Collection conforme a los términos Contrato de Fideicomiso Fullcredit Collection. El Fideicomiso Financiero Privado Fullcredit Collection no tendrá facultades para otorgar ni originar nuevos créditos.

Política Ambiental

Teniendo en cuenta que su actividad no tiene impacto en el medioambiente, el Fideicomiso Financiero Privado "Fullcredit Collection" no cuenta con una política específica en relación con dicha materia.

FULLCREDIT S.A.



Denominación: Fullcredit S.A.

CUIT: 30-71682909-6

Domicilio: Av. Corrientes 456, Piso 17, Oficina 171, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Teléfono: (11)- 3985-6999

Sitio web: <https://www.fullcredit.com.ar/>

Correo electrónico: vrhl@fullcredit.com.ar

Datos de inscripción: sociedad anónima constituida en, y de conformidad con las leyes de, la República Argentina inscripta bajo el registro N° 5996 del Libro 99 de Sociedades por Acciones de la Inspección General de Justicia (la "IGJ") N° correlativo IGJ 1954187. La sociedad prescinde de sindicatura en los términos del Art. 284 de la Ley General de Sociedades No. 19.550

Historia y Desarrollo

Fullcredit S.A. es una compañía fundada en el año 2020 con el objetivo de desarrollarse en el mercado de préstamos personales. Los créditos otorgados por FULLCREDIT S.A. cuentan con descuentos directos de las cuotas en los haberse a través de códigos otorgados por las Administraciones Provinciales, Municipales y Privados. El objetivo estratégico de la empresa es convertirse en la opción más atractiva de financiamiento para los empleados públicos, privados y el personal de las fuerzas de seguridad que requieren una mayor flexibilidad y velocidad que la ofrecida por los canales tradicionales de crédito.

Antecedentes en el Mercado de Capitales

Fullcredit S.A. actuó como fiduciante en los Fideicomisos Financieros:

- "Fullcredit I" por un valor nominal de \$88.663.923, emitido el día 8 de junio de 2023.
- "Fullcredit II" por un valor nominal de \$972.358.756, emitido el día 7 de noviembre de 2024.

Política ambiental

Fullcredit S.A. no cuenta con una política ambiental específica, debido a que la desarrolla el negocio y su actividad principal a través de herramientas digitales. Aun así, Fullcredit posee un ambiente 100% libre de humo y un plan de ahorro de papel.



V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A FIDEICOMITIR BAJO EL PROGRAMA

El objeto de los Fideicomisos Financieros "FULLCREDIT II" consiste en la titulación de activos financieros, carteras de créditos, productos financieros y/u otros activos o emprendimientos, susceptibles de generar una rentabilidad atrayente.

Los Activos Titulizables (según dicho término se define más adelante) de los Fideicomisos podrán consistir en los bienes que con carácter meramente enunciativo que se describen a continuación, ya sea que existan actualmente o que surjan en el futuro, o sean adquiridos por el Fiduciario conforme a la normativa vigente y estarán situados en la República Argentina. En el Suplemento y Contrato de Fideicomiso correspondiente a cada Serie se detallará específicamente el Patrimonio Fideicomitado y la composición general de cada cartera.

Los Activos Titulizables de los Fideicomisos podrán consistir en uno o varios de los siguientes:

- (a) Derechos crediticios o derechos de cobro de sumas de dinero, actuales o futuros, de cualquier naturaleza, con o sin garantía incluyendo sin limitación créditos, prendarios, comerciales; facturas (ya sean en formato físico o electrónico), facturas de crédito, pagarés, promissory notes, cheques, letras de cambio, warrants, contratos, y cualquier otro tipo de créditos cuyos obligados al pago sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas o fiduciarios públicos o privados o cualquier otro tipo de patrimonio de afectación;
- (b) Valores negociables y/o títulos de crédito;
- (c) Activos financieros, incluyendo, sin limitación, valores representativos de deuda o de capital, emitidos por personas del sector público o privado, argentinas o extranjeras, incluyendo a los estados nacionales, provinciales o municipales; préstamos, o participaciones en préstamos, otorgados a personas del sector público o privado, argentinas o extranjeras, incluyendo a los estados nacionales, provinciales o municipales; certificados de depósito a plazo fijo, o cualquier otra clase de activos financieros, hayan sido o no autorizados a la oferta pública en la República Argentina o en otras jurisdicciones. Los valores representativos de deuda podrán incluir, de manera no taxativa, bonos, notas, letras, obligaciones negociables, debentures y valores representativos de deuda de fideicomisos. Los valores representativos de capital podrán incluir, de manera no taxativa, acciones ordinarias o preferidas o de participación, o en cuotapartes y/o acciones de fondos comunes de inversión, abiertos y/o cerrados, nacionales o extranjeros, certificados de participación de fideicomisos; así como también en títulos de crédito o papeles de comercio;
- (d) Derechos personales y reales sobre bienes inmuebles y muebles;
- (e) Activos intangibles;
- (f) Productos derivados con las limitaciones que se indican a continuación, todos ellos originados, emitidos o previamente adquiridos por los/el Fiduciante/s, o adquiridos para el Fideicomiso. También constituirán el Patrimonio Fideicomitado todo producido, renta, amortización, indemnización, fruto, accesión y derecho que se obtenga de dichos activos o de la inversión de Fondos Líquidos Disponibles de cada Fideicomiso Financiero, en los términos que se autoriza en el presente. Se consideran productos derivados cualquier operación de (i) pase, activo o pasivo (en inglés "repurchase agreement" y "reverse repurchase agreement"), (ii) swaps (incluyendo "total return swaps") de tasas, monedas, de riesgo crediticio o de mercado o de otros índices, (iii) opciones de venta y/o compra (en inglés "puts and calls") y combinaciones de éstas y/o (iv) futuros (en inglés "futures" y "forwards"). No se podrá invertir en productos derivados que impliquen un riesgo de pérdida de capital; y/o
- (g) Moneda nacional o extranjera, para adquirir u originar otros activos, realizar emprendimientos (incluyendo sin limitar, emprendimientos de infraestructura, inmobiliarios, agropecuarios, comerciales,



de desarrollo turísticos, energéticos, y todo otro emprendimiento productivo) u otorgar financiaciones, dentro de los límites impuestos por la normativa aplicable.

Los créditos que componen los Activos Titulizables podrán ser otorgados tanto en formato físico como digital.

Todos los bienes mencionados en los puntos (i), (ii), (iii), (iv), (v), (vi) y (vii) precedentes, junto con todos los demás bienes que en cualquier momento el Fiduciario adquiera e incorpore en los Fideicomisos se denominan en general y colectivamente en el presente como el “Activo Elegible”.

El Activo de cada Fideicomiso se individualizará detalladamente en el Contrato de Fideicomiso respectivo y podrá estar situado en la República Argentina.



VI. TRANSCRIPCIÓN DEL CONTRATO MARCO

**CONTRATO MARCO DEL PROGRAMA GLOBAL DE VALORES FIDUCIARIOS
“FULLCREDIT II”**

Fullcredit S.A., sociedad anónima constituida en, y de conformidad con las leyes de, la República Argentina inscripta bajo el registro N° 5996 del Libro 99 de Sociedades por Acciones de la Inspección General de Justicia (la “IGJ”) N° correlativo IGJ 1954187 (en adelante, “Fullcredit”), el **Fideicomiso Financiero Privado “Fullcredit Collection”** constituido el día 19 de diciembre de 2024; CUIT 33-71884565-9, con domicilio en San Martín 491 piso 3 oficina 08 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República de Argentina (en adelante, el “Fideicomiso Privado Fullcredit Collection”) y junto con Fullcredit, los “Fiduciarios”) y **Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.** una sociedad anónima con i) constitución inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, al Tomo 78, folio 11220, Nro. 532 del registro de Estatutos el 30 de diciembre de 1997 e inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, conforme Resolución N° 923/97; ii) cambio de denominación y objeto social inscripto en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de Rosario, al Tomo 84, Folio 845 Nro. 53 del Registro de Estatutos el 04 de febrero de 2003; iii) último domicilio inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario el día 25 de enero de 2012, en Estatutos, al Tomo 93 F° 1323 N° 49, domicilio social en Paraguay 777 Piso 9° de la ciudad de Rosario, Pcia. De Santa Fe; representada por los abajo firmantes, (en adelante el “Fiduciario”) y junto con los Fiduciarios, las “Partes”) crean un Programa Global de Valores Fiduciarios que se denominará “Fullcredit II”, para lo cual se establecen las bases en el presente contrato marco (en adelante el “Contrato Marco”), en los términos de las disposiciones del Capítulo 30 del Título IV del Libro Tercero del Código Civil y Comercial de la Nación (“CCC”) y demás disposiciones legales aplicables, y para beneficio de los titulares de los Valores Fiduciarios, conforme a los siguientes términos y condiciones.

ÍNDICE

SECCIÓN PRIMERA DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN

PRIMERA. DEFINICIONES:SEGUNDA. INTERPRETACIÓN:SECCIÓN SEGUNDA. DEL PROGRAMATERCERA. CONSTITUCIÓN DEL PROGRAMA GLOBAL DE VALORES FIDUCIARIOS “FULLCREDIT II”

- 3.1. Constitución.
- 3.2. Fideicomisos.
- 3.3. Valores Fiduciarios.
- 3.4. Monto máximo del Programa.
- 3.5. Plazo del Programa.

CUARTA. BIENES FIDEICOMITIDOS. OBJETO DE LOS FIDEICOMISOS BAJO EL PROGRAMA:

- 4.1. Objeto del Programa. Activos Titulizables.
- 4.2. Fuente de pago de los Valores Fiduciarios.
- 4.3. Duración de los Fideicomisos.
- 4.4. Sustitución de Bienes Fideicomitados.



4.5. Información material sobre los Bienes Fideicomitados.

QUINTA. INVERSIÓN DE FONDOS LÍQUIDOS DISPONIBLES:

- 5.1. Inversiones admitidas.
- 5.2. Nivel de calificación de riesgo.
- 5.3. Responsabilidad

SEXTA. ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES FIDEICOMITIDOS:

- 6.1. Asignación de la función.
- 6.2. Imputación y depósito de la cobranza.
- 6.3. Gestión de Créditos morosos.
- 6.4. Informe de Administración.
- 6.5. Agente de Control y Revisión.
- 6.6. Revocación o renuncia del Agente de Control y Revisión
- 6.7. Adelantos de fondos.
- 6.8. Obligaciones del Fiduciario frente al Administrador.
- 6.9. Facultades de inspección.
- 6.10. Revocación del Administrador.
- 6.11. Sustitución del Administrador.
- 6.12. Otras obligaciones del Administrador.
- 6.13. Custodia de la Documentación. Acceso a la Documentación e información relativa a los Bienes Fideicomitados.
- 6.14. Retribución de los Administradores de los Créditos. 6.15.- Modificaciones de artículos de la presente Sección.

SÉPTIMA. GRAVÁMENES:

OCTAVA. CRÉDITO:

NOVENA. GASTOS DEL FIDEICOMISO:

- 9.1. Enumeración.
- 9.2. Atención prioritaria de los Gastos Fideicomiso.
- 9.3. Inexistencia de obligación por el Fiduciario.
- 9.4. Limitación.
- 9.5. Fondo de Gastos.
- 9.6. Reservas.

DÉCIMA. DESTINO DE LOS BIENES AL FINALIZAR EL FIDEICOMISO:

- 10.1. Resolución de la Mayoría Extraordinaria de los Beneficiarios.
- 10.2. Fideicomisario.

SECCIÓN TERCERA. DE LOS FIDEICOMISOS

DÉCIMO PRIMERA. CONTRATO SUPLEMENTARIO. TRANSFERENCIA FIDUCIARIA DE LOS ACTIVOS TITULIZABLES:

- 11.1. Constitución de cada Fideicomiso.



- 11.2. Bienes Fideicomitidos.
- 11.3. Fuente de pago.
- 11.4. Modos de adquisición de los Activos Titulizables.
- 11.5. Precio de adquisición.

DÉCIMO SEGUNDA. CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISOS CON INTEGRACIONES SUCESIVAS DE CRÉDITOS. ETAPA DE INTEGRACIÓN:

- 12.1. Integraciones sucesivas de Créditos.
- 12.2. Transferencia fiduciaria de los Créditos
- 12.3. Lote.
- 12.4. Forma de documentación de los Valores Fiduciarios durante la Etapa de Integración.
- 12.5.- Condiciones definitivas de los Valores Fiduciarios.

DÉCIMO TERCERA. MONEDA:

- 13.1. Moneda de emisión y pago.
- 13.2. Moneda extranjera.
- 13.3. Imposibilidad de pago en la moneda extranjera.
- 13.4. Gastos y costos.

DÉCIMO CUARTA. COBERTURAS O GARANTÍAS:

DÉCIMO QUINTA. PAGOS DE LOS SERVICIOS:

- 15.1. Pago.
- 15.2. Agente de Pago.
- 15.3. Obligación de realizar pagos.
- 15.4. Falta de Pago de Servicios.

DÉCIMO SEXTA. IMPUESTOS:

- 16.1. Pagos netos de impuestos.
- 16.2. Imputación al Fideicomiso.
- 16.3. Retenciones.
- 16.4. Documentos de las Retenciones.

DÉCIMO SÉPTIMA. PLAZO DE CADA FIDEICOMISO. RESCATE. EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO:

- 17.1. Plazo de los fideicomisos financieros.
- 17.2. Vencimiento anticipado.
- 17.3. Eventos Especiales.
- 17.4. Consecuencias de un Evento Especial.
- 17.5. Liquidación anticipada del Fideicomiso.
- 17.6. Liquidación por vencimiento del plazo de los CP.
- 17.7. Cancelación anticipada por reducción del valor nominal en circulación.

SECCIÓN CUARTA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

DÉCIMO OCTAVA. EMISIÓN



DÉCIMO NOVENA. CLASES DE VALORES FIDUCIARIOS:

- 19.1. Clases
- 19.2. Cancelación anticipada instruida por Mayoría Ordinaria de Beneficiarios totalmente subordinados.

VIGÉSIMA. CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN:

VIGÉSIMO PRIMERA. VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA:

- 21.1. Características.
- 21.2. Valores Fiduciarios Atípicos.
- 21.3. Determinación del interés.
- 21.4. Cálculo del Interés.

VIGÉSIMO SEGUNDA. FORMA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS:

- 22.1. Forma.
- 22.2. Valores cartulares.
- 22.3. Certificados Globales.
- 22.4. Negociación a través de sistemas de clearing.
- 22.5. Registro de los Valores Fiduciarios.

VIGÉSIMO TERCERA. FORMA DE COLOCACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.

- 23.1. Oferta pública y listado.
- 23.2. Precio de colocación.

VIGÉSIMO CUARTA. TRANSFERENCIAS. PRENDAS:

- 24.1. Transferencias y prendas.
- 24.2. Acreditación.
- 24.3. Títulos nominativos no endosables.
- 24.4. Valores escriturales.

SECCIÓN QUINTA DEL FIDUCIARIO

VIGÉSIMO QUINTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL FIDUCIARIO:

- 25.1. Funciones.
- 25.2. Legitimación.
- 25.3. Facultades.
- 25.4. Instrucciones.
- 25.5. Cuentas Fiduciarias
- 25.6. Deberes

VIGÉSIMO SEXTA. REEMBOLSO DE GASTOS:

- 26.1. No afectación de recursos propios.
- 26.2. Extensión.

VIGÉSIMO SÉPTIMA. HONORARIOS:

VIGÉSIMO OCTAVA. RESPONSABILIDAD DEL FIDUCIARIO:



- 28.1. Alcance de la responsabilidad.
- 28.2. Responsabilidad con relación a los Bienes Fideicomitidos o información presentada por la o las partes adecuadas.
- 28.3. Afectación exclusiva del Patrimonio Fideicomitado.
- 28.4. Inexistencia de obligaciones implícitas.
- 28.5. Acciones contra accionistas, funcionarios, representantes y agentes del Fiduciario.
- 28.6. Indemnidad.
- 28.7. Limitación de Responsabilidad.
- 28.8. Instrucciones de los Beneficiarios.
- 28.9. Inoponibilidad de las instrucciones.
- 28.10. Extensión de las disposiciones.

VIGÉSIMO NOVENA. CESE DEL FIDUCIARIO. MODOS DE SUSTITUCIÓN:

- 29.1. Cesación del Fiduciario.
- 29.2. Designación del fiduciario sustituto.
- 29.3. Cumplimiento de funciones por el fiduciario saliente.
- 29.4. Renuncia.
- 29.5. Indemnidad de los Beneficiarios.
- 29.6. Fusión, transformación o sucesión del Fiduciario.
- 29.7. Formalidades para la sustitución.
- 29.8. Requisitos del fiduciario sustituto.

SECCIÓN SEXTA. DE LOS BENEFICIARIOS

TRIGÉSIMA. ADHESIÓN DE LOS BENEFICIARIOS:

TRIGÉSIMO PRIMERA. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS:

TRIGÉSIMO SEGUNDA. CONSENTIMIENTO DE LOS BENEFICIARIOS:

- 32.1. Asambleas.
- 32.2. Prescendencia de la Asamblea.
- 32.3. Posibilidad de renuncia del Fiduciario frente a decisiones de la Asamblea de Beneficiarios.
- 32.4. Actos de los Beneficiarios

SECCIÓN SÉPTIMA. CLÁUSULAS ADICIONALES

TRIGÉSIMO TERCERA. MODIFICACIONES UNILATERALES DEL FIDUCIARIO:

TRIGÉSIMO CUARTA. MODIFICACIONES CON EL CONSENTIMIENTO DE LOS BENEFICIARIOS:

- 34.1. Consentimiento de la Mayoría Ordinaria de Beneficiarios.
- 34.2. Consentimiento de la Mayoría Extraordinaria de Beneficiarios.
- 34.3. Unanimidad
- 34.4. Vigencia de las modificaciones.
- 34.5. Conformidad de la CNV.

TRIGÉSIMO QUINTA. ESTADOS CONTABLES DE LOS FIDEICOMISOS.



- 35.1. NORMAS de la CNV y de los Mercados en los que se listen los Valores Fiduciarios.
- 35.2. Estado Contable de Liquidación.
- 35.3. Puesta a disposición o publicación.
- 35.4. Entrega de copias.
- 35.5. Conformidad con la rendición de cuentas.

TRIGÉSIMO SEXTA. LIBROS Y REGISTROS.

TRIGÉSIMO SÉPTIMA. DOMICILIOS. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.

- 37.1. Al Fiduciante o al Fiduciario.
- 37.2. A los Beneficiarios.

TRIGÉSIMO OCTAVA. ARBITRAJE:

- 38.1. Solución amistosa de las controversias.
- 38.2. Cláusula arbitral.



SECCIÓN PRIMERA. DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN

PRIMERA. DEFINICIONES: a efectos del presente, los términos definidos en otras partes de este Contrato Marco de Fideicomiso tendrán el significado que se les asigna a ellos en dichas partes y los siguientes términos definidos tendrán el significado que se refiere a continuación:

“Activos Titulizables”: son los activos susceptibles de constituir Bienes Fideicomitidos.

“Acuerdo Preliminar para Integraciones Parciales” es el acuerdo complementario a un Contrato Suplementario destinado a reglar ciertos aspectos del Fideicomiso exclusivamente durante la Etapa de Integración. Estos acuerdos corresponderán a la etapa privada de la estructura fiduciaria de que se trate, motivo por el cual la Comisión Nacional de Valores no tendrá injerencia en la consecución de los mismos.

“Administrador de los Créditos”: serán los Fiduciantes, el Fiduciario y/o cualquier institución autorizada a tal efecto para que cumpla con la función de administrar los Bienes Fideicomitidos. Salvo que en un Contrato Suplementario se prevea expresamente lo contrario, las funciones del Administrador de los Créditos también comprenden las de cobranza, contando con la facultad en dicho caso de percibir los pagos a que den derecho los Bienes Fideicomitidos, facultados para proceder a realizar las diligencias que sean necesarias para la gestión de cobro. En todos los casos la administración y cobranzas se realizarán conforme a lo establecido en las NORMAS.

“Administrador Sustituto de los Créditos”: la/s entidades que se designen en cada Contrato Suplementario destinada a asumir las funciones del Administrador de los Créditos en caso de cese, renuncia o remoción del mismo.

“Agentes del Fiduciario”: son la/s persona/s o entidad/es a las que el Fiduciario faculte para realizar actos comprendidos dentro de sus atribuciones y deberes.

“Agente de Control y Revisión”: tiene el significado asignado en el artículo 6.5.

“Agente de Pago”: el Fiduciario o la/s persona/s o entidad/es que para cada Fideicomiso Financiero el Fiduciario designe para que cumpla con la función de pagar los Servicios de los Valores Fiduciarios.

“Agente de Registro”: el Fiduciario, Caja de Valores S.A. o la/s persona/s o entidad/es a la que el Fiduciario encomiende llevar el registro de los Valores Fiduciarios.

“Agente de Custodia”: la entidad a la que el Fiduciario delegue la custodia de los Documentos Respaldatorios, que cuente con capacidad suficiente para llevar a cabo la función encomendada.

“Agentes Recaudadores”: aquellas entidades contratadas por y/o el Administrador y/o el Fiduciario para realizar el cobro de los Créditos, toda vez que se verifique que las mismas tiene como objeto de su actividad el cobro por cuenta de terceros.

“AIF”: significa la autopista de la información financiera de la CNV.

“Asamblea de Beneficiarios”: es una asamblea de Beneficiarios convocada para adoptar una resolución de conformidad con lo previsto en el presente Contrato Marco o el respectivo Contrato Suplementario.

“Asamblea Extraordinaria de Beneficiarios”: es la asamblea de Beneficiarios convocada para adoptar una resolución que de conformidad con lo previsto en el presente Contrato requiera para su aprobación de una Mayoría Extraordinaria de Beneficiarios.

“Asamblea Ordinaria de Beneficiarios”: es la asamblea de Beneficiarios convocada para adoptar una resolución que de conformidad con lo previsto en el presente Contrato requiera para su aprobación de una Mayoría Ordinaria de Beneficiarios.

“Aviso de Suscripción”: el aviso que, conforme se establezca en un Contrato Suplementario, significa el aviso



que se publicará en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”) por cuenta y orden del Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (el “BYMA”) y/o en el boletín diario de la BCR por cuenta y orden del Mercado Argentino de Valores S.A. (“MAV”) y/o en el micrositio web de licitaciones del sistema SIOPEL de A3 Mercados S.A. (“A3”) <https://marketdata.mae.com.ar/licitaciones>, dependiendo el mercado autorizado donde se negocien los Valores Fiduciarios, y en la AIF, en el que se indicará la fecha de inicio y de finalización del Periodo de Colocación, la Fecha de Liquidación, en su caso, el dividendo fijo o tasa de interés de los Valores Fiduciarios, los domicilios de los colocadores y demás requisitos establecido por la normativa de la CNV, a efectos de la recepción de las solicitudes de suscripción.

“**BCBA**”: Bolsa de Comercio de Buenos Aires

“**BCR**”: Bolsa de Comercio de Rosario Asociación Civil

“**BCRA**”: el Banco Central de la República Argentina.

“**Beneficiarios**”: Los titulares de los Valores Fiduciarios emitidos bajo cada Fideicomiso en el marco del Programa.

“**Bienes Fideicomitados**”: los Activos Titulizables presentes o futuros transferidos al Fideicomiso indicados en el artículo 4.1 del Contrato Marco y lo que disponga el respectivo Contrato Suplementario. La propiedad fiduciaria se extenderá a los activos que sustituyan a los originalmente adquiridos y a todos los fondos recibidos por cualquier concepto derivado de la administración y/o disposición del Patrimonio Fideicomitado.

“**Calificadoras**”: las sociedades calificadoras de riesgo inscriptas en el registro que lleva la CNV conforme las NORMAS de la CNV

“**CCC**”: significa el Código Civil y Comercial de la Nación aprobado por la ley 26.994.

“**Certificados de Participación**”: los Valores Fiduciarios que bajo esta denominación den derecho a los Beneficiarios a recibir una participación indivisa en forma porcentual respecto del Fideicomiso.

“**Certificados Globales**”: la lámina que representa la totalidad de los Valores Fiduciarios de una Serie y/o Clase, para su depósito en sistemas de depósito colectivo.

“**Clases**”: el conjunto de Valores Fiduciarios dentro de una Serie que otorgan iguales derechos respecto del Fideicomiso.

“**CNV**”: la Comisión Nacional de Valores de la República Argentina.

“**Cobranza**”: la totalidad de los cobros correspondiente a los Créditos y que deba ser depositada en las Cuentas Fiduciarias.

“**Colocadores**”: significa aquellas entidades del país o del exterior que el Organizador, con acuerdo del Fiduciario y/o de los Fiduciantes designe en cada Serie para la colocación de los Valores Fiduciarios.

“**Contrato Marco de Fideicomiso**” o “**Contrato**” o “**Contrato Marco**”: el presente contrato, sus anexos y documentos relativos al mismo.

“**Contrato Suplementario**”: el contrato que celebren los Fiduciantes y el Fiduciario designado, a efectos de constituir un fideicomiso bajo el Programa.

“**Contrato de Underwriting**”: es el contrato a celebrar eventualmente respecto de un Fideicomiso con una o más entidades locales o del exterior, por el cual el o los underwriters se comprometen a (a) adquirir en forma definitiva la totalidad o parte de los Valores Fiduciarios que no hayan sido adquiridos por terceros al finalizar el Periodo de Colocación; y eventualmente (b) adelantar al Fiduciante en forma total o parcial el precio de colocación por oferta pública de los Valores Fiduciarios. Estos acuerdos corresponderán a la etapa privada de la estructura fiduciaria de que se trate, motivo por el cual la Comisión Nacional de Valores no tendrá injerencia en la consecución de los mismos.



“**CP**”: significa los Certificados de Participación.

“**Créditos**”: los créditos o derechos de cobro de sumas de dinero derivados de los Bienes Fideicomitados.

“**Cuadro de Pagos de Servicios**”: el cuadro agregado en cada Suplemento de Prospecto de un Fideicomiso que detalla para cada Clase de Valores Fiduciarios a emitir el concepto y monto de cada Servicio a pagar, y eventualmente su fecha de pago, en la medida que tales datos puedan ser predeterminados.

“**Cuenta/s Fiduciaria/s**”: la cuenta bancaria abierta por el Fiduciario en la que se depositarán los recursos líquidos del Fideicomiso.

“**Deudor**”: es el obligado al pago de un Crédito.

“**Día Hábil**”: es un día en el cual los bancos comerciales operan al público en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

“**Día Hábil Bursátil**”: es un día en el cual el mercado autorizado donde listen los Valores Fiduciarios opere al público inversor en la plaza donde sean listados los Valores Fiduciarios.

“**Documentos**”: significan en conjunto los Documentos Respalatorios y los Documentos Adicionales.

“**Documentos Respalatorios**”: todos los instrumentos, en soporte papel o magnético, suficientes para el ejercicio de la propiedad fiduciaria y necesarios para ejercer la Cobranza y Ejecutabilidad de los Bienes Fideicomitados.

“**Documentos Adicionales**”: todos los instrumentos, en soporte papel o magnético, que sirven de prueba de la existencia de los Bienes Fideicomitados.

“**Estados Contables de los Fideicomisos**”: el informe al que se refiere la cláusula trigésimo quinta del presente;

“**Etapas de Integración**”: es la etapa en la que los Fiduciantes y el Fiduciario acuerdan transferencias parciales de bienes al fideicomiso. La Comisión Nacional de Valores no tendrá injerencia en la consecución de la presente etapa.

“**Evento Especial**”: tiene el significado asignado en el artículo 17.3 del presente contrato.

“**Fecha de Autorización**”: es la fecha en la que el Programa sea autorizado por la CNV.

“**Fecha de Cierre de Ejercicio**”: es la fecha de cierre del ejercicio anual de un Fideicomiso que será el 31 de diciembre de cada año o cualquier otra fecha conforme se determine en el Suplemento de Prospecto de la Serie correspondiente.

“**Fecha de Colocación**”: la correspondiente al último día del Periodo de Colocación de los Valores Fiduciarios entre el público.

“**Fecha de Corte**”: es la fecha referenciada en un Contrato Suplementario, a partir de la cual se asignará el Flujo de Fondos Teórico al Fideicomiso.

“**Fecha de Emisión**”: es la fecha en la cual se emitirán los Valores Fiduciarios colocados por oferta pública.

“**Fecha de Liquidación**”: es la fecha en la cual el Fiduciario reciba el importe correspondiente a la suscripción de los Valores Fiduciarios.

“**Fecha de Pago de Servicios**”: la fecha en que deba ponerse a disposición de los Beneficiarios el pago de Servicios, conforme a las condiciones de emisión de los Valores Fiduciarios.

“**Fideicomisario**”: significan el Beneficiario residual del Fideicomiso, según sea el caso, al momento de su



extinción conforme a lo establecido en el art. 10.2 del presente según se determine en cada Contrato Suplementario.

“Fideicomiso”: cada fideicomiso a constituir bajo el Programa.

“Fideicomiso Financiero Privado Fullcredit Collection”: Fideicomiso Financiero Privado “Fideicomiso Fullcredit Collection” representado por CFA Compañía Fiduciaria Americana S.A. en su carácter de fiduciario financiero y no a título personal.

“Fiduciantes”: Fideicomiso Financiero Privado Fullcredit Collection y Fullcredit S.A.

“Fiduciario”: Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.

“Flujo de Fondos”: las sumas de dinero provenientes de los Bienes Fideicomitados, en concepto de capital, intereses, indemnizaciones y/o cualquier otro derecho a recibir sumas de dinero u otros valores, incluyendo también el resultado de la inversión de los Fondos Líquidos Disponibles.

“Flujo de Fondos Teórico”: las sumas de dinero que debieran ingresar al Fideicomiso en concepto de pagos de capital, intereses o cualquier otro concepto según las condiciones contractuales, legales o de emisión de los Bienes Fideicomitados.

“Fondo de Gastos”: se refiere al fondo al cual se imputarán los Gastos del Fideicomiso, previsto en el artículo 9.5 del presente.

“Fondos Líquidos Disponibles”: los fondos que se obtengan de los Bienes Fideicomitados y que conforme los términos del presente Contrato Marco de Fideicomiso aún no deban ser distribuidos a los Beneficiarios y permanezcan en forma transitoria en poder del Fiduciario.

“Gastos del Fideicomiso”: los impuestos, tasas, comisiones, costos, gastos y honorarios que se autoriza deducir al Fiduciario sobre el Patrimonio Fideicomitado, conforme lo detallado en el artículo 9.1. del presente;

“Gravamen”: significa cualquier hipoteca, prenda y en general, cualquier otra preferencia que tenga el mismo efecto económico que el de afectar un bien al pago de una deuda;

“Lote”: tiene la definición que se le asigna en el artículo 12.3.

“Mayoría Extraordinaria de Beneficiarios”: cuando la decisión se adopte en una Asamblea, será la mayoría absoluta (más del 50%) de los votos presentes en una asamblea extraordinaria. A los efectos del cómputo de los votos, por cada unidad de la moneda de emisión, de valor nominal de los Valores Fiduciarios, salvo que en el Contrato Suplementario se estipule de otro modo, corresponderá un voto. Cuando la decisión se expresa a través del procedimiento alternativo contemplado en el artículo 34.2 del presente, será la que exprese la mayoría absoluta (más del 50%) del valor nominal de los Valores Fiduciarios en circulación, o los de una Clase o Serie determinada, según se trate. En los casos de insuficiencia patrimonial o reestructuración de pagos a los beneficiarios, será las tres cuartas partes de los valores emitidos y en circulación.

“Mayoría Ordinaria de Beneficiarios”: cuando la decisión se adopte en una Asamblea, será la mayoría simple de los votos presentes en una asamblea ordinaria. A los efectos del cómputo de los votos, por cada unidad de la moneda de emisión, de valor nominal de los Valores Fiduciarios, salvo que en el Contrato Suplementario se estipule de otro modo, corresponderá un voto. Cuando la decisión se expresa a través del procedimiento alternativo contemplado en el artículo 34.1 del presente, será la que exprese la voluntad de la mayoría simple del valor nominal de los Valores Fiduciarios en circulación, o los de una Clase o Serie determinada, según se trate.

“Mercado de Cambios”: el mercado cambiario en la República Argentina a través del cual cualquier persona humana o jurídica puede comprar dólares u otra moneda extranjera con Pesos.

“Mercado Relevante”: Bolsas y Mercados Argentinos S.A., A3 Mercados S.A., Mercado Argentino de Valores S.A. u otro mercado en cuyo ámbito se realicen la mayoría de las operaciones diarias sobre los Valores Fiduciarios, a la fecha de resolverse el rescate de los mismos.



“Monto de la Oferta Pública”: tiene el significado asignado en el artículo 12.1.

“Moneda de Emisión”: Los Valores Fiduciarios bajo el Programa podrán ser emitidos en dólares, pesos argentinos, o en cualquier otra moneda o unidad de valor conforme se determine en el Contrato Suplementario respectivo.

“NORMAS”: significa las NORMAS de la CNV y complementarias.

“Organizador”: será quien se designe en cada Fideicomiso.

“Patrimonio Fideicomitado”: el conjunto de los bienes pertenecientes al Fideicomiso.

“Período de Colocación”: El plazo para la colocación de los Valores Fiduciarios compuesto por el Período de Difusión y el Período de Licitación, a indicar en cada Aviso de Suscripción.

“Período de Difusión”: el plazo de al menos tres (3) días hábiles bursátiles, durante el cual los Valores Fiduciarios serán ofrecidos al público inversor a través de los mejores esfuerzos de colocación por los Colocadores. En los casos en los cuales las NORMAS lo permitan, dicho plazo podrá ser reducido a un (1) día hábil bursátil.

“Período de Licitación”: el plazo de al menos un (1) día hábil bursátil durante el cual los Colocadores ingresarán los Ordenes de Suscripción de los Inversores a través del sistema electrónico del Mercado Argentino de Valores S.A. o la entidad donde se lleve a cabo la colocación de los Valores Fiduciarios.

“Persona Indemnizable”: toda persona a la cual los Fiduciantes tengan la obligación de indemnizar, conforme el artículo 28.6 del presente.

“Pesos” o “\$”: la moneda de curso legal en la República Argentina.

“Programa”: el Programa Global de Valores Fiduciarios “FULLCREDIT II.” aprobado por el presente.

“Reservas”: tiene el significado que se le asigna en el artículo 9.6 del presente contrato.

“Serie”: el conjunto de Valores Fiduciarios emitidos bajo un Contrato Suplementario. Cada Serie podrá consistir en una o más Clases de Valores Fiduciarios.

“Servicios”: los pagos que por distintos conceptos corresponda hacer a los Beneficiarios bajo los términos y condiciones de los Valores Fiduciarios.

“Suplemento de Prospecto”: el suplemento de Prospecto de oferta pública correspondiente a cada Serie.

“Tribunal Arbitral”: es la sala con competencia en Mercado de Capitales y Sociedades que funciona en el Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o cualquier otro que lo suceda de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 26.831.

“Underwriters”: significa las entidades que eventualmente celebren con los Fiduciantes un Contrato de Underwriting.

“VDF”: Valores de Deuda Fiduciaria.

“Valores Atípicos”: significa los valores negociables que el Fiduciario emita en relación con un Fideicomiso bajo el Programa, distintos de los Certificados de Participación y de los Valores de Deuda Fiduciaria, conforme a la facultad que reconoce el artículo 1820 del CCC.

“Valores de Deuda Fiduciaria”: los Valores Fiduciarios que bajo esta denominación darán derecho a recibir el valor nominal de los mismos, más un interés, en su caso, a cuyo pago se afectarán los Bienes Fideicomitados.

“Valores Fiduciarios”: se refiere en conjunto a los Certificados de Participación y/o Valores de Deuda



Fiduciaria y/o Valores Atípicos que se emitan bajo el Programa.

SEGUNDA. INTERPRETACIÓN:

2.1. Los términos definidos en la Cláusula Primera serán utilizados en este Contrato Marco de Fideicomiso indistintamente en singular y plural, con el alcance, en todos los casos, que respectivamente se les asigna en dicha cláusula.

2.2. Los títulos empleados en el presente Contrato tienen carácter puramente indicativo, y en modo alguno, afectan la extensión y alcance de las respectivas disposiciones de este Contrato Marco de Fideicomiso, ni de los derechos y obligaciones que en virtud del mismo resultan.

2.3. Toda vez que en este Contrato Marco de Fideicomiso se efectúen referencias a secciones, cláusulas, puntos y/o anexos, se entenderá que se trata, en todos los casos, de secciones, cláusulas, puntos y/o anexos de este Contrato Marco de Fideicomiso.

2.4. Si cualquiera de las cláusulas del presente Contrato Marco de Fideicomiso fuere contraria a la ley y/o a las reglamentaciones vigentes y aplicables, o pudiera resultar nula, dicha invalidez no afectará a las demás cláusulas del presente, salvo que dicha invalidez afectare un elemento esencial en el objeto del mismo.

2.5. El alcance, sentido e interpretación de este Contrato Marco de Fideicomiso deberá realizarse juntamente con los demás documentos legales que integran cada Fideicomiso de Valores Fiduciarios, en especial el Contrato Suplementario;

2.6. Los términos y condiciones de los Contratos Suplementarios se integrarán e interpretarán conjuntamente con los del presente Contrato Marco de Fideicomiso. En caso de existir contradicciones entre el presente y los términos de un Contrato Suplementario, éste último prevalecerá;

2.7. Toda referencia al Contrato Marco de Fideicomiso en el presente, deberá ser interpretada como extensiva a los Contratos Suplementarios;

2.8. Todos los términos y giros utilizados en este Contrato Marco de Fideicomiso que impliquen o contengan una connotación contable, son utilizados con el sentido y alcance que dichos términos y giros tienen según las prácticas contables habituales generalmente observadas en la República Argentina y conforme a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) en la República Argentina.

**SECCIÓN SEGUNDA
DEL PROGRAMA**

**TERCERA. CONSTITUCIÓN DEL PROGRAMA GLOBAL DE VALORES FIDUCIARIOS
“FULLCREDIT II”:**

3.1. Constitución. Los Fiduciantes y el Fiduciario constituyen un Programa Global de Valores Fiduciarios cuyos términos y condiciones generales se establecen en el presente Contrato Marco, conforme a las disposiciones del Capítulo 30 del Título IV Libro Tercero del Código Civil y Comercial, Capítulo V del Título II y el Capítulo IV del Título V de las NORMAS de la CNV y de todas las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

3.2. Fideicomisos. El Programa se denomina “ Fullcredit II” y consistirá en (a) la constitución de uno o más Fideicomisos Financieros: con relación a cada uno de ellos, se acordará la emisión de Series de Valores Fiduciarios, y/o eventualmente (b) la constitución de uno o más Fideicomisos Financieros, de Serie única. Cada Serie podrá constar de una o más Clases de Valores Fiduciarios. Cada Fideicomiso se identificará con la denominación y numeración particular que en cada Contrato de Fideicomiso se determine. Cada Fideicomiso Financiero se integrará con los Activos Titulizables que en cada caso se afecten en fideicomiso, para lo cual el



Fiduciario contará con las facultades, obligaciones y limitaciones que se establecen en el presente Contrato Marco y en el Contrato Suplementario respectivo.

3.3.- Valores Fiduciarios. Los Valores Fiduciarios serán Certificados de Participación y/o Valores de Deuda Fiduciaria y/o Valores Atípicos, según los términos y condiciones que se determinen en el Contrato Suplementario. Dentro de cada Fideicomiso se podrán emitir una o más Series, en función de la incorporación de nuevos activos al mismo Fideicomiso.

3.4. Monto máximo del Programa. El monto máximo de los Valores Fiduciarios del Programa que podrán estar emitidos y en circulación será de un valor nominal de hasta US\$ 10.000.000 (Dólares Estadounidenses diez millones), o su equivalente en otras monedas. Una vez cubierto en forma total el monto máximo del Programa sólo se podrá emitir nuevas emisiones de Valores Fiduciarios en la medida que se hubiera cancelado total o parcialmente el valor nominal de Valores Fiduciarios entonces en circulación.

En aquellos casos en los que se constituyan Fideicomisos cuyos Valores Fiduciarios tuvieran una moneda de emisión diferente del Dólar, se considerará la cotización del Dólar tipo vendedor billete publicada por el Banco de la Nación Argentina al día hábil inmediato anterior a la fecha en que se realice el cálculo. El cálculo mencionado se realizará al momento de emisión de cada Fideicomiso.

3.5. Plazo del Programa. El presente Programa tendrá un plazo de duración de cinco años contados a partir de la fecha en que la CNV autorice su creación o en su caso su prórroga – según corresponda-, periodo durante el cual se podrán emitir Valores Fiduciarios bajo el Programa cuya duración podrá exceder dicho plazo.

CUARTA. BIENES FIDEICOMITIDOS. OBJETO DE LOS FIDEICOMISOS BAJO EL PROGRAMA:

4.1. Objeto del Programa. Activos Titulizables. Los Activos Titulizables que constituirán cada Fideicomiso podrán ser cualquiera de los siguientes:

- (a) derechos crediticios o derechos de cobro de sumas de dinero, actuales o futuros, de cualquier naturaleza, con o sin garantía incluyendo sin limitación créditos, prenda, comerciales; facturas (ya sean en formato físico o electrónico), facturas de crédito, pagarés, promissory notes, cheques, letras de cambio, warrants, contratos, y cualquier otro tipo de créditos cuyos obligados al pago sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas o fiduciarios públicos o privados o cualquier otro tipo de patrimonio de afectación;
- (b) valores negociables y/o títulos de crédito;
- (c) activos financieros, incluyendo, sin limitación, valores representativos de deuda o de capital, emitidos por personas del sector público o privado, argentinas o extranjeras, incluyendo a los estados nacionales, provinciales o municipales; préstamos, o participaciones en préstamos, otorgados a personas del sector público o privado, argentinas o extranjeras, incluyendo a los estados nacionales, provinciales o municipales; certificados de depósito a plazo fijo, o cualquier otra clase de activos financieros, hayan sido o no autorizados a la oferta pública en la República Argentina o en otras jurisdicciones. Los valores representativos de deuda podrán incluir, de manera no taxativa, bonos, notas, letras, obligaciones negociables, debentures y valores representativos de deuda de fideicomisos. Los valores representativos de capital podrán incluir, de manera no taxativa, acciones ordinarias o preferidas o de participación, o en cuotas partes y/o acciones de fondos comunes de inversión, abiertos y/o cerrados, nacionales o extranjeros, certificados de participación de fideicomisos; así como también en títulos de crédito o papeles de comercio;
- (d) derechos personales y reales sobre bienes inmuebles y muebles;
- (e) activos intangibles; y/o
- (f) productos derivados con las limitaciones que se indican a continuación, todos ellos originados, emitidos o previamente adquiridos por el/los Fiduciante/s, o adquiridos para el Fideicomiso. También constituirán el Patrimonio Fideicomitado todo producido, renta, amortización, indemnización, fruto, accesión y derecho que se obtenga de dichos activos o de la inversión de Fondos Líquidos Disponibles de cada Fideicomiso Financiero, en los términos que se autoriza en el presente. Se consideran productos derivados cualquier operación de (i) pase, activo o pasivo (en inglés “repurchase agreement” y “reverse repurchase agreement”), (ii) swaps (incluyendo “total return swaps”) de tasas, monedas, de riesgo crediticio o de mercado o de otros índices, (iii) opciones de venta y/o compra (en inglés “puts and calls”) y combinaciones de éstas y/o (iv) futuros (en inglés “futures” y “forwards”). No se podrá invertir en productos derivados que impliquen un riesgo de pérdida de capital.
- (g) moneda nacional o extranjera, para adquirir u originar otros activos, realizar emprendimientos (incluyendo



sin limitar, emprendimientos de infraestructura, inmobiliarios, agropecuarios, comerciales, de desarrollo turísticos, energéticos, y todo otro emprendimiento productivo) u otorgar financiaci3nes, dentro de los l mites impuestos por la normativa aplicable.

Los cr ditos que componen los Activos Titulizables podr n ser otorgados tanto en formato f sico como digital.

4.2. Fuente de pago de los Valores Fiduciarios. El Patrimonio Fideicomitado, salvo disposici3n en contrario en el Contrato Suplementario, ser  la  nica fuente de pago de los Valores Fiduciarios y de las obligaciones contra das en la ejecuci3n del Fideicomiso.

4.3. Duraci3n de los Fideicomisos. La duraci3n de cada Fideicomiso a emitirse en el marco del Programa se extender  hasta la fecha de pago total de los Servicios de los Valores Fiduciarios conforme sus condiciones de emisi3n, y previa liquidaci3n de los activos y pasivos remanentes si los hubiera. En ning n caso exceder  el plazo establecido en el art culo 1668 del CCC.

4.4. Sustituci3n de Bienes Fideicomitados. La propiedad fiduciaria sobre los Bienes Fideicomitados se extender  a los activos que sustituyan a los activos originariamente adquiridos.
El Contrato Suplementario podr  determinar, entre otras cosas:

- (a) la posibilidad del Fiduciario de reemplazar o sustituir los Bienes Fideicomitados bajo los t rminos y condiciones que se establezcan en este Contrato y en cada Contrato Suplementario, as  como el modo en que tal facultad ser  ejercida.
- (b) la posibilidad del reemplazo de los Bienes Fideicomitados que conforme a sus condiciones contractuales fueren precancelados y el modo en que este reemplazo deber  ser realizado.
- (c) la posibilidad de sustituir los Bienes Fideicomitados cuyos obligados o deudores hubieren incurrido en mora, de conformidad a como ella se determine en cada contrato de fideicomiso, o insolvencia patrimonial, pedido su concurso preventivo o quiebra, se hubieran disuelto, liquidado, fallecido o por cualquier otra raz3n no pudieran efectuar los pagos debidos, as  como la posibilidad de otorgar quitas, esperas, refinanciaci3nes y pr rrogas.

4.5. Informaci3n material sobre los Bienes Fideicomitados. Con relaci3n a cada Fideicomiso, el/los Fiduciante/s incluir n en cada Suplemento la informaci3n material que sea relevante a fin de describirles a los inversores las consideraciones de inversi3n pertinentes, a cuyo efecto identificar n y detallar n en la mayor medida posible los Bienes Fideicomitados.

QUINTA. INVERSI3N DE FONDOS L QUIDOS DISPONIBLES:

5.1. Inversiones admitidas. El Fiduciario podr  invertir y colocar en forma transitoria Fondos L quidos Disponibles en dep3sitos en entidades financieras, cuotapartes de fondos comunes de inversi3n abiertos de renta fija, operaciones colocadoras de cauci3n y pase burs til, valores negociables de renta fija y otros valores negociables listados en los mercados autorizados. Los plazos de vencimiento de estas inversiones deber n guardar relaci3n con los plazos establecidos en cada Serie para el pago de los Servicios de los Valores Fiduciarios.

5.2. Nivel de calificaci3n de riesgo. Las entidades financieras y los activos en que se inviertan los Fondos L quidos Disponibles -salvo que en el Contrato Suplementario respectivo se dispusiera de otro modo-, deber n ostentar el mismo o mayor nivel de calificaci3n de riesgo que el asignado al Valor Fiduciario de mayor calificaci3n respecto de cada Serie.

5.3. Responsabilidad. Procediendo de acuerdo a lo establecido en la presente secci3n, el Fiduciario no ser  responsable -salvo que hubiera mediado culpa o dolo- frente al/a los Fiduciante/s y a los Beneficiarios respecto al destino de inversi3n que deba darse a los Fondos L quidos Disponibles. El Fiduciario tampoco asumir  responsabilidad alguna en el supuesto de que tuviera que variar el destino de inversi3n establecido para los Fondos L quidos Disponibles, en cumplimiento de instrucciones comunicadas por decisiones administrativas o judiciales. Queda establecido, asimismo, que el Fiduciario no asume responsabilidad alguna por las consecuencias de cualquier cambio en la legislaci3n aplicable, medida gubernamental o de otra  ndole, incluyendo el caso fortuito y la fuerza mayor, que afecten o puedan afectar a cualquiera de las inversiones de los Fondos L quidos Disponibles, las que ser n soportadas  nica y exclusivamente por los Fondos L quidos Disponibles en cuesti3n

**SEXTA. ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA DE LOS BIENES FIDEICOMITIDOS:**

6.1. Asignación de la función. La tarea de administrar y percibir los pagos a que den derecho los Bienes Fideicomitidos podrá ser asignada a los Fiduciantes o a terceras entidades según se especifique en cada Contrato Suplementario. Salvo que en un Contrato Suplementario se prevea expresamente lo contrario, las funciones del Administrador de los Créditos también comprenden las de cobranza (en tal rol el "Agente de Cobro"). El Administrador de los Créditos se encontrará asimismo habilitado, salvo que se especifique de otro modo en el respectivo Contrato Suplementario, para otorgar quitas, esperas, prórrogas o refinanciaciones de los Créditos que estuvieran en mora, contemplando el interés de los Beneficiarios y actuando siempre bajo el estándar del buen hombre de negocios siempre con la autorización previa y expresa del Fiduciario. A los fines de cumplir adecuadamente con la gestión de administración para el Fideicomiso, el Administrador de los Créditos se obliga a llevar segregada de su contabilidad una o varias cuentas especiales las que deberán reflejar separadamente, al menos, activos, cobranza y gastos del Fideicomiso.

6.2. Imputación y depósito de la cobranza. Sin perjuicio de lo que se establezca en cada Contrato Suplementario, la cobranza recaudada por el Administrador de los Créditos será depositada en la Cuenta Fiduciaria dentro de los tres (3) Días Hábiles siguientes de percibidas, mientras que las Cobranzas recaudadas por otros Agentes Recaudadores serán depositadas en la Cuenta Fiduciaria dentro de los tres (3) Días Hábiles siguientes, salvo que dichos Agentes Recaudadores se encuadren en lo dispuesto por el artículo 25, Sección XII, Capítulo IV, Título V de las Normas CNV, en cuyo caso el plazo podrá extenderse hasta cinco (5) Días Hábiles.

En el interin, los fondos provenientes de la cobranza serán contabilizados de forma tal que se exteriorice claramente su pertenencia al respectivo Fideicomiso

6.3. Gestión de Créditos morosos. Salvo que de otro modo se establezca en un Contrato Suplementario, el Administrador de los Créditos deberá iniciar cualesquiera procedimientos necesarios o convenientes para exigir judicial y extrajudicialmente los pagos que corresponden a los Créditos en mora, de acuerdo a las instrucciones que oportunamente formule el Fiduciario.

Fracasada la gestión de cobranza extrajudicial, el Administrador de los Créditos iniciará la gestión judicial, salvo que, conforme se hubiese establecido en cada Contrato Suplementario y previa aprobación por parte del Fiduciario, se considere inviable para el Fideicomiso Financiero la cobranza por dicha vía. En el supuesto que se declare inviable o inconveniente la cobranza, el crédito se declara incobrable y se computa la pérdida consiguiente.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, operada la mora de los Créditos, previo informe sobre posibilidades de cobro del Administrador de los Créditos y de las acciones extrajudiciales iniciadas, el Fiduciario determinará las acciones a seguir. En caso de que sea necesario perseguir el cobro judicial de los Créditos dicha función podrá ser delegada en los Asesores Legales del Fiduciario conforme apoderamiento previamente otorgado por el Fiduciario. El Administrador de los Créditos deberá prestar toda la colaboración necesaria a los efectos de que los Asesores Legales del Fiduciario lleven debidamente a cabo la cobranza judicial encomendada.

6.4. Informe de Administración. Sujeto a las previsiones de cada Contrato Suplementario, el Administrador de los Créditos emitirá al menos los siguientes informes: (a) Diariamente informarán al Fiduciario el importe de la cobranzas percibida de los Créditos para realizar la imputación de los pagos (el Informe Diario de Cobranzas), (b) Mensualmente dentro de los 3 (tres) Días Hábiles de finalizado cada mes calendario desde la fecha de constitución del Fideicomiso, remitirá al Fiduciario un detalle de la cobranza (Informe Mensual de Cobranza), que contendrá la información necesaria para realizar la imputación de los pagos y el estado de la cobranza de los Créditos contra los Deudores, (c) Dentro de los 15 (quince) Días Hábiles de terminado cada trimestre calendario desde la vigencia del Fideicomiso, en el supuesto de Créditos en gestión judicial, un informe de los abogados encargados de tal tarea respecto del estado y perspectivas de los juicios correspondientes (el "Informe del Estado de Juicios"), (d) En el tiempo y forma que se le solicitare, cualquier otra información o documento que el Fiduciario y/o el Agente de Control y Revisión razonablemente solicitaren. El fiduciario deberá realizar una fiscalización permanente del ejercicio de las funciones del Administrador y pondrá mensualmente a disposición de toda persona con interés legítimo, en su sede social, un informe de gestión que incluirá la correspondiente rendición de cobranzas.

6.5. Agente de Control y Revisión. El Fiduciario designará a un contador público independiente



matriculado en el Consejo Profesional respectivo con una antigüedad en la matrícula, no inferior a cinco años, quien ejercerá la función de Agente de Control y Revisión (el “Agente de Control y Revisión”) de la cartera transferida al Fideicomiso, quien tendrá a su cargo las siguientes tareas:

- a) Realizar la revisión y control de los activos a ser transferidos a los fideicomisos financieros.
- b) Controlar los flujos de fondos provenientes de la cobranza y verificación del cumplimiento de los plazos de rendición dispuestos por la normativa vigente.
- c) Controlar los niveles de mora, niveles de cobranza y cualquier otro parámetro económico financiero que se establezca en la operación.
- d) Analizar comparativamente el flujo de fondo teórico de los Bienes Fideicomitados respecto del flujo de fondos real y su impacto en el pago de servicios de los valores negociables fiduciarios.
- e) Control de pago de los valores negociables fiduciarios y su comparación con el cuadro teórico de pagos incluido en el Prospecto y/o Suplemento de Prospecto,
- f) Control y revisión de los recursos recibidos y su aplicación, y/o
- g) Demás funciones que se indiquen en cada Contrato Suplementario

El Agente de Control y Revisión tendrá derecho a cobrar en concepto de comisión por su función conforme al monto que se fije en cada Contrato Suplementario el que deberá ser acorde a las condiciones del mercado. Dicha comisión, será considerada un Gasto del Fideicomiso.

A tales efectos el Agente de Control y Revisión recibirá periódicamente del/os Administrador/es de los Créditos o del Fiduciario información -en formato electrónico- acerca de la cartera de Créditos y de los fondos acreditados en la/s Cuentas Fiduciarias correspondientes a cada Fideicomiso en particular. Con dicha información el Agente de Control y Revisión remitirá al Fiduciario con una periodicidad no mayor a un (1) mes, un informe sobre el resultado de las tareas desarrolladas durante la vigencia del respectivo Fideicomiso Financiero. El mismo deberá contar con firma certificada por el consejo profesional que corresponda. El Fiduciario no será responsable por la información contenida en los informes emitidos por el Agente de Control y Revisión.

La función del Agente de Control y Revisión podrá ser ejercida por el Fiduciario. Dicha circunstancia será debidamente informada en cada Suplemento de Prospecto.

6.6. Revocación o renuncia del Agente de Control y Revisión. Corresponderá al Fiduciario remover al Agente de Control y Revisión, sin derecho de éste a indemnización alguna, cuando ocurra cualquiera de estos hechos a su respecto: (a) no brindare al Fiduciario en tiempo y forma la información que está a su cargo proveer, de manera que se impida y/o dificulte al Fiduciario cumplir con la carga informativa que le es propia frente a los Beneficiarios y a las entidades de control, y no subsanare el incumplimiento dentro del término que el Fiduciario especifique en la intimación pertinente; y (b) se decretare su quiebra.

En caso de revocación o renuncia del Agente de Control y Revisión, el Fiduciario designará a otro profesional que cumpla con los requisitos normativos para desempeñar esa función. Los eventuales gastos de designación de un nuevo Agente de Control y Revisión estarán a cargo de cada Fideicomiso Financiero.

6.7. Adelantos de fondos. Sujeto a las previsiones del Contrato Suplementario, el/los Fiduciante/s se reservan la facultad de adelantar fondos al Fideicomiso a fin de mantener el Flujo de Fondos Teórico de los Bienes Fideicomitados, cuando hubiera a su juicio atrasos transitorios en los pagos de los mismos. Dichos adelantos no serán remunerados y serán reintegrados cuando se obtuviera de los respectivos Deudores u obligados al pago bajo los derechos fideicomitados, el pago de las sumas adeudadas, con los intereses correspondientes.

6.8. Obligaciones del Fiduciario frente al Administrador. Sujeto a las previsiones del Contrato Suplementario el Fiduciario firmará a solicitud por escrito del Administrador de los Créditos los documentos aceptables para el Fiduciario, que el Administrador de los Créditos certifique que son necesarios o convenientes para permitirle cumplir con sus obligaciones conforme al presente. En su caso, el Fiduciario deberá entregar al Administrador de los Créditos la documentación correspondiente a los derechos crediticios fideicomitados que fuera necesario ejecutar.

6.9. Facultades de inspección. El Fiduciario podrá constituirse - por intermedio de las personas que a su sólo criterio determine- en cualquier momento en que lo considere conveniente y mediando aviso previo de dos (2) Días Hábiles, en el domicilio del Administrador, o en los lugares en donde éste lleve a cabo las tareas que por éste contrato asumen, en horarios y Días Hábiles, a efectos de constatar el debido cumplimiento de sus obligaciones. A tales fines, el Administrador de los Créditos se obliga a prestar toda la colaboración que el Fiduciario -como las personas que éste designe- les soliciten, incluyendo la puesta a disposición de toda la



documentación relacionada con la cobranza de los créditos, sin que esto implique entorpecimiento de las tareas habituales y cotidianas del Administrador de los Créditos ni obste a la adopción de otras medidas conforme al artículo siguiente.

6.10. Revocación del Administrador. Sin perjuicio de la designación de Administrador de los Créditos efectuada en el presente título, y lo que se disponga sobre el particular en un Contrato Suplementario, el Fiduciario podrá revocar dicha designación o sustituirlo en las gestiones de cobro en cualquier momento y sin que ello otorgue derecho a indemnización alguna o cuando ocurra cualquier causa de remoción del Administrador de los Créditos establecidos en un Contrato Suplementario. Sin perjuicio de ello, el Administrador de los Créditos deberá prestar su mayor colaboración para que dicha función sea debidamente asumida y llevada a cabo por el Administrador de los Créditos Sustituto. La remoción del Administrador de los Créditos, constituirá un hecho relevante que deberá ser comunicado en forma inmediata a la CNV mediante publicación del aviso correspondiente en la AIF y en los boletines informativos de los mercados autorizados donde listen los Valores Fiduciarios.

6.11. Sustitución del Administrador. En todos los casos en que fuera necesario sustituir al Administrador, asumirá la función de Administrador de los Créditos el Administrador de los Créditos Sustituto designado en el Contrato Suplementario. Si la asunción del Administrador de los Créditos Sustituto resultare imposible - cualquiera fuera la causa -, el Fiduciario será Administrador hasta tanto designe un Administrador de los Créditos Sustituto de entre por lo menos tres entidades que se hubieran considerado a tal fin, ponderando para la elección la experiencia acreditada, la capacidad de gestión y organización adecuada para llevar a cabo las funciones que le corresponden y la retribución pretendida. Todos los gastos relativos a la sustitución del Administrador de los Créditos, incluyendo en su caso la notificación a los respectivos Deudores y contrapartes de contratos correspondientes a los bienes Fideicomitidos, serán con cargo al Fideicomiso, salvo culpa, dolo o renuncia intempestiva del Administrador de los Créditos, calificada dicha conducta como tal por sentencia judicial firme y definitiva emanada de tribunal competente o laudo arbitral firme y ejecutoriado, en cuyo caso serán imputados a éste.

6.12. Otras obligaciones del Administrador. Durante la vigencia del respectivo Fideicomiso el Administrador asume las siguientes obligaciones:

- (a) Cumplir con las obligaciones que, en virtud de la normativa emanada del BCRA, de la Unidad de la Información Financiera ("UIF"), Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y cualquier otra norma aplicable, le corresponda;
- (b) Atender toda solicitud de información realizada por el Fiduciario relativa al Contrato Suplementario;
- (c) Clasificar a los Deudores con la periodicidad y forma establecidas en la normativa del BCRA y la UIF.
- (d) Realizar todos los esfuerzos y medidas razonables, tendientes a mantener actualizada la base de datos de los Deudores del Fideicomiso y a informar trimestralmente al Fiduciario cualquier modificación a la misma, de forma tal que el Fiduciario pueda utilizar dicha información para realizar la cobranza en caso de un eventual cambio de Administrador. Mantener e implementar procedimientos administrativos y operativos a fin de preservar la información relativa a los Deudores de los Créditos incluida en libros, microfilms y registros informáticos;
- (e) Emplear, en cumplimiento de sus obligaciones y del ejercicio de sus derechos conforme al presente, la prudencia y diligencia de un buen hombre de negocios que actúa sobre la base de la confianza depositada en él, cumpliendo con los compromisos que asume conforme al presente y adoptando las medidas necesarias para proteger los derechos del Fiduciario y/o de los Beneficiarios.
- (f) Cumplir todas y cada una de sus obligaciones en tiempo y forma y atender en todos los aspectos esenciales los requisitos legales que fueren menester, especialmente aquellos cuya inobservancia pudiera derivar en un efecto adverso y significativo al interés de los Beneficiarios. A tales efectos tendrá amplias facultades para llevar a cabo todos los actos relativos a la administración ordinaria de los Créditos Cedidos y al cobro de los mismos, sujeto a lo establecido en el presente Contrato. En caso de ser actos extraordinarios de administración, el Administrador deberá contar con la conformidad del Fiduciario, quien a su vez podrá requerir la previa conformidad de los Beneficiarios;
- (g) Mantener procedimientos de control, que permitan la verificación por el Fiduciario o quien éste designe de toda la gestión de administración y cobranza;
- (h) Notificar al Fiduciario de forma inmediata, el acaecimiento de cualquier hecho o situación que a juicio de un buen hombre de negocios pudiera afectar o poner en riesgo en todo o en parte la gestión de administración;
- (i) Mantener en operación los sistemas de procesamiento necesarios para la gestión de administración;
- (j) Mantener sistemas de "backup" y un plan de contingencia de modo de permitir la prestación continua e



ininterrumpida de los Servicios.

(k) Mantener en todo momento a disposición de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias ("SEFyC") la documentación necesaria a efectos de la verificación del grado de cumplimiento de la normativa en materia de clasificación y previsionamiento de los Créditos.

(l) Aceptar las modificaciones al modelo de apropiación de provisiones que indique la SEFyC.

(m) Suministrar al Fiduciario toda la información y documentación necesarias para que el Fiduciario pueda cumplir (i) con las obligaciones que le corresponden en virtud de la normativa aplicable del BCRA y la UIF, y (ii) con el régimen informativo impuesto por la CNV y los Mercados en que se listen los Valores Fiduciarios;

(n) Identificar todos los Créditos en la forma prevista en el régimen informativo de "Deudores del Sistema Financiero", conforme a la normativa del BCRA.

(o) y cualquier otra información que sea necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones bajo los Contratos de Fideicomiso.

6.13. Custodia de la Documentación. Acceso a la Documentación e información relativa a los Bienes Fideicomitados. Salvo que en un Contrato Suplementario se estipule de otro modo, el Fiduciario podrá delegar en una entidad depositaria la custodia de los Documentos Respaldatorios relativa a Bienes Fideicomitados ("Agente de Custodia"). Los Documentos Respaldatorios deberán ser mantenidos en (i) un espacio físico determinado dentro de las oficinas del Fiduciario o del Agente de Custodia, en forma separada de los Documentos correspondientes a bienes no fideicomitados y de cualquiera otra documentación, perfectamente identificados, y con las medidas de seguridad adecuadas (el "Archivo de la Documentación Respaldatoria"); y/o (ii) alojados en servidores informáticos si su formato es digital. El Agente de Custodia deberá mantener informado al Fiduciario sobre la ubicación y características del Archivo de los Documentos Respaldatorios, y permitirá al Fiduciario y a sus representantes el acceso al mismo y a todos los Documentos Respaldatorios que estén en poder del Fiduciario o el Agente de Custodia. El acceso se proporcionará (a) mediante solicitud razonable, (b) durante el horario de actividad habitual, (c) con sujeción a los procedimientos de seguridad y confidencialidad usuales del Fiduciario o el Agente de Custodia, y (d) en el lugar del Archivo de los Documentos Respaldatorios. Cuando la designación de Agente de Custodia sea dejada sin efecto por cualquier causa, o cuando lo solicite a su sólo criterio el Fiduciario, el Agente de Custodia deberá entregar al Fiduciario los Documentos Respaldatorios dentro de las cuarenta y ocho horas de recibido el requerimiento pertinente. El Fiduciario podrá delegar en los Fiduciantes la Custodia de los Documentos Adicionales de los Bienes Fideicomitados. Deberán mantener los Documentos Adicionales en un espacio físico determinado dentro de sus oficinas, perfectamente identificados y diferenciados de la documentación correspondiente a bienes no fideicomitados y de cualquiera otra documentación, y con las medidas de seguridad adecuadas de modo de evitar su alteración, pérdida, destrucción o sustracción. Las obligaciones de los Fiduciantes, como depositarios de los Documentos Adicionales, serán válidas y exigibles durante toda la vigencia de cada Serie.

6.14. Retribución de los Administradores de los Créditos. En el respectivo Contrato Suplementario se fijará una retribución de mercado para el/los Administrador/es de los Créditos. En todo supuesto de remoción de los Administradores de los Créditos, el sustituto percibirá la retribución de mercado para esa función, conforme a dos listados de entidades especializadas de reconocido prestigio, excepto que de otro modo se disponga en cada Contrato Suplementario.

6.15. Modificaciones de artículos de la presente Sección. Los Fiduciantes o el Administrador Sustituto en su caso- y el Fiduciario, podrán acordar modificaciones a las normas de la presente sección- o las que correspondan del respectivo Contrato Suplementario-, previa autorización de la CNV, para el mejor cumplimiento de la gestión de administración de los Créditos en tanto ello no altere los derechos de los Beneficiarios y/o, en su caso, la calificación de riesgo de los Valores Fiduciarios.

SÉPTIMA. GRAVÁMENES:

7. El Fiduciario podrá constituir Gravámenes sobre los Bienes Fideicomitados o disponer de los mismos, excepto que de otro modo se dispusiera en un Contrato Suplementario, en cuyo caso requerirá el consentimiento de los Beneficiarios.

OCTAVA. CRÉDITO:

8. Si así se estableciere en un Contrato Suplementario, el Fiduciario podrá tomar crédito contra los Bienes Fideicomitados o préstamos con recurso limitado a tales bienes, en los términos y condiciones que se acuerden



en cada Contrato Suplementario, sin perjuicio de la aplicación de las siguientes: (a) que ello fuera conveniente para el interés de los Beneficiarios, a fin de cumplir en mejor forma el cronograma de pago de los Servicios; (b) que el flujo de fondos esperado de los Bienes Fideicomitidos permita prever su pago en un plazo razonable, a juicio del Fiduciario; (c) que el endeudamiento no supere el porcentaje que se establezca en cada Contrato Suplementario.

NOVENA. GASTOS DEL FIDEICOMISO:

9.1. Enumeración. Constituirán Gastos del Fideicomiso sobre los Bienes Fideicomitidos con cargo al Fondo de Gastos, entre otros y sin limitación de aquellos que se adicionen en cada Contrato Suplementario, los siguientes:

- (a) los costos de adquisición, conservación, custodia y venta de los Bienes Fideicomitidos, en especial – pero no limitados a éstos- todos los gastos de comisiones de cualquier tipo, tasas de mercado, gastos de cobro y/o enajenación, gastos de liquidación de los Bienes Fideicomitidos, honorarios, gastos que demande la distribución del Flujo de Fondos aplicada al pago de los Servicios, mantenimiento de cuentas, gastos de custodia, operaciones de cambio y cualquier otro costo y/o gasto que se determine en cada Contrato Suplementario;
- (b) todos los impuestos, tasas o contribuciones que sean aplicables;
- (c) los gastos de publicación, convocatoria y realización de las Asambleas de Beneficiarios, o del procedimiento de consulta a los Beneficiarios sin asamblea;
- (d) los gastos de ejecución judicial o extrajudicial de los Bienes Fideicomitidos, tales como tasa de justicia, certificaciones notariales, oficios, medidas cautelares, informes registrables, peritos, imposición de costas, como también los honorarios de los letrados designados por el Fiduciario y todo otro gasto vinculados con la ejecución judicial o extrajudicial de los mismos;
- (e) los costos de instrumentaciones de acuerdos de refinanciación, tales como notariales, inscripción de garantías, impuestos (IVA), etc.;
- (f) los honorarios del Organizador, del Fiduciario, del Administrador en caso de corresponder, y los que se determinen en los respectivos Contratos Suplementarios;
- (g) los honorarios de asesoramiento legal, impositivo, auditores y demás costos que se requieran para la preparación, celebración, otorgamiento, administración, modificación y liquidación de todos los actos relativos a los Fideicomisos del Programa;
- (h) los honorarios de los auditores contables externos con relación a la contabilidad de los Fideicomisos;
- (i) los gastos y aranceles de autorización y mantenimiento de oferta pública y listado, los que demanden los informes que deben presentarse ante la CNV, y los mercados en que se listen los Valores Fiduciarios;
- (j) los gastos que demande la modificación que requiera la CNV por cambios normativos aplicables a los Fideicomisos;
- (k) los gastos relacionados con la renuncia y el nombramiento del Fiduciario, en especial sin limitación, los honorarios de abogados, avisos de publicidad y la obtención de las autorizaciones de la CNV y los mercados competentes;
- (l) los gastos de apertura y mantenimiento de cuentas bancarias para el Fideicomiso;
- (m) todos los demás gastos documentados que recaigan sobre o estén vinculados con la administración de los Fideicomisos, el ejercicio de la propiedad fiduciaria, y la emisión, oferta pública y listado de los valores fiduciarios.

9.2. Atención prioritaria de los Gastos del Fideicomiso. La totalidad de los gastos, costos y honorarios mencionados precedentemente, tendrán prioridad respecto a los Servicios de los Beneficiarios, y se dividirán e imputarán a cada Serie - y entre cada Clase de corresponder- en la forma en que se determine en el respectivo Contrato Suplementario.

9.3. Inexistencia de obligación por el Fiduciario. En ningún caso al Fiduciario se le exigirá realizar gasto alguno con sus propios fondos ni contraer deudas u obligaciones en la ejecución del Fideicomiso que pueda afectar su propio patrimonio, por lo que no asume ni incurre en ningún tipo de responsabilidad al respecto y la insuficiencia de fondos para atender a los Gastos del Fideicomiso facultan al Fiduciario a dar por finalizado el Fideicomiso, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 17.8 (b) y 34.3. Sin perjuicio de lo expuesto, el Fiduciario podrá, aunque no está obligado, afrontar con recursos propios Gastos imposterables del Fideicomiso toda vez que tenga por objeto proteger los Derechos de los Beneficiarios, el mantenimiento y conservación de los Bienes Fideicomitidos, así como también para evitar la prescripción, caducidad o ineficacia de los mismos cuando se traté de derechos creditorios. Toda vez que el Fiduciario hubiese afrontado Gastos con fondos propios, tendrá



prioridad de cobro para su recupero respecto a los Servicios de los Beneficiarios.

9.4. Limitación. En cada Fideicomiso se podrá limitar el monto máximo de Gastos del Fideicomiso.

9.5. Fondo de Gastos. El Fiduciario constituirá un Fondo de Gastos para cada Fideicomiso, a fin de afrontar el pago de los Gastos del Fideicomiso. El Fiduciario podrá retener e imputar a la cuenta del Fondo de Gastos un valor estimado con razonabilidad para atender cualquiera de los conceptos antes indicados que aún no se hayan devengado, pero que el Fiduciario prevea que se devenguen en el futuro.

9.6. Reservas. En cualquier momento el Fiduciario podrá disponer la constitución de reservas (las "Reservas") por las sumas equivalentes a (a) las previsionadas por el auditor del Fideicomiso, o (b) estimadas por el Fiduciario en base a un informe fundado de un asesor legal, e impositivo, en su caso, de reconocido prestigio contratado por el Fiduciario, para hacer frente al pago de (i) los impuestos aplicables al Fideicomiso que se devenguen hasta su liquidación o durante la vigencia del Fideicomiso, si los hubiere o pudiere haberlos, y siempre que exista duda razonable sobre la aplicación de dichos impuestos debido a la interpretación conflictiva de normas particulares al respecto, y (ii) los daños, perjuicios y otros conceptos en razón de reclamos y/o acciones judiciales o arbitrales interpuestas contra cualquier Persona Indemnizable. Las Reservas serán constituidas o aumentadas en cualquier momento, con fondos provenientes de la cobranza y si no hubiera sido posible retenerlo de la cobranza, el/los Fiduciante/s deberán integrar las Reservas a solo requerimiento del Fiduciario, mediante el depósito de dinero en efectivo, una o más garantías emitidas por bancos calificados "AA" en escala nacional de calificación argentina, o su equivalente, o cualquier otro tipo de garantía a satisfacción del Fiduciario.

DÉCIMA. DESTINO DE LOS BIENES AL FINALIZAR EL FIDEICOMISO:

10.1. Resolución de la Mayoría Extraordinaria de Beneficiarios. En el caso que finalizado el Fideicomiso por vencimiento de su plazo o por cualquier otra razón, no se hubiese cancelado el total de los derechos correspondientes a los Valores Fiduciarios y existieren Bienes Fideicomitados no liquidados que por algún motivo no se hubieran podido realizar en el mercado respectivo donde dichos activos se negocien, el Fiduciario requerirá una resolución de la Mayoría Extraordinaria de Beneficiarios del Fideicomiso que corresponda, la que resolverá sobre las acciones a tomar.

10.2. Fideicomisario. Una vez satisfecho íntegramente el pago de los Servicios correspondientes a los Valores Fiduciarios, y cancelados todos los demás pasivos del Fideicomiso, Gastos del Fideicomiso e impuestos, los Bienes Fideicomitados remanentes serán transferidos a la persona que se hubiera asignado la calidad de Fideicomisario o a quien lo suceda, salvo que se dispusiera de otro modo en un Contrato Suplementario

SECCIÓN TERCERA DE LOS FIDEICOMISOS

DÉCIMO PRIMERA. CONTRATO SUPLEMENTARIO. TRANSFERENCIA FIDUCIARIA DE LOS ACTIVOS TITULIZABLES:

11.1. Bienes Fideicomitados. Los Activos Titulizables a transferir al Fideicomiso se indicarán en el Contrato Suplementario y en el Suplemento de Prospecto correspondientes.

11.2. Fuente de pago. El Patrimonio Fideicomitado será la única fuente de generación de fondos a que tendrán derecho los Beneficiarios, excepto que otra cosa se determine en el respectivo Contrato Suplementario.

11.3. Modos de adquisición de los Activos Titulizables. Los modos de adquisición de los Activos Titulizables serán determinados en cada Contrato Suplementario. La transferencia de los Bienes Fideicomitados implicará de pleno derecho su afectación exclusiva, en la proporción o monto transferidos, al Fideicomiso respectivo, hasta el pago total de los Servicios a los Valores Fiduciarios en circulación y todos los Gastos del Fideicomiso e impuestos.

11.4. Precio de adquisición. El precio por el que los Activos Titulizables serán incorporados a cada



Fideicomiso Financiero será determinado o determinable según se indique en cada Contrato Suplementario, o podrá coincidir con el precio de colocación de los Valores Fiduciarios neto de los gastos de colocación y otros gastos que podrán determinarse en cada Contrato Suplementario.

DÉCIMO SEGUNDA. CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISOS CON INTEGRACIONES SUCESIVAS DE CRÉDITOS. ETAPA DE INTEGRACIÓN:

12.1. Integraciones sucesivas de Créditos. Durante la etapa de integración del Fideicomiso, de así convenirlo, los Fiduciantes y el Fiduciario, y de acuerdo a los que se prevea en el Acuerdo Preliminar para Integraciones Parciales y el respectivo Contrato Suplementario, podrán prever integraciones sucesivas de Créditos por parte de los Fiduciantes hasta tanto los Créditos fideicomitidos alcancen una determinada suma a definir (el "Monto de la Oferta Pública"). Durante la Etapa de Integración, previa a la oferta pública, el Fideicomiso se registrará por los Contratos Suplementarios de Fideicomiso y el Acuerdo Preliminar para Integraciones Parciales.

Los actos que se describen en la presente cláusula corresponderán a la etapa privada de la estructura fiduciaria de que se trate, motivo por el cual la Comisión Nacional de Valores no tendrá injerencia en la consecución de los mismos.

12.2. Transferencia fiduciaria de los Créditos. Salvo que se establezca de otro modo en un Contrato Suplementario y/o en el Acuerdo Preliminar de Integraciones Parciales respectivo, los Fiduciantes transferirán Créditos en fideicomiso al Fiduciario de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo de Preliminar para Integraciones Parciales.

12.3. Lote. Cada vez que el saldo acumulado de los Créditos transferidos al Fideicomiso y no titulizados alcance la suma convenida en el respectivo Acuerdo Preliminar para Integraciones Parciales (el "Lote"), el Fiduciario emitirá Valores Fiduciarios de las Clases previstas en el Acuerdo Preliminar para Integraciones Parciales y en el Contrato Suplementario, de acuerdo con las condiciones que se determinen oportunamente y que estarán representados por láminas individuales que registrará el Fiduciario las que se reemplazarán por certificados globales una vez obtenida la autorización de oferta pública.

12.4. Forma de documentación de los Valores Fiduciarios durante la Etapa de Integración. Durante la Etapa de Integración los Valores Fiduciarios estarán documentados en láminas nominativas no endosables, suscriptas por apoderado/s del Fiduciario. En oportunidad de fideicomitir cada nuevo Lote, el Fiduciario podrá optar por (a) emitir nuevas láminas por el valor nominal correspondiente al Lote respectivo o (b) anular las láminas anteriormente emitidas y emitir láminas por el valor nominal acumulado. Los Fiduciantes podrán celebrar uno o más Contratos de Underwriting por el/los cual/es el/los Underwriter/s suscribirán por hasta un Valor Nominal determinado los Valores Fiduciarios, y además adelantará/n por hasta el mismo valor el precio de colocación pública de los Valores Fiduciarios bajo ciertas condiciones. Una vez obtenida la autorización de Oferta Pública se fijarán las condiciones de emisión definitivas y los Valores Fiduciarios pasarán a estar documentados en sendos Certificados Globales depositados en Caja de Valores a efectos de su colocación por oferta pública.

12.5. Condiciones definitivas de los Valores Fiduciarios. Los Valores Fiduciarios durante la Etapa de Integración se depositarán bajo custodia del Fiduciario y no podrán ser objeto de oferta pública, negociación gravamen o transferencia alguna sin el consentimiento previo del Fiduciario. Las condiciones definitivas de los Valores Fiduciarios serán determinadas de común acuerdo entre Fiduciario y los Fiduciantes, conforme en su caso a las eventuales observaciones que se reciban de la CNV y de los mercados autorizados en los que se solicite el listado, y las condiciones del mercado financiero. La fijación de las condiciones definitivas tendrá lugar una vez alcanzado el Monto de la Oferta Pública.

DÉCIMO TERCERA. MONEDA:

13.1. Moneda de emisión y pago. Las Series podrán ser emitidas en dólares, pesos, y/o en otras monedas o unidades de valor, según se indique en cada Contrato Suplementario.

13.2. Moneda extranjera. En los casos de Valores Fiduciarios denominados en pesos o en cualquier otra moneda extranjera, el Fiduciario deberá realizar todos los pagos debidos en la moneda pactada en los términos y condiciones que se acuerden en cada Serie excepto que por motivos de orden legal y/o reglamentario el



Fiduciario se viere impedido de efectuar pagos de los Servicios en la moneda contractual debida, o existiere cualquier restricción al Mercado de Cambios en la fecha que dichas distribuciones deban ser cumplidas. En tal caso los pagos de los Servicios de los Valores Fiduciarios se realizarán en la forma determinada en cada Contrato Suplementario.

13.3. Imposibilidad de pago en la moneda extranjera. Si existiere la imposibilidad arriba mencionada, el Fiduciario podrá optar en cualquier momento por efectuar los pagos de Servicios en la República Argentina o en el exterior en cualquiera de las formas que se acuerden en cada Contrato Suplementario.

13.4. Gastos y costos. Todos los gastos, costos, comisiones y/o impuestos pagaderos en relación con los procedimientos antes referidos serán soportados exclusivamente con los Bienes Fideicomitados y constituirán Gastos del Fideicomiso.

DÉCIMO CUARTA. COBERTURAS O GARANTÍAS:

14. Se podrá establecer, para todas o algunas Clases de Valores Fiduciarios dentro de cada Serie, que los derechos incorporados en ellos se garanticen de las siguientes formas:

(a) Subordinación total o parcial en el cobro de una o más Clases de Valores Fiduciarios a otra u otras Clases dentro de la Serie;

(b) Cualquier otra que se determine en la emisión de cada Serie, incluyendo y sin limitación, los siguientes: (i) garantías reales o personales otorgadas por terceros; o (ii) sobredimensionamiento del Patrimonio Fideicomitado.

DÉCIMO QUINTA. PAGOS DE LOS SERVICIOS:

15.1. Pago. El pago de los Servicios de los Valores Fiduciarios emitidos bajo cada Fideicomiso se realizará en las oportunidades y en la forma que se hubiera acordado en cada Contrato Suplementario. Si cualquier día de pago de un Servicio fuere una fecha que no sea un Día Hábil, su fecha de vencimiento se pospondrá al próximo Día Hábil siguiente inmediato. Salvo que en un Contrato Suplementario se disponga de otro modo, el pago de Servicios se anunciará a los Beneficiarios mediante publicación de aviso en la AIF y en los sistemas de información dispuestos por los mercados en que vayan listarse y/o negociarse los Valores Fiduciarios con una antelación no menor a 5 (cinco) Días Hábiles de la Fecha de Pago de Servicios.

15.2. Agente de Pago. El Fiduciario podrá designar uno o más Agentes de Pago para efectuar el pago de los Servicios que corresponda pagar conforme los términos y condiciones de emisión de los Valores Fiduciarios.

15.3. Obligación de realizar pagos. El Fiduciario tendrá la obligación de realizar pagos de Servicios en la medida que existan fondos inmediatamente distribuibles a tal efecto a más tardar a las 12:00 horas de la fecha en que se tornen exigibles dichos pagos, siempre que no exista impedimento legal alguno con respecto a la realización del pago. La obligación del Fiduciario de realizar pagos con respecto a los Valores Fiduciarios se considerará cumplida y liberada en la medida en que ponga a disposición del Agente de Pago, de existir éste, los fondos correspondientes.

15.4. Falta de Pago de Servicios. La falta de pago o pago parcial de un servicios, tratándose de Valores de Deuda Fiduciaria continuará devengándose el Interés sobre los montos y conceptos impagos. Transcurridos ciento veinte días desde la última Fecha de Pago de Servicios o el plazo que en más o en menos se establezca en cada Contrato Suplementario- sin que existan fondos suficientes para cancelar la totalidad de los Servicios adeudados a los Valores Fiduciarios, ello implicará un Evento Especial. Durante dicho periodo, en cuanto hubiera fondos disponibles en la Cuenta Fiduciaria, el Fiduciario procederá a realizar pagos a los Valores Fiduciarios. Dichos pagos, en cuanto fueren parciales, se efectivizarán con una periodicidad mínima de treinta días, y siempre que los fondos disponibles para ello no fueran inferiores a la suma que se establezca en cada Contrato Suplementario. Por otra parte, y de conformidad a lo que se establezca en cada Contrato Suplementario, se podrá prever que los intereses devengados que no hubiesen podido ser cancelados en su totalidad en una fecha de pago de servicios determinada, se sumarán al saldo de capital pendiente de los Valores de Deuda Fiduciaria de la clase correspondiente, conforme al artículo 770 del Código Civil y Comercial de la Nación.

DÉCIMO SEXTA. IMPUESTOS:



16.1. Pagos netos de impuestos. Todos los pagos que corresponda efectuar a los Beneficiarios en relación a un Fideicomiso se realizarán una vez deducidos los impuestos, retenciones que correspondan y los Gastos Fideicomiso de acuerdo a cada Contrato Suplementario.

16.2. Imputación al Fideicomiso. Serán con cargo al Patrimonio Fideicomitado el pago de todos los impuestos, tasas o contribuciones, que graven el presente Fideicomiso o recaigan sobre los Bienes Fideicomitados o corresponda pagar por cualquier concepto, incluyendo impuestos que deban pagarse por la emisión de documentos o actos relativos al Programa, sus documentos constitutivos o los Valores Fiduciarios. Tanto el Fiduciario, como los Fiduciantes, no estarán obligados a adelantar fondos propios por las sumas necesarias para cubrir el pago de los mismos.

16.3. Retenciones. El Fiduciario estará facultado para realizar todas las retenciones que fueren necesarias, las que en principio se realizarán en forma previa a la distribución del Flujo de Fondos del Fideicomiso.

16.4. Documentos de las Retenciones. Dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la fecha de cualquier pago en el que se hubieran pagado impuestos o efectuado retenciones imputables a los Beneficiarios, el Fiduciario pondrá a disposición de éstos un documento que evidencie el pago de esos conceptos a la autoridad recaudadora o copia del mismo.

DÉCIMO SÉPTIMA. PLAZO DE CADA FIDEICOMISO. RESCATE. EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO:

17.1. Plazo de los fideicomisos financieros. El plazo mínimo de cada Fideicomiso será de 1 (un) mes y el máximo de 30 (treinta) años a partir de la Fecha de Colocación de los Valores Fiduciarios, exceptuándose aquellos fideicomisos que tengan como objeto la titulación de créditos hipotecarios y/o instrumentos asimilables, de conformidad con lo dispuesto por el art. 1692 del CCC.

17.2. Vencimiento anticipado. Un Fideicomiso podrá finalizar en forma anticipada al plazo previsto, en caso que los Bienes Fideicomitados sean cancelados en forma anticipada por los obligados a su pago. **Rescate anticipado.** A menos que se determine de otra forma en un Contrato Suplementario cuando hubieran transcurrido doce meses desde la Fecha de Colocación, y (a) el valor nominal de los Valores Fiduciarios remanentes en circulación representara una proporción menor al diez por ciento (10%) del valor nominal de los Valores Fiduciarios a la Fecha de Emisión, o el porcentaje mayor o menor que se determine en un Contrato Suplementario los Beneficiarios que representen la mayoría absoluta del Capital en circulación de la clase de Valores Fiduciarios correspondiente, podrá solicitar el rescate de todas o algunas de las Clases de los Valores Fiduciarios en circulación a ese momento. El valor de rescate deberá pagarse en una Fecha de Pago de Servicios. El valor de rescate, salvo lo que se estableciere en un Contrato Suplementario, y excepto para los Certificados de Participación totalmente subordinados, será el mayor de los siguientes: (a) el promedio de los precios ponderado diarios de esa especie en un Mercado Relevante durante los 20 (veinte) días hábiles bursátiles anteriores al tercer día hábil bursátil que antecede a la primera publicación del aviso indicado más adelante; o (b) el importe de su valor nominal residual más los intereses que se hubieren devengado hasta el día de puesta a disposición, considerando, en su caso, la subordinación que pudiera existir según la Clase. El valor de rescate para los Certificados de Participación totalmente subordinados será (i) en caso de estar integrado el Fideicomiso por Créditos, el que surja de computar el saldo de capital de los mismos más intereses devengados, neto de provisiones conforme a las normas del BCRA, Gastos del Fideicomiso y Reservas en su caso; o (ii) el que se determine en una Asamblea Extraordinaria de Beneficiarios de la Clase correspondiente. El rescate se anunciará por el Fiduciario durante 3 (tres) días en la AIF y en los boletines informativos de los mercados autorizados donde listen los Valores Fiduciarios y/o en un diario de gran circulación general en la República Argentina, y el valor de rescate deberá ponerse a disposición de los titulares de los Valores Fiduciarios en una Fecha de Pago de Servicios, pero nunca más allá de los 10 (diez) Días Hábiles posteriores del último de los avisos. En cada Contrato de Fideicomiso se podrán establecer otras condiciones y formas de rescate anticipado de los Valores Fiduciarios en circulación. En caso de amortización parcial, y sin perjuicio de la preferencia antes mencionada, dicha amortización se efectuará proporcionalmente entre los Valores en circulación. En todos los casos se deberá llevar a cabo respetando la prioridad de pago de los Valores Fiduciarios de la/s Clase/s de mayor grado de preferencia y asegurando la igualdad de trato entre los Inversores de la Clase correspondiente. El rescate solo podrá realizarse en la medida que existan Fondos Líquidos disponibles que



permitan cubrir el valor de rescate.

17.3. Eventos Especiales. A los efectos del presente Contrato Marco de Fideicomiso se considerará constituido un Evento Especial en cualquiera de los siguientes supuestos, sin perjuicio de las modificaciones o adiciones que se establezcan en un Contrato Suplementario:

- a) Falta de pago de los Servicios, en los términos del artículo 15.4;
- b) Si la CNV cancelara la autorización para la oferta pública de los Valores Fiduciarios o, en su caso, si BYMA, A3, MAV, u otra entidad en la que se listen, cancelara su listado;
- c) Si los Bienes Fideicomitados se viesen afectados física o jurídicamente de modo tal que resultara comprometida su función como fuente de pago de los Valores Fiduciarios y de las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso;
- d) Falta de cumplimiento en tiempo y forma por parte de/l los Fiduciante/s de cualquier obligación establecida en este Contrato y en un Contrato Suplementario. Si dicho incumplimiento fuese remediable a sólo criterio del Fiduciario, el Evento Especial se tendrá por ocurrido si el incumplimiento no fuese remediado por los/el Fiduciante/s dentro de los 10 (diez) Días Hábiles de intimado al efecto por el Fiduciario.
- e) Cualquier impugnación, judicial o medida cautelar, por parte de terceros a la validez, vigencia, alcance y ejecutabilidad de los Documentos de los Activos Titulizables y de este Contrato o un Contrato Suplementario, comprendiendo cualquier acto o reclamación tendiente a obtener la modificación, rescisión o resolución de la cesión fiduciaria de los Activos Titulizables.
- f) La implementación de cualquier medida tomada por cualquier autoridad o por el propio Fiduciante que pueda razonablemente resultar en la intervención, disolución, o quiebra de/l los Fiduciante/s de un Fideicomiso determinado.
- g) Si cualquier información, declaración, garantía o certificación significativa realizada o suministrada por el/los Fiduciante/s conforme a los Contratos de Fideicomiso (incluyendo cualquiera de sus funcionarios debidamente autorizados en ejercicio de sus funciones) resultara haber sido incorrecta, inexacta, incompleta o engañosa, en cualquier aspecto importante, en el momento de su realización y la misma tuviera un efecto significativo sobre el fideicomiso. Si una declaración incompleta, inexacta o errónea fuese remediable, el Evento Especial se tendrá por producido si el mismo no hubiese sido remediado por el/los Fiduciante/s dentro de los 10 (diez) Días Hábiles de intimado al efecto por el Fiduciario.

17.4. Consecuencias de un Evento Especial. Producido cualesquiera de los Eventos Especiales precedentemente detallados, el Fiduciario deberá, dentro de los 2 (dos) Días Hábiles de constatado el hecho, (a) declarar la existencia de un Evento Especial mediante publicación de dicha circunstancia en la AIF y en los sistemas de información dispuestos por los mercados en que vayan listarse y/o negociarse los Valores Fiduciarios; (b) notificar de inmediato dicha declaración al Fiduciante, en su caso; (c) Requerir de la Mayoría Extraordinaria de Beneficiarios una resolución acerca de los derechos y facultades a ejercer en tal supuesto. En cualquiera de los supuestos contemplados en los incisos del artículo anterior, el Fiduciario, a instancia de los Beneficiarios que representen la mayoría absoluta del capital en circulación de la clase correspondiente, podrá optar por resolver el rescate anticipado de una o más Clases de los Valores Fiduciarios, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3.

17.5. Liquidación anticipada del Fideicomiso. (a) Por decisión de Mayoría Extraordinaria de Beneficiarios podrá resolverse la liquidación anticipada del Fideicomiso en los siguientes casos: (i) la imposición de impuestos o cargas que graven los Fideicomisos, los activos que los integren y/o las ganancias generadas por el mismo, y que a criterio del Fiduciario tornen inconveniente la continuación del Fideicomiso; (ii) ante la vigencia de leyes o normas reglamentarias que a criterio del Fiduciario tornen inconveniente la continuación del Fideicomiso.

(b) Adoptada la resolución se procederá a liquidar el Fideicomiso con arreglo a lo dispuesto en el apartado VI de la cláusula 19.2 del presente, con excepción de lo señalado en la última parte del inciso (vi) de dicho apartado que se reemplaza por lo dispuesto a continuación. El producido de la enajenación, neto de Gastos del Fideicomiso y de la eventual contribución a Reservas, se destinará a cancelar los Servicios adeudados a los VDF en su caso, y el eventual remanente se distribuirá a prorrata entre todos los Beneficiarios de los CP.

17.6. Liquidación por vencimiento del plazo de los CP. Cancelados los VDF y producido el vencimiento del plazo de vigencia que cada Contrato Suplementario establezca para los CP, el Fiduciario procederá a la liquidación del Fideicomiso conforme al procedimiento indicado en el apartado VI de la cláusula 19.2 del presente. El producido de la liquidación, neto de Gastos del Fideicomiso y de la eventual contribución a



Reservas, se distribuirá a prorrata entre todos los Beneficiarios de los CP.

17.7. Cancelación anticipada por reducción del valor nominal en circulación. Las Partes podrán establecer en cada Contrato Suplementario las condiciones para el rescate anticipado de los Valores Fiduciarios en circulación, en caso de que así lo deseen.

17.8. Causales de extinción del Fideicomiso. Los Fideicomisos, salvo disposición expresa en contrario en un Suplemento, tendrán como causa de su extinción las que se indican a continuación, no obstante las causales contempladas expresamente en el presente Contrato Marco y/o en cada Contrato de Fideicomiso:

(a) Cuando se haya concluido el cobro, o la realización y liquidación de todos los Bienes Fideicomitados y se hubiera finalizado su distribución conforme los términos del presente y del respectivo Contrato Suplementario;

(b) Ante la cancelación anticipada de los Valores Fiduciarios;

(c) Haya transcurrido el plazo previsto del Fideicomiso;

(d) Ante la imposición de cualquier impuesto o carga sobre los Bienes Fideicomitados que a criterio de la Mayoría Extraordinaria de Beneficiarios torne inconveniente la continuación del Fideicomiso;

(e) Ante la vigencia de leyes o normas reglamentarias que a criterio de una Mayoría Extraordinaria de Beneficiarios torne inconveniente la continuación del Fideicomiso;

(f) Ante el vencimiento del plazo de los Valores Fiduciarios;

(g) Ante la cancelación de la autorización de oferta pública y/o de listado de los Valores Fiduciarios.

(h) Cuando, encontrándose en circulación sólo Certificados de Participación totalmente subordinados, durante tres (3) meses consecutivos los Gastos del Fideicomiso - y la eventual constitución de Reservas - hubieran representado más del 50% (cincuenta por ciento) de la Cobranza durante igual período, salvo que el Fiduciario prevea - conforme a informe emanado del auditor o Agente de Control y Revisión - que esta situación se va a modificar en el futuro.

(i) decisión unánime de beneficiarios.

(j) Ante la insuficiencia de recursos en el Fideicomiso para atender el pago de los Gastos del Fideicomiso y demás obligaciones correspondientes al mismo, según lo constatare el Fiduciario conforme a un dictamen del auditor del Fideicomiso o del Agente de Control y Revisión.

SECCIÓN CUARTA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS

DÉCIMO OCTAVA. EMISIÓN:

18. Los derechos de los Beneficiarios respecto del Fideicomiso serán representados en Valores Fiduciarios. Dentro del plazo y monto del Programa, se constituirá uno o más fideicomisos financieros, celebrándose con relación a cada uno de ellos un Contrato Suplementario, donde se dispondrá la emisión de los Valores Fiduciarios, en una o más series.

DÉCIMO NOVENA. CLASES DE VALORES FIDUCIARIOS:

19.1. Clases. Dentro de cada Fideicomiso o Serie se podrá emitir una o más Clases de Valores Fiduciarios, incorporando diferentes derechos de participación o derechos de crédito en el Fideicomiso, entre otros:

(a) Órdenes de prelación o de subordinación para el cobro del producido de los Bienes Fideicomitados o la distribución del Flujo de Fondos;

(b) Limitación del derecho de participación a un rendimiento o servicio de renta determinado;

(c) Derecho a garantías determinadas;

(d) En general, aquellos que se indiquen en cada Contrato Suplementario.

19.2. Cancelación anticipada instruida por Mayoría Ordinaria de Beneficiarios totalmente subordinados. I.- Cancelados los Valores de Deuda Fiduciaria, y los Valores Fiduciarios Atípicos o los Certificados de Participación de grado preferente, la Mayoría Ordinaria de Beneficiarios que representen la mayoría de capital de los CP totalmente subordinados podrán resolver, y así instruir al Fiduciario: (a) la liquidación anticipada del Fideicomiso, sea (i) por el procedimiento de enajenación a terceros establecido en el apartado VI, salvo que se establezca otro procedimiento de realización de los Créditos, que podrán ser



readquiridos por el/los Fiduciante/s, sea (ii) mediante adjudicación directa de los Bienes Fideicomitidos a los Beneficiarios en condiciones equitativas, pudiéndose en su caso dar opción a que los Beneficiarios minoritarios reciban el valor contable de los Créditos neto de gastos en cuanto hubiere recursos liquidados en el Fideicomiso; o (b) el retiro de los CP de la oferta pública y listado, o (c) la conversión del Fideicomiso Financiero en un fideicomiso privado. Adoptada una de las alternativas, salvo en su caso que el procedimiento de realización de los activos haya tenido efectivo comienzo, podrá ser sustituida en cualquier momento por cualquiera de las otras, por igual mayoría. La resolución que se adopte se anunciará por el Fiduciario mediante publicación en la AIF y durante tres días en el sistema de información de lo/s Mercado/s donde se listen los Valores Fiduciarios.

II.- Los Beneficiarios disconformes con las resoluciones indicadas en (b) o (c) del apartado I podrán solicitar el reembolso de sus Certificados de Participación a un valor tal que, considerando los pagos de Servicios ya percibidos, implique para los Beneficiarios el recupero del valor nominal más una renta equivalente a una vez y media la última tasa considerada para determinar el interés de los Valores de Deuda Fiduciaria o Certificados de Participación de grado preferente inmediato superior, en su caso hasta la concurrencia de la valuación de los créditos conforme al criterio indicado en III, sin derecho a ninguna otra prestación, y en la medida que existan fondos suficientes en el Fideicomiso. Ello importará la liquidación parcial del Fideicomiso, pudiéndose en su caso realizar los Bienes Fideicomitidos conforme a lo establecido en I(a). La solicitud deberá dirigirse al Fiduciario dentro de los quince (15) días posteriores a la fecha de la última publicación. El valor de reembolso deberá pagarse dentro de los sesenta (60) días de vencido dicho plazo, salvo que antes de esa fecha se hubiera resuelto la liquidación anticipada del Fideicomiso, lo que será comunicado por medio fehaciente a los Beneficiarios que solicitaron el reembolso.

III.- En su caso, a los efectos de lo dispuesto en el inciso I(a) precedente, así como en cualquier supuesto de liquidación anticipada del Fideicomiso, salvo disposición en contrario de la Mayoría Ordinaria de Beneficiarios, los Créditos se valorarán conforme a las normas de previsionamiento del Banco Central de la República Argentina y se deducirán los importes correspondientes a los Gastos del Fideicomiso y las Reservas en su caso.

IV.- La adjudicación de los Bienes Fideicomitidos a los Beneficiarios será notificada por el Fiduciario al domicilio registrado de cada Beneficiario, indicándose el plazo dentro del cual el Beneficiario habrá de concurrir al domicilio del Fiduciario para firmar y retirar la documentación pertinente, bajo apercibimiento de consignación. Al vencimiento de dicho plazo cesará toda obligación del Fiduciario respecto de la gestión de los Bienes Fideicomitidos que son adjudicados al Beneficiario respectivo. Vencido dicho plazo sin que el Beneficiario hubiera cumplido los actos que le son exigibles para perfeccionar la transferencia de los Bienes Fideicomitidos adjudicados, el Fiduciario podrá consignarlos judicialmente, con cargo al Beneficiario incumplidor.

V.- La mayoría especificada en el punto I resolverá los aspectos no contemplados en el presente artículo, excepto aquellos para los cuales se requiera unanimidad o una Mayoría Extraordinaria de Beneficiarios.

VI.- Salvo el supuesto de adjudicación de los Bienes Fideicomitidos a los Beneficiarios, o cuando no se trate de activos que puedan negociarse en un mercado público, la enajenación será realizada por el Fiduciario través de un procedimiento basado en las normas de los concursos y quiebras, a cargo del juez competente del domicilio del Fiduciario.

VII.- En caso de ser adjudicados los Bienes Fideicomitidos al Fiduciante, y de ser éste titular de CP, sólo deberán pagar al Fiduciario la parte proporcional del precio que exceda a la participación beneficiaria por esa tenencia, y los activos se adjudicarán al Fiduciante en concepto de la cuota de liquidación correspondiente a los CP de su titularidad.

VIII.- En el supuesto que los activos subyacentes fueran valores fiduciarios la enajenación será realizada por el procedimiento indicado en el apartado anterior, salvo que los mismos sean enajenados en mercados autorizados.

VIGÉSIMA. CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN:

20. Los Valores Fiduciarios que emita el Fiduciario como Certificados de Participación otorgarán un derecho a participar en forma total o parcial del Patrimonio Fideicomitado, luego de restados todos los Gastos Fideicomiso y/u otras afectaciones que se efectúen de acuerdo a los términos del presente Contrato y los del respectivo Contrato Suplementario, en forma indivisa y en la proporción de su participación en conjunto con los demás Certificados de Participación, desde y hasta la fecha en que se establezca para esa Serie y Clase y sujeta al orden de prelación en las distribuciones previstas en el respectivo Contrato Suplementario.

VIGÉSIMA PRIMERA. VALORES DE DEUDA FIDUCIARIA:

21.1. Características. Los Valores Fiduciarios que se emitan como Valores de Deuda Fiduciaria otorgarán



un derecho al reintegro del valor nominal, y en su caso al pago de un interés determinado en las condiciones de emisión de la Serie y Clase de Valores de Deuda Fiduciaria respectiva, siempre y cuando hubiera patrimonio fideicomitido suficiente. La renta podrá determinarse en base a una tasa fija, flotante o mixta, y se devengará desde la fecha que se establezca en la Serie y para la Clase, u otra fecha, según se determine en el Contrato Suplementario respectivo.

21.2. Valores Fiduciarios Atípicos. Los derechos que otorguen los Valores Fiduciarios Atípicos, se determinarán en el Contrato Suplementario con relación al cual se emitan.

21.3. Determinación del interés. En los casos de tasa variable, la determinación del interés aplicable y de los importes correspondientes a cada período será realizada por el Fiduciario o la persona designada a tal efecto en el Contrato Suplementario respectivo. Salvo error manifiesto, todas las determinaciones que al respecto efectúe el Fiduciario o la persona determinada, se reputarán definitivas y vinculantes.

21.4. Cálculo del Interés. El monto de intereses pagadero a los VDF será calculado aplicando el porcentaje determinado para cada Clase, multiplicado por el número de días del período de intereses correspondiente dividido por 360, y redondeando la cifra resultante al siguiente centavo o cualquier otro procedimiento que se establezca en el Contrato Suplementario respectivo. En los casos de tasa flotante, la determinación del interés aplicable y de los importes correspondientes a cada período será realizada por el Fiduciario conforme las condiciones de emisión de los Valores Fiduciarios establecidas en el respectivo Contrato Suplementario.

VIGÉSIMO SEGUNDA. FORMA DE LOS VALORES FIDUCIARIOS:

22.1. Forma. Los Valores Fiduciarios podrán ser emitidos en forma escritural o cartular, nominativa no endosable de acuerdo a lo previsto en la ley 24.587, representados en láminas individuales o en Certificados Globales, lo que se determinará en cada Contrato Suplementario de Fideicomiso. Cualquiera sea la forma que adopten, contendrán las menciones indicadas en las secciones XIII y XIV del capítulo IV del Título V de las NORMAS de la CNV.

22.2. Valores cartulares. Los Valores Fiduciarios que sean emitidos en forma cartular, contendrán las menciones indicadas en las normas legales y reglamentarias, y podrán llevar o no cupones para el cobro de los Servicios.

22.3. Certificados globales. Los Certificados Globales de los Valores Fiduciarios podrán ser definitivos o canjeables por láminas individuales, o convertibles en valores escriturales, de acuerdo a lo establecido en cada Serie. Los Certificados Globales permanentes sólo podrán negociarse a través del sistema de depósito colectivo. Los Beneficiarios no podrán solicitar su canje por títulos individuales. Conforme a la ley 20.643 y normas reglamentarias, la Caja de Valores podrá percibir aranceles por la administración del sistema de depósito colectivo.

22.4. Negociación a través de sistemas de clearing. Los Valores Fiduciarios podrán ser negociados a través del sistema de depósito colectivo de la Caja de Valores S.A. o por cualquier otro sistema de clearing internacional, tales como Clearstream/Euroclear o cualquier otro sistema que se determine en el respectivo Contrato Suplementario.

22.5. Registro de los Valores Fiduciarios. Salvo que en un Contrato Suplementario se estipule de otro modo el Agente de Registro llevará un registro de los Valores Fiduciarios emitidos en forma cartular o escritural. A todos los fines del presente Contrato, el Fiduciario y el Administrador de los Créditos en su caso, tendrán como titular y propietario legal de los Valores Fiduciarios a las personas inscriptas en el registro que lleve el Agente de Registro, o en el sistema de depósito colectivo en su caso. El registro llevado por el Agente de Registro será prueba concluyente con respecto al monto de intereses y valor nominal no cancelado o pendiente, en cualquier momento, y todos los pagos efectuados en virtud del presente a cualquier persona inscripta como tenedor en el mencionado registro se tendrá por válido.

VIGÉSIMO TERCERA. FORMA DE COLOCACIÓN DE LOS VALORES FIDUCIARIOS.

23.1. Oferta pública y listado. La forma de colocación de los Valores Fiduciarios será determinada en cada Contrato Suplementario. Salvo que se dispusiera de otro modo, los Valores Fiduciarios serán colocados por



oferta pública por los Colocadores determinados en cada Fideicomiso, conforme a las Normas de la CNV y de los mercados en donde vayan a listarse los Valores Fiduciarios, debiendo en tal caso el Fiduciario velar por la transparencia de los procedimientos para la invitación a realizar ofertas, la recepción de las mismas, la determinación del precio y adjudicación de los Valores asegurando un trato igualitario entre los inversores. En ese supuesto el período de colocación no será menor a cuatro días hábiles bursátiles. El Fiduciario deberá realizar los actos necesarios a fin de obtener la autorización de oferta pública de los Valores Fiduciarios por la CNV, y eventualmente, de así disponerse en un Contrato Suplementario, de los mercados autorizados donde se listen los Valores Fiduciarios, y cumplir los deberes legales y reglamentarios aplicables a fin de mantener en vigor dichas autorizaciones hasta la liquidación del Fideicomiso. Salvo que se disponga de otro modo en un Contrato Suplementario, la unidad mínima de negociación ascenderá a \$ 1 (un peso) o su equivalente en otras monedas.

23.2. Precio de colocación. Los Valores Fiduciarios podrán ser colocados a la par, bajo la par o con prima, en las condiciones que se determinen en cada Fideicomiso. El pago del precio de los Valores Fiduciarios por parte de los Beneficiarios se realizará en los términos y condiciones que se acuerden en cada Contrato Suplementario de Fideicomiso.

VIGÉSIMO CUARTA. TRANSFERENCIAS. PRENDAS:

24.1. Transferencias y prendas. El Beneficiario de un Valor Fiduciario podrá transmitir en forma total o parcial su derecho en el Fideicomiso respectivo o constituir derecho de prenda sobre dicho Valor Fiduciario, debiendo en todos los casos tomarse debida nota en el respectivo registro del Agente de Registro.

24.2. Acreditación. Cada Valor Fiduciario presentado o entregado para la inscripción de transferencia deberá ser acompañado por un instrumento por escrito de transferencia en la forma que sea satisfactoria para el Agente de Registro, debidamente otorgado por el titular del mismo o por su apoderado debidamente autorizado por escrito, dando cumplimiento a las normas para la transferencia de títulos valores de la República Argentina, y las que fije el Agente de Registro.

24.3. Títulos nominativos no endosables. Los Valores Fiduciarios nominativos no endosables serán transmisibles por cesión, y dicha transferencia no será oponible a terceros hasta tanto la misma no sea notificada al Fiduciario o al Agente de Registro por el Beneficiario y/o el cesionario con cumplimiento de los requisitos exigidos en las normas legales aplicables.

24.4. Valores escriturales. En el caso de las transferencias de Valores Fiduciarios emitidos en forma escritural, el Fiduciario o el Agente de Registro deberán practicar las anotaciones relativas a las mismas luego de recibida la orden escrita del titular, momento a partir del cual se considerará perfeccionada la transmisión de los derechos o la constitución de la prenda. El destinatario de la transferencia de Valores Fiduciarios así realizada se convertirá en titular y tendrá los derechos y obligaciones establecidas para los Beneficiarios de un Valor Fiduciario en el presente Contrato Marco de Fideicomiso y en el Contrato Suplementario respectivo.

SECCIÓN QUINTA DEL FIDUCIARIO

VIGÉSIMO QUINTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL FIDUCIARIO:

25.1. Funciones. El Fiduciario podrá ejercer todos los derechos, facultades y privilegios inherentes a la propiedad fiduciaria respecto del Patrimonio Fideicomitido con el alcance y las limitaciones establecidas en el Libro Tercero, Título IV, Capítulo 30 del CCC, en el presente Contrato Marco de Fideicomiso y en los Contratos Suplementarios. Para ello el Fiduciario se compromete a actuar con la prudencia y diligencia del buen hombre de negocios que actúa sobre la base de la confianza depositada en él, sin que tenga otras obligaciones, facultades y derechos que aquellos que surgen expresamente de los Contratos precedentemente indicados, no pudiendo inferirse a su cargo ninguna obligación o responsabilidad tácita o implícita.

25.2. Legitimación. A los fines del cumplimiento de sus obligaciones, el Fiduciario se encontrará legitimado para ejercer todas las acciones que a su leal saber y entender, actuando con normal diligencia, considere



necesarias o convenientes para adquirir, constituir, conservar, perfeccionar y defender el Patrimonio Fideicomitado dentro de los términos y limitaciones del Libro Tercero, Título IV, Capítulo 30 del CCC y en cumplimiento de las funciones que se le asignan por el presente Contrato Marco de Fideicomiso y las especificaciones del Contrato Suplementario.

25.3. Facultades. Sin que implique limitación de lo expresado precedentemente, el Fiduciario estará facultado, salvo que en el Contrato Suplementario se estipule de otra manera, a efectos de cumplir con los fines del Programa, para:

- (a) De común acuerdo con los Fiduciantes en su caso, decidir las condiciones de emisión, colocación y extinción, de una o más Series y/o Clases de Valores Fiduciarios dentro de las normas establecidas en el presente Contrato Marco de Fideicomiso y en el Contrato Suplementario correspondiente;
- (b) Adquirir, recibir, conservar, vender, ceder y transferir los Bienes Fideicomitados de cada Fideicomiso bajo el Programa;
- (c) Pagar impuestos, gravámenes, honorarios, comisiones, gastos y cualquier otro costo que sea un Gasto Deducible;
- (d) Recibir pagos y otorgar recibos;
- (e) Iniciar, proseguir, contestar, rechazar y desistir o delegar en los Fiduciantes y/o Administrador/es de los Créditos, cualquier medida extrajudicial, acción, juicio o procedimiento en cualquier clase de tribunal (judicial, administrativo o arbitral) con relación al Programa, al Patrimonio Fideicomitado o a los Valores Fiduciarios emitidos, con facultades de realizar acuerdos, transacciones, avenimientos, conciliaciones o cualquier otra forma de terminación de pleitos y disputas;
- (f) Otorgar poderes y mandatos generales y/o especiales a personas que se desempeñen como Agentes del Fiduciario;
- (g) Celebrar, transferir, rescindir y resolver contratos celebrados por el Fiduciario en cumplimiento de la ejecución del Fideicomiso;
- (h) Pagar los Servicios a los Beneficiarios de los Valores Fiduciarios;
- (i) Consultar, en caso de ser necesario, con cargo al fideicomiso, asesores legales, impositivos o contables u otros agentes ad-hoc, a determinar en cada fideicomiso, para el mejor desempeño de sus funciones como Fiduciario, y siempre que los honorarios o gastos correspondientes sean razonables y/o de mercado y estuvieren debidamente documentados;
- (j) Realizar todos los actos necesarios o deseables a fin de administrar el Patrimonio Fideicomitado, con las más amplias facultades.

25.4. Instrucciones. Cuando lo estime conveniente o cuando lo requieran las disposiciones del Contrato Marco o del Contrato Suplementario, el Fiduciario convocará a una Asamblea de Beneficiarios o consultará a una Mayoría Ordinaria o Mayoría Extraordinaria de Beneficiarios, a fin de requerir instrucciones de éstos y/o de elevar las propuestas que considere pertinentes.

25.5. Cuentas Fiduciarias. Según se acuerde en los Contratos Suplementarios, el Fiduciario podrá abrir una o más cuentas bancarias a nombre de cada Fideicomiso, en las que se depositará la cobranza y se mantendrán los Fondos Líquidos Disponibles.

25.6. Deberes:

25.6.1. El Fiduciario empleará en el ejercicio de la propiedad fiduciaria de los Bienes Fideicomitados la prudencia y diligencia de un buen hombre de negocios, cumpliendo acabadamente con los compromisos que asume y tomará periódicamente las medidas razonables que, a su leal saber y entender, y actuando con normal diligencia, considere necesarias o convenientes para la mejor protección de los derechos de los Beneficiarios,

25.6.2. El Fiduciario dará cumplimiento a cualquier medida o resolución dictada por cualquier tribunal y/o autoridad u organismo con facultades jurisdiccionales, que recayeran sobre todo o parte de los Bienes Fideicomitados y

25.6.3. En los supuestos en que el Fiduciario reciba o deba recibir instrucciones de los Beneficiarios, éste no estará obligado a ejecutar las mismas (i) si las instrucciones fueran manifiestamente irrazonables y/o (ii) no se le hubieren ofrecido garantías o indemnidades razonables con respecto a los costos, gastos o responsabilidades que pudieran incurrirse como consecuencia de dicho accionar. Sin perjuicio de lo establecido por los artículos 1674, 1676 y 1687 del Código Civil y Comercial de la Nación, el Fiduciario quedará eximido de responder por eventuales daños y perjuicios en caso de haber actuado en cumplimiento de instrucciones recibidas de los Fiduciantes o de los Beneficiarios, salvo dolo o culpa así calificada por laudo firme del Tribunal



Arbitral y ejecutoriado y/o sentencia judicial firme y definitiva emanada de tribunal competente

VIGÉSIMO SEXTA. REEMBOLSO DE GASTOS:

26.1. No afectación de recursos propios. El Fiduciario no está obligado a afrontar con recursos propios cualquier tipo de gastos y/o costos que constituyan o no un Gasto del Fideicomiso emergente de la ejecución del mismo. Sin perjuicio de ello, siempre que el Fiduciario adelante fondos propios en beneficio de un Fideicomiso (sea en razón de la falta de recursos en el Fondo de Gastos o por cualquier otra razón no imputable al Fiduciario), éste tendrá prioridad de cobro respecto de los Beneficiarios y derecho a ser reembolsado en forma inmediata con los primeros fondos disponibles que existieren en el Fideicomiso hasta el íntegro pago de los desembolsos voluntarios realizados por el Fiduciario, con más el interés razonable y acorde a las condiciones de mercado que se acuerde en cada Contrato Suplementario. Ello siempre que tales gastos se encuentren documentados y estén justificados. En cualquier otro supuesto, toda afectación, retención o acción de cobro sobre el Patrimonio Fideicomitado procederá previa declaración de la existencia de ese derecho por resolución firme de tribunal competente.

26.2. Extensión. El privilegio antes referido será aplicable aun cuando el Fiduciario hubiere renunciado o hubiese sido removido en sus funciones, salvo criterios de distribución distintos que se establezcan en cada Contrato Suplementario respecto del Patrimonio Fideicomitado.

VIGÉSIMO SÉPTIMA. HONORARIOS:

27. El Fiduciario tendrá derecho a percibir los honorarios que se establezcan en cada Contrato Suplementario y a percibirlos en las oportunidades que en ellos se determinen. El derecho al cobro de los honorarios podrá ser una comisión inicial al momento de suscripción de los Valores Fiduciarios y/u otros pagos de honorarios a ser realizados durante la ejecución del Contrato Suplementario y/o al momento de su liquidación. En todos los casos el Fiduciario podrá ejercer derecho privilegiado de retención en forma prioritaria de la distribución del Flujo de Fondos.

VIGÉSIMO OCTAVA. RESPONSABILIDAD DEL FIDUCIARIO:

28.1. Alcance de la responsabilidad. El Fiduciario no resultará responsable de cualquier pérdida o reclamo que pudiera resultar de sus acciones u omisiones, salvo culpa o dolo de su parte, calificada dicha conducta como tal por sentencia judicial firme y definitiva emanada de tribunal competente o laudo arbitral firme y ejecutoriado.

28.2. Responsabilidad con relación a los Bienes Fideicomitados e información presentada por la o las partes adecuadas. El Fiduciario no efectúa declaración alguna acerca del valor, riesgo o condición de los activos que constituyan el Patrimonio Fideicomitado, excepto aquellas que en cada caso se indiquen en forma expresa en el respectivo Contrato Suplementario y sean materiales a fin de dar cumplimiento a las normas legales aplicables. En ningún caso el Fiduciario será responsable por un cambio material adverso en el valor o estado de los activos que constituyan el Patrimonio Fideicomitado, ni para el caso de falta de pago de los Bienes Fideicomitados o insuficiencia de recursos disponibles para afrontar los Servicios de los Valores Fiduciarios. En especial, el Fiduciario no tendrá responsabilidad cuando se incurra en pérdidas que no resulten de su dolo o culpa así calificada por laudo del Tribunal Arbitral firme y ejecutoriado y/o sentencia judicial firme y definitiva emanada de tribunal competente.

28.3. Afectación exclusiva del Patrimonio Fideicomitado. En ningún caso el Fiduciario compromete afectar ni disponer de su propio patrimonio para el cumplimiento del presente Contrato Marco de Fideicomiso. Las obligaciones contraídas en la ejecución de los Fideicomisos del Programa serán exclusivamente satisfechas con el Patrimonio Fideicomitado conforme los términos del artículo 1687 y concordantes del CCC.

28.4. Inexistencia de obligaciones implícitas. El Fiduciario sólo tendrá las obligaciones expresamente establecidas en el presente, en el Capítulo 30 del Título IV Libro Tercero del CCC, las Normas de la CNV y en el Contrato Suplementario, y no estará sujeto a obligaciones implícitas, sin perjuicio de lo que pudiere corresponder por la normativa aplicable.



28.5. Acciones contra accionistas, funcionarios, representantes y Agentes del Fiduciario. Este Programa impone obligaciones atribuidas en forma directa y exclusiva al Fiduciario. Por lo tanto, ningún beneficiario tendrá acción alguna contra cualquier accionista, sociedad controlante o controlada, director, funcionario, representante o agente del Fiduciario por cuestiones relativas a un Fideicomiso, sin que esto implique liberación de las responsabilidades legales y contractuales que le quepan a tales personas, y de la responsabilidad que corresponde al Fiduciario por el hecho de sus dependientes, salvo dolo o culpa así calificada por laudo del Tribunal Arbitral firme y ejecutoriado y/o sentencia judicial firme y definitiva emanada de tribunal competente.

28.6. Indemnidad.(a) El Fiduciario, sus funcionarios, directores, empleados y sus personas controlantes, controladas, sujetos a control común, vinculadas, afiliadas y/o subsidiarias (cualquiera de dichas personas, en adelante una “Persona Indemnizable”) serán indemnizados y mantenidos indemnes por el/los Fiduciantes en función de sus respectivas participaciones en los fideicomisos, de conformidad con lo estipulado en el punto (d), más abajo, respecto de cualquier pérdida, costo y/o gasto (incluyendo comisiones, honorarios y gastos de asesoramiento legal), que éstos puedan sufrir como consecuencia, en ocasión y/o con motivo del cumplimiento por parte del Fiduciario o cualquier Persona Indemnizable de sus derechos, tareas y funciones bajo el Contrato de Fideicomiso y/o de los actos y/u operaciones contemplados y/o relacionados con el mismo, salvo que la referida pérdida, costo y/o gasto que motiva la pretensión de la Persona Indemnizable de ser indemnizada sea consecuencia de cualquier omisión o falta de dicha persona Indemnizable al cumplimiento de sus responsabilidades y obligaciones bajo el Contrato de Fideicomiso como consecuencia del dolo o culpa de dicha Persona Indemnizable determinada por una resolución firme dictada por tribunal competente.

(b) El/Los Fiduciante/s mantendrán indemne al Fiduciario –en forma directa y excluyente- sin importar limitación, por cualquier pérdida, costo y/o gasto que una Persona Indemnizable pueda sufrir como consecuencia, en ocasión o con motivo de: (i) la información provista por el/los Fiduciante/s en el Prospecto y en el respectivo Suplemento de Prospecto; (ii) la falta de entrega en debido tiempo y forma a dicha Persona Indemnizable de la información que el/los Fiduciante/s o los distintos agentes deban entregar al Fiduciario conforme al Contrato de Fideicomiso, (iii) de la existencia de cualquier error, omisión o falsedad en la mencionada información entregada a dicha Persona Indemnizable, (iv) de la designación de cualquier agente realizada por el/los Fiduciante/s, (v) del cumplimiento o incumplimiento de los agentes o terceros que se designen para desempeñar las tareas de colocación de los Valores Fiduciarios, (vi) del cumplimiento de los procedimientos de difusión previstos en la Ley N° 26.831, y sus modificatorias y complementarias, y por las Normas de CNV, (vii) de cualquier reclamo en concepto de capital, intereses, y/o multas y/o cualesquiera otras penalidades determinadas por cualquier Autoridad Gubernamental durante el transcurso del plazo de prescripción que resultare aplicable relativo a la determinación o ingreso de cualesquiera impuestos del Fideicomiso Financiero y/o (viii) de cualquier reclamo de terceros fundado en el incumplimiento de obligaciones asumidas por el/los Fiduciante/s y agentes designados en el presente Contrato; o a ser designados conforme sus pautas, salvo respecto de cualquiera de los supuestos indicados en este párrafo, dolo o culpa de dicha Persona Indemnizable calificada como tal por una resolución firme dictada por un tribunal competente.

(c) El/Los Fiduciante/s tendrán derecho a asumir la defensa de la Persona Indemnizable de que se trate (incluyendo la contratación de los asesores legales de dicha Persona Indemnizable por sí o por dicha Persona Indemnizable) contra cualquier responsabilidad, daño y/o reclamo conforme al inciso (a) y, de así notificarlo el/los Fiduciante/s al Fiduciario, por cuenta propia o de la Persona Indemnizable de que se trate (i) El/Los Fiduciante/s suministrará a la brevedad al Fiduciario, por cuenta propia o de la Persona Indemnizable de que se trate, toda la información acerca de la defensa de dicha Persona Indemnizable que en cualquier momento durante el transcurso de la misma el Fiduciario, por cuenta propia o de la Persona Indemnizable de que se trate, solicite al Fiduciante, y (ii) ninguna Persona Indemnizable negará al Fiduciante el derecho a defender a dicha Persona Indemnizable conforme a este inciso (c), ni aceptará, comprometerá o transará ninguna acción y/o reclamo del que dicha Persona Indemnizable fuera parte y que diera derecho a dicha Persona Indemnizable a ser indemnizada conforme al inciso (a) sin el previo consentimiento por escrito de/ los Fiduciante/s. Los asesores legales designados por el/los Fiduciante/s para asumir la defensa de una Persona Indemnizable deberán ser de reconocido prestigio. La contratación de los asesores legales deberá ser aprobada por el Fiduciario, quien no podrá denegar dicha aprobación en forma irrazonable. Si el/los Fiduciante/s hubiera/n asumido la defensa de la Persona Indemnizable, la estrategia de cualquier pleito o procedimiento relevante deberá ser acordada con el Fiduciario;

(d) Si el/los Fiduciante/s (i) hubieran asumido la defensa de la Persona Indemnizable de que se trate conforme al inciso (a) de este artículo y dicha defensa hubiera resultado en una sentencia o resolución definitiva adversa a dicha Persona Indemnizable o (ii) hubieran asumido la defensa de la Persona Indemnizable de que se trate conforme al inciso (a) y posteriormente hubieran desistido de continuar con dicha defensa hasta la obtención de una sentencia o resolución definitiva o (iii) no hubieran asumido la defensa de la Persona Indemnizable de que se trate conforme a este artículo, entonces el/los Fiduciante/s abonará/n al Fiduciario todas



las sumas que el Fiduciario, por cuenta propia o de la Persona Indemnizable de que se trate, le requiera mediante una notificación dentro de las 72 (setenta y dos) horas de notificada a dicha Persona Indemnizable una sentencia o resolución definitiva adversa;

(e) Asimismo, el/los Fiduciante/s se compromete/n irrevocablemente a mantener indemne al Fiduciario, en su condición de tal, y/o a la Persona Indemnizable de que se trate por cualquier pérdida, costo y/o gasto (incluyendo, de manera no taxativa, comisiones, honorarios y gastos de asesoramiento legal), que éstos puedan sufrir como consecuencia de que la Autoridad Gubernamental o cualquier tribunal competente resuelva la no aplicación de los beneficios impositivos del Fideicomiso Financiero por entender que no se han ofertado públicamente los Valores Fiduciarios de conformidad con lo dispuesto por el Capítulo IV del Título VI de las NORMAS de la CNV, la ley N° 26.831 y el decreto reglamentario 1023/2013, salvo dolo o culpa de dicha Persona Indemnizable, calificada como tal por una resolución firme dictada por un tribunal competente. El/Los Fiduciante/s será/n responsables frente al Fiduciario y frente a cualquier Persona Indemnizable por cualquier error en la determinación y liquidación de los impuestos del Fideicomiso que deviniera en una contingencia del Fideicomiso.

(f) El Fiduciario será indemnizado y mantenido indemne por los Beneficiarios con los recursos del Fideicomiso y por el/los Fiduciante/s respecto de las sumas (incluyendo las actualizaciones, intereses y penalidades debidas) que deban pagarse a las autoridades impositivas (ya sean nacionales, provinciales, o de la Ciudad de Buenos Aires) como consecuencia de la aplicación de las respectivas normas impositivas, sus modificaciones, la interpretación de éstas o cualquier determinación realizada por dichas autoridades, salvo que las sumas que deban abonarse se hayan originado por culpa o dolo del Fiduciario, calificada como tal por resolución firme dictada por un tribunal competente. La presente indemnidad se mantendrá en vigencia hasta la prescripción de las acciones para reclamar los pagos debidos por los conceptos antes mencionados, salvo culpa o dolo de parte del Fiduciario y/o de sus agentes por quienes deba responder, calificada dicha conducta como tal por resolución firme dictada por un tribunal competente.

(g) El/Los Fiduciante/s se obliga/n a mantener indemne al Fiduciario, los integrantes de sus órganos de administración, fiscalización y deliberación, empleados, gerentes, funcionarios y asesores, de cualquier reclamo, acción o demanda laboral o previsional o extensión de responsabilidad, que se les hiciera por los empleados o personas en relación de dependencia con el/los Fiduciante/s, aunque prestaren servicios, o realizaran tareas propias o vinculadas o en ocasión del presente contrato de fideicomiso. Como consecuencia deberá reembolsar cualquier suma de dinero que el fiduciario pagará por tales conceptos dentro del término de 30 (treinta) días de acreditado los desembolsos.

(h) La presente indemnidad se mantendrá en vigencia hasta la prescripción de las acciones para reclamar los pagos debidos por los conceptos antes mencionados, aun cuando la prescripción de dichas acciones opere con posterioridad al vencimiento del plazo de vigencia del Fideicomiso Financiero o su efectiva liquidación y aún ante un supuesto de renuncia o remoción del Fiduciario y/o Persona Indemnizable. Adicionalmente (de conformidad con (a) y (f) precedente), para el caso que el Patrimonio Fideicomitado no fuere suficiente o se hubiere extinguido, el/los Fiduciante/s se compromete/n a mantener indemne al Fiduciario, incluyendo cualquier Persona Indemnizable, de cualquier reclamo o perjuicio que pudiera generarse en su contra. Asimismo, mantendrá/n indemne al Fiduciario y a cualquier Persona Indemnizable de toda pérdida, reclamo o perjuicio resultante de la implementación del Fideicomiso, incluyendo los servicios fiduciarios, salvo dolo o culpa del Fiduciario determinada por resolución firme de tribunal competente. A tales efectos, el Fiduciario podrá afectar, retener o ejercer una acción de cobro sobre el Patrimonio Fideicomitado, cuando así se establezca mediante resolución firme de tribunal competente.

(i) El Fiduciario, por cuenta propia o de la Persona Indemnizable de que se trate, notificará inmediatamente de manera fehaciente al Fiduciante y a los Beneficiarios mediante la publicación de un aviso en los sistemas de información de los mercados autorizados donde los Valores Fiduciarios se listen, en su caso, sobre cualquier responsabilidad y/o daño conforme al presente Artículo, actual o potencial, y suministrará a esas partes, con la mayor brevedad posible, toda la información y una copia certificada de toda la documentación en poder del Fiduciario relativas al supuesto previsto en el presente Artículo que hubiera dado derecho a la Persona Indemnizable de que se trate a ser indemnizada por el/los Fiduciante/s conforme al presente artículo y la cooperación que el/los Fiduciante/s razonablemente solicite/n al Fiduciario.

(j) El Fiduciario, de no ser indemnizado por el/los Fiduciante/s, por cuenta propia o por cuenta de la Persona Indemnizable, tendrá/n derecho a cobrarse de los fondos depositados en Reservas de los fideicomisos vigentes al momento de procurarse el cobro de la indemnización que le corresponda, en su caso, previa resolución firme dictada por un tribunal competente.

28.7. Limitación de Responsabilidad del Fideicomiso Financiero Privado Fullcredit Collection. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 28.6., el Fideicomiso Financiero Privado Fullcredit Collection



responderá únicamente con sus activos fideicomitidos. Los bienes de CFA Compañía Fiduciaria Americana S.A. en su carácter de fiduciario financiero del Fideicomiso Financiero Privado Fullcredit Collection no responderán por las obligaciones del Fideicomiso Financiero Privado Fullcredit Collection, las que sólo serán satisfechas con el activo fideicomitido del Fideicomiso Financiero Privado Fullcredit Collection.

28.8. Instrucciones de los Beneficiarios. Si la Mayoría Extraordinaria de los beneficiarios solicitaren o instruyeren al Fiduciario a adoptar cualquier medida o acción en relación al Patrimonio Fideicomitido o al Programa, el Fiduciario se encontrará obligado a ello, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente.

28.9. Inoponibilidad de las instrucciones. El Fiduciario, en ningún caso, podrá ser requerido a que tome cualquier acción que, según su opinión razonablemente sea (a) contraria a este Contrato Marco de Fideicomiso, los Contratos Suplementarios y/o Suplementos, o las leyes y demás disposiciones aplicables, (b) lo exponga a responsabilidad frente a terceros, o (c) no cuente con fondos para afrontar los Gastos necesarios para llevar a cabo las instrucciones y los mismos no sean proveídos por los Beneficiarios.

28.10. Extensión de las disposiciones. Lo establecido en el presente Contrato mantendrá su vigencia aún en el caso de renuncia o remoción del Fiduciario, o extinción de los Fideicomisos.

VIGÉSIMO NOVENA. CESE DEL FIDUCIARIO. MODOS DE SUSTITUCIÓN:

29.1. Cesación del Fiduciario. Salvo que en el Contrato Suplementario se estipule de otro modo, el Fiduciario cesará en su actuación en los siguientes casos:

(a) La Mayoría Extraordinaria de Beneficiarios podrá resolver la remoción del Fiduciario por haber incumplido gravemente sus obligaciones bajo el Fideicomiso, sin perjuicio de la facultad de cada Beneficiario de plantear en forma individual la remoción del Fiduciario ante tribunal competente por incumplimientos de sus obligaciones, conforme los términos del artículo 1678 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación. El Fiduciario deberá permanecer en funciones hasta la designación de un fiduciario sustituto y la aceptación por parte de éste. El Fiduciario removido deberá acatar la decisión de la Mayoría Extraordinaria de Beneficiarios, sin perjuicio de su derecho de someter a laudo del Tribunal Arbitral la determinación acerca de si hubo o no justa causa para la remoción, a efectos de un eventual resarcimiento.

(b) Por disolución del Fiduciario; quiebra o revocación de la autorización para actuar como fiduciario financiero, o su intervención o suspensión;

(c) Por renuncia del Fiduciario y con expresión de causa o sin ella, presentada al Fiduciante y a los Beneficiarios;

29.2. Designación del Fiduciario Sustituto. Si se produjera cualquiera de las situaciones previstas en la cláusula 29.1, la Mayoría Ordinaria de Beneficiarios de la Serie afectada convocada por el Fiduciario, o el/los Fiduciante/s en su caso, deberá/n designar dentro de los 30 días de producida dicha circunstancia un fiduciario sustituto al que se transmitirá el Patrimonio Fideicomitido. El/Los Fiduciante/s podrá/n proponer la designación un fiduciario sustituto interino, hasta tanto exista pronunciamiento de la Mayoría Ordinaria de Beneficiarios en relación a la aprobación de la designación del fiduciario sustituto. La designación, del fiduciario sustituto interino deberá ser aprobada por la Mayoría Ordinaria de Beneficiarios, sin poder ejercer las funciones que le correspondieren con anterioridad a dicha aprobación. En caso de inacción de/l los Fiduciante/s, cualquier Beneficiario podrá solicitar al juez que convoque la Asamblea de Beneficiarios y que eventualmente designe un fiduciario sustituto interino en iguales términos. En todo caso, será necesaria la intervención y autorización por parte de la CNV con relación a la designación del Fiduciario sustituto.

29.3. Cumplimiento de funciones por el Fiduciario saliente. Durante el lapso que lleve el perfeccionamiento del traspaso de funciones del Fiduciario saliente al nuevo, las responsabilidades de la gestión serán a cargo del Fiduciario saliente, en su caso con las limitaciones que pudiera establecer una Mayoría Ordinaria de Beneficiarios, para lo cual tendrá derecho a percibir las retribuciones convenidas en el presente Contrato durante ese periodo o aquellas que el tribunal competente determine si no se hubiera previsto dicha remuneración.

29.4. Renuncia. El Fiduciario podrá renunciar en cualquier momento con o sin expresión de causa, mediante notificación fehaciente a los Beneficiarios, y al Fiduciante en su caso, a los Fideicomisos en los que actúe, mediante publicación en la AIF, y por tres Días Hábiles en los sistemas de información de los Mercados donde se listen Valores Fiduciarios y quedará liberado de las responsabilidades asumidas en el presente Contrato



Marco de Fideicomiso, en lo que no fueran derogadas o suplidas por el correspondiente Contrato Suplementario, al momento de efectuarse la transferencia del Patrimonio Fideicomitado al nuevo fiduciario sustituto, salvo culpa o dolo determinado por sentencia firme de un tribunal competente o laudo arbitral firme del Tribunal Arbitral. Si la notificación fehaciente de aceptación del fiduciario sustituto no fuese remitida al Fiduciario dentro del plazo de 45 días de notificada su renuncia, el Fiduciario podrá solicitar la designación del fiduciario sustituto al Tribunal Arbitral. La renuncia del Fiduciario tendrá efecto después de la transferencia del Patrimonio Fideicomitado al fiduciario sustituto de acuerdo a lo previsto en el artículo 1678 inciso e) del CCC.

29.5. Indemnidad de los Beneficiarios. En los casos de remoción con causa— cuando la culpa o dolo del Fiduciario fuera declarada por sentencia firme y definitiva emanada de tribunal competente —, revocación para actuar como fiduciario financiero, renuncia sin expresión de causa, y en general cualquier otra causal de sustitución del Fiduciario imputable a éste, la entidad sustituida o a sustituir como Fiduciario deberá mantener indemnes a los Beneficiarios respecto de todos los gastos relacionados con la sustitución. En ningún caso el Fiduciario afrontará dichos gastos cuando sea sustituido sin expresión de causa y/o por causales no imputables al mismo.

29.6. Fusión, transformación o sucesión del Fiduciario. En caso de fusión, consolidación, transformación o sucesión del Fiduciario, la sociedad resultante de dicha reorganización societaria será considerada el nuevo Fiduciario, previa autorización de la CNV, a los efectos del presente Contrato Marco de Fideicomiso y Contratos Suplementarios, y continuará con las obligaciones establecidas en los mismos, siempre que cumpliesse con los requisitos requeridos por la normativa vigente para ejercer las funciones de fiduciario financiero.

29.7. Formalidades para la sustitución. El documento escrito que evidencia la designación y aceptación del cargo por el fiduciario sustituto, será suficiente para atribuirle todos los deberes, facultades y derechos inherentes al cargo, incluida la transferencia de la propiedad fiduciaria de los Patrimonios Fideicomitados, la que será oponible a terceros una vez cumplidas las formalidades legales que requiera la naturaleza de los Bienes Fideicomitados. De ser requerido cualquier documento complementario, podrá ser otorgado por el fiduciario sustituto. En el caso que el fiduciario sustituto no pudiera obtener del Fiduciario anterior la transferencia del Patrimonio Fideicomitado, se podrá solicitar al juez que supla la inacción de aquél otorgando todos los actos que fueran necesarios a ese fin. La sustitución deberá ser conformada por la CNV.

29.8. Requisitos del fiduciario sustituto. El fiduciario sustituto deberá encontrarse inscripto como Fiduciario Financiero en el Registro de Fiduciarios Financieros de la CNV.

SECCIÓN SEXTA DE LOS BENEFICIARIOS

TRIGÉSIMA. ADHESIÓN DE LOS BENEFICIARIOS:

30. Serán considerados como Beneficiarios los titulares de los Valores Fiduciarios, sucesores, cesionarios que correspondan, en tanto adquieran sus derechos conforme a la ley. La suscripción o adquisición de los Valores Fiduciarios implicará para los Beneficiarios la adhesión a todos los términos del Contrato Marco de Fideicomiso y al Contrato Suplementario, y la adquisición del carácter de Beneficiarios del Fideicomiso.

TRIGÉSIMO PRIMERA. DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS:

31. Los Beneficiarios tienen los siguientes derechos:

- (a)** A recibir los pagos previstos en los Servicios, conforme a los términos y condiciones del Valor Fiduciario que hayan suscripto y que se determinarán en el Contrato Suplementario respectivo;
- (b)** A recibir rendición de cuentas, conforme a lo previsto en este Contrato Marco de Fideicomiso y en el Contrato Suplementario respectivo. A tal fin el Fiduciario dará fiel cumplimiento al régimen de información que establezca la CNV y el o los mercados autorizados donde se listen los Valores Fiduciarios. La rendición de cuentas se entenderá aceptada de conformidad si no fuere cuestionada por los Beneficiarios en forma concreta, fundada y por escrito, dentro de los tres meses de puesta a disposición o publicada por el Fiduciario, salvo prueba en contrario;
- (c)** Los Beneficiarios que representen de cada Serie por lo menos el 5% (cinco por ciento) del valor nominal no cancelado en circulación de Valores Fiduciarios de la serie correspondiente, tendrán derecho a solicitar al Fiduciario (i) la convocatoria a una Asamblea de Beneficiarios, o (ii) la activación del procedimiento de adopción de decisiones sin asamblea, en ambos casos indicando los temas a considerar. Cualquiera fuere la



solicitud, el Fiduciario tendrá facultad suficiente para decidir si se convoca a una asamblea o se activa el procedimiento de adopción de decisiones sin asamblea;

(d) A expresar su opinión y votar en las Asambleas de Beneficiarios, o conforme al procedimiento sustitutivo previsto en el presente Contrato.

(e) A remover y designar nuevo Fiduciario, mediando decisión de la Mayoría Extraordinaria y Mayoría Ordinaria de Beneficiarios respectivamente, conforme las condiciones establecidas en el presente Contrato Marco de Fideicomiso y en el Contrato Suplementario en su caso.

(f) Los demás derechos establecidos en las condiciones de emisión de los Valores Fiduciarios.

TRIGÉSIMO SEGUNDA. CONSENTIMIENTO DE LOS BENEFICIARIOS:

32.1. Asambleas. Cuando el Fiduciario lo considere necesario, o lo solicite la CNV, o el/los Fiduciantes en su caso, o Beneficiarios en los términos de la cláusula 31 inc. (c), el Fiduciario convocará a una Asamblea de Beneficiarios de cualquier Fideicomiso, Serie y/o Clase en cualquier momento, para dar o recibir cualquier solicitud, autorización, notificación, consentimiento, renuncia u otra acción. La convocatoria deberá ser realizada por el Fiduciario dentro de los quince (15) Días Hábiles de recibida la solicitud. Las asambleas se celebrarán en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la fecha que el Fiduciario determine, y serán presididas por un funcionario autorizado del Fiduciario. La convocatoria a asamblea deberá ser notificada con no menos de diez (10) días ni más de treinta (30) días corridos de anticipación a la fecha fijada, durante tres días hábiles consecutivos, mediante publicaciones en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen los Valores Fiduciarios y/o en un diario de circulación general y/o en el Boletín Oficial de la República Argentina. Para la constitución de la asamblea ordinaria (a efectos de que exprese su voluntad una Mayoría Ordinaria de Beneficiarios) en primera convocatoria, el quórum será de titulares que tengan o representen la mayoría del valor nominal de los Valores Fiduciarios en circulación o los de un Fideicomiso, Serie o Clase determinada. En segunda convocatoria el quórum se constituirá cualquiera sea el número de Beneficiarios presentes. Las decisiones en ambos casos se adoptarán por mayoría absoluta de los votos presentes. En la Asamblea Extraordinaria (a efectos de que exprese su voluntad una Mayoría Extraordinaria de Beneficiarios), el quórum en primera convocatoria quedará constituido con la presencia de Beneficiarios que representen el 60 % (sesenta por ciento) de los títulos en circulación o los de un Fideicomiso, Serie o Clase determinada. En segunda convocatoria el quórum será del 30% (treinta por ciento), computado sobre la misma base que para la primera convocatoria. Las resoluciones deberán ser aprobadas, según corresponda en cada caso particular por la mayoría absoluta de los votos presentes, las tres cuartas partes de los votos o unanimidad. El llamado en primera y segunda convocatoria se podrá realizar simultáneamente, pero la asamblea en segunda convocatoria deberá tener lugar por lo menos una hora después de la fijada para la primera. Por cada unidad de la moneda de emisión, de valor nominal de los Valores Fiduciarios, salvo que en el Contrato Suplementario se estipule de otro modo, corresponderá un voto. En todas las cuestiones no contempladas por el presente, las asambleas se regirán por las disposiciones pertinentes de la Ley General de Sociedades aplicables a las asambleas ordinarias de sociedades anónimas. Las decisiones adoptadas por los Beneficiarios deberán ser publicadas en la A.I.F.

32.2. Asamblea a distancia. Podrán celebrarse asambleas a distancia, mediante la utilización de un canal de comunicación que permita la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión, así como su grabación en un soporte digital. Se aplicarán las siguientes reglas y las dispuestas en la Sección Séptima del Contrato Marco, y aquellas otras que emanen de disposiciones de la CNV:

(a) El Fiduciario deberá garantizar el libre acceso a la reunión de todos los Beneficiarios, del Agente de Cobro, del Administrador, del/los Fiduciante/s, del Agente de Control y Revisión y de los demás participantes en el Fideicomiso y de uno o más representantes de la CNV y de los mercados en los que se encuentren listados los Valores de Deuda Fiduciaria.

(b) En la convocatoria y en su comunicación por la vía legal y contractual correspondiente, se debe difundir el correo electrónico referido en el punto siguiente e informar de manera clara y sencilla el canal de comunicación elegido y el modo de acceso a los efectos de permitir dicha participación por medios digitales.

(c) Los beneficiarios y demás personas con derecho a participar en la asamblea comunicarán su asistencia por el correo electrónico que el Fiduciario habilite al efecto. En el caso de tratarse de representantes se deberá remitir a la entidad con una antelación mínima de tres Días Hábiles el instrumento habilitante correspondiente.

(d) Deberá dejarse constancia en el acta de los participantes, el carácter en que lo hicieron, y el sistema utilizado.



(e) (i) Para la constitución de la Asamblea Ordinaria se requiere (a) en primera convocatoria un quórum de Beneficiarios que representen la mayoría del valor nominal o (b) en segunda convocatoria cualquiera fuere el valor nominal presente, en ambos casos de los Valores de Deuda Fiduciaria en circulación o los de una Clase. Las decisiones en ambos casos se adoptarán por mayoría absoluta de los votos presentes habilitados a votar. (ii) Para la constitución de la Asamblea Extraordinaria se requiere (a) en primera convocatoria un quórum de Beneficiarios que representen el 60% del valor nominal o (b) en segunda convocatoria del 30%, en ambos casos de los Valores de Deuda Fiduciaria en circulación o los de una Clase. Las decisiones en ambos casos se adoptarán por mayoría absoluta de los votos presentes habilitados a votar.

(f) Procedimiento de votación: A cada Beneficiario se le asignará un número de orden, una vez concluido el tratamiento de cada punto del orden del día se procederá a realizar la votación comenzando de menor a mayor número de orden. Se deja constancia de que en todo momento se garantizará el principio de igualdad de trato de los participantes.

(g) En caso de producirse un desperfecto técnico en el canal de comunicación elegido que no permita al Fiduciario el ingreso al mismo, o se le interrumpa la transmisión al Fiduciario durante el acto asambleario, se procederá a realizar una nueva convocatoria y se informará dicha circunstancia a través de la publicación de un hecho relevante en la AIF. Asimismo, las decisiones que se hubieren tomado hasta dicho momento tendrán plena validez y se dejará por asentado en la próxima reunión convocada.

(h) El Fiduciario conservará una copia en soporte digital de la reunión por el término de cinco años, la que estará a disposición de la CNV, de los mercados en que estén listados los Valores de Deuda Fiduciaria, y de cualquier beneficiario que la solicite.

Las decisiones adoptadas por los beneficiarios deberán ser publicadas en la AIF

32.3. Prescindencia de la Asamblea. Podrá prescindirse de la Asamblea de Beneficiarios si para adoptar cualquier resolución que fuera de su competencia el Fiduciario obtuviere el consentimiento (a) por la unanimidad de Beneficiarios, o (b) en tanto no se requiera unanimidad, por la Mayoría Ordinaria o Extraordinaria de Beneficiarios – según sea pertinente, respecto de todos los Valores Fiduciarios en circulación o los de una Serie o Clase determinada que corresponda, según la decisión a adoptar. A tal fin se deberá seguir el siguiente procedimiento:

1) El Fiduciario remitirá a cada Beneficiario registrado al Día Hábil Bursátil anterior, por medio fehaciente escrito dirigido al domicilio registrado o denunciado al Fiduciario, o registrado ante Caja de Valores S.A., una nota (la “Solicitud de Consentimiento”) que deberá incluir (i) una descripción pormenorizada de las circunstancias del caso, (ii) en su caso, su evaluación y el modo en que dicha circunstancias afectarían al Fideicomiso, (iii) una recomendación, si la tuviere, respecto del curso de acción a seguir y, en su caso, el texto de la modificación o adición a introducir en el Contrato Suplementario, (iv) los recaudos indicados en el punto 2) siguiente a efectos de manifestar su voluntad, y (v) la advertencia que el silencio, transcurridos diez (10) Días Hábiles de la recepción de la nota (o el plazo mayor que indique el Fiduciario), importará disconformidad con la recomendación, si la hubiere. Junto con la remisión de las Solicitudes de Consentimiento, el Fiduciario deberá publicarla en la AIF y en los boletines informativos de los mercados autorizados donde listen los Valores Fiduciarios para conocimiento público.

2) Los Beneficiarios deberán contestar por carta documento o instrumento con intervención notarial - según indique el Fiduciario, dentro de los diez (10) Días Hábiles de recibida la nota del Fiduciario, o dentro del plazo mayor que el Fiduciario indique. El silencio importará una respuesta negativa a la recomendación, si la hubiere. El Fiduciario deberá verificar que exista consentimiento de la mayoría requerida de Beneficiarios registrados a la fecha de vencimiento del plazo correspondiente, conforme a los registros de Caja de Valores S.A. En ningún caso se considerará que en virtud de tal recomendación, el Fiduciario y/o los Beneficiarios de que se trate serán responsables por las consecuencias que deriven del curso de acción resuelto por la mayoría exigible de Beneficiarios.

El Fiduciario deberá poner en conocimiento de la Calificadoras y de la Comisión Nacional de Valores, en su caso, las decisiones adoptadas por los Beneficiarios conforme a la presente cláusula.

32.4. Posibilidad de renuncia del Fiduciario frente a decisiones de la Asamblea de Beneficiarios. Las Asambleas de Beneficiarios serán presididas por un funcionario autorizado del Fiduciario, quien tendrá derecho de voz como tal, pero no derecho de voto. Sin perjuicio de lo establecido en el art. 28.8, la Sociedad Fiduciaria podrá renunciar fundado en causales razonables y objetivas, cuando no estuviere de acuerdo con cualquier resolución que haya adoptado la Asamblea de Beneficiarios o los Beneficiarios por alguno de los medios alternativos previstos en el art. 32.2, debiendo declarar su voluntad en tal sentido al Fiduciante en un plazo



máximo de diez días de clausurada la Asamblea y simultáneamente iniciar los procedimientos para la designación del Fiduciario sustituto de acuerdo al artículo 29.2

32.5. Actos de los Beneficiarios. Cualquier requerimiento, demanda, reclamo, autorización, directiva, consentimiento, renuncia o cualquier otra acción -que conforme el presente Contrato Marco debe ser dada o tomada por los Beneficiarios de un Fideicomiso o de una Serie- deberá evidenciarse:

32.5.1. por uno o más instrumentos firmados por el Beneficiario, con legalización bancaria o notarial, en persona o por un apoderado con facultades suficientes; o

32.5.2. por el Acta de Asamblea de los Beneficiarios en la cual se haya votado a favor de la decisión en una Asamblea de Beneficiarios debidamente convocada y celebrada; o

32.5.3. por una combinación de los instrumentos precedentemente enunciados.

Excepto que se establezca lo contrario en el respectivo Contrato Suplementario, dicho acto será efectivo cuando dicho instrumento sea notificado al Fiduciario.

Cualquier reclamo, demanda, autorización, directiva, notificación, renuncia o cualquier otro acto de los Beneficiarios será obligatorio para sus sucesores, herederos o cesionarios.

SECCIÓN SÉPTIMA CLÁUSULAS ADICIONALES

TRIGÉSIMO TERCERA. MODIFICACIONES UNILATERALES DEL FIDUCIARIO:

33. Respecto del Contrato Marco de Fideicomiso o Contratos Suplementarios, el Fiduciario podrá en cualquier momento establecer modificaciones unilaterales sobre los mismos con el consentimiento de los Fiduciarios y, en su caso la previa autorización de la CNV, sin requerir el consentimiento de los Beneficiarios, y en la medida que las mismas no afecten los derechos de estos últimos ni la calificación de riesgo asignada en cada caso:

(a) Establecer condiciones adicionales en beneficio y protección de los intereses de los Beneficiarios, en tanto no impliquen imponer obligaciones o cargas adicionales al Fiduciario;

(b) Corregir, salvar o complementar, cualquier disposición que pudiere ser defectuosa o contradictoria con las demás disposiciones;

(c) Realizar las modificaciones que resulten necesarias para que el presente Contrato y/o los Contratos Suplementarios se enmarquen en las disposiciones de la legislación vigente que resulte aplicable.

La facultad reconocida al Fiduciario queda bajo su absoluta discrecionalidad, no pudiendo derivarse de la misma ninguna obligación a su cargo, ni tampoco ninguna responsabilidad en su contra en el caso que no la ejercite. Si el Fiduciario lo considera conveniente, podrá someter las modificaciones indicadas en la presente cláusula a la aprobación de la Asamblea de Beneficiarios.

TRIGÉSIMO CUARTA. MODIFICACIONES CON EL CONSENTIMIENTO DE LOS BENEFICIARIOS:

34.1. Consentimiento de la Mayoría Ordinaria de Beneficiarios. El Fiduciario requerirá la aprobación de una Mayoría Ordinaria de Beneficiarios para la modificación de cualquier disposición del presente o de un Contrato Suplementario, que no encuadre dentro de las previsiones del artículo precedente o del siguiente.

34.2. Consentimiento de la Mayoría Extraordinaria de Beneficiarios. Se requerirá aprobación de una Mayoría Extraordinaria de los Beneficiarios, a menos que la unanimidad se determine en el respectivo Contrato Suplementario y sin perjuicio de la existencia de derechos adquiridos, para:

(a) En caso de insuficiencia del patrimonio fideicomitido o cesación de pagos modificar los términos y condiciones de los Valores Fiduciarios, o resolver la liquidación del Fideicomiso;

(b) Resolver la continuación del Fideicomiso en forma privada en caso de cancelación de las autorizaciones de oferta pública y/o listado de los Valores Fiduciarios. Los Beneficiarios que no hubieran manifestado su conformidad con tal resolución tendrán derecho a solicitar el rescate anticipado de sus Valores Fiduciarios, solicitud que deberá ser dirigida por medio fehaciente al Fiduciario dentro de los diez días (10) Hábiles de la fecha de la publicación de la resolución pertinente.

34.3. Unanimidad. Se requerirá consentimiento unánime de los Beneficiarios del Fideicomiso, de la Serie o de la/s Clase/s cuyos derechos se afecte, en todos los demás casos de modificación del Contrato Marco o



Contratos Suplementarios que impliquen modificar los términos y condiciones de los Valores Fiduciarios y/o, modificar la oportunidad y fecha del pago de servicios, y/o el orden de prelación entre las distintas series y clases y/o afectar de cualquier manera los derechos y facultades de los Beneficiarios, y que en todos los casos impliquen una alteración del negocio fiduciario, excepto que se configurara un supuesto de insuficiencia de recursos en el Fideicomiso, supuesto en el cual se requerirá el consentimiento de una Mayoría Extraordinaria de Beneficiarios conforme a lo dispuesto en el artículo 34.2(a).

34.4. Vigencia de las modificaciones. Cualquier modificación o adición realizada al Contrato Marco y a un Contrato Suplementario, tendrán vigencia y serán oponibles a partir de su notificación a los Beneficiarios mediante publicaciones en la AIF y en los sistemas de información dispuestos por los mercados en que vayan a listarse los Valores Fiduciarios y/o en un diario de circulación general de la República Argentina. No obstante, la modificación o adición podrá ser oponible a los Beneficiarios que participaron de la asamblea o del procedimiento de consulta desde su fecha.

34.5. Conformidad de la CNV. Toda modificación al Contrato Marco del Programa deberá contar con la previa conformidad de la CNV.

TRIGÉSIMO QUINTA. ESTADOS CONTABLES DE LOS FIDEICOMISOS.

35.1 NORMAS de la CNV y de los Mercados en los que se listen los Valores Fiduciarios. El Fiduciario cumplirá con el régimen de información establecido por las NORMAS de la CNV y de los Mercados en los que se listados los Valores Fiduciarios.

35.2. Estado Contable de Liquidación. Asimismo, el Fiduciario confeccionará un Estado Contable al momento de finalizar el Fideicomiso.

35.3. Puesta a disposición o publicación. El Fiduciario pondrá esa información a disposición de los Beneficiarios dentro de los plazos indicados por la legislación vigente. El periodo anual se contarán desde la Fecha de Cierre de Ejercicio.

35.4. Entrega de copias. El Fiduciario deberá entregar al Beneficiario que se la solicite, a su estricto costo de impresión, toda la información contable que periódicamente presente ante la CNV, los mercados y demás instituciones a los que se encuentre sujeto.

35.5. Conformidad con la rendición de cuentas. Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 862 del Código Civil y Comercial de la Nación, transcurridos 30 días desde la publicación de la información indicada en los artículos anteriores sin que existiera impugnación por medio fehaciente (dirigida esta última al Fiduciario o a la CNV) por parte de un Beneficiario, se considerará que las cuentas rendidas son correctas, salvo errores de cálculo que pueden ser observados dentro del plazo de caducidad de un año.

TRIGÉSIMO SEXTA. LIBROS Y REGISTROS.

36. El Fiduciario registrará en sus libros y registros contables en forma separada los Bienes Fideicomitados, de acuerdo a lo que prevén los artículos 320 a 331 del CCC, los principios de contabilidad generalmente aceptados en la República Argentina y las Normas de la CNV. La fecha de cierre de los estados contables de cada Fideicomiso será la que se determine en cada Contrato Suplementario. Los registros contables de los Fideicomisos se encontrarán en las oficinas comerciales del Fiduciario, salvo que en un Contrato Suplementario se disponga otro domicilio.

TRIGÉSIMO SÉPTIMA. DOMICILIOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.

37.1. Al Fiduciante o al Fiduciario. Cualquier reclamo, demanda, autorización, directiva, notificación, consentimiento o renuncia o cualquier otro documento que deba ser notificado al Fiduciario, o a los Fiduciarios o a los Beneficiarios deberá hacerse por escrito a través de cualquier medio fehaciente como carta documento, telegrama, carta con acuse de recibo postal, actuación notarial, a los domicilios y a las personas que se indican a continuación o a otro domicilio o número que constituyan en el futuro:



Al Fideicomiso Privado “Fullcredit Collection”

San Martín 491 piso 3 oficina 08
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República de Argentina.
Teléfono /Fax: (11) 4103 7450 / 4103 7493
E-mail: info@cfafiduciaria.com
Atención: Miguel Iribarne / Graciela Fernández

A Fullcredit S.A.:

Cerrito 1070, Piso 10, Oficina 133
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina
Teléfono: (11)- 3985-6999
E-mail: vrhl@fullcredit.com.ar
Atención: Vanesa Rihl

Al Fiduciario:

Paraguay 777, Piso 9°
Rosario, Pcia. de Santa Fe, República Argentina
Teléfono: +54 3415300900.
E-mail: notificaciones@rosfid.com.ar.
Atención: Lucas Jakimowicz

37.2. A los Beneficiarios. En aquellos casos en que se deba notificar a los Beneficiarios, dichas notificaciones podrán cursarse a cada uno de los mismos en los domicilios denunciados en los registros del Agente de Registro o mediante la publicación en la AIF y en los sistemas de información dispuestos por los mercados en que vayan listarse y/o negociarse los Valores Fiduciarios y/o en un diario de circulación general de la República Argentina y/o en el Boletín Oficial de la República Argentina. Las notificaciones realizadas mediante publicaciones, serán consideradas como notificadas al día siguiente de la última publicación.

TRIGÉSIMO OCTAVA. ARBITRAJE:

38.1. Solución amistosa de las controversias. Salvo que de otro modo se acuerde en un Contrato Suplementario, en caso de disputas, controversias, o diferencias que surjan de o en relación con el presente Contrato Marco de Fideicomiso, los Contratos Suplementarios y los Suplementos, entre Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., los Fiduciantes o los Beneficiarios, las partes buscarán una solución amistosa a través de negociaciones de buena fe entre las mismas.

38.2. Cláusula arbitral. Salvo especificación en contrario en un Contrato Suplementario de Fideicomiso, toda controversia que se suscite entre el Fiduciario, los Fiduciantes y/o los Beneficiarios con relación al Contrato Marco o al respectivo Contrato Suplementario de Fideicomiso, su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o recepción, se resolverá definitivamente por el Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Rosario Asociación Civil (el “Tribunal Arbitral”) conforme el Artículo 46 de la Ley N° 26.831 y la reglamentación vigente para el arbitraje de derecho, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 760 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.



Dicho laudo será considerado definitivo e inapelable, renunciando las partes a cualquier otro recurso que les pudiere corresponder, incluido el extraordinario o de inconstitucionalidad y excluido el de aclaratoria y nulidad. Para la ejecución del laudo arbitral, y en su caso para petitionar medidas cautelares, serán competentes los tribunales ordinarios de la Rosario, renunciando al fuero federal si fuera procedente.

Sin perjuicio de ello, por su parte los Beneficiarios podrán someter sus controversias en relación a los Valores Fiduciarios a jurisdicción no exclusiva del Tribunal Arbitral, o bien a la de los tribunales ordinarios de Rosario, a opción exclusiva del tenedor en cuestión. A su vez, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial.

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los [] días del mes de [] de 2025 se suscriben 4 ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.



FIDUCIARIO Y EMISOR

Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.

Paraguay 777, Piso 9º,
Rosario, Pcia. de Santa Fe.
Tel.: 0341 5300900

FIDUCIANTES

Fideicomiso Financiero Privado "Fullcredit Collection" representado por CFA Compañía Fiduciaria Americana S.A. en su carácter de fiduciario financiero y no a título personal

San Martín 491 piso 3 oficina 08
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
(11) 4103 7450 / 4103 7493

FULLCREDIT S.A.

Av. Corrientes 456 Piso 7 Oficina 171
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel: (011) 3985-6999

ASESORES LEGALES

TCA Tanoira Cassagne
Juana Manso 205, Piso 7º
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel: 011- 5272 5300
www.tanoiracassagne.com



AVISO DE SUSCRIPCIÓN

AVISO DE SUSCRIPCIÓN

**FIDEICOMISO FINANCIERO “FULLCREDIT CRÉDITOS SERIE 2”
CON OFERTA PÚBLICA AUTOMÁTICA BAJO EL RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU
MEDIANO IMPACTO**

**PROGRAMA GLOBAL DE VALORES FIDUCIARIOS “FULLCREDIT II”
POR UN MONTO TAL EN CIRCULACIÓN DE HASTA US\$10.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O
UNIDADES DE VALOR)**



Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.

Actuando exclusivamente como Fiduciario Financiero, Agente de
Custodia y Emisor y no a título personal.
Inscripto en el Registro de Fiduciarios Financieros bajo el N° 41.



**Fideicomiso Financiero Privado “Fullcredit Collection”
representado por CFA Compañía Fiduciaria Americana S.A. en
su carácter de fiduciario financiero y no a título personal**

como Fiduciante



Fullcredit S.A.

como Fiduciante, Administrador, Agente de Cobro y Fideicomisario



BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.
como Organizador y Colocador



Adcap Securities Argentina S.A.
como Organizador y Colocador



Zofingen Securities S.A.
como Colocador

VALORES FIDUCIARIOS V/N \$ 963.163.657

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase A
V/N 688.784.896**

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase B
V/N \$ 82.361.689**

**Valores de Deuda Fiduciaria Clase C
V/N \$ 192.017.072**

Se comunica a los inversores calificados que Adcap Securities Argentina S.A., BACS Banco de Crédito y Securitización S.A. y Zofingen Securities S.A. (los “Colocadores”) ofrecen en suscripción los valores de deuda fiduciaria descriptos en el presente (los “Valores de Deuda Fiduciaria” o “VDF” indistintamente), que serán emitidos por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., actuando exclusivamente como fiduciario financiero del Fideicomiso Financiero “Fullcredit Créditos Serie 2” con oferta pública automática bajo el régimen de autorización automática por su mediano impacto y no a título personal, constituido conforme lo establecido en el Libro Tercero Capítulo 30 del Título IV del Código Civil y Comercial de la Nación (“CCCN”), y el Título V Capítulo IV de las Normas de la



Comisión Nacional de Valores (“CNV”) (N.T 2013 y mod.– las “Normas de la CNV”) y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

LOS VDF SOLO PODRÁN SER ADQUIRIDOS Y TRANSMITIDOS –EN LOS MERCADOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS– POR LOS INVERSORES CALIFICADOS CUYAS CATEGORÍAS SE ENCUENTRAN DETALLADAS EN EL ARTÍCULO 2 DE LA SECCIÓN II DEL CAPÍTULO II DEL TÍTULO I DE LAS NORMAS DE LA CNV.

Las condiciones de emisión de los Valores de Deuda Fiduciaria son:

**Valores de Deuda Fiduciaria
Clase A (“VDFA”):**

Monto de emisión por VN \$ 688.784.896 equivalente al 58,54% del Valor Fideicomitado.

Tendrán derecho al cobro mensual de los siguientes Servicios, una vez repuesto el Fondo de Gastos, el Fondo de Reserva y la Cuenta de Contingencias (en caso que corresponda): (a) en concepto de interés, la Tasa TAMAR más 100 puntos básicos, con un mínimo de 25% nominal anual y un máximo de 52 % nominal anual devengado durante el Periodo de Devengamiento, y (b) en concepto de amortización, los montos remanentes de cada Periodo de Cobranza, luego de deducir el interés de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A.

Las Fechas de Pago de Servicios se indican en el Cronograma Teórico de Pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A que se establece en el Suplemento de Prospecto.

Se considerará como base un año de 365 días.

De acuerdo al Cronograma Teórico de Pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A, Se estipulan dos Fechas de Pago de Servicios para el mes de mayo 2026.

**Valores de Deuda Fiduciaria
Clase B (“VDFB”)**

Monto de emisión por VN \$ 82.361.689 equivalente al 7,00% del Valor Fideicomitado.

Tendrán derecho al cobro mensual de los siguientes Servicios, una vez cancelados los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A, pagados los gastos del Fideicomiso y repuesto el Fondo de Gastos y la Cuenta de Contingencias (en caso que corresponda): (a) en concepto de interés, la Tasa TAMAR más 200 puntos básicos, con un mínimo de 27% nominal anual y un máximo de 54% nominal anual devengado durante el Periodo de Devengamiento, y (b) en concepto de amortización, los montos remanentes de cada Periodo de Cobranza, luego de deducir el interés de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B.

Las Fechas de Pago de Servicios se indican en el Cronograma Teórico de Pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B que se establece en el Suplemento de Prospecto.

Se considerará como base un año de 365 días.

**Valores de Deuda Fiduciaria
Clase C (“VDFC”)**

Monto de emisión por VN \$ 192.017.072 equivalente al 16,32% del Valor Fideicomitado.

Tendrán derecho al cobro mensual de los siguientes Servicios, una vez cancelados los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A y Clase B pagados los gastos del Fideicomiso y repuesto el Fondo de Gastos y la Cuenta de Contingencias (en caso que corresponda): (a) en concepto de interés, la Tasa fija del 30 % nominal anual devengado durante el Periodo de Devengamiento, y (b) en concepto de amortización, los montos remanentes de cada Periodo de Cobranza, luego de deducir el interés de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase C.

Las Fechas de Pago de Servicios se indican en el Cronograma Teórico de Pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase C que se establece en el Suplemento de Prospecto.

Se considerará como base un año de 365 días.

** Los VDFA y los VDFB han sido calificados por FLX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo, en su dictamen de fecha 22 de abril de 2026. Los VDFC no cuentan con calificación de riesgo.*



- **Sobreintegración:** Significa el importe que surge de restar al Valor Fideicomitado el Monto de Emisión del presente Fideicomiso, arrojando una suma de Sobreintegración de \$ 213.431.906 (Pesos doscientos trece millones cuatrocientos treinta y un mil novecientos seis), equivalente al 18,14% del Valor Fideicomitado.

- **Tasa de Referencia:** “Tasa TAMAR” significa la tasa que publica el BCRA y que surge del promedio aritmético ponderado por monto de las tasas correspondientes a depósitos a plazo fijo mayoristas de 30 a 35 días de plazo y de más de \$ 1.000.000.000 (Pesos mil millones) de los bancos privados de la República Argentina. A fin de calcular los intereses, el Fiduciario tomará en cuenta la Tasa TAMAR correspondiente al promedio simple de los últimos 10 (diez) Días Hábiles anteriores al inicio de cada Periodo de Devengamiento. De no ser posible el cálculo por encontrarse suspendida la publicación por el BCRA de las tasas de interés que se promedian para el cálculo de la Tasa TAMAR, se considerará como Tasa TAMAR a la tasa sustituta de aquella tasa que informe el BCRA, o en caso de no existir dicha tasa sustituta, la tasa que resulte de considerar el promedio de tasas pagadas para idéntico plazo por los 5 (cinco) primeros bancos privados, en cantidad de depósitos, según el último informe de depósitos disponible publicado por el BCRA.

- **Monto Mínimo de Suscripción y Valor Nominal Unitario y Unidad Mínima de Negociación:** El monto mínimo de suscripción para los Valores Fiduciarios será de \$50.000 (Pesos cincuenta mil). No se aceptarán Ofertas de Suscripción u Órdenes de Compra por un monto nominal total que se pretenda suscribir menor a dicho monto. Sin perjuicio de ello, los Inversores Calificados podrán cursar Ofertas para la suscripción de Valores de Deuda Fiduciaria por montos superiores a dicha cifra, en múltiplos de \$ 1 (Pesos uno).

Valor nominal unitario y unidad mínima de negociación: \$1 (Pesos uno) y múltiplos de \$1 (Pesos uno).

- **Moneda y fecha de pago:** Pesos. Pesos. Las Fechas de Pago de Servicios se presentan en el Cronograma Teórico de Pago de Servicios de los Valores Fiduciarios que se establece en el Suplemento de Prospecto.

Los Servicios serán pagados por el Fiduciario en la Fecha de Pago de Servicios mediante transferencia interbancaria por sistema MEP (Medio Electrónico de Pago), a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas subcuentas correspondientes a los Beneficiarios.

Los Valores de Deuda Fiduciaria se emitirán y serán integrados en Pesos.

- **Ámbito de negociación:** Los Valores Fiduciarios contarán con oferta pública en la República Argentina. Los Valores Fiduciarios podrán listarse y/o negociarse en A3 Mercados S.A., como así también en otros mercados autorizados.

- **Precio de Suscripción:** A determinar al finalizar el Periodo de Licitación que resulte de aplicar la TIR de Corte

- **Colocación:** Los Valores de Deuda Fiduciaria (los “VDF”) serán colocados mediante el sistema denominado “Subasta Holandesa Modificada” al precio que determinen los Organizadores de la Colocación al cierre del Periodo de Licitación que surja de la oferta y demanda conforme el rango de TIR (“Tasa Interna de Retorno”) expresada como porcentaje truncada a dos decimales para los VDF, ofrecidos en las solicitudes de suscripción durante el Periodo de Licitación (la “TIR de Corte”). Una vez finalizado el Periodo de Licitación, los Fiduciantes – considerando criterios objetivos- podrán ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VDF de acuerdo al procedimiento establecido en 1.5.

Ningún Inversor Calificado podrá presentar ofertas cuyos montos solicitados superen el total de los Valores Fiduciarios por clase, ya sea que se presenten en una o más ofertas del mismo Inversor Calificado presentadas a través de cualquier Colocador.

La adjudicación se realizará a la TIR de Corte, que será para los VDF, la mayor tasa aceptada para las ofertas registradas conforme al procedimiento indicado en 1.4.

A efectos la TIR de Corte de los VDF, las ofertas se anotarán comenzando por las que soliciten la menor TIR y continuando en forma creciente hasta (i) el nivel de ofertas cuya TIR agota la totalidad de los valores disponibles o (ii) el nivel de ofertas de mayor TIR aceptada, si las ofertas no completaran la totalidad de los VDF disponibles.

Los VDF se adjudicarán primeramente con las ofertas recibidas a una tasa inferior o igual a la Tasa Cupón conforme al mecanismo detallado en el presente apartado.

Los Fiduciantes – considerando criterios objetivos podrán ejercer su derecho de aceptar ofertas por los VDF hasta un nivel de tasa ofrecida estableciendo una TIR de Corte, que será igual o superior a la Tasa Cupón. En el caso que como consecuencia de lo mencionado precedentemente queden VDF sin colocar los mismos serán adjudicados a los Fiduciantes en pago por la cartera transferida al Fideicomiso a la TIR de Corte. Se considera Tasa Cupón la tasa utilizada para elaborar el Cuadro de Pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria considerando el interés mínimo.

Determinada la TIR de Corte, los Valores Fiduciarios de cada Clase serán adjudicados comenzando con las ofertas que soliciten la menor TIR, en orden creciente de tasa y continuando hasta agotar los Valores disponibles de la Clase correspondiente. Si no existiesen ofertas, se declarará desierta la Colocación.

Las adjudicaciones en el nivel de la mayor tasa aceptada se harán a prorrata en el caso que esas ofertas superen el importe remanente de adjudicación.

En aquellos supuestos en los que se licite un valor fiduciario sin que se estipule previamente una tasa respectiva a los efectos del proceso de subasta, ante el rechazo y/o no aceptación de las ofertas recibidas durante el Periodo de Licitación, el Fiduciario informará a los oferentes del rechazo de las mismas a través de un medio fehaciente de comunicación, exponiéndose los motivos en los cuales se fundamenta la falta de aceptación de la oferta recibida. La comunicación deberá ser cursada por el Fiduciario.



- **Agente de Liquidación:** Adcap Securities Argentina S.A. La liquidación de las Ofertas adjudicadas podrá ser efectuada a través del sistema de liquidación y compensación CLEAR, administrado por A3, y/o a través de los Colocadores.

El prorrato se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la Sección “Procedimiento de Colocación” del Suplemento de Prospecto.

Si como resultado de cualquier prorrato el valor nominal a adjudicar a un oferente contuviera decimales por debajo de los V\$N 0,50 los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de los Valores a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de V\$N 0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales V\$N 1 de los Valores Fiduciarios a adjudicar. Si como resultado de los prorratos el monto a asignar a una oferta fuera un monto inferior al monto mínimo de suscripción, a esa oferta no se le asignarán Valores de Deuda Fiduciaria y el monto no asignado a tal oferta será distribuido entre las demás ofertas aceptadas de igual TIR ofrecida a la TIR de Corte.

- **Ley Aplicable y Jurisdicción:** El presente Fideicomiso Financiero y los Valores Fiduciarios, así como los derechos y obligaciones de los Beneficiarios de los mismos, se rigen por las leyes aplicables de la República Argentina.

Con relación a cualquier acción o procedimiento legal que surgiera de o en relación con los Valores Fiduciarios o el presente Contrato Suplementario, los Fiduciarios, el Administrador y los Beneficiarios se someten en forma irrevocable a la jurisdicción de la Sala con competencia en Mercado de Capitales y Sociedades del Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Rosario Asociación Civil (el “Tribunal Arbitral”), con sujeción al procedimiento establecido por el reglamento de dicho Tribunal Arbitral para arbitrajes de derecho, que las Partes aceptan en forma irrevocable.

El laudo que dice el Tribunal Arbitral será considerado definitivo e inapelable, renunciando las partes a cualquier otro recurso que les pudiere corresponder, incluido el extraordinario o de inconstitucionalidad y excluido el de aclaratoria y nulidad. Para la ejecución del laudo arbitral, y en su caso para peticionar medidas cautelares, serán competentes los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario, renunciando al fuero federal si fuera procedente.

Sin perjuicio de ello, por su parte los Beneficiarios podrán someter sus controversias en relación a los Valores de Deuda Fiduciaria a jurisdicción no exclusiva del Tribunal Arbitral, o bien a la de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a opción exclusiva del tenedor en cuestión. A su vez, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial.

- **El Período de Difusión Pública comenzará el 28 de abril de 2026 y finalizará el 29 de abril de 2026.**

- **El Período de Subasta Pública será el 30 de abril de 2026, de 10:00 horas a 16:00 horas.**

La colocación de los Valores Fiduciarios se realizará mediante subasta pública con posibilidad de participación de todos los interesados (en adelante, la “Subasta Pública” o “Licitación Pública”), a través del Sistema SIOPEL.

Durante el Período de Subasta Pública, que será de al menos un día hábil bursátil, los inversores calificados interesados en la adquisición de los Valores Fiduciarios (los “Inversores”) podrán remitir Ofertas de Suscripción de los Valores Fiduciarios que deseen suscribir a los Colocadores o a los Agentes Registrados (las “Ofertas de Suscripción”).

Los Colocadores o los Agentes Registrados serán los responsables de activar e ingresar las Ofertas de Suscripción que los Inversores hubieran cursado a través suyo como ofertas (las “Ofertas”) en la rueda en que se encuentre habilitada la Subasta Pública. Dichas Ofertas serán irrevocables y no podrán ser retiradas. Solo las Ofertas participarán del proceso de Subasta Pública y serán adjudicadas de conformidad a lo dispuesto en la Sección “Procedimiento de Colocación” del Suplemento de Prospecto.

El Período de Difusión se extenderá, por lo menos, un (1) Día Hábil bursátil. Una vez finalizado el Período de Difusión comenzará el Período de Licitación que será de por lo menos un (1) Día Hábil. El Período de Difusión y el Período de Licitación, (ambos en conjunto el “Período de Colocación”), podrán ser prorrogados, modificados y/o suspendidos por el Fiduciario de común acuerdo con los Colocadores, lo que se informará mediante la publicación de un aviso, con la debida antelación suficiente (*al menos dos horas antes del cierre del respectivo período*), en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien los Valores Fiduciarios y en la AIF, en el que se dejará constancia que los Inversores Calificados podrán retirar sus ofertas sin penalización alguna hasta el día de cierre del Período de Licitación. Las invitaciones a formular ofertas serán cursadas por los Colocadores a un amplio número de operadores y potenciales Inversores Calificados, por los medios habituales del mercado, especialmente por correo electrónico.

- **Adjudicación de los Valores Fiduciarios:** al finalizar el Período de Subasta Pública, se informará a los oferentes la TIR de Corte de los VDFA y/o VDFB y/o VDFC, según corresponda, así como también las cantidades asignadas a cada uno, o su rechazo cuando fuese el caso conforme lo determinado en la Sección “Procedimiento de Colocación” del Suplemento de Prospecto.

- **La Fecha de Emisión y Liquidación será el día 4 de mayo de 2026.**



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de abril de 2026.



FIDUCIANTES

Fideicomiso Financiero Privado "Fullcredit Collection" representado por CFA Compañía Fiduciaria Americana S.A. en su carácter de fiduciario financiero y no a título personal

San Martín 491, Piso 3, Oficina 08,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Fullcredit S.A.

Av. Corrientes 456, Piso 17, Oficina 171,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ADMINISTRADOR

Fullcredit S.A.

FIDUCIARIO

Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.

Paraguay 777, Piso 9°
Rosario, Pcia. de Santa Fe.

ORGANIZADORES Y COLOCADORES

BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.

Tucumán 1, Piso 19°, Oficina A,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
jcandia@bacs.com.ar

Adcap Securities Argentina S.A.

Ortiz de Ocampo 3220, Piso 4, Oficina A,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
cm@ad-cap.com.ar

COLOCADORES

Zofingen Securities S.A.

Manuel Ugarte 1674, Piso 1,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina
mesa@zofingen.com.ar

AGENTE DE CONTROL Y REVISIÓN

Daniel H. Zubillaga, Contador Público (UBA),

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 127 F° 154

Fecha de inscripción 19/01/1983

En carácter de Agente de Control y Revisión Titular

Guillermo A. Barbero (Contador Público (UBA),

C.P.C.E.C.A.B.A. T° 139 F° 145

Fecha de inscripción: 11/09/1984

En carácter de Agente de Control y Revisión Suplente

ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCIÓN

TCA Tanoira Cassagne

Juana Manso 205,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



RESULTADO DE COLOCACIÓN

AVISO DE RESULTADOS

FIDEICOMISO FINANCIERO “FULLCREDIT CRÉDITOS SERIE 2”

en el marco del PROGRAMA GLOBAL DE VALORES FIDUCIARIOS “FULLCREDIT II”

Por un monto máximo en circulación de hasta V/N US\$ 10.000.000 (Dólares Estadounidenses diez millones) (o su equivalente en cualquier otras monedas)



Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A.

Actuando exclusivamente como Fiduciario Financiero, Agente de Custodia y Emisor y no a título personal.
Inscripto en el Registro de Fiduciarios Financieros bajo el N° 41.



Fideicomiso Financiero Privado “Fullcredit Collection”
representado por CFA Compañía Fiduciaria Americana S.A. en su carácter de fiduciario financiero y no a título personal

como Fiduciante



Fullcredit S.A.

como Fiduciante, Administrador, Agente de Cobro y Fideicomisario



BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.
como Organizador y Colocador



Adcap Securities Argentina S.A.
como Organizador y Colocador



Zofingen Securities S.A.
Como Colocador

VALORES FIDUCIARIOS V/N \$ 963.163.657

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A	Valores de Deuda Fiduciaria Clase B	Valores de Deuda Fiduciaria Clase C
V/N \$ 688.784.896	V/N \$ 82.361.689	V/N \$ 192.017.072

El presente aviso de resultados (el “Aviso de Resultados”) es un aviso complementario a la información incluida en el suplemento de prospecto de fecha 27 de abril de 2026 (el “Suplemento de Prospecto”) y en el aviso de suscripción de fecha 27 de abril de 2026 (el “Aviso de Suscripción”), correspondientes a los Valores de Deuda Fiduciaria emitidos por Rosario Administradora Sociedad Fiduciaria S.A., actuando exclusivamente como fiduciario financiero y no a título personal del Fideicomiso Financiero “Fullcredit Créditos Serie 2”, el que cuenta con oferta pública con autorización automática por su mediano impacto efectuada en los términos de la Ley de Mercado de Capitales y de la Sección XXIII del Capítulo IV del Título V de las Normas de la CNV (el “Fideicomiso”). Al respecto, se informa a los Inversores Calificados el resultado de la colocación de los Valores de Deuda Fiduciaria a ser emitidos bajo el Fideicomiso:

Valores de Deuda Fiduciaria Clase “A”



- **Cantidad de Ofertas de Suscripción recibidas:** 11
- **Cantidad de Ofertas de Suscripción aceptadas:** 8
- **Valor nominal de Ofertas de Suscripción recibidas:** \$ 1.080.600.000
- **Valor nominal adjudicado:** \$ 688.784.896
- **TIR de Corte:** 26,25%.
- **Precio de Suscripción:** 103,0544%%.
- **Factor de prorrateo:** 12,0523%.
- **Duration:** 4,37 meses.

Valores de Deuda Fiduciaria Clase “B”

- **Cantidad de Ofertas de Suscripción recibidas:** 3
- **Cantidad de Ofertas de Suscripción aceptadas:** 3
- **Valor nominal de Ofertas de Suscripción recibidas:** \$ 82.361.689
- **Valor nominal adjudicado:** \$ 82.361.689
- **TIR de Corte:** 39,84%.
- **Precio de Suscripción:** 93,9010%.
- **Factor de prorrateo:** N/A.
- **Duration:** 11,50 meses.

Valores de Deuda Fiduciaria Clase “C”

- **Cantidad de Ofertas de Suscripción recibidas:** 0
- **Cantidad de Ofertas de Suscripción aceptadas:** 0
- **Valor nominal de Ofertas de Suscripción recibidas:** \$ 0
- **Valor nominal adjudicado:** \$ 0
- **TIR de Corte:** 45,16%.
- **Precio de Suscripción:** 89,7095%.
- **Factor de prorrateo:** N/A
- **Duration:** 14,98 meses.

Asimismo, se informa que, de conformidad con lo establecido en el Suplemento de Prospecto, los Valores Fiduciarios no colocados entre terceros, es decir, la totalidad de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase C han sido adjudicados a Fullcredit S.A. como contraprestación de la transferencia de los Bienes Fideicomitidos al Fideicomiso.

La Fecha de Vencimiento de los Valores de Deuda Fiduciaria (“Plazo de los VDF”) conforme lo establecido en el Contrato de Fideicomiso será el 29 de mayo de 2029.

La Fecha de Emisión y Fecha de Liquidación de los Valores de Deuda Fiduciaria será el día 04 de mayo de 2026.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de abril de 2026.